



COMISIÓN ESTATAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
CHIHUAHUA

# INFORME ANUAL 2019



# Índice

<b>PRESENTACIÓN</b>	<b>001</b>
MENSAJE DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	003
<b>CONSEJO CONSULTIVO</b>	<b>007</b>
<b>FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>	<b>011</b>
-MARCO JURÍDICO DE ACTUACIÓN	012
-ARCHIVO INSTITUCIONAL	013
-PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN DE LA ÉTICA PÚBLICA	015
-AUDITORÍA DE GÉNERO	018
-FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL PERSONAL DE LA CEDH	017
<b>AMPLIACIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA</b>	<b>019</b>
-CEDH EN TU COMUNIDAD	021
-BIBLIOTECA	023
<b>VINCULACIÓN</b>	<b>025</b>
-CONVENIOS DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL	026
-MESAS Y REUNIONES INTERINSTITUCIONALES	030
-PROTECCIÓN DE PERIODISTAS	031
-MECANISMO INDEPENDIENTE DE MONITOREO DE LA CONVENCIÓN SOBRE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	032
-SOMOS SOCIEDAD CIVIL	033
-EMPRESA Y DERECHOS HUMANOS	034
-ESCUELA ITINERANTE DE IGUALDAD SUSTANTIVA	035
-ALIANZAS PARA LA CAMPAÑA INFÓRMATE MIGRANTE	036
<b>PROMOCIÓN, ESTUDIO Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS</b>	<b>037</b>
-PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A PERSONAS QUE LABORAN EN EL SERVICIO PÚBLICO	039
-PROGRAMA DE ENSEÑANZA EN EL SISTEMA EDUCATIVO	046
-PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS A LA CIUDADANÍA	057
-PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS CON POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	063
-DHNET/CENTRO DE PRODUCCIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS EN DERECHOS HUMANOS	071
-ACCIONES PARA PROMOVER LA IGUALDAD DE GÉNERO	073

<b>ASESORÍA, GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE QUEJAS</b>	<b>077</b>
-LA ASESORÍA LEGAL	078
-GESTIÓN	079
-QUEJAS	081
<b>RESOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE QUEJA</b>	<b>091</b>
-ACUERDOS DE CONCLUSIÓN	092
-ACUERDOS DE NO RESPONSABILIDAD	096
-RECOMENDACIONES	097
-PROPUESTAS	106
<b>ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA TUTELAR Y PROTEGER LOS DH</b>	<b>109</b>
-SOLICITUD DE DECLARATORIA DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO	110
-DEMANDA DE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD	113
-MEDIDAS CAUTELARES	114
<b>DIAGNÓSTICO ESTATAL DE CENTROS PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD</b>	<b>117</b>
-ESTRATEGIA METODOLÓGICA PARA LA REALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO	119
-DIAGNÓSTICO DE LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO	127
-VALORACIÓN DE LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL PARA ADOLESCENTES INFRACTORES	142
-VALORACIÓN DE LAS CÁRCELES MUNICIPALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	148
<b>COMPORTAMIENTO DE VIOLACIONES A DH EN QUEJAS QUE RECIBÍÓ LA CEDH</b>	<b>183</b>
-DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	185
-DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGRIDAD PERSONAL	192
-DERECHOS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	203
-DERECHO A LA LIBERTAD	204
-DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	209
-DERECHO A LA PROPIEDAD O LA POSESIÓN	211
-DERECHO AL TRABAJO	213
<b>TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS</b>	<b>215</b>
-TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN	216
-RENDICIÓN DE CUENTAS	217
<b>ANEXOS</b>	
<b>QUEJAS ESTATALES</b>	<b>221</b>
QUEJAS INTERPUESTAS EN LA OFICINA DE CHIHUAHUA	222
QUEJAS INTERPUESTAS EN LA OFICINA REGIONAL DE CUAUHTÉMOC	243
QUEJAS INTERPUESTAS EN LA OFICINA REGIONAL DE DELICIAS	246
QUEJAS INTERPUESTAS EN LA OFICINA REGIONAL DE CIUDAD JUÁREZ	249
QUEJAS INTERPUESTAS EN LA OFICINA REGIONAL DE NUEVO CASAS GRANDES	260

QUEJAS INTERPUESTAS EN LA OFICINA REGIONAL DE HIDALGO DEL PARRAL	261
<b>QUEJAS MUNICIPALES</b>	<b>265</b>
QUEJAS INTERPUESTAS EN LA OFICINA DE CHIHUAHUA	266
QUEJAS INTERPUESTAS EN LA OFICINA REGIONAL DE CUAUHTÉMOC	272
QUEJAS INTERPUESTAS EN LA OFICINA REGIONAL DE DELICIAS	273
QUEJAS INTERPUESTAS EN LA OFICINA REGIONAL DE CIUDAD JUÁREZ	275
QUEJAS INTERPUESTAS EN LA OFICINA REGIONAL DE NUEVO CASAS GRANDES	279
QUEJAS INTERPUESTAS EN LA OFICINA REGIONAL DE HIDALGO DEL PARRAL	280
<b>QUEJAS FEDERALES</b>	<b>283</b>



# Mensaje del Presidente de la CEDH







*Mtro. Néstor M. Armendáriz Loya*

En observancia de lo dispuesto en los artículos 4° de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 15 fracción V, 50 y 51 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en relación a los numerales 106 y 107 de su Reglamento Interno, presento a la consideración de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado, así como de las y los chihuahuenses, el Informe de Actividades correspondiente al año 2019, que contiene una descripción de las acciones realizadas por este organismo en materia de protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Chihuahua y en los instrumentos internacionales incorporados al orden jurídico mexicano.

Este documento contiene los ejes rectores del quehacer institucional y describe los objetivos, actividades, estrategias, logros y metas que nos hemos propuesto alcanzar, desde que asumí la responsabilidad de presidir la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en abril de 2019. Si bien este informe reporta la actividad desarrollada por el organismo en el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año próximo pasado, es de reconocerse que el 2019, representó para la Comisión una oportunidad de crecimiento.

Desde el inicio de la presente administración, nos abocamos a revisar de manera objetiva los programas existentes para realizar los ajustes pertinentes, con la finalidad de dar continuidad a aquellos exitosos, redireccionar los que lo ameritaran

y establecer algunos nuevos, en aras de fortalecer internamente a la Comisión y aumentar la presencia ante la sociedad con acciones efectivas que nos permitieran extender los servicios que se ofertan.

Este Informe de Actividades, da cuenta de las quejas presentadas, los expedientes solucionados, las Recomendaciones emitidas, los Acuerdos de no responsabilidad, los resultados obtenidos en materia de prevención, las estadísticas correspondientes al periodo que se informa y una descripción de los programas desarrollados al interior y exterior del organismo.

En primer término, al encontrar áreas de oportunidad dentro de la institución, asumimos como prioritario trabajar en el fortalecimiento institucional mediante una evaluación del desempeño, revisión de la normatividad, perfiles, conductas éticas y la funcionalidad de las áreas, para diseñar manuales de operación que nos permitieran darle certeza a aquellas prácticas que se llevaban a cabo sin un adecuado soporte.

Al mismo tiempo, impulsamos el programa “La CEDH en tu Comunidad”, con la finalidad de tener presencia en diversas comunidades del estado, en donde históricamente ha sido poca la intervención del organismo; simultáneamente, propiciamos un mayor acercamiento con las organizaciones de la sociedad civil, destacando el lanzamiento de la campaña denominada “Somos Sociedad Civil”, que visibiliza a las y los promotores y defensores de derechos humanos chihuahuenses.

En materia preventiva, dimos continuidad a la capacitación de servidoras y servidores públicos, además de contribuir en la formación con perspectiva de derechos humanos en otros segmentos de la población, como los sectores educativo, privado y social. Algunos de los temas en que trabajamos fueron el combate a la discriminación, la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, atención a víctimas del delito, desaparición forzada de personas, trata de personas, tortura, grupos en situación de vulnerabilidad, derecho a la salud, entre otros.

En otra vertiente de la observancia y garantía de los derechos humanos, buscando una mejor protección para los derechos de las mujeres, la Comisión presentó ante el Instituto Nacional de las Mujeres, por conducto de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) de la Secretaría de Gobernación, la solicitud para que se iniciara el procedimiento de investigación para declarar la alerta de violencia de género contra las mujeres, por concepto de

violencia feminicida en los municipios de Juárez, Chihuahua, Cuauhtémoc, Hidalgo del Parral y Guadalupe y Calvo. En el mismo sentido, se promovió la primera acción de inconstitucionalidad en la historia del organismo ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por considerar que el tipo penal de violencia política contenido en el Código Penal del Estado de Chihuahua es discriminatorio y contrario al principio de igualdad, y que no es lo suficientemente protector en favor de los derechos de las mujeres.

Desde luego, el eje toral en el actuar de este organismo reside en la atención a las personas, en brindar orientaciones jurídicas gratuitas, realizar gestiones, recibir quejas, integrar los expedientes y en su caso emitir Recomendaciones, y por ello es que seguimos trabajando en la consolidación de un equipo de trabajo conformado por mejores perfiles que nos permitan evidenciar la vocación derecho humanista que debe prevalecer en esta institución. Con la misma visión, hemos centrado nuestra atención en desarrollar mecanismos que contribuyan a hacer más efectivo el cumplimiento de las Recomendaciones, evitando la revictimización, y seguiremos ese camino hasta lograr que los derechos vulnerados de las personas sean restituidos cabalmente por las autoridades, con una auténtica reparación del daño.

Este informe, además de presentar las cifras y estadísticas del año que se reporta, contiene también el análisis contextualizado de los retos que enfrenta el organismo ante el comportamiento de las autoridades y personas que laboran en el servicio público en relación a las violaciones a los derechos humanos en la entidad.

Bajo el enfoque de progresividad, la defensa de los derechos humanos siempre será una tarea inacabada, sin embargo, frente a la realidad social que vivimos, confiamos en que el diseño e instrumentación de mejores mecanismos, coadyuvarán en una mayor protección de los derechos de las personas.

Sin duda, el activo más valioso que tiene la Comisión es su autonomía, por lo que expreso mi reconocimiento a los tres poderes del Estado por permitirnos interceder a favor de las personas con plena independencia, rasgo que debe caracterizar a los organismos de protección y defensa de los derechos humanos.

Con esa misma óptica, con la convicción de rendir cuentas e informar a la sociedad de las actividades realizadas por el organismo, agradezco la confianza que han depositado miles de personas que acudieron a esta institución para interponer una queja, recibir una asesoría, tomar alguna capacitación, realizar una consulta, asistir a un taller o a las distintas actividades que promueven los derechos

humanos, pues son estas acciones las que le dan vida a la institución y justifican su razón de ser.

Como organismo público, tenemos la convicción de que existen avances significativos en la vida institucional, pero también somos conscientes de que aún debemos construir mejores instrumentos que nos permitan atender las demandas de las y los chihuahuenses, que exigen a las autoridades el respeto irrestricto de su dignidad humana.

Quienes trabajamos en la noble tarea de promoción y defensa de los derechos fundamentales, sabemos que esta labor compete a todas y todos, por lo que hago un reconocimiento al esfuerzo conjunto de quienes integramos la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, pues su dedicación y espíritu de servicio permite generar mayor confianza en esta institución para tener un mayor acercamiento con la población y responder a los legítimos reclamos sociales que con el tiempo, propicien los cambios y modificaciones de disposiciones legislativas y reglamentarias, así como de aquellas prácticas administrativas que a juicio de este organismo, contribuyan al restablecimiento del tejido social y que redunden en una mejor protección de los derechos humanos.

Néstor Manuel Armendáriz Loya  
**Presidente**

# Consejo Consultivo







El Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, es un órgano auxiliar que se integra por seis personas de reconocido prestigio en la sociedad, en pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos, que no participan activamente en partidos u organizaciones políticas y no ostentan cargo alguno dentro del servicio público.

Las personas integrantes del Consejo, tienen un cargo honorario dentro de la Comisión y son elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del H. Congreso del Estado; anualmente son sustituidas las dos personas de mayor antigüedad en el cargo, salvo que fuesen reelectas para un segundo periodo.

Además de las atribuciones que le confiere el artículo 19 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y su Reglamento Interno, el Consejo coadyuva en la interpretación de disposiciones aplicables al organismo. Dada la pluricomposición de este órgano, están en condiciones de señalar y analizar aspectos, que desde la estructura operativa de la CEDH no se prevea o visualice.

La naturaleza consultiva del Consejo, en conjunto con la experiencia, conocimiento y participación de las y los ciudadanos que integran el mismo, robustecen la autonomía de la Comisión al sesionar mensualmente para presentar un informe de las actividades efectuadas por las diferentes áreas que conforman esta institución, se detalla la cantidad de quejas recibidas en el mes correspondiente, datos de los acuerdos de conclusión de los expedientes de queja; los proyectos de Recomendación y de Acuerdos de no responsabilidad, así como generalidades de las orientaciones proporcionadas y cualquier otro aspecto de importancia, a juicio del Consejo.

Con base en la información que reciben, los integrantes del Consejo opinan respecto a diversos asuntos de derechos humanos y proponer acciones concretas que permitan generar un mayor nivel de confianza en la institución. Con ese fin, el Consejo establece los lineamientos generales de actuación del ente derecho humanista, aprobando normas de carácter interno.

En el año 2019, concluyeron su periodo el Dr. Luis Alfonso Ramos Peña y el Mtro. Luis Alfonso Rivera Soto, a quienes expresamos nuestro más profundo reconocimiento por los aportes que realizaron de manera honoraria a la institución, a lo largo de dos periodos consecutivos. Por otro lado, dimos la bienvenida a la Mtra. Catalina Castillo Castañeda y al Dr. David Fernando Rodríguez Pateén, quienes obtuvieron la designación como integrantes del Consejo por parte del Congreso del Estado. Del mismo modo, agradecemos las contribuciones y compromiso mostrado por nuestras Consejeras, María del Refugio Bustillos y la Licda. Oralia Edeni Rodríguez Rodríguez, quienes continúan desempeñándose como integrantes del Consejo, pues su nombramiento se realizó en el año 2017. Recientemente, en el mes de octubre, el H. Congreso del Estado designó a la Licda. Brenda Vanessa Ordoñez como Consejera de la Comisión y el 20 de diciembre se eligió a Felipe de Jesús Ruiz Becerra para formar parte de este órgano consultivo.

A quienes integran el Consejo Consultivo de la Comisión, agradecemos el compromiso que han mostrado durante este tiempo.

# Fortalecimiento Institucional



## Marco Jurídico de Actuación

La Ley que regula este organismo, data del 28 de septiembre de 1992, primero lo constituyó como órgano desconcentrado y luego organismo descentralizado del Poder Ejecutivo. El marco jurídico que hasta el momento lo rige se compone por la citada Ley y el Reglamento Interno.

Las reformas a la Ley, del 22 de septiembre de 2012, dieron origen a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos como órgano constitucional autónomo, dotándola de la atribución de generar su propio marco normativo para regular su organización y funcionamiento. No obstante, fue hasta el 1º de septiembre de 2018, que se expidió un nuevo Reglamento Interno.

Desde el inicio de la presente administración, nos hemos propuesto el fortalecimiento institucional de esta Comisión Estatal, conscientes de que ello implica contar con un marco jurídico adecuado y suficiente, de tal forma que viabilice, sustente y oriente el desarrollo de sus actividades. Es así como, durante el 2019 trabajamos para conformar el paquete de propuestas de normatividad que se someterá al escrutinio del Consejo Consultivo. El conjunto de documentos que componen el marco jurídico de actuación de nuestro organismo se detalla a continuación.

### — Código de Ética

Su construcción se sustenta en el principio que asume a una administración como eficiente, es decir, aquella que funda su quehacer en la honestidad, compromiso y responsabilidad en el ejercicio y cumplimiento de sus funciones. Las normas son importantes para el desempeño en la función pública, no obstante, se complementa con un Código de Ética que contiene reglas, principios y valores que como servidores públicos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos debemos observar en el ejercicio de nuestras funciones, de tal forma que contribuya a mejorar la percepción ciudadana de confianza en las instituciones públicas derecho humanistas. Con este Código, buscamos además establecer las directrices para la aplicación de los principios de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

### — Condiciones Generales de Trabajo

Una institución fuerte y dinámica se construye y sostiene con el respaldo y compromiso de su personal. Por tanto, se asume como necesidad construir los medios para otorgar, reconocer y salvaguardar los derechos y prerrogativas laborales de las personas que trabajamos en esta institución, aunado a las acciones que posibiliten fijar con claridad y transparencia las obligaciones a cargo de

cada una de las partes en la relación de trabajo. Por ello, ante la falta de normas internas relacionadas con situaciones laborales del personal con la institución, se elaboró una iniciativa que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de las Personas al Servicio de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la que se regulan las relaciones, condiciones y prestaciones de trabajo del personal al servicio de este organismo autónomo.

## Manual de Percepciones de las y los Servidores Públicos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos para el ejercicio fiscal 2020

Como complemento, se someterá a discusión y aprobación del Consejo Consultivo, el Manual de Percepciones, con el fin, no sólo de dar cumplimiento a una obligación prevista en la Constitución Política del Estado y la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público, sino con ello, despejar cualesquier viso de opacidad en el pago de prestaciones, cuya ausencia de regulación ha sido objeto de observaciones por la Auditoría Superior del Estado.

El conjunto de elementos que conforman la propuesta para conformar el marco jurídico de actuación de este organismo, se complementará con los manuales de organización, lineamientos y políticas que

se requieran para coadyuvar en el fortalecimiento de las actividades institucionales. Como ente defensor de los derechos humanos, debemos ser un referente en cuanto a la legalidad que rige nuestra actuación.

## Archivo Institucional

Con motivo de la entrada en vigor de la Ley General de Archivos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20, 21 y decimoprimer transitorio de la misma, este organismo se dio a la tarea de implementar su sistema institucional de archivos, conformado por una coordinación de archivos, seis áreas de correspondencia, 43 archivos de trámite, un archivo de concentración, cinco unidades de resguardo del archivo de concentración regional y un archivo histórico.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 del citado ordenamiento, se integró el grupo interdisciplinario de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, el cual emitió sus reglas de operación, mismas que serán sometidas a consideración del Consejo Consultivo, según lo establece el artículo 19, fracción III de la Ley de la CEDH; este equipo coadyuva en el análisis de los procesos y procedimientos institucionales que dan origen a la documentación que integra los expedientes de cada serie documental.

Para el cierre del año que se informa, nos encontramos en la fase de

instrumentación de la serie de herramientas que posibilitan el control archivístico, tales como cuadro general

de clasificación archivística, fichas de valoración documental, catálogo de disposición documental, inventarios documentales y guía de archivo documental.

### — Instrumentos básicos de control archivístico

Como parte de las labores efectuadas, se incluyeron políticas para la conservación y gestión de los correos electrónicos, como un medio para cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley General de Archivos.

Aunado a lo descrito, se estableció el procedimiento de consulta, préstamo y seguimiento interno de expedientes con información clasificada y se encuentra en construcción el programa anual de archivo, en el que se incluyen los proyectos para implementar un sistema automatizado de gestión archivística y el programa de preservación digital que garantice la conservación de la información, incluyendo un servicio de nube.

En conjunto, las acciones descritas nos permiten encaminarnos a la consolidación de prácticas para gestionar y preservar la evidencia de las acciones que efectuamos y los casos que atendemos; de tal forma que no solo preservemos el patrimonio documental que hemos construido, sino además, brindemos la posibilidad de que esos archivos sean accesibles para quien lo requiera.





## Sistema Anónimo de Atención a Denuncias y/o Quejas

Clave para reingreso de múltiples denuncias/quejas

Acceso, individual por queja

### Programa de Consolidación de la Ética Pública

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos, consciente de la necesidad de implementar un conjunto de principios, valores y reglas que orienten el desempeño y la toma de decisiones del personal que labora en este organismo público, suscribió un acuerdo de colaboración con la International City Management Association de México, A.C. (ICMA-ML, por sus siglas) para promover la profesionalización de las personas que integran la institución y trabajar en la promoción de la conducta ética en el servicio público.



A partir del acuerdo suscrito, la Comisión en conjunto con ICMA-ML, establecieron mecanismos para la promoción de hábitos conductuales éticos, respaldados,

principalmente con el involucramiento del liderazgo que ejercen los mandos superiores del organismo, con la intención de que las acciones a realizar, permeen al resto del personal que labora en la institución.

La Comisión adoptó este programa orientado a complementar los esfuerzos de los entes públicos para promover la adopción de principios que posibiliten la conformación de estructuras y mecanismos internos para incentivar conductas adecuadas y la prevención de actos ilegales o la manifestación de conductas no deseadas; ello como complemento a los esfuerzos de instrumentación del Sistema Estatal Anticorrupción (SEA). Cabe destacar que para estas acciones no se requirió la inversión de recursos adicionales, ya que ICMA-ML ejecuta el Programa de Consolidación de la Ética Pública (Programa CEP), con apoyo de la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos (USAID por sus siglas en inglés). Agradecemos las gestiones efectuadas para tal efecto, por parte de la Red por la Participación Ciudadana A.C.

Además de la designación del enlace general entre ICMA-ML y la Comisión, para implementar el Programa CEP en la totalidad de las oficinas de la institución; se participa de la realización de ejercicios a través de una plataforma digital para favorecer la toma de decisiones éticas, el involucramiento en la promoción de campañas de valores y la implementación de hábitos conductuales éticos, además de la elaboración de mapas de riesgo y protocolos de actuación por área.

A lo anterior se suma la habilitación de una nueva herramienta para establecer un Sistema Anónimo de Atención a Quejas (SAAQ), en la dirección <https://www.cedhchih.org/saaq>; que en conjunto con la asesoría, asistencia técnica y la capacitación en el uso de herramientas para promover conductas éticas, proporcionadas por parte de ICMA-ML, el personal de la Comisión se encuentra inmerso en un proceso que le permite tener un panorama general respecto de la estructura ética institucional, que esperamos, se refleje cada vez más en acciones específicas y dinámicas de trabajo sustentadas en principios éticos que se institucionalicen para promover un servicio más íntegro y cercano a la ciudadanía.

## Auditoría de género



Al amparo de la convicción de que uno de los medios para promover el respeto de los derechos humanos es con el ejemplo, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua se someterá a una auditoría de género que realizará el Instituto Chihuahuense de las Mujeres (ICHMUJERES), con el fin de conocer las áreas de oportunidad que tenemos para institucionalizar y transversalizar la perspectiva de género.

El maestro Néstor Armendáriz Loya, presidente de la CEDH y la Licda. Emma Saldaña Lobera, directora del ICHMUJERES, firmaron un convenio de colaboración el 25 de noviembre, en el marco del Día Internacional para Erradicar la Violencia en contra de las Mujeres.

La auditoría de género constituye un proceso en el que el ICHMUJERES realizará entrevistas y encuestas al personal que opera en las áreas de la CEDH, revisará documentos y presupuestos, hará análisis, retroalimentará y como producto, entregará a la Comisión las recomendaciones que debe seguir para

lograr la institucionalización de la perspectiva de género; por tanto, se asume como una herramienta que permite a las instituciones detectar qué tanto avance tienen en la transversalidad de la perspectiva de género, para detectar áreas de oportunidad que las encaminen al cumplimiento de los principios nacionales e internacionales en la materia.

Personal especializado del instituto acompañará y asesorará a las personas que laboran en la Comisión, con la intención de acompañar a nuestro organismo para dar cumplimiento a las recomendaciones para que en el plazo de un año, la CEDH incorpore la perspectiva de género en la totalidad de los trabajos y funciones que realiza, tanto al interior como al exterior de la institución.

Tenemos la confianza en que esta herramienta le permitirá a la Comisión contribuir con mayor solidez en la tarea de promover los derechos humanos de las mujeres, así como en la labor de promover y observar su cumplimiento en las instituciones públicas.



## **Fortalecimiento de las capacidades del personal de la CEDH**

En el mes de julio del año 2019, las y los visitantes de este organismo, recibieron una capacitación por parte de la Directora General de la Cuarta Visitaduría de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Dicho curso se realizó con el objetivo de mejorar la manera en la que se integran los expedientes de queja y se elaboran las resoluciones, por lo que fue de gran utilidad para las y los participantes.

El 8 de octubre de 2019, se llevó a cabo el taller “Introducción al sistema de justicia penal y justicia alternativa en México”, impartido por personal del Instituto Republicano Internacional a servidoras y servidores públicos de la CEDH. Esto, con la intención de capacitar al personal en la temática de la justicia alternativa y medios alternos de solución de conflictos, mejorando de esa manera el servicio que se da a los usuarios.

Del día 15 al 17 de octubre, personal de esta Comisión, participó en el curso “Empresas y derechos humanos para organismos de protección de los derechos humanos”, la capacitación se llevó a cabo en la ciudad de Monterrey, Nuevo León por parte de personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Es necesario recalcar la importancia que tiene la actualización en los temas que se refieren a las empresas y



derechos humanos, pues el respeto de los derechos fundamentales es un compromiso que todos y todas, incluidas las empresas, tenemos.

El jueves 17 de octubre de 2019, visitadoras y visitantes de Comisión, acudieron a las instalaciones del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua al "Taller para elaborar sentencias con perspectiva de género", el cual fue impartido por la Mtra. Elsa Cordero Martínez, magistrada del Tribunal Supremo de Justicia de Tlaxcala. En dicho taller, se abordaron de manera práctica los lineamientos que a través de sus resoluciones, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha emitido para poder juzgar casos concretos con apego a la perspectiva de género.

En el periodo comprendido entre el 29 de marzo al 25 de octubre de 2019, parte del personal del organismo cursó los 16 módulos del Diplomado Escuela Itinerante de Derechos Humanos de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas de la CNDH, que tuvo una duración de 120 horas. La CEDH se sumó al proyecto formativo virtual que se desarrolló en 15 entidades federativas, convirtiendo sus instalaciones en sede del módulo 6, en un evento que tuvo verificativo el 14 de junio. La Escuela Itinerante estuvo encaminada a la capacitación de agentes comunitarios y promotores de derechos humanos, a quienes se les proporcionó información y conocimiento sobre el acceso y defensa a los derechos humanos de los miembros de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

# Ampliación de servicios a la ciudadanía





## CEDH en tu Comunidad

Existen regiones del estado en las que aún se desconocen las atribuciones del organismo, por tanto, a través de este programa, ponemos de manifiesto nuestro interés por impulsar la observancia de los derechos fundamentales en la totalidad del territorio que conforma nuestra entidad federativa, así como promover el estudio, enseñanza y divulgación de los mismos.

El inicio de la gestión de la nueva administración de la CEDH estuvo marcado por el cumplimiento del compromiso de establecer unidades de atención itinerante en aquellas regiones del estado, en donde la Comisión no cuenta con una oficina permanente. Sin necesidad de aumentar la plantilla laboral, se instruyó a las cinco oficinas regionales del organismo acudir, al menos una vez al mes, a zonas del estado cercanas a su cabecera.

Esta acción, fue propuesta en el plan de trabajo que se presentó ante el H. Congreso del Estado, y la finalidad es que los servicios que brinda la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, se extiendan a la mayor parte de la población de la entidad. En atención a esta finalidad, personal de la oficina de Parral acude a Guachochi, el de Cuauhtémoc a Creel, municipio de Bocoyna, el de Nuevo Casas Grandes a Madera, y a finales de año, el de Ciudad Juárez a Samalayuca; para el año 2020, se contempla que personal de la oficina regional de Delicias, se traslade al menos una vez al mes al municipio de Camargo, con ese mismo propósito.

En los ocho meses que se ha desarrollado este programa, se capacitó a más de 350 personas, se brindaron 69 asesorías/orientaciones jurídicas, 24 gestiones ante diversas dependencias gubernamentales y se levantaron siete quejas en contra de autoridades o servidores públicos.

Gracias a este programa, la Comisión ha ido construyendo una visión más clara sobre el estado que guardan las violaciones a derechos humanos en la entidad, entendiendo que cada región tiene su propia dinámica y naturaleza, de manera que los asuntos que son sometidos a nuestra consideración pueden variar de una zona a otra. Por ejemplo, en Creel, municipio de Bocoyna, es más frecuente escuchar problemáticas relacionadas con población o comunidades indígenas, territorio o recursos naturales; mientras que en el municipio de Madera, resaltan los asuntos relacionados con la seguridad pública e incluso el tema de desapariciones. En las demás regiones, se plantean asuntos relacionados con la legalidad y seguridad jurídica, mayormente asociados a acciones u omisiones por parte de las autoridades municipales

Oficina Regional	Comunidad Atendida	Visitas Mensuales	Quejas	Asesorías	Gestiones	Capacitación
Nuevo Casas Grandes	Madera	6	0	18	4	5 ( de 20 a 30 personas, c/u)
Juárez	Samalayuca	1	3	4	2	60 personas
Cuauhtémoc	Creel, Bocoyna	7	1	20	12	100 personas (octubre) 100 personas (diciembre)
Parral	Guachochi	8	3	27	6	0
<b>Total</b>		<b>22</b>	<b>7</b>	<b>69</b>	<b>24</b>	<b>350 aproximadamente</b>





## Biblioteca

La biblioteca de la Comisión cuenta con un acervo bibliográfico y audiovisual que supera los seis mil ejemplares de material especializado en derechos humanos. Su uso está abierto al público en general.

Actualmente se trabaja en la unificación de criterios de clasificación del material, la elaboración de un catálogo temático y el establecimiento de un sistema de préstamo para consulta externa, adicional a la consulta presencial.



# Vinculación



COMISIÓN ESTATAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
CHIHUAHUA

## Convenios de colaboración interinstitucional

Durante el año 2019, formalizamos la colaboración con un total de 18 instituciones, dependencias de gobierno, organismos y organizaciones de la sociedad civil, a través del establecimiento de 17 convenios de colaboración interinstitucional. Gracias al empleo de este tipo de instrumentos, la CEDH genera una relación interinstitucional que posibilita el aprovechamiento mutuo de las fortalezas que constituyen a cada una de las partes que suscriben el convenio y aumenta exponencialmente la difusión de los derechos humanos.

Nuestro interés general consiste en el establecimiento de vínculos para promover y difundir el conocimiento de los derechos humanos. Por tanto, el objeto de algunos de los convenios se enfoca a la capacitación, formación, investigación, sensibilización, actualización o distribución de material relacionado con la materia, para lo cual se desarrollan pláticas, cursos, talleres, conferencias, conversatorios, foros y otro tipo de actividades.

En algunos de los convenios se pone a disposición de otros organismos defensores de derechos humanos los recursos y

experiencia que hemos construido, para la implementación de las prácticas que desarrollamos en la entidad, en otras latitudes.

Destaca también que, el objeto de algunos convenios consiste en apoyar a diversas instancias en procesos de capacitación y formación para promover el fortalecimiento de las capacidades de los recursos humanos con que cuentan, de tal forma que les permita impulsar el favorecimiento de procesos operativos, además de coadyuvar en la adopción de una perspectiva de derechos humanos en el quehacer cotidiano de las organizaciones u organismos con los que establecimos el convenio.

Enseguida detallamos el objeto de cada uno de los convenios que posibilitan la conjugación de esfuerzos que nos encaminan a efectuar por diversas vías, la tarea de promover, estudiar y divulgar los derechos humanos; además, nos permiten incorporar al interior de nuestro organismo prácticas que robustecen nuestra capacidad para brindar un servicio más cercano a la ciudadanía y con apego a los principios rectores de los organismos públicos.

FOLIO	PARTES QUE SUSCRIBEN	OBJETO
CEDH 01/2019	ENLACE OPERATIVO DE LA UNIDAD DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR TECNOLÓGICA INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA (CETis y CBTis)	Establecer las bases de colaboración y apoyo para la capacitación, formación, promoción, divulgación y seguimiento en materia de derechos humanos. Proponer los mecanismos para el apoyo en la distribución de material de derechos humanos, así como en la realización de actividades de capacitación, formación, actualización y difusión mediante cursos, talleres, conferencias y publicaciones.
CEDH 02/2019	PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Otorgar de manera expresa una licencia de promoción, difusión, uso, aplicación y gestión no exclusiva, gratuita y temporal respecto al distintivo "Empresa Comprometida con los Derechos Humanos", facultando para su promoción, uso, implementación, alojamiento y difusión a través de cualquier página web o aplicación móvil en materia de difusión y promoción.
CEDH 03/2019	COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA	Otorgar de manera expresa una licencia de promoción, difusión, uso, aplicación y gestión no exclusiva, gratuita y temporal respecto al distintivo "Empresa Comprometida con los Derechos Humanos", facultando para su promoción, uso, implementación, alojamiento y difusión a través de cualquier página web o aplicación móvil en materia de difusión y promoción.
CEDH 04/2019	COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE DURANGO	Otorgar de manera expresa una licencia de promoción, difusión, uso, aplicación y gestión no exclusiva, gratuita y temporal respecto al distintivo "Empresa Comprometida con los Derechos Humanos", facultando para su promoción, uso, implementación, alojamiento y difusión a través de cualquier página web o aplicación móvil en materia de difusión y promoción.
CEDH 05/2019	COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE CHIAPAS	Otorgar de manera expresa una licencia de promoción, difusión, uso, aplicación y gestión no exclusiva, gratuita y temporal respecto al distintivo "Empresa Comprometida con los Derechos Humanos", facultando para su promoción, uso, implementación, alojamiento y difusión a través de cualquier página web o aplicación móvil en materia de difusión y promoción.
CEDH 06/2019	COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE CHIAPAS	Establecer las bases y mecanismos para coordinar estrategias y actividades dirigidas a otorgar de manera expresa una licencia de uso no exclusiva, gratuita y temporal respecto de los contenidos de la serie infantil de "DENI y los derechos de las Niñas y los Niños", la cual contiene videos, juegos, actividades, canciones, muppets y botargas.
	CEDH 07/2019	Otorgar de manera expresa una licencia de promoción, difusión, uso, aplicación y gestión no exclusiva, gratuita y temporal respecto al distintivo "Empresa Comprometida con los Derechos Humanos", facultando para su promoción, uso, implementación, alojamiento y difusión a través de cualquier página web o aplicación móvil en materia de difusión y promoción.

FOLIO	PARTES QUE SUSCRIBEN	OBJETO
CEDH 08/2019	CHRIO MISIÓN MÉXICO A.C.	Desarrollar acciones conjuntas relacionadas con las empresas comprometidas con los derechos humanos y el desarrollo de acciones contenidas en el pacto global, además de fijar las bases de coordinación y colaboración a fin de fortalecer los programas, estrategias y acciones de colaboración, capacitación, investigación jurídica, difusión en la cultura, educación cívica con perspectiva de género; en materia de responsabilidad empresarial y promoción de los derechos humanos, así como promover y fortalecer de manera conjunta el compromiso de las empresas con los derechos humanos.
CEDH 09/2019	COLEGIO DE PSICÓLOGOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	Realizar actividades conjuntas para organizar eventos con la finalidad de capacitar y difundir el conocimiento sobre temas relacionados con el ámbito de los derechos humanos y la salud mental, facilitando mutuamente los diversos medios para la realización de este convenio.
CEDH 10/2019	COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE ZACATECAS	Otorgar de manera expresa una licencia de promoción, difusión, uso, aplicación y gestión no exclusiva, gratuita y temporal respecto al distintivo "Empresa Comprometida con los Derechos Humanos", facultando para su promoción, uso, implementación, alojamiento y difusión a través de cualquier página web o aplicación móvil en materia de difusión y promoción.
CEDH 11/2019	INTERNATIONAL CITY MANAGEMENT ASSOCIATION DE MÉXICO A.C.	Incorporar y aplicar una nueva estrategia de acción que procure un cambio paulatino en los hábitos conductuales de los servidores públicos. Es el marco para la implementación del Programa de Consolidación de la Ética Pública (CEP), que complementa los esfuerzos de los Sistemas Estatales Anticorrupción.
CEDH 12/2019	INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	Establecer las bases y mecanismos de colaboración y coordinación, mediante los que se conjuguen esfuerzos para la realización de la "Jornada Estatal para la Difusión y el Ejercicio Responsable de los Derechos Humanos y la Democracia 2019, Sede Chihuahua", dentro del marco de la ENCCÍVICA, conforme a sus ejes estratégicos y líneas de acción.
CEDH 13/2019	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	Establecer las bases de colaboración para que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, proporcione los servicios de asesoría y capacitación, a los participantes en las materias de los derechos humanos, acorde a las necesidades del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua.

Vinculación

FOLIO	PARTES QUE SUSCRIBEN	OBJETO
CEDH 14/2019	FUNDACIÓN COLOSIO A.C. Y EL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CHIHUAHUA	Establecer las bases de colaboración, mecanismos y compromisos de colaboración entre las partes, para la instrumentación de un programa de trabajo orientado al fortalecimiento de los derechos humanos, en materia de formación, capacitación y actualización, a través de la organización de cursos, seminarios, conferencias y talleres y demás actividades similares que contribuyan a la realización de los fines institucionales en materia de derechos humanos.
CEDH 15/2019	INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE DELICIAS	Establecer las bases de colaboración para que la Comisión, proporcione los servicios de capacitación, al público e instituciones que las partes acuerden.
CEDH 16/2019	INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES	Se practique una auditoría de género a todas y cada una de las áreas que conforman la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, que será efectuada por parte del ICHMUJERES
CEDH 17/2019	COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA	Otorgar de manera expresa una licencia de promoción, difusión, uso, aplicación y gestión no exclusiva, gratuita y temporal respecto al distintivo "Empresa Comprometida con los Derechos Humanos", facultando para su promoción, uso, implementación, alojamiento y difusión a través de cualquier página web o aplicación móvil en materia de difusión y promoción.



## — Convenio celebrado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y CECYTECH

El 6 de noviembre, el presidente de la CEDH firmó un convenio de colaboración con el CECYTECH, donde se comprometió a brindar servicios de asesoría y capacitación al personal directivo, administrativo, docente, así como al personal de orientación y alumnado de dicha institución, mediante pláticas, conferencias y talleres.

## Mesas y reuniones interinstitucionales

La CEDH tiene como objeto promover y velar por el respeto, plena vigencia y cumplimiento de las responsabilidades del Estado en materia de derechos humanos. Con ese propósito, el organismo se coordina con otras instancias, participando activamente en la implementación de procesos de formación, asesoría y sensibilización de las y los funcionarios públicos sobre su obligación de proteger, garantizar y hacer efectivos los derechos

humanos de la población a la que atienden, desde sus instituciones.

La transversalización del enfoque derecho humanista, implica una mayor presencia del personal del organismo en las reuniones y mesas de trabajo a las que convocan periódicamente otras instituciones. Distintas leyes y reglamentos contemplan que nuestra participación activa es necesaria y obligatoria para coadyuvar en la formación de una visión más completa que incida positivamente en las acciones que se realizan. En ese sentido, la CEDH tiene presencia en más de 50 mesas o reuniones interinstitucionales, en las que se abordan temáticas como seguridad y justicia, derechos de los pueblos y comunidades indígenas, de las niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, cuidados infantiles, trabajo infantil, prevención del embarazo, personas trabajadoras sexuales, salud, VIH/Sida, violencia familiar, igualdad de género, espectro autista, migración, participación ciudadana, planeación, entre otras.



## Protección de periodistas

Conscientes de que el Estado debe velar por la protección de las libertades de las personas, particularmente de quienes ejercen de manera profesional el derecho a la libertad de expresión, la CEDH retomó el Acuerdo de Implementación del Sistema Integral de Seguridad para Protección de Periodistas del Estado de Chihuahua, para propiciar una mejor coordinación entre autoridades y el gremio de periodistas.

La problemática relacionada con agresiones y muertes de periodistas en el ejercicio de su profesión, así como los ataques a instalaciones de los medios de comunicación, debe ser atendida en corresponsabilidad por los tres poderes y niveles de gobierno, organizaciones de periodistas, organismos autónomos, empresas y sociedad civil, pues depende de esa coordinación adoptar medidas y mecanismos efectivos que permitan garantizar la seguridad y el natural desenvolvimiento de la labor periodística en nuestro estado.



Con esa óptica, el 12 de diciembre de 2019, se sostuvo una reunión en las instalaciones de la CEDH con quienes integran el Comité de Riesgo contemplado en el referido acuerdo, cuyo propósito fue escuchar las inquietudes de quienes representan al gremio de periodistas y acordar con ellos la elaboración de lineamientos que le den una adecuada operatividad al sistema. Asimismo, se discutió sobre la necesidad de elevar a rango de ley el acuerdo de implementación, para ello la diputada Ana Carmen Estrada García, representante del poder legislativo, se comprometió a retomar el proyecto que se había trabajado anteriormente en el H. Congreso del Estado, simultáneamente a la elaboración de los lineamientos. La próxima sesión de seguimiento, se tiene contemplada para el mes de febrero de 2020.

## Mecanismo Independiente de Monitoreo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad del Estado de Chihuahua

En términos de lo dispuesto en el artículo 33, de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la CEDH reactivó el Mecanismo Independiente de Monitoreo, cuyo objetivo es desarrollar acciones de coordinación para salvaguardar los derechos de las personas con discapacidad y promover el respeto de su dignidad inherente.

En las reuniones celebradas en los meses de octubre y diciembre de 2019, se discutió sobre la necesidad de trabajar con el Comité Técnico de Consulta en la protección, promoción y supervisión de sus derechos, para eventualmente formular observaciones y recomendaciones específicas en aquellas áreas donde existan vacíos o se requieran mayores avances en el cumplimiento de las obligaciones convencionales; el propósito es lograr una transformación profunda de la realidad de las personas con discapacidad.

Ante la falta de normatividad, se acordó retomar los trabajos con el Comité Técnico de Consulta cada dos meses y se elaboró una propuesta de lineamientos que se encuentra en revisión, para su discusión y aprobación en el mes de febrero de 2020.





## Campaña “Somos Sociedad Civil”

En mayo de 2019, organizaciones de la sociedad civil, se vinculan con la CEDH, para dar forma a una campaña de sensibilización, que se propone como objetivo principal, convocar a la ciudadanía en general, a tener una participación más activa en la defensa de los derechos humanos.

La campaña titulada *Somos Sociedad Civil* utiliza videos para explicar quiénes son las y los activistas sociales que han dedicado sus vidas a defender causas como la violencia de género, la igualdad entre hombres y mujeres, la falta de oportunidades para personas con discapacidad, los derechos más vulnerados de personas mayores, la defensa de territorios en comunidades indígenas, los derechos de la niñez, infancia y adolescencia, los derechos de la comunidad LGTBTTIQA, y los derechos de las personas en situación de migración entre otras.

Estos videos, han sido distribuidos a través de diversas plataformas multimedia y se han formado redes de reproducción entre las que se incluyen grupos parlamentarios,

organizaciones de la sociedad civil nacionales e internacionales, organismos públicos de derechos humanos y plataformas multimedia.

Los guiones y por tanto, el desarrollo de cada video de la campaña *Somos Sociedad Civil*, están planeados para efectuar la difusión cuatro aspectos que definen:

- Quiénes son las y los integrantes de estas organizaciones en el Estado de Chihuahua.
- Cuáles actividades han distinguido su accionar
- Por qué han decidido dedicar sus vidas a la defensa de Derechos Vulnerados
- Cuántas organizaciones nacionales están integradas a estas redes.

La campaña está integrada por 28 videos cortos en los que participan 38 organizaciones de la sociedad civil.

<b>Organizaciones participantes</b>	<b>38</b>
<b>Videos producidos</b>	<b>28</b>



## Empresa y Derechos Humanos

Las empresas comprometidas con la promoción y el respeto de los derechos humanos, centran parte de sus esfuerzos no solo en la generación de riqueza y el logro de los objetivos para los que fueron creadas, sino también en generar las condiciones para promover el respeto a la dignidad de las personas.

Es por eso que nuestro organismo, reconoce a aquellas empresas que ponen de manifiesto su compromiso para proteger y respetar los derechos humanos. La propuesta de la CEDH incluye un proyecto que se sustenta en siete ejes de acción.

Actualmente se trabaja para reforzar el vínculo entre empresas y derechos humanos, la iniciativa ha sido acogida por titulares de organismos defensores de los derechos humanos de otras entidades, de tal forma que durante el 2019 se establecieron compromisos de colaboración que se ponen de manifiesto a través de la firma de convenios con organismo públicos de derechos humanos de otras entidades como Sonora, Chiapas, Zacatecas, Baja California, Colima, Durango y Guanajuato.

**-Cultura de los Derechos Humanons**

**-Fortalecimiento organizacional**

**-Prácticas laborales armoniosas**

**-Inclusión**

**-No discriminación**

**-Entorno Social**

**-Protección al medio ambiente.**

## Escuela Itinerante de Igualdad Sustantiva

Durante el 2019, apoyamos a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos con la transmisión en vivo del programa nacional de capacitación a distancia "Escuela itinerante de igualdad sustantiva" en la que conectamos con usuarios de siete estados de la república mexicana.

El principal objetivo de este diplomado que se imparte en nueve módulos, consiste en fortalecer las capacidades institucionales de organizaciones públicas y sociales, para la promoción de la igualdad sustantiva, así como para la defensa de los derechos de las mujeres indígenas, rurales y afromexicanas, en ocho entidades de la república con altos índices de feminicidio.



Parte de los contenidos que se abordaron consistieron en el análisis del marco jurídico de los derechos humanos de las mujeres indígenas; los derechos económicos, sociales y culturales; igualdad sustantiva; derechos políticos de las mujeres; derecho a una vida libre de violencia; acceso a la justicia para las mujeres; aunado a la disertación referente a las responsabilidades estatales para lograr la igualdad.

La apertura y el cierre de este evento se realizaron a través de nuestra señal; es decir, se efectuaron dos capacitaciones a distancia con origen de señal en Ciudad Juárez, Chihuahua. Fueron 17 horas de transmisión en las que logramos un total de 742 enlaces para seguir la transmisión.



## Alianzas para la campaña “Infórmate Migrante”



El éxodo masivo de inmigrantes en tránsito hacia los Estados Unidos de Norteamérica ocurrido a partir del mes de octubre de 2018, motivó la ampliación de la campaña *Infórmate Migrante*. En esta segunda fase, incluye cuatro mensajes informativos para migrantes de Centro América en tránsito hacia los Estados Unidos y aplica 59 cápsulas para quienes radican actualmente en dicho país y se encuentran en riesgo o proceso de deportación.

### Organizaciones Aliadas:

- Agenda Migrante
- CONAMIGUA
- Fuerza Migrante
- Coonexión Migrante
- Casas de Migrantes en México
- Consulado de EEUU en Ciudad Juárez
- Consulado de México en El Paso, Texas
- Organización 5 de Mayo Kansas City
- Cámara de Comercio Hispana. Oklahoma
- Ciudades Santuario

Promoción, estudio  
y divulgación de  
los Derechos  
Humanos



El artículo 2 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, dispone que el organismo tiene como objeto la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos. El desempeño de estas funciones, lo efectuamos con la ejecución de acciones que conforman los programas preventivos que se mencionan enseguida.



En el transcurso del año 2019, logramos promover y difundir el conocimiento de los derechos humanos a más de 156,000 personas. Los grupos de población y la cantidad de personas a las que acercamos nuestros servicios a través de los cuatro programas, se integra en la tabla que a continuación se incluye.

PROGRAMA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Programa de capacitación a personas que laboran en el servicio público	7,699	7,420	15,119
Programa de enseñanza en el sistema educativo	49,056	55,641	104,697
Programa de difusión y divulgación de los derechos humanos a la ciudadanía	5,031	5,907	10,938
Programa de difusión y divulgación de los derechos humanos con población en situación de vulnerabilidad	11,690	13,588	25,278

## **Programa de Capacitación a Personas que Laboran en el Servicio Público**

En 2019 se brindó capacitación a 15,119 personas que ostentan un cargo en el servicio público, quienes se beneficiaron directamente de los servicios que proporciona nuestro organismo. El desempeño de un empleo de este tipo, se rige, de acuerdo con nuestra Carta Magna, por los principios de legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad y eficiencia; aunado al ejercicio de sus funciones de tal forma que ponga de manifiesto, la plena protección y defensa de los derechos humanos.

La salvaguarda de los derechos humanos por parte de quienes laboran en el servicio público, en México, fue elevada a rango constitucional el 28 de enero de 1992, con la publicación del decreto que adicionó el apartado B, al artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Esta disposición facultó al Congreso de la Unión y a las legislaturas de los estados para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecieran organismos especializados para atender las quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa violatorios de derechos humanos de cualquier autoridad, servidora o servidor público. Ello ha derivado en la necesidad de conocimiento de las y los servidores públicos para apegar sus acciones al marco legal vigente. En este sentido, la

Comisión Estatal de los Derechos Humanos, tiene el compromiso de elevar el nivel de conocimiento respecto de los derechos humanos del personal de los distintos entes públicos del estado de Chihuahua, con el firme propósito de que las personas que en ellos laboran los conozcan y respeten en el desempeño de su función.



Gracias a las labores efectuadas en esta materia, la CEDH se ha consolidado en la entidad como un líder y referente en materia de promoción de los derechos y libertades fundamentales de los seres humanos. A continuación, damos cuenta de las principales acciones efectuadas a lo largo del 2019 en el marco del programa de capacitación para personas que laboran en el servicio público.



Con el propósito de que, las personas que laboran en el sistema de justicia penal, adquieran herramientas y actualicen sus conocimientos para efectuar las funciones del ámbito de su competencia, con pleno sustento en la perspectiva derecho humanista; la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua, en coordinación con el Centro Estatal para la Consolidación del Sistema de Justicia Penal (CONSPEN) del Tribunal Superior de Justicia del Estado, convienen la puesta en marcha del curso denominado "Derechos Humanos en el Sistema de Justicia Penal."

El curso está dirigido a Agentes del Ministerio Público de la Fiscalía Zona Norte, personal de la Defensoría Pública, Instituto de Servicios Previos al Juicio, Instituto de Justicia Alternativa, personal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, litigantes y público en general. A través de este proceso de capacitación se espera que, los operadores de procesos penales, desarrollen competencias que les permitan salvaguardar los derechos humanos de las personas involucradas en un proceso de esta naturaleza.

La capacitación se inició a partir del 4 de noviembre de 2019 por parte del personal de este organismo autónomo y continuará impartándose hasta el 12 de marzo de 2020. Las actividades se desarrollan en las instalaciones del Instituto de Formación y Actualización Judicial. Este curso está organizado en nueve módulos; las principales temáticas que lo componen son las siguientes:

- Grupos en situación de vulnerabilidad
- Control de convencionalidad
- Los Derechos Humanos en la procuración y administración de justicia
- Argumentación jurídica desde los Derechos Humanos
- Acceso a la justicia como Derecho Humano
- Los derechos fundamentales en el sistema jurídico mexicano
- Introducción a los Derechos Humanos



## ■ Taller Formación y Desarrollo de Capacidades para la Prevención, Combate y Erradicación de la Trata de Personas

### Protección, Atención y Asistencia a Víctimas

El 14 de octubre de 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la Ley para la Prevención, Combate y Erradicación de la Trata de Personas y Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas en el Estado de Chihuahua. En el capítulo sexto de la Ley, se establece la creación de un Consejo Estatal encargado de establecer las políticas públicas de protección, asistencia y atención a las víctimas de trata de personas, así como aquellas tendientes a su prevención, combate y erradicación.

El Consejo Estatal está integrado por diferentes instancias de la administración pública estatal, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y organizaciones de la sociedad civil. A partir de la instalación formal del Consejo Estatal el 23 de enero de 2019, se han desarrollado una serie de acciones encaminadas al eficaz cumplimiento de las obligaciones de las autoridades para la atención a los planteamientos de la Ley; parte de estas acciones consisten en la integración de comisiones de trabajo que puedan planear y poner en marcha las acciones que encaminen a concretar los fines de la citada Ley; destacan las siguientes comisiones: Comisión de Atención y



Protección a Víctimas, la Comisión de Capacitación, la Comisión de Enlaces con las Organizaciones de la Sociedad Civil, la Comisión Jurídica, la Comisión de Difusión y la Comisión de Evaluación.

El objetivo de la Comisión de Capacitación de este Consejo, radica principalmente en sensibilizar y promover la elevación de los niveles de conocimiento respecto de las temáticas vinculadas con la trata de personas, así como proporcionar capacitación a quienes componen el Consejo, a personas que laboran en el servicio público e integrantes de organizaciones de la sociedad civil que están involucradas directamente con la prevención y asistencia a las víctimas de trata de personas. En estos procesos de capacitación se incorpora en forma explícita la perspectiva de género, la atención y el respeto de los derechos humanos, y el interés superior de niñas, niños y adolescentes.

En virtud de lo anteriormente descrito, la Comisión de Capacitación diseñó e implementó un curso-taller de formación y desarrollo de capacidades en materia de trata de personas que persigue los propósitos que a continuación se describen.

- 1.- Reconocer el fenómeno de la trata de personas y su vinculación con los derechos humanos
- 2.- Dar a conocer el marco normativo local, nacional e internacional aplicable en materia de trata de personas
- 3.- Compartir, intercambiar conocimientos y aprender buenas prácticas para la documentación, investigación, representación y acompañamiento que realizan las autoridades y organizaciones de la sociedad civil en materia de trata de personas.
- 4.- Identificar las obligaciones estatales para la prevención e investigación, sanción y reparación a víctimas de trata de personas
- 5.- Dar a conocer los objetivos, estructura, acceso y medidas de protección de derechos humanos vinculados con la trata de personas.

Este curso taller se llevó a cabo dentro del marco del Día Internacional contra la Trata de Personas los días 30 y 31 de julio, 1 y 2 de agosto en las instalaciones de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos con una duración de 20 horas, dirigido a 52 personas, se abordaron temas como la aproximación a la idea de los derechos humanos; el fenómeno de la trata de personas, el marco jurídico

aplicable en la materia, obstáculos que enfrentan las víctimas de trata, los mecanismos de protección y análisis de casos, impartidos por personal de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y de Justicia para Nuestras Hijas A.C. Las principales conclusiones destacan la necesidad de visibilizar la problemática, atenderla, y generar más y mejores mecanismos en materia de prevención, persecución, combate, desarrollo de políticas públicas y atención. Destaca como una de las principales metas, la generación de conciencia del fenómeno de trata, capacitar y formar personas en la materia, dotar de medidas presupuestarias y de capital humano a las unidades de persecución y atención, recopilación de datos y rendición de cuentas.



## Primera Capacitación Simultánea de Autoridades en Combate a la Trata de Personas



La oficina regional ubicada en Ciudad Juárez fue la sede para la ceremonia de clausura de la Primera Capacitación Simultánea de Autoridades en Combate a la Trata de Personas, efectuada en el marco del Día Mundial Contra la Trata de Personas.

Desde el mes de junio empezaron las acciones por parte de la Fiscalía de Distrito Zona Norte, creando la primera capacitación simultánea de autoridades en la que participaron activamente integrantes de la Agencia Estatal de Investigación, de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, Policía Federal, Comisión Estatal de Seguridad y la Policía Ministerial Federal. El objetivo que aglutinó al personal de las distintas dependencias fue el interés común de coadyuvar desde su respectivo ámbito de competencia, en combate a la trata de personas.

## Uso de la Fuerza con Enfoque en Derechos Humanos Seguridad Pública y Personal de Salud

La acción que se describe en este apartado deriva del vínculo establecido entre la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Chihuahua, luego de que fuese emitida la Recomendación 11/2019. Como parte de los aspectos que integran la Recomendación, se solicita que se generen medidas administrativas tendientes a garantizar la no repetición de violaciones a derechos humanos, específicamente, aquellas que vulneren la integridad y seguridad personal por el uso excesivo de la fuerza pública.



Dentro de ese contexto, el pasado 2 de octubre en coordinación con la Dirección de Normatividad y Proyectos Especiales de Presidencia Municipal, se acordó participar con un proceso de capacitación que permita fortalecer el conocimiento por parte de los elementos de la corporación, en materia de

derechos humanos, protocolos de actuación y el uso de la fuerza con enfoque en derechos humanos.

En el mismo sentido, pero en una latitud distinta de la entidad, la oficina regional de Cuauhtémoc llevó a cabo una capacitación en temas de derechos humanos, policía preventiva y uso de la fuerza logrando un impacto a 25 cadetes de la academia de seguridad pública de esa municipalidad. Esta acción que abonó al esfuerzo que se dirige para generar conocimiento y sensibilidad por parte de personal de las corporaciones, se efectuó en las instalaciones de la Academia de Seguridad Pública.

Aunado a la atención de este tipo de temáticas, es importante resaltar que, la oficina de Chihuahua, ha trabajado en conjunto con la Dirección de Desarrollo Humano y Educación del municipio de Chihuahua, llevando a cabo capacitaciones para sensibilizar al personal de las diferentes áreas de gobierno municipal, respecto a temas de personas con discapacidad, enfocándose primordialmente en el trato que se espera que se brinde a estas personas. En este rubro contamos con un total de 120 personas que laboran en el servicio público que recibieron los servicios de nuestro departamento de capacitación.

Por otro lado, se brindaron los servicios de capacitación al personal de Pensiones Civiles del Estado, en el tema de lenguaje incluyente, con la finalidad de mejorar el trato que se les brinda a las personas usuarias, obteniendo un total de 255

servidoras y servidores públicos participantes.

Se brindó capacitación a personal que proporciona los servicios del Seguro Popular, en temas asociados con el derecho humano a la protección de la salud; ello permitió sensibilizarlos para generar una mejora en el servicio que se brinda a los derechohabientes. En este proceso contemplamos como impacto directo, a un total de 80 personas que componen el personal de salud de los servicios públicos de la entidad.



Dentro del periodo de julio y agosto, en coordinación con el Instituto Nacional de Los Pueblos Indígenas se realizaron talleres de capacitación en tema de aspectos básicos de derechos humanos dirigidos al personal que se desempeña en las casas y comedores de la niñez indígena, mismos

que se llevaron a cabo en las comunidades de Guajipa, Norogachi, San Ignacio, La Laguna, Baquiriachi y Cuiteco.

Así mismo, personal de la CEDH adscrita a la oficina regional con sede en Parral, realizó un taller de capacitación con diversas autoridades municipales en Balleza. Los temas con enfoque derechohumanista que se abordaron, impactan directamente en las funciones que desempeña el personal del DIF municipal, así como a personas que laboran en la Instancia de la Mujer, SIPINNA y el Departamento de Turismo; asumimos de vital importancia el establecimiento de espacios de cooperación interinstitucional, como instrumento para realizar cambios que resultan necesarios para la construcción de una sociedad más respetuosa de los derechos humanos. Mediante la constitución de estas redes, las instituciones tienen el potencial de compartir y adaptar sus recursos para traducirlo en soluciones estratégicas, que permitan solventar diversos problemas que vive nuestra sociedad.



Además, personal de la oficina regional en mención, llevó a cabo un taller de capacitación referente a derechos

humanos de las personas migrantes, dirigido al personal de la Secretaría de la Defensa Nacional, Batallón de Infantería 76, ello como medio para fortalecer el entendimiento, sustentado en los estándares internacionales en materia de derechos humanos, de que las personas en situación de migración, son titulares de derechos.

La cantidad de personas que se constituyen como usuarios de nuestro programa de capacitación para quienes laboran en el servicio público, se detalla enseguida.

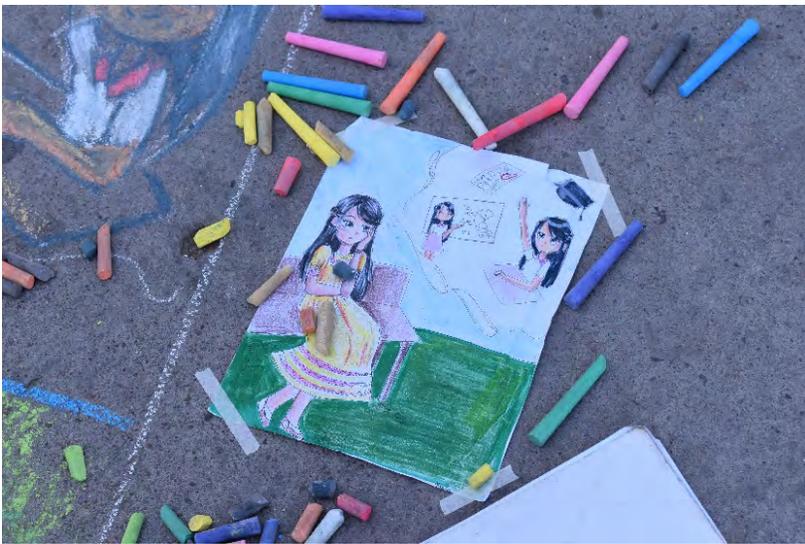
<b>Programa de Capacitación a Personas que Laboran en el Servicio Público</b>			
	<b>HOMBRES</b>	<b>MUJERES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Municipales</b>	4,734	3,765	8,499
<b>Estatales</b>	1,361	1,952	3,313
<b>Federales</b>	1,164	970	2,134
<b>Sector Salud</b>	440	733	1,173
<b>TOTAL</b>	<b>7,699</b>	<b>7,420</b>	<b>15,119</b>

## Programa de Enseñanza en el Sistema Educativo

A partir de las acciones descritas en este apartado, a lo largo del 2019, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos llegó a más de ciento cuatro mil personas. Los principales trabajos que desarrollamos en el territorio estatal se presenta a continuación.

de un dibujo inédito, un mensaje positivo sobre prácticas en los que se evidencie el respeto a los derechos humanos; además de este aspecto, uno de los criterios que se considera para la selección de los ganadores, es la originalidad del dibujo, es decir, se cuida que no sea copia de imágenes prediseñadas.

### Madonari



**Madonari:** En este concurso participa el alumnado de 5° y 6° grado de primaria, quienes en espacios abiertos, realizan dibujos con gises en los que representan sus concepciones respecto de los derechos humanos, al tiempo que hacen valer su derecho a la libre expresión.

Durante el 2019, la CEDH realizó la cuarta edición de un evento para promover los derechos humanos en conmemoración del día de los Derechos de la Niñez. Mediante este concurso estatal se promueve la expresión de la niñez chihuahuense, quienes ponen de manifiesto su creatividad al plasmar las concepciones que poseen, referentes a los derechos de los niños y las niñas.

Las bases de este concurso establecen que los participantes expresarán, a través

En cada escuela participante, las niñas y los niños plasman el contenido de sus bocetos con gises de colores, generalmente sobre piso de concreto; se elige un dibujo por escuela, que pasa a la siguiente etapa; en esta segunda fase se realiza el mismo dibujo en un espacio público y de entre esas creaciones se eligen los mejores para tener representatividad de cada una de las regiones en las que se encuentran las oficinas regionales de la CEDH, es decir, Juárez, Delicias, Parral, Cuauhtémoc, Nuevo Casas Grandes y Chihuahua. Como jueces para la selección de los dibujos ganadores participaron el presidente de la CEDH, la representación de los Servicios Educativos del Estado de

Chihuahua y de la Secretaría de Educación y Deporte.

Cabe destacar que las y los participantes elegidos como ganadores, formaron parte del "Consejo Infantil 2019" en donde vivieron una experiencia divertida y disfrutaron de obsequios útiles para continuar fortaleciendo su formación como ciudadanos de nuestra entidad. A través de este conjunto de acciones, logramos promover la formación en materia de derechos humanos en 225 escuelas, e incentivar la participación de alrededor de 13,000 estudiantes.

### ■ Verano de Valores

Durante tres semanas en temporada de receso escolar, un total de 100 niños, niñas y adolescentes fueron parte del evento denominado "Verano de Valores Delicias 2019". Los destinatarios directos de este campamento participaron en diversas actividades, conferencias y paseos, con el objetivo de que las niñas, niños y adolescentes de la región, refuercen sus conocimientos en torno de los derechos humanos, reafirmen valores y su compromiso para el cumplimiento de las responsabilidades con ellos mismos, sus congéneres y su planeta.

A través de este conjunto de acciones se brindó a las y los menores participantes, un espacio en el que tuvieron oportunidades para aprovechar su tiempo libre, convivir, interactuar con otros y aprender respecto de temáticas que promueven su desarrollo personal.



Además de los trabajos del Verano de Valores Delicias 2019, se conformó un grupo de adolescentes denominado "Juventud Comprometida con los Derechos Humanos", para continuar reforzando sus conocimientos y sensibilizarlos en temáticas vinculadas estrechamente con la promoción del respeto a los derechos humanos.

A este conjunto de menores, se les impartió un taller introductorio de "Lengua de Señas Mexicana". Las y los participantes tuvieron la oportunidad de trabajar durante seis sesiones, para obtener el dominio de los aspectos básicos de esta lengua. El evento en el que se otorgó el documento que los acredita como personas capacitadas en esta temática, se efectuó el 23 de septiembre, día en que se conmemora el Día Internacional de las Lenguas de Señas.

## CAMPANAPRA



La Comisión Estatal de los Derechos Humanos, a través del personal adscrito a la oficina regional ubicada en Ciudad Juárez, llevó a cabo la octava edición del campamento de verano “Campanapra 2019”. Contamos con la participación de más de 100 adolescentes procedentes, principalmente de las colonias Anapra y Lomas de Poleo, los cuales disfrutaron de un espacio para desarrollar sus potenciales a través de los talleres de derechos humanos, rap, artes marciales, arte urbano y baile, así como de torneos deportivos y paseos recreativos.

Al final del proceso de intervención las y los menores participantes, evidenciaron lo aprendido en un evento de clausura, en el que estuvieron ante la oportunidad de mostrar parte de las habilidades desarrolladas, ante quienes hicieron posible este campamento con su contribución a través de donativos. Agradecemos a las empresas socialmente responsables, asociaciones civiles, dependencias de los tres órdenes de gobierno y medios de comunicación,

por el respaldo y apoyo que brindaron para la concreción de este proyecto. Sin duda alguna, la juventud que obtuvo los beneficios de este conjunto de acciones, evidenció las fortalezas que se construyen, al ser partícipes de procesos en los que son escuchados, en los que se les ponen a disposición espacios en los que puedan ejercer sus derechos humanos y comprometerse con responsabilidades inherentes a las personas que conformamos la sociedad



chihuahuense.



## — MUSEO DENI



Los objetivos de operación de nuestro organismo se vinculan en forma directa con la difusión y promoción de los derechos humanos, a fin de coadyuvar en la construcción de una cultura de respeto y observancia de los mismos. Para el cumplimiento de esta finalidad en las personas que forman parte de las nuevas generaciones, trabajamos arduamente en la concreción de un proyecto que nos permita abordar el tema de los derechos humanos con un enfoque formativo que derive en el conocimiento de los mismos, además de instalar en la consciencia de la niñez chihuahuense, la cultura del cumplimiento con las responsabilidades que conlleva la vida en sociedad.

Estas fueron las ideas esenciales que inspiraron la creación de la serie "Deni; Derechos y Responsabilidades", la cual aborda la importancia de estos temas, mediante títeres bocones. En aras de renovar las vías para propiciar el aprendizaje referente a los derechos humanos, durante este 2019 abrió sus puertas en la Ciudad Delicias, el Museo Interactivo Deni. A través del recorrido por las instalaciones, los visitantes se

encuentran en un espacio exclusivo para que la niñez de la región centro sur de la entidad, esté ante oportunidades para aprender y reforzar sus conocimientos de una forma divertida, respecto de los derechos y responsabilidades de los seres humanos.

El recorrido de las instalaciones del Museo Deni nos adentra en *Tamborilandia*, donde las niñas y los niños conocen el hogar de los personajes más importantes de la serie Deni. En una parte del recorrido se encuentra la maqueta en la que inicialmente fueron creados los videos con los que ahora los niños y las niñas disfrutaban de los capítulos que conforman esta serie.

Encontrarán también, los títeres bocones originales que se emplearon para la grabación de más de 10 capítulos; los asistentes disfrutaban de uno de los episodios como si estuvieran en el cine, además de divertirse mediante juegos exclusivos de Deni; todo esto en una atmósfera de fantasía, que de formas concretas promueve la formación en valores, a través de las oportunidades para desarrollar mayores niveles de conocimiento respecto de los derechos y responsabilidades que poseemos.

Las personas a las que llegamos se detallan en las tablas que se presentan a continuación.

ROSALES	PRIMARIA	
	HOMBRES	MUJERES
DOCENTES	3	10
ESTUDIANTES	44	47

JULIMES	PREESCOLAR	
	HOMBRES	MUJERES
DOCENTES	-	3
ESTUDIANTES	27	39

CAMARGO	PREESCOLAR	
	HOMBRES	MUJERES
DOCENTES	-	3
ESTUDIANTES	20	21

MEOQUI	PREESCOLAR	
	HOMBRES	MUJERES
DOCENTES	-	8
ESTUDIANTES	54	61

MEOQUI	PRIMARIA	
	HOMBRES	MUJERES
DOCENTES	1	3
ESTUDIANTES	37	29

DELICIAS	PREESCOLAR	
	HOMBRES	MUJERES
DOCENTES	-	19
ESTUDIANTES	112	106

DELICIAS	PRIMARIA	
	HOMBRES	MUJERES
DOCENTES	22	51
ESTUDIANTES	626	701

REDES	TOTAL
Likes / Cantidad de seguidores (as)	655
Alcance Promedio Diario	250 Usuarios
Alcance de Publicaciones más Populares	500 usuarios

TOTALES	H	M	T
Público en general	104	81	185
Docentes	26	97	123
Estudiantes	920	1,004	1924
<b>Total</b>	<b>1,050</b>	<b>1,182</b>	<b>2,232</b>

### Modelo Educativo para Formar a la Niñez en Materia de Derechos Humanos

Durante el 2019, nuestro centro de producción DHNET, se abocó a la elaboración de un nuevo modelo educativo para fortalecer el aprendizaje de derechos y responsabilidades de niñas y niños en edad preescolar y primeros años de primaria.

Este modelo retoma a los personajes de la serie infantil "Deni y los derechos de las niñas y los niños," ahora producidos en versión animada. Las primeras cápsulas se encuentran en proceso de evaluación.

En 2020 se inicia la distribución de estas cápsulas breves utilizando las tecnologías de la información y comunicación (TICS), con el nombre de *Chiqui tips*.

Las botargas y obras de teatro guiñol que desarrollamos con los personajes de la serie Deni y los Derechos de las niñas y los niños, son eventos del agrado del público infantil, que nos permite acercarnos a la población que compone las instituciones educativas, con la intención de enseñarles sus responsabilidades y sus derechos. Respecto a esto, atendimos la invitación de la Secretaria de Desarrollo Social del Estado, para llevar este teatrino a los diversos centros comunitarios en Chihuahua, este conjunto de acciones nos permitió capacitar a 130 niños y niñas.



Con la convicción de los beneficios que acarrea acercar los servicios que proporciona este organismo a diversas latitudes de nuestro estado, se llevaron a cabo, del 14 al 18 de octubre, en el municipio de Julimes, las "Jornadas de difusión de los Derechos Humanos". A través de este evento, niñas, niños y adolescentes de distintas instituciones educativas recibieron información para favorecer el proceso de sensibilización y concientización sobre derechos humanos, valores y responsabilidades, simultáneamente se reforzaron los lazos con autoridades del sistema educativo para continuar con la capacitación de personas que integran diferentes sectores de la comunidad escolar.

En la ciudad de Cuauhtémoc, los días 9 y 10 de octubre, en el Jardín de Niños Ovidio de Croly, se llevó a cabo una capacitación dirigida a 15 mujeres que fungen como educadoras y parte del personal administrativo, en tópicos referentes a los acuerdos de convivencia escolar. En el mismo lugar, los alumnos

recibieron el teatrino de Deni, de esta forma capacitamos a un total de 106 participantes. Estos esfuerzos se llevaron también a las comunidades de Carichí y Bacabureachi; a través de ellas capacitamos en temas de derechos humanos y bullying, obteniendo un total de 203 participantes.

Participamos también en los Foros de Seguridad Escolar en los municipios de Chihuahua, Cuauhtémoc, Casas Grandes e Hidalgo del Parral. El objetivo de la participación de la CEDH es capacitar al cuerpo directivo de los niveles de educación básica sobre la estructura de los Acuerdos de Convivencia Escolar, así como las brigadas de seguridad, con la finalidad de difundir los protocolos aplicables para la protección y garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Fue así, que personal adscrito a la oficina regional ubicada en Parral, realizó un taller de capacitación sobre el Marco Local de Convivencia Escolar del Estado de Chihuahua, así como la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dirigido a directoras, personal docente y administrativo de la Supervisión de Preescolar, Zona 23 de Jiménez, Chih. De esta forma contribuimos a que durante la prestación de los servicios educativos se reduzca la exposición a la violencia, con escuelas seguras y acogedoras. Se capacitó a un total de 40 hombres y 30 mujeres. Por su parte, en las oficinas de Chihuahua tuvimos el acercamiento a diversas escuelas en el mismo tema, como las escuelas secundarias técnicas No. 61, No. 5, No. 29, No. 74, entre otras.



Este organismo, en coordinación con el DIF Municipal, visitó el día 19 de marzo, las escuelas primarias “20 de Noviembre” y “El Nigromante” del municipio de Villa López, para presentar la obra de teatro titulada “DENI y los Derechos de las Niñas y Niños,” a través de la cual los estudiantes aprendieron respecto de los derechos, responsabilidades y valores a los que es acreedora la niñez, ya que hablar de derechos con niñas y niños implica un cambio cultural, en el que les reconocemos como personas titulares de derechos en el presente. Para ello resulta imprescindible que tomemos en cuenta su opinión y participación en cuestiones que les conciernen o afectan, además de procurar su inclusión y cuidado en los entornos familiares, escolares y la sociedad, bajo el principio de no discriminación; de esta manera nos encaminaremos a la prevalencia del interés superior de la niñez.

Por otra parte, en los meses de marzo, abril, mayo y junio, abordamos las temáticas de violencia, acoso laboral, mobbing, lenguaje incluyente, igualdad, no discriminación, igualdad de género y masculinidades; a través de talleres prácticos dirigidos a

personas que laboran en el Instituto Tecnológico de Chihuahua. En esta ocasión, el personal docente y administrativo aprendió a diferenciar la violencia y sus tipos, además del abordaje de los principios del círculo de la violencia. Gracias a esta acción capacitamos un total de 76 personas.

Las escuelas para niños indígenas tienen el potencial de fortalecer a la niñez y las comunidades a las que pertenecen, al equiparlos con habilidades para defender sus derechos, nutrir sus tierras y vivir una vida sana. Una buena escolarización para las comunidades indígenas requiere un enfoque diferente; agradecemos la participación de personal de la Cuarta Visitaduría General de la CNDH, por la capacitación ofrecida a los alumnos de la Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Chihuahua (UPNECH) Campus Guachochi en los temas de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, ya que logramos un alcance de 70 hombres y mujeres sensibilizados al respecto.

Es tal la importancia de atender a la infancia en edades tempranas, que los países que conforman la región de América Latina y el Caribe suscribieron recientemente la Declaración del Foro Agenda Regional para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia, en la cual se comprometen a consolidar políticas o planes nacionales que adopten una visión de los niños y niñas como sujetos de derecho y su desarrollo integral como propósito. Con ello como base, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos a través de la oficina regional de Parral, abordó los temas de derechos humanos de la niñez, así como la Norma para La Operación del Servicio de Guardería, la Norma Oficial

Mexicana Nom-032-SSA3-2010, Asistencia Social y Prestación de Servicios de Asistencia Social para Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Riesgo y Vulnerabilidad, dirigidos al personal de la Guardería “Mi Ángel Guardián”.

## **Premiación del Certamen de video y expresión artística**



El 3 de octubre de 2019, en las instalaciones de la CEDH se llevó a cabo la premiación del Certamen de video y expresión artística, que se efectúa en coordinación con las secciones sindicales del magisterio de la entidad. En el acto estuvieron presentes representantes de ambas instituciones.

El certamen tiene como objetivo vincular las expresiones artísticas con los derechos humanos, reconociendo su capacidad para comunicar emociones que exaltan la dignidad humana que nos identifica. Los principales temas expuestos se integran enseguida.

## El arte y los Derechos Humanos

- Como un camino creativo para sensibilizar a la población, artistas y espectadores, sobre los derechos humanos y comprender que respetarlos contribuye a que las personas vivamos dignamente en condiciones de libertad, justicia y paz.

## Derechos Humanos y redes sociales

- Como un camino creativo para sensibilizar a la población, artistas y espectadores, sobre los derechos humanos y comprender que respetarlos contribuye a que las personas vivamos dignamente en condiciones de libertad, justicia y paz.

Asimismo, tuvimos el acercamiento con la Sección 8 de Trabajadores al Servicio de la Educación, quienes realizaron un evento similar al descrito y en el que tuvimos la posibilidad de apoyar mediante la distribución de material didáctico para trabajar con diferentes niveles educativos.



Este certamen contó con la participación de cientos de estudiantes y docentes de nivel preescolar, primaria, secundaria y medio superior. En la fase regional, los productos que se sometieron a concurso fueron evaluados por un jurado integrado por representantes de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; para ello se consideró la originalidad e impacto, la creatividad en el contenido, el uso de medios y la capacidad expresiva.

Posterior a la etapa regional, los ganadores concursan en la etapa nacional, donde cada año los videos seleccionados en la entidad han logrado colocarse dentro de los primeros tres lugares.

## — Jornadas de democracia y Derechos Humanos



El Instituto Nacional Electoral y la Comisión Estatal de los Derechos Humanos realizaron el foro “Derechos Humanos y Democracia”, con el objetivo de promover los derechos humanos y su estrecha relación con la democracia constitucional y sus instituciones; ello lo efectuamos en el marco de las actividades de la Jornada Estatal para la Difusión y el Ejercicio Responsable de los Derechos y la Democracia.

En el transcurso de las Jornadas de Democracia y Derechos Humanos; personal de la CEDH, vocales locales y distritales del INE estuvieron en la Granja Hogar de los Niños de Chihuahua, para la impartición del taller “Aprendamos de Derechos Humanos y Democracia.” En el plantel escolar, mediante actividades lúdicas y una obra de teatro con marionetas, expresaron a los infantes que tienen derecho a una vida digna, salud, educación y otros derechos como la identidad, el derecho a participar y expresarse para que sus opiniones sean consideradas por parte de sus padres y las autoridades.

Por otra parte, se realizó la exposición fotográfica “Derechos Humanos y Democracia Hoy” y un Cine-Debate cuya temática permitió que los asistentes dialogarán en relación a la participación de

hombres y mujeres en la sociedad, el cual se realizó en el auditorio del Centro de Bachillerato Tecnológico y de Servicios 122, como parte de las actividades de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica (ENCCIVICA). Este evento se efectuó los días 29 y 30 de agosto.

Las acciones descritas nos permitieron llegar a través del Programa de Enseñanza en el Sistema Educativo a un total de 104,697 personas. La tabla siguiente muestra los datos.



<b>Programa de Enseñanza en el Sistema Educativo</b>			
	<b>HOMBRES</b>	<b>MUJERES</b>	<b>TOTAL</b>
Estancia Infantil	<b>77</b>	<b>223</b>	<b>300</b>
Alumnado Preescolar	<b>3,208</b>	<b>3,253</b>	<b>6,461</b>
Alumnado Primaria	<b>15,111</b>	<b>15,655</b>	<b>30,766</b>
Alumnado Secundaria	<b>8,323</b>	<b>8,635</b>	<b>16,958</b>
Alumnado Preparatoria	<b>12,862</b>	<b>12,876</b>	<b>25,738</b>
Alumnado Licenciatura / Maestría	<b>2,991</b>	<b>3,919</b>	<b>6,910</b>
Personal Docente Preescolar	<b>514</b>	<b>2,177</b>	<b>2,691</b>
Personal Docente Primaria	<b>1,699</b>	<b>3,000</b>	<b>4,699</b>
Personal Docente Secundaria	<b>2,101</b>	<b>2,556</b>	<b>4,657</b>
Personal Docente Preparatoria	<b>1,056</b>	<b>1,454</b>	<b>2,510</b>
Personal Docente Licenciatura / Maestría	<b>259</b>	<b>410</b>	<b>669</b>
Madres y Padres de Familia	<b>855</b>	<b>1,483</b>	<b>2,338</b>
Escuelas	<b>1,080</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>49,056</b>	<b>55,641</b>	<b>104,697</b>

## Programa de Difusión y Divulgación de los Derechos Humanos a la Ciudadanía

Las principales acciones para difundir a la ciudadanía el conocimiento referente a los derechos humanos se detallan en este apartado.

### — Diplomado Escuela Itinerante de Derechos Humanos de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas



La Escuela Itinerante es un proyecto que pretende la formación y capacitación de agentes comunitarios y promotores de derechos humanos, con las habilidades relevantes para proporcionar información y conocimiento sobre el acceso y defensa a los derechos humanos de los miembros de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

Personal de nuestro organismo cursó los 16 módulos del diplomado que tuvo una duración de 120 horas impartidas en el periodo comprendido entre el 29 de marzo al 25 de octubre de 2019. El evento formativo se desarrolló en 15 entidades

federativas y se impartió virtualmente en instalaciones especiales de cada entidad, siendo el Estado de Chihuahua sede del módulo 6 el pasado 14 de junio.

Los objetivos principales que se persiguieron se relacionan con los planteamientos que a continuación se incluyen.

**1.-** Que las personas públicas: Se informen sobre los derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos y conozcan las obligaciones que tienen en la atención que brindan a las personas integrantes de estos pueblos

**2.** Presentar los instrumentos con que cuentan las personas y las comunidades para garantizar la protección de sus derechos como pueblos indígenas y afromexicanos.

**3.-** Analizar temas actuales de la situación que guardan los Derechos Humanos de los Pueblos indígenas y afromexicanos

En este proyecto participaron la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Secretaría de Marina, la Fiscalía General de la República, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, la Secretaría de la Función Pública, la Comisión Ejecutiva de Atención a

Víctimas, La Dirección General de Culturas Populares de la Secretaría de Cultura, el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO, Jalisco), la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe y la Universidad Intercultural del Estado de Puebla.



También estuvo presente la representación de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chiapas, la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Quintana Roo, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua, la Comisión Estatal de Derechos del Estado de Jalisco, la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro, la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz y la



Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí.

Se adhirieron a este evento formativo el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, El Poder Judicial del Estado de Campeche, el Tribunal Superior de justicia del Estado de Tlaxcala, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz, la Secretaría de Asuntos Indígenas del Gobierno del Estado de Oaxaca, el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, Secretaria de Gobierno de Tlaxcala y el Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria.

## Formación en materia de Derechos Humanos en el sector privado

Uno de los retos que hemos asumido es el acercamiento con las empresas para lograr una educación en el ámbito derecho humanista, este fue el motivo por el cual la empresa IQOR Global Services de México, nos hizo la invitación a su veraneada.

En el evento participaron las y los trabajadores en conjunto con sus familias. Las actividades consistieron en presentarles a los niños y las niñas el teatro guiñol, mediante el cual lograron aprender sus derechos y responsabilidades. Se les hizo entrega de premios como muñecos de Deni, material promocional de nuestro organismo que contiene mensajes alusivos al respeto de los derechos humanos; reglas, juegos de geometría, plumas y lápices, paquetes con trípticos y juegos como serpientes y escaleras.

Por su parte, la empresa brindó a las familias premios que fueron entregados mediante actividades que fomentaron la convivencia y participación. En este evento logramos capacitar en materia de derechos humanos a 5000 personas vinculadas directamente con la empresa.

IQOR no fue la única empresa privada con la que nos vinculamos durante este año para realizar procesos formativos tendientes a fortalecer el conocimiento referente a los derechos humanos, a continuación enunciamos algunas de las compañías que recibieron capacitación:

Proyectos Integrales para la Industria Carnica, BWI Group, Areain Constructora, SYSCOM, Construcciones Nirvana, Carne Seca 1800, donde impartimos temas como corrupción en el sector empresarial, derechos humanos e igualdad de género, curso básico de derechos humanos y la no discriminación.

Personal adscrito a la oficina regional de Cuauhtémoc, en atención a la solicitud efectuada por la empresa "La Norteña" S.A de C.V. acudió para atender al personal de la compañía durante la temporada de pizca y recolección de manzana. La capacitación que se ofertó nos permitió abordar el tópico de la trata de personas al entablar contacto con alrededor de 1,200 personas que laboran en el área frutícola.



La CEDH en colaboración con Agnico Eagle, realizó diversas jornadas de capacitación a estudiantes de nivel medio y medio superior en las comunidades de Basaseachi, Huajumar y Yepachi. Se desarrollaron temáticas vinculadas con la violencia y suicidio. Dado que el área de seguridad

patrimonial de esta empresa está comprometida con la capacitación constante de su personal, se les ofreció capacitación en el tema de manejo, gestión y transformación del conflicto; las acciones efectuadas se llevaron a cabo en sus instalaciones en el municipio de Ocampo.

## ■ CFE

Atendiendo a la solicitud de la Comisión Federal de Electricidad, durante el año se impartieron talleres que abordaron temas relacionados con los derechos humanos, con el fin de sensibilizar al personal de dicha paraestatal, tales como el acoso laboral y mobbing; mediación, manejo y transformación de conflictos.

## ■ Periodistas y comunicadores

En la CEDH asumimos que existe una relación directa y estrecha entre derechos humanos y medios de comunicación. La función social que estos últimos llevan a cabo, los coloca directamente ante las necesidades y demandas de los ciudadanos. La prensa juega un papel mediador entre la ciudadanía y el cumplimiento de su derecho a la información; gracias a los medios, se logra la visibilización y difusión de trasgresiones a los derechos de las personas. Por lo tanto, consideramos que poseen una vocación humanizadora a través de la comunicación y el papel

bienhechor con las labores de promoción de los derechos humanos que efectúan.

Es por ello que el grupo "Vida, seguridad y paz", del que forma parte la oficina regional de Parral de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, llevó a cabo un evento dirigido a representantes de medios de comunicación, periodistas y comunicadores sociales de Hidalgo del Parral, Chihuahua. En el evento se contó con la participación de personas con experiencia en los temas que se abordaron, a continuación se integran los tópicos y las personas que fungieron como facilitadoras.

### · **Derechos Humanos y medios de comunicación.**

-Lic. Rita Espinoza Diaz, Capacitadora de la Oficina Regional de la CEDH en Parral

### · **Periodismo ético: ¿Cómo informar sin re victimizar, ni estigmatizar?**

-Mtro. William Suarez Patiño, Comunicador social y periodista colombiano.

### · **Nota periodística y efecto Werther**

-María Guadalupe Moreno Fernández, Licenciada en Psicología

### · **Responsabilidad Civil de los medios de comunicación**

-Lic. Ilusión Alejandra Camacho Rodríguez y Juan Carlos Guerra Gutiérrez, profesionales en Derecho.

## — Premio Estatal de Periodismo en Derechos Humanos 2019

Con la finalidad de reconocer e incentivar al gremio periodístico en la investigación y publicación de temas relacionados con derechos humanos, la CEDH emitió la primera convocatoria para otorgar el “Premio Estatal de Periodismo en Derechos Humanos”, dirigido a aquellos trabajos periodísticos que hayan contribuido a sensibilizar sobre los derechos humanos de personas o colectivos, o bien, visibilizado algún derecho vulnerado. El evento de premiación se realizó el 10 de diciembre, en el marco de la conmemoración del día de los derechos humanos, y reconoció con una estatuilla y un estímulo económico a los tres primeros lugares, de 44 trabajos inscritos.



De acuerdo con las bases establecidas en la convocatoria, el Jurado Calificador estuvo integrado por:

- Dora Villalobos, *Representante CEDH*
- Claudia Espino Orpinel, *Ámbito Académico*
- Javier Contreras Jurado, *Representante del gremio periodístico*
- Rosa María Sáenz Herrera, *Sociedad Civil*



Las y los periodistas ganadores de los tres primeros lugares:

**1er lugar** · “Un hospital agoniza en la Sierra Tarahumara”. Del periodista Juan Pablo Tello Villareal, de TV Azteca Chihuahua.

**2do lugar** · “Infierno en campo de amapola”. De la periodista Salud Ochoa Sánchez, publicado en El Diario de Chihuahua

**3er lugar** · “La historia detrás de un plato de comida” Del equipo integrado por Samara Martínez, Adriana Saucedo, y David Morales, publicado en El Heraldo de Chihuahua.

Como menciones especiales, el jurado calificador tomó la decisión unánime de reconocer 2 trabajos:

El reportaje publicado en “laverdadjuarez.com” titulado “Se adueñaron de mi cuerpo”, este trabajo lo elaboró la periodista Rocío Gallegos Rodríguez, y el fotorreportaje titulado “Muro humano”, publicado también en “laverdadjuarez.com”.

**Material de difusión**



En el año 2019, se distribuyeron 57,784 piezas de material para difundir los derechos humanos con la población; de esta forma hicimos entrega de hojas de actividades de Deni para colorear, material didáctico para trabajar con niños y niñas, material para difundir los derechos de los pacientes, derechos de las mujeres, material alusivo a la igualdad entre hombres y mujeres, información que explicita cómo presentar una queja ante la CEDH, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, derechos de los pueblos indígenas, de las personas con discapacidad, migrantes, así como en temas de prevención de violencia, entre otros.

El total de personas a quienes atendimos a través de nuestro Programa de Difusión y Divulgación de los Derechos Humanos a la Ciudadanía fue de 10,938. El detalle de las cantidades en cada rubro se incluye enseguida.

<b>Programa de Difusión y Divulgación de los Derechos Humanos a la Ciudadanía</b>			
	<b>HOMBRES</b>	<b>MUJERES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Sociedad en general</b>	3,223	4,053	7,276
<b>Empresas</b>	1,583	1,503	3,086
<b>Organismos de la sociedad civil</b>	225	351	576
<b>TOTAL</b>	<b>5,031</b>	<b>5,907</b>	<b>10,938</b>

## **Programa de Difusión y Divulgación de los Derechos Humanos con Población en Situación de Vulnerabilidad**

El personal del departamento de capacitación adscrito a las diversas oficinas regionales y la oficina ubicada en la capital del estado, realizó un conjunto de acciones tendientes a difundir y promover el respeto a los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad. El despliegue de esfuerzos en este sentido se describe enseguida.

### **Parlamento de Niñas, Niños y Adolescentes Indígenas, Migrantes, Menonitas y con Discapacidad 2019**

**Cauhtémoc – Municipio Incluyente**

La CEDH recibió la invitación por parte del Gobierno del Estado, los Servicios Educativos del Estado de Chihuahua y UNICEF México, para desarrollar en conjunto una metodología que asiente las condiciones propicias para que las niñas y los niños de quinto y sexto grado de primaria ejerzan su derecho para crecer en un ambiente que les garantice una vida plena y con dignidad. La dinámica de trabajo posibilitó la generación de propuestas elaboradas en ambientes participativos, que tienen la finalidad de entablar compromisos con autoridades de distintos niveles para responder a las necesidades de la niñez.

En este parlamento efectuado el 11 y 12 de junio, alcanzamos a un total de 120 niñas, niños y adolescentes menonitas y con discapacidad.

### **Parlamento de Niños, Niñas y Adolescentes**

**Guerrero – Compromiso y Servicio**

De acuerdo con los resultados que se obtuvieron a partir de la realización del Parlamento de Cuauhtémoc que se describió con antelación, el Gobierno del Estado, SEECH, UNICEF México, SIPINNA, INE y autoridades del gobierno municipal de Guerrero, llevaron a cabo este parlamento los días 29, 30 y 31 de octubre en el municipio de Guerrero, con el fin de fortalecer la práctica del enfoque derecho humanista en el ámbito educativo. En este proceso favorecimos la participación de 100 niñas y niños, quienes formularon propuestas a partir de su perspectiva.

Cabe destacar que, como parte del seguimiento a las propuestas y acuerdos derivados de los parlamentos, en la ciudad de Cuauhtémoc se efectuaron capacitaciones enfocadas en el tema de inclusión, identidad y conocimiento de los derechos humanos. Con estas acciones

logramos capacitar a un total de 320 niñas y niños que asisten a diversas escuelas primarias de la región.



En el marco del Día Internacional de las Personas con Discapacidad y con el objetivo de promover los derechos y el bienestar de las personas con discapacidad, así como concientizar sobre su situación en diversos aspectos de la vida política, social, económica y cultural, el personal de la oficina regional de la CEDH en Hidalgo del Parral, capacitó al personal de las diferentes áreas de la Clínica Parral en temas de derechos humanos y obligaciones, tanto de pacientes, personas con discapacidad y personas que laboran en servicio público.

Cabe hacer mención que, como parte de un programa implementado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, se capacitó bajo los principios que se intentan promover con el lema del curso: "Rompe barreras y abre puertas para

alcanzar una sociedad inclusiva para todos"; asimismo, se impartió el curso "Trato para un buen trato", para finalizar con una serie de dinámicas tendientes a la sensibilización de la ciudadanía con el tema "las barreras que enfrentan las personas que viven con discapacidad."

Personal de este organismo realizó un taller de capacitación dirigido a personal del Instituto Chihuahuense de la Mujer y la Subprocuraduría de Protección Auxiliar de Niñas, Niños y Adolescentes (NNA), sobre la Ley General de los Derechos de NNA, así como los derechos humanos de las personas mayores, abordando temas para propiciar la sensibilización respecto del principio superior de la niñez y el derecho de las personas mayores al disfrute de una vida digna y sin discriminación.

### **Material entregado:**

- Trípticos de Derechos de niñas y niños
- Trípticos de Derechos de Personas Adultas Mayores
- Información para presentar una queja
- Derechos Humanos de los pacientes



Durante el año que se informa se llevó a cabo en ocho municipios de la región centro sur de la entidad la presentación de la obra de teatro titulada "Yo no discrimino". En ella participa personal del departamento de capacitación de las oficinas regionales de Juárez y Delicias. La obra se enfoca en sensibilizar y concientizar a las personas, sobre la importancia de dejar a un lado los prejuicios y estigmatizaciones cuando interactuamos con personas con algún tipo de discapacidad.

la ciudad con el fin de visibilizar los derechos de las personas con la condición del espectro autista.

Esta acción se complementa con lo efectuado en la capital de la entidad con la "Feria Azul por el Autismo y la Inclusión", actividad desarrollada en coordinación con Iluminemos de Azul A.C. y otras instituciones, cuyo fin es generar consciencia respecto de las necesidades de las personas que viven con el trastorno

El 28 de septiembre se llevó a cabo la marcha por el día internacional de las personas sordas, en la cual participó el personal de la CEDH como muestra de solidaridad y apoyo hacia la igualdad y la no discriminación. La marcha inició en las instalaciones de la UACH campus uno y culminó en el Museo Semilla, donde además se participó en la clausura con una conferencia alusiva a la conmemoración de ese día.

La salud mental es un derecho que nos concierne a todos y a todas, es por eso que el día 12 de octubre nos constituimos en conjunto con el "Comité de la marcha por el derecho a la salud mental" en las instalaciones de nuestra institución, para dar inicio a esta marcha alusiva a la salud mental, finalizando en la plaza de armas.

Las personas en situación de internamiento constituyen una de las poblaciones en situación vulnerable a la que hemos enfocado parte de nuestras actividades. Durante este año brindamos capacitación en diferentes centros de rehabilitación, en el tema de "Los derechos humanos de las personas en

En el marco del día de la concientización sobre el autismo, en coordinación con el Centro Regional de Autismo A.C., personal de la oficina regional de la CEDH ubicada en Ciudad Delicias, realizó una caminata por las principales calles de



situación de internamiento'', por lo que logramos un acercamiento a 25 centros, dentro de los que se encuentran el Imaach Asociación Civil, Centro Samadhi, Centro de Rehabilitación Unidos por Amor A.C., Alcance Victoria Chihuahua A.C. ANDAAR A.C., Centro de Tratamiento para Adicciones RAIBU, CEEA Chihuahua A.C., Centro de Rehabilitación ''El Alfarero'', entre otros.

También se impartió un taller de capacitación dirigido al personal de los Centros de Asistencia Social de Guachochi, en temas de derechos humanos de la niñez, resiliencia, principios rectores de la atención en los Centros de Asistencia Social (CAS) y de los requisitos mínimos con los que debe de contar cada CAS. Asimismo, se abordó lo concerniente a los delitos de discriminación y omisión de cuidado; por otro lado, se disertó sobre las atribuciones que tiene la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes para la restitución de los derechos de esta población.

En atención al enfoque preventivo de las labores que realiza el departamento de capacitación de la CEDH, en conjunto con el Congreso del Estado y su representación a través del diputado Gustavo de la Rosa Hickerson, nos sumamos al proyecto denominado ''Miembros Activos de los Derechos Humanos''; el cual consiste en favorecer la reinserción de adolescentes que por diversos motivos quedaron fuera del sistema educativo, ello como una medida para disminuir las desventajas que afrontan las y los jóvenes que entran en situación de abandono escolar.

El proyecto comprende un proceso educativo integral que abarca también la formación deportiva, desarrollo humano y el enfoque en derechos humanos; dichos elementos han resultado sumamente atractivos para las y los participantes.



El día 08 de marzo, en conjunto con el Instituto de las Mujeres del Municipio de Delicias, se llevó a cabo la premiación de ''Mujer Distintiva 2019''. En el certamen participan aquellas mujeres que por su trayectoria en el sector social, salud y deporte han resaltado en este municipio;

con esto se reconoce la invaluable labor de las mujeres en nuestro diario vivir.



En el marco del día del "Orgullo LGBTTTI" se participó en conjunto con el Comité Unidos por la Diversidad Camargo A.C., y el Comité de la Diversidad Sexual de Delicias. Al sumarnos a las marchas que se realizaron por las principales calles de Camargo y Delicias, dejamos patente el compromiso que tiene nuestro organismo con las personas de estos colectivos y el respeto a sus derechos.

En la ciudad de Chihuahua, el día 6 de julio de 2019, se participó en la "Marcha del Orgullo Gay", como cada año, la CEDH acompañó a la comunidad LGBTTTI para manifestarse en contra de la exclusión, la violencia, la discriminación y las acciones que niegan el acceso a los derechos en igualdad de condiciones a las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales.

En torno al mismo tópico, personal de la oficina regional de la CEDH ubicada en Ciudad Juárez, formó parte del comité

organizador de la marcha de las diversidades afectivas sexuales realizada en esa ciudad. El personal acompañó la XV Marcha de las Diversidades Afectivo Sexuales, mediante la cual la comunidad LGBTTTI expresa su necesidad de inclusión laboral, educativa, social, en materia de protección a la salud y legislativa. Más de 18,000 personas acudieron a esta marcha para visibilizar la necesidad del reconocimiento a la igualdad en sus derechos humanos.



Del mismo modo y en conmemoración al día de la vigilia, el personal de la CEDH en la ciudad de Chihuahua y Ciudad Juárez participaron en distintos eventos para apoyar en los procesos de sensibilización. Por parte de la oficina regional de Ciudad Juárez, se acompañó a la vigilia binacional de SIDA #29 bajo el lema, "Mi salud, mi derecho, ni un paso atrás". Como parte del Sub-Comité de VIH en Ciudad Juárez, realizó acciones tendientes a la visibilización de la discriminación de las personas que viven con VIH, esta acción centró sus objetivos en recordar respetuosamente a personas que han fallecido a causa de SIDA, se acompañó solidariamente a las personas

que hoy viven con VIH y se plantea la necesidad de realizar programas preventivos en materia de enfermedades de transmisión sexual.

Como parte de las acciones para reconocer los derechos de las personas adultas mayores, en el marco del Día Nacional de "Los abuelos", acudimos al municipio de Meoqui y Saucillo, en donde se interactuó con personas adultas mayores, a través del "Rally por los derechos humanos de las personas mayores". En este evento se efectuaron diversas actividades para trabajar la motricidad y estimular la actividad intelectual de dichas personas, además de reforzar sus conocimientos referentes a los derechos adquiridos al llegar a esta etapa de la vida.



En el marco del Día Mundial de Toma de Conciencia de Abuso y Maltrato en la Vejez que se conmemora cada 15 de junio, el auditorio de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua fue sede del Conversatorio Sobre la Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato a las Personas Mayores, en el que autoridades y la sociedad civil, atendieron el llamado de la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación de la Secretaría de Desarrollo Social.

El objetivo del conversatorio fue analizar y reflexionar sobre el abuso y maltrato a las personas mayores en sus diferentes modalidades, así como los retos para el gobierno, la sociedad y la familia frente a los derechos humanos de estas personas.

El presidente de la CEDH Chihuahua y el coordinador de capacitación en la zona norte, participaron en el Foro Internacional "Jóvenes y Migración", cuyo objetivo fue discutir, analizar y buscar soluciones a uno de los grandes problemas del siglo XXI. Las participaciones versaron sobre el tema "Jóvenes frente a procesos migratorios". Dicho foro fue organizado por la Universidad Nacional Autónoma de México, el Seminario de Investigación en



Juventud, FICOSEC y el Ayuntamiento de Juárez 2018-2021.



El día 4 de noviembre, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos a través del personal adscrito a la oficina regional de Parral, participó en el evento realizado por el Centro de Atención Primaria en Adicciones (CAPA), para celebrar el Día Mundial sin Tabaco, dada la importancia que le atribuimos a la generación de conciencia respecto al problema del tabaquismo, ya que constituye una enfermedad crónica que afecta a más de 1.200 millones de personas en todo el mundo y que, según la Organización Mundial de la Salud, provoca la muerte de seis millones de personas al año; las actividades recreativas que se promovieron fueron realizadas en Centro de Rehabilitación CRREAD.

Con el objetivo de incrementar el nivel de conocimiento sobre los derechos de los pueblos indígenas, personal de la oficina regional de Ciudad Juárez, impartió capacitaciones en temas generales sobre derechos humanos y otros enfocados en las necesidades de los pueblos indígenas,

así como los relativos a los grupos en situación de vulnerabilidad a los integrantes del área de enlace indígena del Instituto Municipal de las Mujeres, que forman parte del proyecto federal Jóvenes Construyendo el Futuro, durante los meses de septiembre a diciembre. El objetivo fue brindar herramientas a este grupo para generar líderes dentro de la comunidad rarámuri.

Las personas que tienen alguna condición que los expone a situaciones en las que no les es posible ejercer plenamente sus derechos, se encuentran en situación de vulnerabilidad. Ante ello, la CEDH, a lo largo del 2019, realizó las acciones descritas en este apartado, que en conjunto posibilitaron la atención a un total de 25,278 personas, tal como se observa a continuación.

<b>Programa de difusión y divulgación de los derechos humanos con población en situación de vulnerabilidad</b>			
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Niñez	<b>4,723</b>	<b>5,167</b>	<b>9,890</b>
Adolescencia	<b>3,455</b>	<b>3,633</b>	<b>7,088</b>
Mujeres	<b>0</b>	<b>581</b>	<b>581</b>
Personas mayores	<b>480</b>	<b>862</b>	<b>1,342</b>
Personas con discapacidad	<b>872</b>	<b>1,059</b>	<b>1,931</b>
Personas indígenas	<b>459</b>	<b>807</b>	<b>1,266</b>
Personas menonitas	<b>31</b>	<b>26</b>	<b>57</b>
Personas migrantes	<b>205</b>	<b>141</b>	<b>346</b>
Sentenciados / Procesados	<b>74</b>	<b>48</b>	<b>122</b>
Derechos de las personas con VIH/SIDA	<b>136</b>	<b>185</b>	<b>321</b>
Comunidad LGBTTTI	<b>700</b>	<b>927</b>	<b>1,627</b>
Personas internas en rehabilitación	<b>555</b>	<b>152</b>	<b>707</b>
<b>TOTAL</b>	<b>11,690</b>	<b>13,588</b>	<b>25,278</b>

## DHNET · Centro de producción de materiales educativos en Derechos Humanos

En el 2019, DHNET televisión derecho humanista actualiza sus funciones y modifica sus plataformas de difusión, adecuando sus formatos y contenidos a las tendencias que marcan las redes sociales.

Hemos dejado de ser un canal de televisión al evolucionar y constituirnos como un Centro de Producción de Materiales Educativos en Derechos Humanos, cuya finalidad es proporcionar contenidos en video que sean útiles para promover y difundir el conocimiento de los derechos humanos utilizando las tecnologías de vanguardia.



De esta manera, nuestras producciones reducen la duración de sus contenidos, e iniciamos el sistema de producción para audiencia focalizada; lo que significa que nuestros mensajes, son elaborados

atendiendo los objetivos principales del receptor potencial.

Para la realización de los distintos productos elaborados por DHNET, el equipo de diseño gráfico y edición efectuó un total de 732 procesos de pre y post producción. La tabla que se integra a continuación contiene los datos del tipo de proceso efectuado.

Diseño gráfico	
	TOTAL
Renders 3 D	30
Animaciones	120
Invitaciones	7
Mantas, volantes y lonas	15
Credenciales para el	104
Portadas	18
Modelados en 3D	2
Cortinillas	55
Retake logotipos	30
Cápsulas animadas	4
Logotipos para animación	7
Notas rápidas	8
Imágenes en general	10
Imágenes para redes	200
Imágenes Museo Deni	82
Cápsulas	36
<b>TOTAL</b>	<b>732</b>

DHNET constituye para la CEDH el medio para efectuar la promoción y divulgación de los derechos humanos, a través de las distintas campañas que diseña, coordina e implementa; la producción de materiales en video, spots y fotografía; la coordinación de las transmisiones de eventos propios y aquellos que

efectuamos en colaboración con otros organismos protectores de los derechos humanos; la elaboración de materiales de difusión y los que se requieren para la operación de los programas con los que cuenta la Comisión; la operación de las redes sociales y la comunicación social.

A través de la estructura DHNET/Redes sociales, participamos en la elaboración y difusión de diversas campañas, entre las que destacan, la campaña “Somos Sociedad Civil”, “Infórmate migrante”, y “La CEDH en tu comunidad”.



Brindamos apoyo para el diseño y difusión de campañas externas, por ejemplo, la campaña “Día Naranja” impulsada por la Organización de las Naciones Unidas para visibilizar y concientizar sobre el tema de violencia contra las mujeres.

Con motivo de la conmemoración del día internacional de la lucha en contra del cáncer de mama, utilizamos todas nuestras plataformas para difundir las

imágenes que recuerden la importancia de prevenir esta enfermedad.

Otra de nuestras innovaciones es la construcción de directorios especializados; es decir, contamos con un acervo de correos, y contactos de organismos y organizaciones especializados en temas específicos. Esta modalidad facilita la distribución de contenidos dirigidos específicamente por áreas de interés, con lo que nos proponemos lograr un mayor número de reproducciones y mensajes compartidos.

Total de seguidores en Redes sociales:

**31,208 seguidores**

Alcance promedio diario en todas las plataformas:

**8,150 usuarios**

Alcance de publicaciones más populares:

**213,000 usuarios**



## Acciones para promover la igualdad de género

En atención al principio constitucional que plantea que mujeres y hombres somos iguales ante la ley, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos cuenta con la Unidad para la Igualdad de Género, la cual constituye un área operativa, encargada de generar enlaces y sinergias, para propiciar acciones tendientes a favorecer la igualdad sustantiva en las y los integrantes de la sociedad chihuahuense.

Para ello, nuestro organismo, durante el 2019 promovió, en conjunto con diversas organizaciones de la sociedad civil y dependencias de distintos órdenes de gobierno, una serie de acciones encaminadas hacia la generación de condiciones en las que se viva la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades; con ello contribuimos en la implementación de medidas que se derivan de la legislación existente en el ámbito nacional e internacional.



## — Sentencia “Campo Algodonero”



Durante los días 7 y 8 de noviembre de 2019, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos participó activamente en la realización de eventos para la conmemoración del décimo aniversario de la publicación de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso González y otras (Campo Algodonero) vs. México, que organizaron en Ciudad Juárez la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la Red Mesa de Mujeres de Ciudad Juárez.

El presidente de la CEDH, Maestro Néstor Armendáriz Loya, participó en la conmemoración que se realizó el viernes 8 de noviembre en el memorial “Campo Algodonero”, ceremonia que estuvo encabezada por el gobernador de la entidad Javier Corral Jurado y el presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, Maestro Luis Raúl González Pérez.

A lo largo de este evento, la Unidad para la Igualdad de Género participó en las mesas de trabajo en las que se analizaron los avances y aspectos que, después de una década de la emisión de dicha

sentencia, continúan constituyendo áreas de oportunidad para una mejor protección de los derechos de mujeres, niñas y adolescentes.

Las mesas de trabajo llevaron por título: "A 10 Años de la Sentencia Campo Algodonero: Avances y Asignaturas Pendientes", en ellas, representantes de distintas instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil, expusieron los retos que persisten para dar cumplimiento a los diversos planteamientos que se postulan en esta sentencia emblemática que emitió la Corte Interamericana de Derechos Humanos el 16 de noviembre de 2009, en contra del Estado mexicano por la desaparición y ulterior muerte de las jóvenes Claudia Ivette González, Esmeralda Herrera Monreal y Laura Berenice Ramos Monárrez, cuyos cuerpos fueron encontrados en un campo algodonero de Ciudad Juárez el 6 de noviembre de 2001.



Durante la conmemoración, la madre de una de las jóvenes aclaró que a diez años de la sentencia, las víctimas no han tenido cabal justicia. En el posicionamiento que formularon, representantes de

organizaciones de la sociedad civil señalan los rubros que siguen pendientes de cumplir por parte del Estado mexicano.

### — Reto de los 100 días: violencia familiar



Como parte de un esfuerzo interinstitucional, este organismo se sumó al "Reto de los 100 días", programa interinstitucional que busca atender y reducir el delito de violencia familiar.

Con la intención de contribuir en la labor de coordinación de esfuerzos para atender y combatir la violencia familiar, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos se adhiere a la tercera parte del "Reto de los 100 Días" que inició en noviembre de 2019 y concluye en febrero de 2020.

Esta fase constituye la tercera versión del reto. En la primera versión, el objetivo fue atender y reducir los delitos de robo en comercio y robo en casas habitación. La segunda fase incluyó delitos como el robo en comercio, robo en casas habitación, robo de vehículos y violencia familiar de manera conjunta. En la tercera versión, el enfoque del reto sólo contempla el delito de violencia familiar.



El esquema de trabajo del reto de los 100 días llegó a Chihuahua, gracias a la participación del Fideicomiso para la Competitividad y Seguridad Ciudadana (FICOSEC) y Coparmex, quienes al tener conocimiento del trabajo efectuado por iniciativa de la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), a través de su programa Promoviendo Justicia (Projusticia); coordinan las acciones de diversas instituciones gubernamentales, cámaras empresariales y organizaciones de la sociedad civil, con el propósito de acelerar la atención de problemáticas sociales.

En el estado de Chihuahua se aplica principalmente para atender y combatir delitos de alto impacto en las más grandes urbes de la entidad, Chihuahua y Ciudad Juárez. El programa consiste en definir metas concretas que deben cumplirse en 100 días; para lograrlo, las instituciones involucran a su personal operativo, quienes se reúnen periódicamente para coordinar el trabajo, detectar problemas y resolverlos de manera conjunta.

## ■ Participación interinstitucional en materia de igualdad de género

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos coadyuva en la realización de acciones que se derivan del vínculo que establece con instituciones gubernamentales, tanto a nivel estatal, como municipal; así como de organizaciones de la sociedad civil y otras de carácter interinstitucional. La colaboración se efectúa al integrarse a diversos comités, mesas de trabajo, comisiones, conferencias, foros y conversatorios en los que se exponen, discuten, analizan y toman acuerdos de tópicos ligados a la perspectiva de género, la violencia contra las mujeres, el embarazo en adolescentes, el abuso infantil, entre otros temas.

- Consejo Estatal para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Grupo Estatal de prevención del Embarazo en Adolescentes (GEPEA)
- Comité de Prevención y Atención a la Violencia Familiar y de Género en el Municipio de Chihuahua.
- Red Estatal de las Unidades de Igualdad de Género

## — Capacitación en materia de igualdad de género

La CEDH brinda capacitación en perspectiva de género a través de pláticas, talleres, conferencias, cursos y conversatorios, a instituciones, empresas y organizaciones de la sociedad civil que la solicitan. Durante el año que se informa atendimos las siguientes peticiones:

- Funcionariado del Centro de Control y Confianza (c-3). Fiscalía General del Estado
- Escuela Itinerante de Igualdad Sustantiva y Derechos de las Mujeres Indígenas. A cargo de la CNDH y la red de Mesa de Mujeres de Ciudad Juárez
- Personal Operativo de Myers. Empresa especializada en venta de material para construcción.
- IMSS. Personal administrativo del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- CECATI. Personal administrativo del Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 137



# Asesoría, gestión y tramitación de quejas





## Asesoría, gestión y tramitación de quejas

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua, como organismo no jurisdiccional, está encargada de desplegar un conjunto de acciones para la protección y observancia de los derechos humanos de las personas en el territorio del estado de Chihuahua; por lo tanto, tiene competencia para conocer de quejas relacionadas con presuntas violaciones a los derechos humanos cuando éstas fueren imputadas a autoridades y servidores públicos de carácter estatal y municipal.

La violación a los derechos humanos es definida como el perjuicio o lesión de los derechos fundamentales de las personas, derivado de los actos u omisiones provenientes de servidores públicos, que conociendo de un asunto de su competencia, no procedan conforme a las disposiciones que señalan las leyes en la materia o actúen fuera de ella.

La protección por parte de este organismo, inicia desde que tenemos conocimiento de un hecho que atenta contra la dignidad que todo ser humano posee. Una vez calificada la naturaleza de la violación, ya que tenemos competencia para conocer de actos u omisiones que se considere vulneran los derechos humanos, emprendemos una serie de acciones para la defensa de los derechos de las personas que se extienden más allá de una mera asesoría respecto a las inquietudes que puedan presentar los usuarios de nuestros servicios; radicada la queja, se informa el tiempo que puede llevar el trámite, las consecuencias de las acciones legales y

se procura durante este proceso esclarecer las posibilidades de intervención de la Comisión en dichas problemáticas. Otra forma de atender los señalamientos, es realizando gestiones ante las instancias correspondientes cuando la naturaleza del caso lo permite.

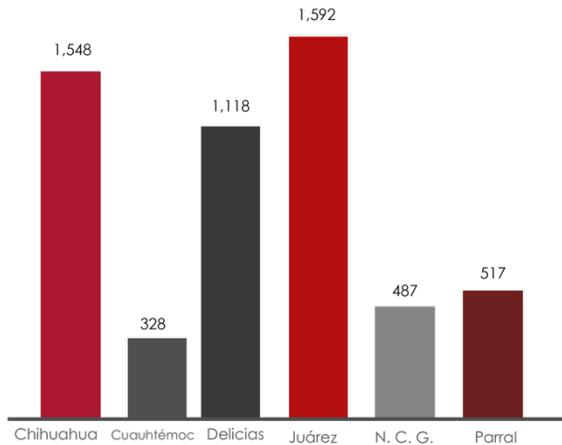
El resultado de la aplicación de los protocolos de atención para cada uno de los asuntos de los que tuvimos conocimiento, se muestra enseguida.

## Asesorías Legales



Una parte de las acciones que realiza la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, es la asesoría u orientación jurídica respecto a problemáticas que nos plantean las personas. A través de ellas se brinda información para orientar en materia penal, civil, laboral, administrativa o familiar. Se proporciona además información sobre el funcionamiento de las instancias y dependencias, con la intención de facilitar el servicio que requieren las y los usuarios para tener acceso a algún servicio, beneficio o apoyo que permita satisfacer las necesidades que plantean, o bien, para hacer efectivo un derecho que les asiste.

Durante el año 2019, brindamos un total de 5,658 asesorías. Estos servicios de asesoría legal se efectúan en los diversos centros de atención, tales como cárceles municipales, Centros de Reinserción Social, centros de rehabilitación para personas con adicciones y en los centros de atención permanentes que hemos dispuesto en diversas latitudes de la entidad a través de nuestras oficinas regionales; la cantidad de estos servicios que se brindaron en cada una de las regiones se integra en la imagen siguiente.



Las asesorías personalizadas que proporcionamos son totalmente gratuitas y pueden realizarse a través de distintos medios. El medio de contacto para efectuar las 5,658 asesorías proporcionadas a lo largo del 2019 fue de manera presencial, vía telefónica, por correo electrónico y por correo tradicional. La proporción de asesorías, de acuerdo con el medio de contacto para brindar el servicio, se muestra en el gráfico que se integra a continuación.

Correo electrónico	2
Correo tradicional	15
Presencial	4,535
Teléfono	1,106

## Gestiones



A través de las gestiones, nuestro organismo interviene para obtener el apoyo de personas que laboran en el servicio público desarrollando funciones en dependencias del orden municipal y estatal, inclusive se efectúan gestiones ante autoridades y funcionarios de instancias federales. Este tipo de acciones las realizamos con la intención de garantizar la protección de los derechos humanos de quienes se encuentran imposibilitados para exigir y/o resolver en forma directa la situación que les aqueja. Gracias a ello logramos agilizar trámites administrativos o conseguir servicios en colaboración o coordinación con encargados de diversas dependencias

## Asesoría, gestión y tramitación de quejas

que brindan el servicio correspondiente dentro del ámbito de su competencia.

Este tipo de acciones nos permite resolver problemáticas de forma inmediata, sin necesidad de abrir un expediente, o esperar hasta agotar un procedimiento de queja.

Las gestiones se pueden realizar directamente al acudir los usuarios a las oficinas de la comisión o en caso de ser necesario, el personal de la CEDH se traslada a donde se encuentran las personas que necesitan el apoyo.

Es de destacarse que durante 2019, la mayor parte de las gestiones efectuadas se realizaron en las cinco oficinas regionales y la establecida en la ciudad de Chihuahua, siendo un total de 824 gestiones de manera directa, tal como se detalla a continuación.

**287** Chihuahua

**245** Juárez

**106** Delicias

**74** Parral

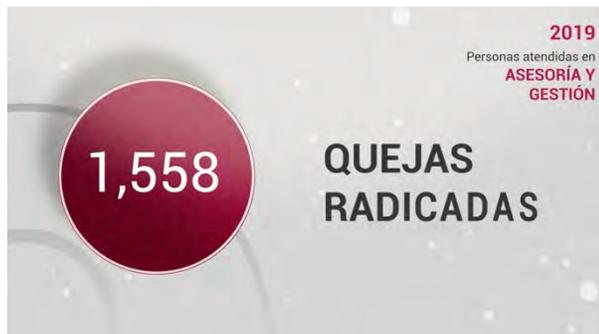
**57** N. Casas Grandes

**55** Cuauhtémoc

Al cierre del año que informamos, nuestro sistema contó con el registro de 1,007 gestiones en favor de 876 personas distintas.

TIPO DE GESTIÓN EFECTUADA	CANTIDAD DE GESTIONES
Llamada telefónica de gestión	417
Elaboración de escrito de gestión	243
Acompañar físicamente un visitador a la persona gestionante	92
Entrevista a interno de CERESO	25
Asesoría jurídica sobre el estado de su proceso	14
Entrevista a funcionario de CERESO	8
Gestión de libertad a detenido	3
Entrevista a personal de la cárcel municipal	2
Atención médica en hospital fuera del CERESO	1
Entrevista con personal del Departamento de Prevención Social	1
Solicitud de estudios de personalidad para beneficio de preliberación	1
Traslado de CERESO	1
Sin especificar el tipo de gestión	199
	<b>1007</b>

## Quejas



La queja constituye el procedimiento que en mayor medida, motiva la actuación de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; en el documento de queja se asienta la narrativa de las acciones u omisiones atribuidas a autoridades o quienes se desempeñan en el servicio público, que se considera constituyen probables irregularidades que violentan los derechos humanos de las personas.

Las quejas presentadas durante el año 2019 ante este organismo fueron 1,558, de ellas 210 son enderezadas en contra de autoridades federales, por lo que su abordaje se reserva para otro apartado que se presentará más adelante. En el año se radicaron 1,348 quejas en las que se refieren acciones u omisiones de autoridades del orden estatal y/o municipal.

En los escritos de queja se expresan las violaciones a los derechos humanos del quejoso o quejosa, o también pueden aludir a trasgresiones de derechos de personas distintas a quien la interpone. En las quejas presentadas ante nuestro organismo, figuran 800 mujeres y 1089 hombres que se duelen de ser víctimas de violaciones a sus derechos humanos.

Cabe precisar que una queja puede ser formulada por una o más personas.



**800**



**1,089**

A lo largo del año se radicaron 29 quejas de oficio que atienden a presuntas violaciones a los derechos humanos según hechos que aparecen principalmente en los medios de comunicación. Las 29 quejas contienen un total de 44 actos violatorios específicos, entre los que destacan la muerte en custodia, prestación indebida del servicio público, detención ilegal e injustificada, uso excesivo de la fuerza, incomunicación, negligencia médica, empleo ilegal de información, trasgresión al derecho de acceso al agua potable, omitir el cumplimiento de las normas para tratamiento de residuos peligrosos o contaminantes, omitir dictar medidas para el restablecimiento del medio ambiente en caso de contaminación ecológica; omitir custodiar, vigilar, proteger, establecer medidas cautelares

Asesoría, gestión y tramitación de quejas

y/o dar seguridad a personas, obstaculización, restricción o negativa en el acceso a los servicios de salud, intimidación y amenazas, entre otras.

## Quejas de oficio 29

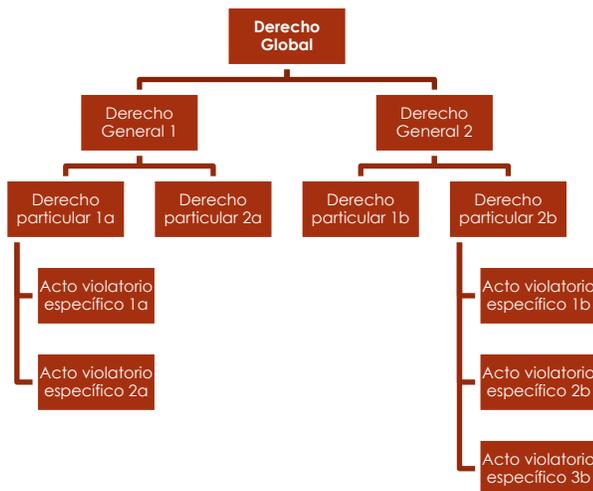
### Recepción de quejas por oficina regional

Oficina Regional	Municipios que abarca la cobertura	Cantidad de quejas
Chihuahua	Aldama, Aquiles Serdán, Belisario Domínguez, Chihuahua, Coyame, Gran Morelos, Manuel Benavides, Ojinaga, Riva Palacio, Santa Isabel y Satevó.	587
Juárez	Ahumada, Guadalupe, Juárez y Praxedis G. Guerrero.	446
Delicias	Delicias, Camargo, Julimes, La Cruz, Meoqui, Rosales, San Francisco de Conchos y Saucillo.	125
Hidalgo del Parral	Allende, Balleza, Batopilas, Coronado, Guachochi, Guadalupe y Calvo, El Tule, Jiménez, Hidalgo del Parral, Huejotitán, López, Matamoros, Morelos, Rosario, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Valle de Zaragoza.	84
Cuauhtémoc	Bachíniva, Bocoyna, Carichí, Chínipas, Cuauhtémoc, Cusiuhiriachi, Guazapares, Guerrero, Maguarichi, Matachí, Moris, Namiquipa, Nonoava, Ocampo, San Francisco de Borja, Temósachi, Urique y Uruachi.	70
Nuevo Casas Grandes	Ascensión, Buenaventura, Casas Grandes, Galeana, Gómez Farías, Ignacio Zaragoza, Janos, Madera y Nuevo Casas Grandes.	36
	<b>TOTAL DE QUEJAS</b>	<b>1,348</b>

EL 43% de las quejas recibidas durante el año se radicaron en las oficinas ubicadas en la ciudad de Chihuahua, el 33% en la oficina regional de Ciudad Juárez, el 9.2% en la oficina regional de Delicias y el 14% restante en las tres oficinas regionales con las que cuenta la comisión en la entidad

## Distribución de las quejas y actos violatorios específico por Derecho global

El sistema que emplea la Comisión Estatal de los Derechos Humanos para el registro y clasificación de los actos violatorios específicos que se refieren en las quejas de las que se tiene conocimiento, utiliza un total de 17 derechos globales, cada derecho global se divide en lo que se nombra como derechos generales, estos a su vez se dividen en derechos particulares y cada derecho particular se organiza en actos violatorios específicos.



Una queja puede referir más de un acto violatorio específico, consecuentemente, en las 1,558 quejas que se presentaron durante el 2019, se registró un total de 3,828 actos violatorios específicos. A continuación se integra la cantidad de actos violatorios que aluden a cada uno de los derechos globales.



DERECHO GLOBAL	CANTIDAD DE ACTOS VIOLATORIOS
A la legalidad y seguridad jurídica	1076
A la integridad y seguridad personal	1085
De grupos vulnerables	368
De libertad	243
A la protección de la salud	225
A la propiedad o la posesión	215
Al trabajo	166
A la educación	121
A la privacidad	111
A la igualdad	90
De petición	93
A la vida	16
A la conservación del medio ambiente	10
A la vivienda	6
Al desarrollo	2
A la paz	0
Al patrimonio común de la humanidad	0
Sin calificar	1
<b>Total</b>	<b>3828</b>

## — Dependencias con mayor incidencia en quejas

En el presente apartado se incluyen las dependencias con mayor incidencia en señalamientos como probables responsables de actos violatorios específicos, de acuerdo a las quejas recibidas durante el 2019, incluidas las de orden federal. A continuación se presentan las dependencias con 10 o más actos violatorios específicos.

DEPENDENCIAS CON MAYOR INCIDENCIA	CANTIDAD DE ACTOS VIOLATORIOS
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	1181
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ	820
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	470
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA	315
SECRETARÍA DE SALUD	144
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	133
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	69
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS	66
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	51
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	48
SECRETARÍA DE HACIENDA	43
SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	39
ISSSTE	31
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HIDALGO DEL PARRAL	31
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES	31
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	28
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	22
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MEOQUI	19
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN	14
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC	14
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LA MUJER	13
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN	13
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	13
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	12
COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS	11

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CASAS GRANDES	11
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL ORO	11
COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	10
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA	10

29 dependencias son señaladas como las probables responsables de los 3,673 actos violatorios que contiene la tabla, esto representa prácticamente el 96% de los actos violatorios que se indican en los expedientes de queja. El resto, 155 actos violatorios, fueron atribuidos por autoridades de 43 dependencias distintas.

Es importante señalar que en el caso de la Fiscalía General del Estado, existe una notoria falta de cumplimiento con respecto al término que la Ley de este organismo establece para la rendición del informe, así como con respecto a la documentación que le es solicitada para poder resolver en tiempo los expedientes de queja. Al respecto, cabe destacar que en los últimos meses de 2019, se llevaron a cabo reuniones de trabajo con personal de dicha dependencia con la intención de lograr acciones para abatir dicho rezago, por lo que agradecemos la buena voluntad y esperamos se materialice en beneficio de las y los usuarios de la CEDH. Similares consideraciones respecto a la Secretaría de Educación y Deporte, pues la falta de rendición de informes o el retraso injustificado en su presentación, imposibilitan la conciliación de las quejas y retardan la tramitación y resolución de los expedientes.

## — Concentrado de quejas y actos violatorios por tipo de dependencias federales, Estatales y Municipales

El concentrado del que se desprende el análisis de las quejas y actos violatorios por dependencia, que se planteará en los apartados subsecuentes, se funda en los datos que se presentan en el esquema que a continuación se incluye.



## — Registro de quejas atribuidas a las autoridades municipales

Las 455 quejas recibidas en contra de autoridades del orden municipal, contienen actos violatorios específicos que se clasifican en 14 derechos globales. La tabla contiene la frecuencia de actos violatorios de acuerdo con el tipo de derecho.

Derecho Global	Cantidad de Actos Violatorios
A la integridad y seguridad personal	640
A la Legalidad y seguridad jurídica	282
De libertad	155
A la propiedad o posesión	120
A la privacidad	68
De grupos vulnerables	34
De petición	29
Al trabajo	19
A la vida	9
A la conservación del medio ambiente	9
A la igualdad	8
A la protección de la salud	6
Al desarrollo	2
A la educación	1
	<b>1,382</b>

La cantidad de quejas y actos violatorios específicos en las que figuran como responsables autoridades de dependencias municipales se incluye en la tabla que a continuación se presenta

<b>DEPENDENCIA MUNICIPAL</b>	<b>CANTIDAD DE ACTOS VIOLATORIOS</b>	<b>CANTIDAD DE QUEJAS</b>
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ	820	205
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA	315	120
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS	66	41
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HIDALGO DEL PARRAL	31	17
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES	31	12
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MEOQUI	19	13
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC	14	9
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CASAS GRANDES	11	5
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL ORO	11	4
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AQUILES SERDÁN	9	2
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAUCILLO	9	4
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO	7	2
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ALDAMA	6	2
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BALLEZA	6	2
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BOCOYNA	5	4
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUERRERO	5	3
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA	4	2
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BATOPILAS	3	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VALLE DE ZARAGOZA	3	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CAMARGO	2	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ROSALES	2	2
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUACHOCHI	1	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORIS	1	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NAMIQUIPA	1	1
	<b>1,382</b>	<b>455</b>

## Registro de quejas atribuidas a las autoridades municipales

DEPENDENCIA ESTATAL	CANTIDAD DE ACTOS VIOLATORIOS	CANTIDAD DE QUEJAS
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	1181	449
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	470	237
SECRETARÍA DE SALUD	144	78
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	69	31
SECRETARÍA DE HACIENDA	43	22
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	22	14
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	28	13
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA	10	7
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	12	6
COMISION EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS	11	5
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	9	5
GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	8	4
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO	5	4
H. CONGRESO DEL ESTADO	5	3
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LA MUJER	13	2
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	5	2
COMISIÓN ESTATAL PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS	4	2
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ	3	2
JUNTA ARBITRAL PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO	2	2
SECRETARÍA DE CULTURA	2	1
DIF	2	1
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	2	1
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	1	1
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL	1	1
	<b>2,052</b>	<b>893</b>

Las quejas para autoridades de dependencias estatales se clasifican en un total de 13 derechos globales. Los actos violatorios para cada uno de ellos se integra en la tabla que a continuación se incluye.

<b>DEPENDENCIAS ESTATALES</b>	
<b>DERECHO GLOBAL</b>	<b>CANTIDAD DE ACTOS VIOLATORIOS</b>
<b>A la legalidad y seguridad jurídica</b>	697
<b>A la integridad y seguridad personal</b>	424
<b>De grupos vulnerables</b>	259
<b>De libertad</b>	78
<b>A la protección de la salud</b>	109
<b>A la propiedad o la posesión</b>	81
<b>Al trabajo</b>	120
<b>A la educación</b>	114
<b>A la privacidad</b>	41
<b>A la igualdad</b>	76
<b>De petición</b>	47
<b>A la vida</b>	3
<b>A la vivienda</b>	2
<b>Sin calificar*</b>	1
	<b>2,052</b>

\*El acto sin clasificar que figura en el sistema como una queja estatal, se le atribuye a la Fiscalía General del Estado.

## **— Registro de quejas atribuidas a las autoridades federales**

Nuestro organismo tiene competencia para conocer de violaciones a los derechos humanos cometidos por autoridades municipales y estatales; no obstante, el compromiso con la defensa de los derechos fundamentales de los seres humanos, nos lleva a atender a las víctimas, independientemente del nivel de la dependencia en la que labore la persona que perpetró las acciones u omisiones que violentaron los derechos referidos en los expedientes de queja. Si se trata de actos cometidos por servidoras o servidores adscritos a dependencias o entidades federales, la queja se turna a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; esta instancia será la encargada de efectuar las indagatorias y emitir la resolución ante los asuntos de carácter federal.

El total de quejas federales recibidas a lo largo del 2019 fueron 210. Las autoridades señaladas como probables responsables y los actos violatorios se integran en la tabla que se presenta

DEPENDENCIAS FEDERALES	CANTIDAD DE ACTOS VIOLATORIOS	CANTIDAD DE QUEJAS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	133	79
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	51	12
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	48	15
SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	39	23
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	31	17
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN	14	8
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN	13	9
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	13	7
COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	10	9
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL SEDESOL	6	4
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	6	4
INSTITUTO DEL FONDO DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	5	4
SECRETARÍA DE ENERGÍA	4	2
COMISION NACIONAL PARA LA DEFENSA DE LOS USUARIOS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS	3	2
ISSSTE	3	3
PROMOTORA NACIONAL DE ECONOMÍA SOLIDARIA	3	1
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	3	3
COMAR COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS	2	2
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	2	1
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	1	1
PROCURADURÍA AGRARIA	1	1
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	1	1
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	1	1
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	1	1
	<b>394</b>	<b>210</b>

Parte de las acciones que efectuamos cuando recibimos una queja del ámbito federal, consiste en brindar la atención a la víctima, para luego ser canalizada a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; de igual manera se le apoya en caso de que requiera que se realicen ciertas indagatorias o certificaciones de actuación para respaldar la queja. Si el asunto al que se refiere la queja es urgente, o existen violaciones graves a los derechos humanos, en atención al artículo 15 del Reglamento Interno de la CNDH, nuestro organismo podrá recibir la queja, realizar las diligencias indispensables para brindar apoyo a la persona quejosa, dar fe de los hechos, realizar visitas de inspección y lo que fuese necesario para integrar adecuadamente el expediente, además de remitir la totalidad de las diligencias a la CNDH, sin dilación alguna.

# Resolución de los expedientes de queja



## Acuerdos de conclusión

En el año 2019 se emitieron 1280 acuerdos de conclusión, por haberse solucionado mediante la conciliación o mediación o por actualizarse alguna de las diversas causales que impidan pronunciarse sobre el fondo del asunto, establecidas en el Reglamento Interno y en la Ley que rige nuestra actuación.

El capítulo IV del Reglamento Interno de la CEDH, detalla las causas de conclusión de las quejas en trámite, sin embargo, existen otras causales por las cuales se puede concluir un expediente. Para formalizar lo anterior, es necesario que se firme el acuerdo correspondiente; en ese documento se asientan las causas de conclusión, con su correspondiente fundamento legal.

Las principales causas de conclusión de los expedientes de queja en orden de importancia son:

- Por solución mediante conciliación
- Falta de interés
- Desistimiento
- No tratarse de violación a DD. HH.
- Acumulación
- Incompetencia por materia
- No ratificación de queja
- Incompetencia de grado
- Incompetencia territorial
- Por exceder plazo
- Incompetencia de material

A continuación, desglosamos la información y los datos referentes al trabajo efectuado durante el 2019 en torno de los tipos de conclusión de los expedientes de queja que se radicaron a lo largo del año. Cabe hacer mención, que los expedientes de queja también pueden darse por concluidos si se emite una resolución definitiva, es decir; recomendación, acuerdo de no responsabilidad o propuesta. No obstante, el abordaje de los resultados referentes a estas últimas se presentan en otras secciones de este capítulo.

## Acumulación de expedientes

Cuando la información que proporciona el quejoso corresponde a actos violatorios a derechos humanos que son materia de otra queja, es procedente acumular los expedientes. Este tipo de trámite se norma por el artículo 69 de nuestro Reglamento Interno, el cual establece que cuando se reciban dos o más quejas por los mismos actos u omisiones, que se atribuyan a la misma autoridad o quien se desempeñe en el servicio público, se acordará dicha acumulación en un solo expediente. Esta medida se llevará a cabo, solo en los casos en los que se asuma estrictamente necesario para no dividir la investigación correspondiente. A lo largo del año 2019 un total de 40 expedientes se cerraron por acumulación.

Las ocho dependencias involucradas en las acciones u omisiones que derivaron

en la acumulación de estos expedientes se señalan enseguida.

### — Desistimiento de la persona interesada

Un expediente de queja se cierra cuando la persona quejosa, manifiesta expresamente que no desea continuar con su trámite, o bien, que es su voluntad abandonar el procedimiento por así convenir a sus intereses. Dicha causa de conclusión se encuentra establecida en el artículo 84 fracción II. d; del Reglamento Interno de la CEDH.

Durante el periodo que se informa se concluyeron un total de 271 expedientes por estas razones.

### — Falta de interés de la persona quejosa

Esta causa de conclusión, implica que la persona interesada, o en su caso, la persona que resulte agraviada en sus derechos humanos; a pesar de ser requerida por el personal de la comisión, no acuda a aportar elementos probatorios. Lo anterior, siempre y cuando no existan suficientes elementos para poder emitir una resolución de fondo, de acuerdo con el artículo 84 II. e, del Reglamento Interno. En este año 2019 se emitieron 314 resoluciones en este sentido.

### — Por haberse excedido el plazo de un año para presentar queja

De acuerdo con el artículo 26 de la Ley de este organismo, la queja solo podrá presentarse dentro del plazo de un año, a partir de que se hubiera iniciado la ejecución de los hechos que se estimen violatorios o de que el quejoso hubiese tenido conocimiento de los mismos.

En casos excepcionales y tratándose de infracciones graves a los derechos humanos, la Comisión Estatal podrá ampliar dicho plazo mediante resolución razonada.

Por lo que si del estudio del expediente se infiere que ya ha transcurrido dicho término, no se continuará con la investigación, con la salvedad de que no contará plazo alguno cuando se trate de hechos que por su gravedad puedan ser considerados violaciones de lesa humanidad.

En el año 2019 solamente se actualizó esta causal en un expediente de queja.

### — Por incompetencia de grado

Cuando de las diligencias practicadas se desprenda que se trata de actos en los que están involucradas autoridades del ámbito federal, es procedente la conclusión de la queja por actualizarse lo establecido en el artículo 84 fracción II. c; del Reglamento Interno de esta Comisión. En cuyo caso, se remitirá ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos el expediente para su debido trámite. Se concluyeron 12 expedientes en este año por adecuarse a lo descrito. Esto de manera adicional a aquellos casos en los

que desde un inicio se identifica como queja federal, mismos que fueron detallados con anterioridad.

### — Por incompetencia en razón de la materia

Esta causal de incompetencia, se actualiza según el artículo 7 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, cuando se trate de quejas relativas a actos y resoluciones de organismos y autoridades electorales o resoluciones de carácter jurisdiccional, entendiendo estas últimas según el artículo 17 del Reglamento Interno, como aquellas que se refieran a: a) las sentencias o los laudos definitivos que concluyan la instancia; b) las sentencias interlocutorias que se emitan durante el proceso; c) los autos y acuerdos dictados por el tribunal, que para ello hubieren realizado una valoración y determinación jurídica; y d) en materia administrativa, las análogas a los casos señalados en las fracciones anteriores. Arrojando este 2019, un total de 22 expedientes concluidos por esta causa.

### — Por incompetencia territorial

La incompetencia territorial consiste, según el artículo 84 fracción II. b; del Reglamento Interno de la CEDH, en que cuando se trate de hechos imputables a servidores públicos de otra entidad federativa, la queja será remitida al organismo protector correspondiente para su conocimiento y trámite del

expediente. Lo anterior, aunado al apoyo y vínculo que se le proporciona a la víctima para que dé seguimiento a su queja ante el organismo público de derechos humanos al que sea canalizado. En el año 2019 un total de 2 expedientes se cerraron por incompetencia territorial.

### — Por no contar con datos de localización

Según lo establecido por el artículo 59, párrafo tercero del Reglamento Interno de este organismo, cuando un escrito de queja carezca de los datos suficientes para la localización de la persona interesada, será enviado inmediatamente al archivo, siempre y cuando no se trate de violaciones graves a los derechos humanos, en cuyo caso la investigación seguirá su curso. Se presentaron un total de 14 expedientes de queja en el año 2019, que se archivaron por este motivo.

### — Por no ratificación de la queja

La Ley de la Comisión, en su artículo 27, es clara al indicar que la queja deberá presentarse por escrito, sin embargo, en casos urgentes podrá formularse por cualquier medio de comunicación electrónica, por escrito o vía telefónica; y a través de mecanismos accesibles para personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

De igual forma, no se admitirán comunicaciones anónimas, por lo que toda queja o reclamación deberá ratificarse dentro de los tres días siguientes a su presentación, si la parte quejosa no se identifica y la suscribe desde el primer momento. Actualizándose esta causal en 2 expedientes a lo largo del año 2019.

### **— Por no tratarse de violaciones a los derechos humanos**

Al iniciarse la investigación y a partir de la información que proporciona las y los quejosos; cuando no se encuentran elementos para sustentar una probable violación a los derechos humanos, se efectúa un acuerdo de conclusión por no tratarse de violaciones a los derechos humanos. A través de este trámite, se emite el dictamen en conjunto con la información que se requiera para orientar a la persona que presenta la queja, tal como lo establece el artículo 84 fracción II. a; del Reglamento Interno de esta Comisión. 139 expedientes de queja fueron cerrados a través de esta causal en el año 2019.

### **— Por haberse solucionado mediante la conciliación o mediación**

En la fracción I del artículo 84 del Reglamento Interno de este organismo, se

prevé que los expedientes de queja podrán ser concluidos por haberse solucionado mediante la conciliación o mediación. Durante este 2019 se logró la conciliación y solución de 463 expedientes de queja. Este tipo de procedimientos se efectúa, sobre la base de los planteamientos del artículo 86 del Reglamento Interno de la CEDH, es decir, cuando no se trate de violaciones relacionadas al derecho a la vida, a la integridad física o psíquica u otras que se consideren especialmente graves por el número de personas afectadas o sus posibles consecuencias.

La conciliación se realiza toda vez que, tanto el quejoso como las autoridades, acepten resolver el conflicto. En ocasiones, la complejidad y características del conflicto es tal, que pese a la asesoría brindada no es posible la solución a través de este medio, sin embargo, es prioritario para este organismo proponer siempre que sea procedente, este medio alternativo para resolver conflictos.

La conciliación y la mediación constituyen unas de las primeras opciones a las que recurre este organismo con la intención de satisfacer los intereses de quien interpone una queja, para ello se entabla comunicación con la autoridades de la dependencia que es señalada como responsable y se busca la conciliación; ello implica la ponderación del diálogo entre la víctima y la autoridad para que ésta última restituya los derechos que se reclaman como violados.

Cabe resaltar que gracias a la buena voluntad de quienes laboran en el servicio público para atender y cumplir con la ley, nuestro organismo da por terminadas las indagatorias generadas en favor de las y los usuarios.

## Acuerdos de No Responsabilidad

En las quejas que se presentan ante nuestro organismo, las personas que laboran en el servicio público o las autoridades figuran como *probables responsables* de acciones u omisiones que constituyen violaciones de derechos humanos; dicha responsabilidad es sometida a verificación por parte del personal de las visitadurías. Es posible que después de las indagaciones, no se demuestre la violación a los derechos fundamentales; en este caso, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos emite un acuerdo de no responsabilidad (ANR).

Los acuerdos de no responsabilidad constituyen un tipo de resolución no jurisdiccional, que se emite cuando después de efectuar las indagaciones pertinentes, no se encuentran elementos para señalar a la autoridad como responsable de la violación de derechos humanos que se le imputa. El ANR formaliza el dictamen que emite nuestro organismo a favor de la autoridad, por considerar que la evidencia fundamenta una actuación de los servidores públicos conforme a las obligaciones que legalmente les han sido conferidas.

Cada acuerdo de no responsabilidad contiene los siguientes elementos:

1.- Los Antecedentes: hechos que fueron alegados como violaciones a los Derechos Humanos.

2.- Las Evidencias: que demuestran la no violación de Derechos Humanos o la inexistencia de pruebas para acreditar dicha violación.

3.- Las Consideraciones: que contienen los razonamientos lógicos jurídicos en los que se sustente el Acuerdo de No Responsabilidad.

4.- Las Conclusiones.

Fueron 15 los acuerdos de no responsabilidad que se emitieron durante el año 2019; formulados a siete autoridades distintas.



El desglose de los acuerdos de no responsabilidad que se emitieron durante el año que se informa, se integra a continuación.

<b>FOLIO ANR</b>	<b>AUTORIDAD RESPONSABLE</b>	<b>ACTO RECLAMADO</b>
ANR 01/2019	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA
ANR 02/2019	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA	DERECHOS DE LIBERTAD, DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL
ANR 03/2019	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	DERECHO A LA PROPIEDAD O POSESIÓN
ANR 04/2019	DIVISIÓN DE LA POLICÍA VIAL	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA
ANR 05/2019	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA Y DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL
ANR 06/2019	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	DERECHO A LA LIBERTAD Y DERECHO A LA PROPIEDAD O POSESIÓN
ANR 07/2019	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL
ANR 08/2019	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	DERECHO A LA LIBERTAD Y DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL
ANR 09/2019	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS	ACCIONES U OMISIONES CONTRARIAS A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
ANR 10/2019	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	DERECHO AL TRABAJO, DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA
ANR 11/2019	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL
ANR 12/2019	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA
ANR 13/2019	PRESIDENTE MUNICIPAL DE DELICIAS	DERECHO A LA IGUALDAD
ANR 14/2019	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA
ANR 15/2019	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA	DERECHO AL TRABAJO

## Recomendaciones

La recomendación es la resolución mediante la cual la comisión después de haber concluido las investigaciones del caso, determina, de acuerdo con el análisis y evaluación de los hechos, argumentos y pruebas que constan en el expediente, que la autoridad incurrió en

violaciones a los derechos humanos, por haber efectuado actos u omisiones ilegales, injustos, irrazonables, inadecuados, erróneos o hubiesen dejado sin respuesta las solicitudes presentadas por los interesados durante el periodo que exceda notoriamente los plazos fijados por las leyes y señala las medidas procedentes para la efectiva restitución a las y los afectados de sus derechos fundamentales, y en su caso las sanciones susceptibles de ser aplicadas al

responsable, así como las medidas a tomar para evitar se vuelvan a cometer dichas violaciones.

La recomendación tiene la característica de ser pública y no vinculatoria para la autoridad o servidor público a quien se dirige, y no puede por sí misma anular, modificar o revocar los actos o resoluciones impugnados o denunciados.

siguientes quince días las pruebas relativas a su cumplimiento, pudiendo ampliarse el término cuando la naturaleza del asunto lo amerite.

A lo largo del año 2019 se emitieron un total de 54 recomendaciones para salvaguardar los derechos de la ciudadanía; la tabla que se incluye enseguida contiene la cantidad de recomendaciones de acuerdo con el derecho al que aluden.

DERECHOS	CANTIDAD DE ACTOS VIOLATORIOS
A la legalidad y seguridad jurídica	15
A la integridad y seguridad personal	30
De grupos en situación vulnerable	3
Al trabajo	2
De libertad	3
A la protección de la salud	8
A la privacidad	2
A la igualdad	1
De petición	2
A la vida	4
A la conservación del medio ambiente	1
<b>TOTAL DE ACTOS VIOLATORIOS</b>	<b>71</b>

En todo caso, una vez notificada la recomendación, la autoridad cuenta con un plazo de 15 días hábiles para informar a la CEDH si acepta o no dicha resolución, y en caso afirmativo, remitirá dentro de los

Este organismo sustenta sus recomendaciones en las normas constitucionales, convencionales y secundarias existentes a nivel nacional, internacional y local; ello como medio

## Resolución de los expedientes de queja

para instar a las autoridades a instaurar un proceso interno para dilucidar las responsabilidades de las personas que prestan el servicio público y que, de acuerdo con la evidencia recopilada por la comisión, violaron los derechos fundamentales de algún ser humano.

Una vez que se determine si se presentó una conducta indebida, se recomienda que se sancione, se tomen las medidas para que no se vuelva a presentar la irregularidad cometida, se reparen los

daños a las víctimas y/o las medidas que se ajusten de acuerdo con las particularidades de los hechos que documenta la recomendación.

Las 54 recomendaciones que se emitieron durante el 2019, se dirigen a un total de 19 dependencias distintas. La frecuencia, así como los derechos globales violentados se integran en la tabla que a continuación se presenta.

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE RECOMENDACIONES	PRESUNTA VIOLACIÓN AL DERECHO	CANTIDAD DE RECOMENDACIONES EMITIDAS POR VIOLACIONES A ESE DERECHO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	22	A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL (MODALIDAD TORTURA)	14
		A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	2
		A LA INTEGRIDAD PERSONAL	6
		SEGURIDAD PERSONAL	1
		DE LIBERTAD	1
		A LA PRIVACIDAD	1
		PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	1
		A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1
PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	4	A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL (MEDIANTE USO EXCESIVO DE LA FUERZA)	2
		A LA PROTECCIÓN A LA SALUD	2
		IGUALDAD MEDIANTE ACTOS DISCRIMINATORIOS	1
		A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	1	A LA LEGALIDAD	1
		DE PETICIÓN	1
	2	A LA PROTECCIÓN A LA SALUD	2

SECRETARÍA DE SALUD		A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	1	A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN	1
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	1	A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1
CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JUÁREZ	1	A LA LIBERTAD SINDICAL	1
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO	1	A LA SEGURIDAD JURÍDICA	1
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1	A LA LEGALIDAD	1
DIVISIÓN DE POLICÍA VIAL	2	A LA INTEGRIDAD PERSONAL	1
		A LA INTEGRIDAD PERSONAL Y LIBERTAD FÍSICA	1
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO	1	A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA	4	A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	2
		A LA VIDA	1
		A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	2
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ	3	A LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD PERSONAL EN MODALIDAD DE TRATOS CRUELES, INHUMANOS Y/O DEGRADANTES	1
		AL TRABAJO EN CONDICIONES QUE ATENTEN CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OJINAGA	1	A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC	1	A LA VIDA	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ASCENCIÓN	1	SEGURIDAD JURÍDICA Y PERSONAL	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MEOQUI	1	A LA INTEGRIDAD FÍSICA	1

## Resolución de los expedientes de queja

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES	1	A LA SALUD Y A LA VIDA	1
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ	2	DISCRIMINACIÓN POR RAZONES DE EDAD	1
		AL ACCESO AL AGUA, A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD, A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA Y A UN MEDIO AMBIENTE SANO	1
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE / PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	1	A LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA / FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	1	SEGURIDAD PERSONAL / PROTECCIÓN A LA SALUD	1
COMISIÓN DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO/ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURÍDICA	1
	<b>54</b>		<b>63</b>

La proporción de recomendaciones emitidas por dependencia se incluye en la gráfica siguiente. En ella es posible visualizar que cerca de la mitad de ellas se dirigen a la Fiscalía General del Estado, el 11% es para Pensiones Civiles del Estado, el 4% es para la Secretaría de Educación y Deporte, 11% para la Presidencia Municipal de Chihuahua, la Secretaría de Salud representa el 4%, la Presidencia Municipal de Juárez representa el 5%, la División de Policía Vial con un 3% y el 15% lo representa el rubro de otras dependencias, entre las que figuran el Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, Desarrollo Integral de la Familia

Estatual, el Consejo de la Judicatura del Estado, la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el Colegio de Bachilleres del Estado y las Presidenciales Municipales de Ojinaga, Cuauhtémoc, Ascensión, Meoqui y Nuevo Casas Grandes.

Es de puntualizarse que 2019, el organismo reforzó la coordinación con la CNDH para establecer criterios objetivos en la calificación de las violaciones a derechos humanos, en la integración de los expedientes y en cómo orientar las resoluciones con parámetros sustentados en prácticas internacionales, en aras de

garantizar una mayor protección a las víctimas. Aunque esa coordinación ha implicado dedicar mayor tiempo al estudio y documentación de los expedientes, ello se estima indispensable para poder emitir pronunciamientos sólidos que incidan en las políticas públicas.

## — Estado que guarda el cumplimiento de las Recomendaciones

El artículo 44 de la Ley de la CEDH señala que una vez que las dependencias fueron notificadas de la emisión de la recomendación, las autoridades cuentan con 15 días hábiles para aceptar o no la resolución.

Las recomendaciones que se emiten, en general contienen el siguiente tipo de medidas:

- 1.- Para armonizar las disposiciones legales
- 2.- Investigar para sancionar
- 3.- Reparar el daño causado
- 4.- Restituir los derechos violados
- 5.- Activar la función administrativa del Estado
- 6.- Garantías para asegurar la no repetición

Las recomendaciones a pesar de ser determinaciones sin respaldo de la fuerza pública para hacerse cumplir, forman parte ya, de las garantías de protección de los derechos de las personas con una efectividad bastante reconocida, lo que ha permitido a los organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos de todo el país, tener una presencia cada vez más fuerte como defensores de los derechos del pueblo.

En el caso de que la autoridad no conteste respecto a la aceptación o no de la recomendación, ésta se tendrá por aceptada y estará obligada a presentar las pruebas de cumplimiento correspondientes. De acuerdo con lo estipulado en el artículo 102 Constitucional, si la recomendación no es aceptada, ésta deberá fundar y motivar sus razones.

El estatus de la presentación de pruebas de cumplimiento tiene tres modalidades: cumplimiento total, cumplimiento parcial o sin pruebas de cumplimiento. A continuación, se integra el estado que guarda el cumplimiento de las recomendaciones por parte de cada una de las dependencias que recibieron alguna de las 54 recomendaciones emitidas en el 2019.

RECOMENDACIÓN	AUTORIDAD	ESTATUS
1/19	Fiscalía General del Estado	Aceptada parcialmente cumplida
2/19	Fiscalía General del Estado	Aceptada parcialmente cumplida
3/19	Desarrollo Integral de la Familia	Impugnada ante CNDH, insuficiencia de la recomendación y del cumplimiento
4/19	Secretaría de Salud	Aceptada parcialmente cumplida
5/19	Presidencia Municipal de Ojinaga	No aceptada, excedido el plazo para impugnar - acuerdo concluido
6/19	Secretaría de Educación y Deporte	Impugnada no aceptada
7/19	Fiscalía General del Estado	Aceptada parcialmente cumplida
8/19	Fiscalía General del Estado	Aceptada parcialmente cumplida
9/19	División de Policía Vial	Aceptada parcialmente cumplida
10/19	Fiscalía General del Estado	Aceptada parcialmente cumplida
11/19	Presidencia Municipal de Chihuahua	Aceptada parcialmente cumplida
12/19	Fiscalía General del Estado	Aceptada parcialmente cumplida
13/19	Fiscalía General del Estado	Aceptada parcialmente cumplida
14/19	Fiscalía General del Estado	Aceptada parcialmente cumplida
15/19	Presidencia Municipal de Chihuahua	Impugnada, incumplimiento
16/19	Presidencia Municipal de Cuauhtémoc	Aceptada parcialmente cumplida
17/19	Presidencia Municipal de Ascensión	No aceptada (extemporáneo en contestación) acuerdo de conclusión
18/19	Presidencia Municipal de Chihuahua	No aceptada, excedido el plazo para impugnar - acuerdo concluido
19/19	Universidad Tecnológica de Chihuahua	No aceptada, impugnada
20/19	Fiscalía General del Estado	Aceptada parcialmente cumplida
21/19	Fiscalía General del Estado	Aceptada parcialmente cumplida
22/19	Fiscalía General del Estado	Aceptada parcialmente cumplida
23/19	Presidencia Municipal de Juárez	Aceptada parcialmente cumplida
24/19	Fiscalía General del Estado	Aceptada parcialmente cumplida
25/19	Secretaría de Salud	Aceptada parcialmente cumplida
26/19	Pensiones Civiles del Estado	Aceptada parcialmente cumplida/ acuerdo cumplida
27/19	Fiscalía General del Estado	Aceptada parcialmente cumplida
28/19	Fiscalía General del Estado	Aceptada parcialmente cumplida
29/19	Fiscalía General del Estado	Aceptada parcialmente cumplida
30/19	Pensiones Civiles del Estado	No aceptada, impugnada
31/19	Pensiones Civiles del Estado	No aceptad, impugnada
32/19	Fiscalía General del Estado	Aceptada parcialmente cumplida
33/19	Fiscalía General del Estado	Aceptada parcialmente cumplida
34/19	Consejo de la Judicatura del Estado	No aceptada, publicada, impugnada

RECOMENDACIÓN	AUTORIDAD	ESTATUS
35/19	Secretaría de Educación y Deporte Y Pensiones Civiles del Estado	No aceptada, impugnada, desechada / no aceptada, impugnada
36/19	Secretaría General de Gobierno	No aceptada, publicada y acuerdo de conclusión
37/19	Pensiones Civiles del Estado	No aceptada, negativa en su publicación, impugnada
38/19	Presidencia Municipal de Chihuahua	Aceptada parcialmente cumplida
39/19	División de Policía Vial	No aceptada (extemporáneo en contestación) acuerdo de conclusión
40/19	Presidencia Municipal de Chihuahua Y Fiscalía General del Estado	Aceptada parcialmente / no aceptada
41/19	Fiscalía General del Estado	Aceptada en tiempo de ser contestada
42/19	Fiscalía General del Estado	Aceptada en tiempo de ser contestada
43/19	Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez	Aceptada en tiempo de ser contestada
44/19	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	No aceptada
45/19	Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez	En tiempo de ser contestada
46/19	Fiscalía General del Estado	Aceptada
47/19	Presidencia Municipal de Juárez	En tiempo de ser contestada
48/19	Fiscalía General del Estado	En tiempo de ser contestada
49/19	Fiscalía General del Estado	En tiempo de ser contestada
50/19	Fiscalía General del Estado/CEAVE	En tiempo de ser contestada
51/19	Presidencia Municipal de Meoqui	En tiempo de ser contestada
52/19	Presidencia Municipal de Nuevo Casas Grandes	En tiempo de ser contestada
53/19	Fiscalía General del Estado	En tiempo de ser contestada
54/19	Colegio de Bachilleres del Estado	En tiempo de ser contestada

Desde el inicio de la presente administración, se realizan nuevas estrategias para dar seguimiento a las recomendaciones; primeramente, se hizo una revisión de los estatus de cumplimiento para establecer un panorama general visibilizando el número de recomendaciones por institución, la identificación de conductas reiteradas

por las autoridades y el grado de cumplimiento de las recomendaciones. Ante ello, actualmente el área de seguimiento trabaja en:

- Atención personalizada a las víctimas.
- Reuniones con Secretarios y titulares de dependencias y departamentos jurídicos de cada instancia, para revisar el

cumplimiento de cada punto recomendatorio de manera individual.

- Coordinación con la CNDH para conminar a las autoridades locales al cumplimiento de recomendaciones.
- Verificación del cumplimiento de las recomendaciones, acudiendo a diligencias y participando incluso como coadyuvante de la autoridad para establecer la manera de cumplir.
- Solicitudes de la documentación probatoria necesaria para la acreditación del punto recomendatorio, evitando así la simulación y consecuente insatisfacción por parte de las y los agraviados ya favorecidos con una resolución.
- Exhortar a las autoridades que no acepten una recomendación, a que hagan pública su negativa, como lo establece la ley.

El seguimiento que efectuamos desde este organismo no jurisdiccional, a lo largo del 2019 nos permite dar cuenta del estado que guarda el cumplimiento de las resoluciones que se emiten. La proporción de recomendaciones de acuerdo con el estatus que guardan se integra a continuación.

### Estado que guarda el Cumplimiento de las Recomendaciones

- Aceptadas con pruebas de cumplimiento parcial **49%**
- No aceptadas **25%**
- En tiempo de ser contestada **15%**

- Impugnadas **25%**

El grado de cumplimiento de las recomendaciones de la CEDH, no contaba con parámetros de medición, pero al hacer una revisión exhaustiva de las resoluciones de los años anteriores, se encontró una baja efectividad en su cumplimiento (0 a 20 % de cumplimiento, aprox.), existiendo poca claridad para las víctimas que habían presentado una queja ante el organismo y que ya habían obtenido una resolución favorable. A partir de la nueva administración, existe una atención más personalizada con los quejosos; el área de seguimiento se ha encargado de recabar pruebas de cumplimiento de cada autoridad, y el nivel de efectividad ha ido incrementando gradualmente. Al cerrar el 2019, los cumplimientos varían, pero ya existen indicadores de medición en los que se encuentran porcentajes comprobables respecto a los puntos recomendatorios de cada resolución, que oscilan desde el 25% al 62%, incluso algunas al 100%, siendo la aspiración de que en lo subsecuente, el porcentaje de cumplimiento se aumente considerablemente.

Recomendaciones No aceptadas	
Pensiones Civiles del Estado	3
Secretaría de Educación y Deporte	2
Consejo de la Judicatura del Estado	1
Desarrollo Integral de la Familia	1
División de Policía Vial	1
Presidencia Municipal de Ascensión	1
Presidencia Municipal de Chihuahua	1
Presidencia Municipal de Chihuahua	1
Presidencia Municipal de Ojinaga	1
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	1
Secretaría General de Gobierno	1
Universidad Tecnológica de Chihuahua	1

Como un medio para salvaguardar el derecho de las víctimas, éstas tienen la posibilidad de impugnar ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos el contenido de la recomendación o la dilación de la autoridad respecto del cumplimiento, así como el incumplimiento de la recomendación por parte de las autoridades locales.

Con independencia de lo anterior, este organismo ha evidenciado que la agilización de los trámites desde la presentación de la queja, integración del expediente, emisión de la recomendación y seguimiento puntual para el cumplimiento de la misma, es fundamental para restituir los derechos violentados de las personas.

Un ejemplo de ello fue la recomendación 38/2019, en la que bajo un nuevo esquema de trabajo, luego de haber iniciado una investigación de oficio para esclarecer los hechos que se dieron a conocer en medios de comunicación, se acreditó que la detención de una persona se realizó mediante el uso excesivo de la fuerza por parte de agentes municipales de Chihuahua, lo que ocasionó su deceso al momento de ser trasladado a la Comandancia, acreditándose violaciones a derechos humanos relacionados con el derecho a la integridad y seguridad personal, así como el derecho a la vida.

Si bien la recomendación fue aceptada por la autoridad, fue gracias al acercamiento posterior que tuvo la CEDH con la presidencia municipal y la víctima, lo que permitió establecer que la

autoridad responsable instrumentara un plan de reparación integral del daño, dentro de un plazo razonable; es decir, el caso fue resuelto en aproximadamente seis meses contados desde la fecha en que ocurrieron los hechos, hasta la fecha en que la autoridad asumió su responsabilidad y dio cabal cumplimiento a sus obligaciones.

## Propuestas

A través de las propuestas, derivadas de expedientes de queja, esta Comisión insta a las autoridades estatales o municipales para que en el ámbito de su competencia, promuevan los cambios o modificaciones legislativas o reglamentarias, así como de prácticas administrativas, en aras de una mejor protección a derechos humanos. Nuestro reglamento contempla la propuesta como un tipo de resolución a una queja que analiza el fondo de la misma.

Fueron dos las propuestas que se emitieron durante el año 2019. A continuación se abordan las generalidades de cada una de ellas.

### Propuesta No. 01/2019

Diputado Jesús Villarreal Macías

Presidente del H. Congreso Del Estado

La Propuesta se emite como un medio de exhorto para que la totalidad de los municipios del estado de Chihuahua

procedan a la designación de representante indígena; de esta forma se atiende la disposición constitucional contenida en el artículo 2, apartado A, fracción VII, en la que se establece la obligación de contar con un representante indígena ante los ayuntamientos.

Con el fin de garantizar este derecho a los pueblos originarios del estado de Chihuahua, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos emite las siguientes propuestas:

A usted, Diputado Jesús Villarreal Macías  
Presidente del H. Congreso del Estado

**Primera:**

Para que someta a consideración de esa soberanía la pertenencia de exhortar de nueva cuenta a los Ayuntamientos de los 67 municipios de nuestra entidad federativa, a fin de que se haga efectivo el derecho de los pueblos indígenas del Estado para que cuenten con un representante ante los Ayuntamientos del Estado, retomando el acuerdo LXV/EXHOR/0095/2017 II P.O. emitido por ese H. Congreso del Estado, a fin de que en coordinación con la Comisión Estatal para los Pueblos indígenas, instrumenten las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 2, apartado A, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de que exista un representante indígena en cada Ayuntamiento, previo procedimiento de consulta que se realice a las comunidades indígenas propias de cada municipio.

**Segunda:**

Para que en el mediano y largo plazo, se realicen las reformas legales pertinentes y tendientes a organizar, dirigir y vigilar el reconocimiento y la acreditación de los representantes indígenas ante los Ayuntamientos del Estado, con el respeto irrestricto de los derechos humanos que le asiste a todas las autoridades en los ámbitos de sus respectivas competencias, tomando en cuenta los derechos de los pueblos y comunidades indígenas previstos a nivel constitucional y tratados internacionales consistentes en la consulta previa, libre, informada, de buena fe y culturalmente adecuada, así como los ejemplos legislativos que ya existen en los diversos Estados de la República Mexicana.

**Propuesta No. 02/2019**

C. Héctor Armando Cabada Alvidrez

Presidente Municipal y del Ayuntamiento  
De Juárez

La propuesta se deriva de una queja, en la que se señala una violación en la que la CEDH resulta competente para conocer y resolver, toda vez que se basa en la facultad tendiente a promover cambios y modificaciones de disposiciones reglamentarias que redunden en una mejor protección de los derechos humanos, particularmente por lo señalado en la queja que alude a la transgresión al derecho humano de

igualdad y no discriminación en razón de sexo y/o género.

La queja señala una disparidad de oportunidades en el goce y ejercicio real y efectivo de los derechos humanos de personas que laboran para el municipio de Juárez. La situación descrita devela que se deja al trabajador en clara desventaja, con relación a las familias "tradicionales", lo que bien puede considerarse discriminación de género al generar un trato desigual e injustificado entre hombres y mujeres. Este trato pone en desventaja al hombre frente a la mujer, al no permitir la prestación de servicios para el trabajador y sus familiares, dado que el régimen de seguridad social debiese incluir a las y los cónyuges, independientemente de que sean de un mismo sexo, o bien, de uno diverso. Es decir, que debe considerarse derechohabiente a la esposa o esposo del trabajador o trabajadora, aun cuando se trate de un matrimonio entre personas del mismo sexo.

Derivado de la investigación del caso, se copiaron evidencias suficientes para acreditar la violación al derecho humano a la igualdad y no discriminación, por parte del gobierno municipal de Juárez, al haber incumplido con el deber de proteger, respetar y garantizar el derecho humano del quejoso a la igualdad y no discriminación, por motivo de sus preferencias sexuales.

En función de ello se emiten las siguientes recomendaciones:

A usted, C. Héctor Armando Cabada Alvidrez

En su carácter de Presidente Municipal y del Ayuntamiento de Juárez

**Primera:**

Efectúe las gestiones necesarias para realizar las adecuaciones necesarias al Reglamento Interior que Fija las Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos, a efecto de eliminar todas las previsiones discriminatorias en razón de sexo y/o género.

**Segunda:**

En tanto se realizan las modificaciones antes referidas, gire instrucciones a la Dirección de Recursos Humanos a efecto de que permita al quejoso registrar a su cónyuge para que disponga de los servicios médicos que otorga el Municipio a sus trabajadoras y trabajadores, cónyuges, hijas e hijos.

Acciones  
complementarias  
para tutelar y  
proteger los  
Derechos Humanos



## Solicitud de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres

Chihuahua tiene una sociedad civil que ha consolidado su organización a través de la experiencia que genera el activismo a lo largo de los años. Específicamente, las organizaciones de mujeres se fortalecieron a partir de 1993 cuando Ciudad Juárez acaparó la atención nacional e internacional por el fenómeno de homicidios y desapariciones de mujeres. Desde entonces, se crearon colectivos de mujeres feministas para dar acompañamiento a las familias de las mujeres asesinadas y las han apoyado en el ámbito jurídico, terapéutico y en las acciones encaminadas al reclamo de justicia.

El activismo rompió el cerco gubernamental del silencio, logrando que dentro y fuera de México conocieran el fenómeno que más tarde identificaríamos como feminicidio.

Estos esfuerzos han coadyuvado para la consolidación de avances en la entidad en materia de políticas públicas que benefician a las mujeres. Actualmente, Chihuahua tiene leyes de gran alcance, como la Ley Estatal de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley Estatal de Igualdad entre Hombres y Mujeres, y además se han creado instituciones especializadas en la materia como el Instituto Chihuahuense de las Mujeres, la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito, la Comisión Ejecutiva de Atención a

Víctimas del Estado, los Centros de Justicia para las Mujeres y el Consejo Estatal para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

No obstante, según la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 2016, en Chihuahua, siete de cada diez mujeres que viven en pareja han sufrido algún tipo de violencia, índice que está por encima de la media nacional, ya que el 41.2% de las mujeres agredidas calificaron la violencia como "severa" y el 20.4% como "muy severa".



En Chihuahua las agresiones contra las mujeres de mayor gravedad, como las físicas y las de carácter sexual, no ocurren como actos aislados, sino que regularmente están acompañadas de otras agresiones que atentan contra la integridad emocional de las mujeres o para ejercer presión o control sobre ellas, como es el caso de la violencia económica, la degradación o las amenazas.

Si bien la violencia feminicida no es privativa de nuestra entidad y se cuenta con programas, instituciones y legislación en la materia, en Chihuahua se siguen presentando casos de esta naturaleza. Particularmente, en los meses de abril y mayo de 2019, diversas notas periodísticas recogieron la legítima preocupación y reclamo de varias organizaciones de la sociedad civil que exigían la activación de la alerta de violencia de género contra las mujeres en el estado de Chihuahua; aunado a ello el H. Congreso del Estado hizo llegar un exhorto al ente derecho humanista para atender la situación, por lo que al tener este organismo facultades para iniciar el proceso de solicitud de declaratoria de este mecanismo, por conducto de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) de la Secretaría de Gobernación, se estimó pertinente realizar la petición para iniciar el trámite correspondiente encaminado a dicha declaratoria.

**La Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) se define como un conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea por individuos o la propia comunidad; en este caso, la solicitud incluyó los municipios de Juárez, Chihuahua, Cuauhtémoc, Parral y Guadalupe y Calvo.**

El mecanismo consta de una serie de pasos; en primera instancia se presenta la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (SAVGM) ante el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), en su calidad de secretaria ejecutiva del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, la cual puede efectuarse por organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas o por organismos de derechos humanos internacionales, nacionales o de las entidades federativas.

Una vez que se admite la solicitud, se conforma un grupo de trabajo coordinado por una persona representante del INMUJERES, que a su vez se integra por una persona de CONAVIM, una de la CNDH, dos representantes de una institución académica o de investigación especializada en violencia contra las mujeres en la entidad, dos personas representantes de una institución académica o de investigación especializada en violencia contra las mujeres a nivel nacional y otra persona representante del Mecanismo para el adelanto de las mujeres en la entidad.

Fue el 24 de junio del presente año cuando se realizó la petición formal ante el INMUJERES, instancia que acordó la admisibilidad de la solicitud y dio aviso de la misma a la CONAVIM, al considerar que de acuerdo al Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la petición cumple con los requisitos de procedibilidad; cabe destacar que es la

primera solicitud en la materia que se ha realizado en nuestra entidad.

La CONAVIM eligió al Comité de Expertas que está haciendo la investigación correspondiente; ellas son: Gloria Ramírez Hernández, representante de la Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de México; Andrea Medina Rosas, representante de la Universidad Nacional Autónoma de México; Susana Leticia Báez Ayala, representante de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, y Rosa Verónica Terrazas Aragonéz, representante del Instituto de Psicología Forense.

Este equipo es el responsable de realizar la investigación documental y de campo para estar en condiciones de integrar un informe que contendrá propuestas de las acciones preventivas de seguridad y justicia para enfrentar y abatir la violencia feminicida en la entidad.

Al concluir el año, se contaba con la admisión de la solicitud, se había conformado el grupo de trabajo y se desahogaron algunas reuniones en la entidad; también se realizaron entrevistas a servidoras y servidores públicos y representantes de las organizaciones de la sociedad civil y actualmente continúa en proceso la investigación que servirá de sustento para elaborar el informe que podrá contener las conclusiones y propuestas.

Las propuestas que en su caso se realicen, podrán ser aceptadas por las autoridades estatales y el titular del ejecutivo estatal dispondrá de un plazo de seis meses para

la implementación de las mismas; transcurrido ese tiempo, se evaluarán las acciones desarrolladas en la entidad para finalmente emitir la determinación definitiva sobre la activación o no de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

## **Demanda de acción de inconstitucionalidad 80/2019**

Una acción de inconstitucionalidad constituye un recurso legal que se tramita ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para denunciar la posible contradicción entre la Constitución y alguna norma o disposición de menor jerarquía. El objeto de dicho recurso consiste en preservar o mantener la supremacía de la Carta Magna, para dejar sin efecto las normas declaradas inconstitucionales.

Este recurso se encuentra previsto en el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y puede ser promovido por los siguientes agentes:

- Legisladoras y legisladores federales o locales
- Los partidos políticos con registro ante el INE; o los partidos con registro local, cuando se trate de leyes electorales
- Procurador General de la República
- La Comisión Nacional de los Derechos Humanos

A partir del año 2006 se otorgó legitimación activa a los Organismos Públicos de Protección de los Derechos Humanos de los Estados de la República, para impugnar leyes estatales, que vulneren los derechos consagrados en la Constitución. Por tanto, el 15 de julio de 2019, esta Comisión Estatal de los

Derechos Humanos promovió la primera acción de inconstitucionalidad en la historia de este organismo. Dicha demanda se originó, por considerarse que el tipo penal de violencia política contenido en el artículo 198 del Código Penal del Estado de Chihuahua es discriminatorio y contrario al principio de igualdad, además, impide el cabal cumplimiento de las obligaciones generales y específicas de las autoridades en materia de derechos humanos, vulnerando los artículos 1º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Las acciones de inconstitucionalidad pueden promoverse, solo dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de publicación de la norma impugnada; por tanto, el proceso de la demanda que promovimos, se encuentra pendiente de resolución por parte de la Suprema Corte de la Nación, si ésta emite un fallo en el que declare que la norma señalada es contraria a la Ley Suprema, dicho ordenamiento no podrá volver a tener vigencia ni aplicarse a persona alguna. La implementación de esta acción constituye una vía más en la que se pone de manifiesto el compromiso que tiene esta Comisión, para elevar el nivel de protección de los derechos humanos de la ciudadanía.

## Medidas Cautelares

Las medidas cautelares o precautorias son resoluciones preventivas que emite el organismo, cuyo objetivo es evitar la consumación irreparable de violaciones a derechos humanos denunciadas, o la producción de daños de difícil reparación a las personas afectadas; dichas medidas, pueden ser de conservación de derechos o de restitución de los mismos, según lo requiera la naturaleza del asunto, tal como lo dispone el artículo 38 de la Ley de la CEDH.

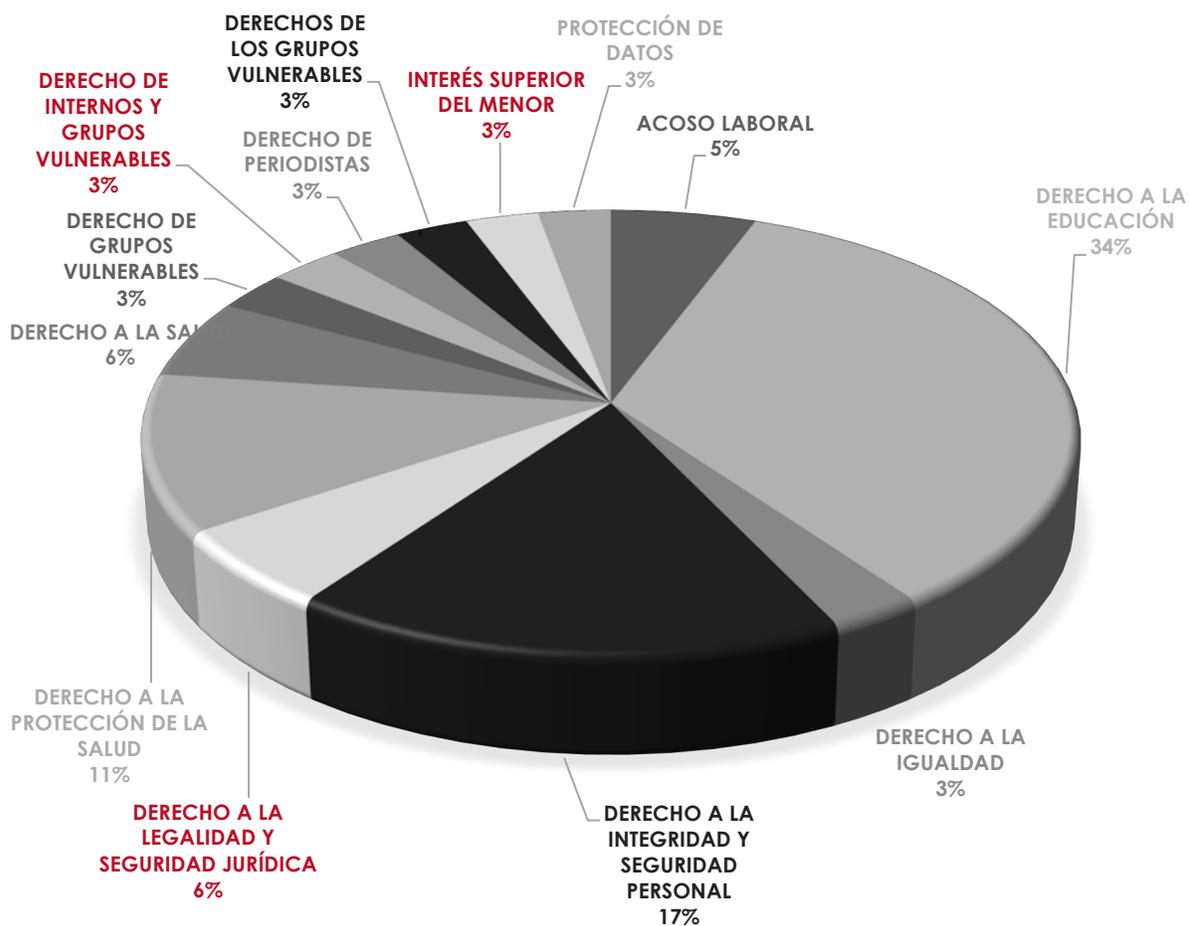
Por lo general, este tipo de medidas se solicitan inmediatamente después de la presentación de la queja ante el organismo, pero las y los visitadores tienen la facultad de hacer la petición a la autoridad competente en cualquier momento, si es que la situación lo amerita. Similar a lo ocurrido en años anteriores, la mayoría de las solicitudes realizadas en 2019, versaron sobre vulneraciones al derecho a la educación, al de integridad y seguridad personal dentro de la procuración de justicia, y al de la protección de la salud.

Durante el 2019 se emitieron un total de 35 medidas cautelares dirigidas a 11 autoridades distintas. La cantidad de dichas medidas emitidas para cada dependencia del ámbito estatal y municipal se muestra enseguida.

AUTORIDAD	CANTIDAD DE MEDIDAS CAUTELARES
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	11
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	8
SECRETARÍA DE SALUD	5
SERVICIOS DE SALUD	3
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	2
COLEGIO DE BACHILLERES No. 1	1
CONALEP	1
CONALEP No. 3	1
ICHISAL	1
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	1
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA	1
	<b>35</b>

Los derechos tutelados a través de las 35 medidas cautelares emitidas durante el 2019, se presentan en la proporción que se observa en el gráfico.

## Derechos Tutelados a través de las Medidas Cautelares





Diagnóstico  
Estatal de Centros  
para Personas  
Privadas de la  
Libertad



El presente apartado contiene el Diagnóstico Estatal de Centros para Personas Privadas de la Libertad, con el que damos cumplimiento de lo enunciado en la fracción X del artículo 6 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y las fracciones VII, X, XI, XII y XIII del artículo 55 del Reglamento Interno. En forma expresa, dichos ordenamientos establecen la obligación de llevar a cabo la supervisión y evaluación del respeto de los derechos humanos en el sistema de reinserción social de la entidad y el preventivo en los municipios, mediante la emisión del diagnóstico anual sobre la situación que guardan las condiciones de internamiento de las personas reclusas en los Centros de Reinserción Social (CERESOS), en los Centros de Reinserción Social para Adolescentes Infractores (CERSAI) y en las cárceles municipales de la entidad.

Para consumir dichas evaluaciones, durante los primeros meses del ejercicio de gestión de la presente administración, se trabajó en el diseño de una estrategia metodológica que permitiese uniformar los criterios de valoración para la realización de cada una de las supervisiones, considerando la naturaleza de las condiciones de operación de cada centro.



En primera instancia se presenta la construimos para sustentar las acciones de verificación, en segundo plano se integran los resultados de la evaluación de los nueve CERESOS del Estado, los datos arrojados de los dos CERSAI y por último, los resultados de la valoración de 64 cárceles municipales del territorio estatal.

**9** CERESOS / Centros de Reinserción Social

**2** CERSAI / Centros para Menores en Conflicto con la Ley Penal/ Centros de Reinserción Social para Adolescentes Infractores

**64** Cárceles Municipales y Seccionales del Estado de Chihuahua

## Estrategia Metodológica para la realización del diagnóstico

Como parte de la estrategia metodológica, se describe el proceso que se siguió para la construcción de los instrumentos que nos permitieron efectuar una evaluación de las condiciones de operación de los distintos centros de internamiento que se distribuyen a lo largo de la entidad federativa. Se muestra enseguida los referentes que consideramos para la construcción de la estrategia, los derechos que se tomaron como base para la evaluación, la descripción de los instrumentos y la escala empleada que nos permitió emitir el Diagnóstico de los CERESOS y CERSAI.

### Referentes

Como insumo para la construcción de los instrumentos que se emplearon para la realización del Diagnóstico Estatal de Centros para Personas Privadas de la Libertad, se contempla el contenido del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2018, efectuado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela), los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de la Libertad de las Américas, el Diagnóstico Penitenciario del Primer Semestre del 2018,

efectuado por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, la publicación de la CNDH titulada *Un Modelo de Reinserción Social*, así como el estudio que presentan en colaboración la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la CNDH, en el documento que lleva por título *Los Derechos Humanos en el Sistema Penitenciario*. El común denominador de dichos insumos es que contienen los criterios para un sistema orientado al respeto de los derechos humanos y por tanto, establecen la obligación del Estado de asegurar para las personas privadas de la libertad, las condiciones mínimas para el respeto irrestricto a la dignidad, derechos y garantías que se encuentran asentados en diversos tratados internacionales sobre derechos humanos.

### Derechos que constituyen el referente para la valoración

En general, los instrumentos que se construyeron, se enfocan en la valoración de los cinco aspectos que contempla la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para la realización del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, a saber:

- I. Aspectos que garantizan la integridad personal del interno.
- II. Aspectos que garantizan una estancia digna.
- III. Condiciones de gobernabilidad.
- IV. Reinserción social del interno.
- V. Atención a internos con requerimientos específicos.

La base para la definición de los cinco aspectos que se mencionaron, es la

atención a derechos que se agrupan en siete rubros distintos y que se describen enseguida.

### 1. Derecho a la seguridad jurídica

Se valora la aplicación de la ley dentro de las instalaciones; incluye los criterios que nos permiten evaluar si el centro de reinserción realiza una adecuada división de internos del fuero común y del fuero federal, así como una separación entre indiciados, procesados y sentenciados. Implica que las personas privadas de la libertad gocen de igualdad respecto al otorgamiento de beneficios de ley, aunado a la verificación de la operación del área jurídica; también se verifica si las personas privadas de la libertad conocen o han ejercido el derecho de audiencia y los beneficios de ley, como la libertad anticipada y la remisión parcial de pena.

### 2. Derecho a una estancia digna y segura

Se analizan las condiciones que brinda la autoridad para hacer efectivo el derecho a recibir un trato digno, con miras a favorecer el proceso de reinserción social de las personas privadas de la libertad; en este rubro se verifica el acceso a los servicios básicos dentro de la restricción de su libertad, por lo que se evalúan las condiciones materiales e infraestructura del inmueble; destaca la revisión de los distintos módulos, el área de dormitorios, las áreas sanitarias y de higiene personal, cocina, comedor y el área médica.

En este derecho se verifica la ventilación e iluminación natural y artificial de los módulos; el funcionamiento de baños y regaderas, así como el uso de agua

caliente y las condiciones de los utensilios o mobiliario de las áreas comunes como el comedor. También se revisa la operación del área de trabajo social y se integra un apartado para la recuperación de datos que nos permiten tener una percepción más amplia respecto de la calidad y cantidad de los servicios de alimentación.

### 3. Derecho a la integridad física y moral

Comprende la valoración de acciones tendientes a garantizar el respeto a la dignidad inherente a la persona. Para ello se evalúa si el CERESO posibilita la convivencia armónica sin hacinamiento y si cuenta con vigilancia oportuna; se hace la verificación de las instalaciones para definir si garantizan la protección de este derecho, pues se asocia con la fortaleza o debilidad de la infraestructura de seguridad y resguardo que existe en diversas áreas (módulos, pasillos, áreas recreativas), así como la distribución del personal de custodia en secciones importantes y el monitoreo de los distintos espacios.

### 4. Derecho al desarrollo de actividades productivas y educativas

Se supervisan aspectos vinculados con las actividades para la capacitación y el desarrollo laboral, así como las condiciones para efectuar procesos de educación formal. Esta valoración se efectúa en razón de que el propósito de los establecimientos de esta naturaleza, debe ser para fomentar y apoyar las actividades de la población penitenciaria

de forma tal que favorezca su proceso de reinserción en la sociedad.

Para obtener un diagnóstico acorde con la realidad, la revisión incluye la supervisión de cada uno de los salones de clase, la existencia de docentes o asesores; la infraestructura de la biblioteca, su acervo y su mobiliario, así como los espacios con computadoras.

En cuanto al resto de las actividades productivas, se verifican los talleres, las condiciones físicas del inmueble, el mobiliario, las herramientas que se utilizan; la calidad de enseñanza de los maestros y los productos que se generan durante su estancia en la actividad.

### 5. Derecho a la vinculación social

Analiza si existen las condiciones para que la población del centro de reinserción, tenga la posibilidad de relacionarse en un ambiente de igualdad, respeto y participación con sus compañeros de prisión, las autoridades y su familia.

La verificación de la garantía de este derecho toma en cuenta la infraestructura, capacidad, condiciones y servicios que se brindan para la recreación y reinserción; se enfoca también en la valoración de las condiciones que ofrece para fomentar la visita y la comunicación familiar; el uso de los patios para eventos recreativos y culturales o familiares, así como las áreas de visita íntima y familiar.

También se supervisan las condiciones de la infraestructura deportiva y recreativa

del centro penitenciario, tomando en cuenta la frecuencia de uso, el ambiente de convivencia que prevalece, aunado a la organización y celebración de eventos culturales como obras de teatro, presentación de grupos musicales, realización de concursos, entre otras actividades. Asimismo se valoran los vínculos que las personas privadas de la libertad tienen para mantener y construir con el exterior.

### 6. Mantenimiento del orden y aplicación de sanciones que garanticen el respeto a los derechos de las personas privadas de la libertad

Integra, como parte de la evaluación, aspectos que reflejan las condiciones para el cumplimiento de la legalidad al interior del centro de reinserción, con el propósito de sentar las bases para una convivencia sana. En este apartado se verifica la existencia de horarios, políticas y reglas mínimas que deben seguirse durante la visita íntima y familiar; también se supervisan las condiciones de higiene y servicios indispensables que contribuyen al mantenimiento del orden y la disciplina que en cada CERESO se deben observar. Por ello se verifica el conocimiento que las personas privadas de su libertad poseen respecto del reglamento y el funcionamiento del Consejo Técnico Interdisciplinario, si se hace efectivo el derecho de audiencia, así como el empleo de criterios legales y justos para la aplicación de sanciones.

## 7. Derechos humanos de integrantes de grupos en situación de vulnerabilidad

En los Centros de Reinserción Social, se encuentran personas cuyas condiciones los hacen doblemente vulnerables o susceptibles a la vulneración de sus derechos, como sucede con quienes tienen VIH/sida, personas indígenas, con adicciones, o aquellas que tienen alguna discapacidad y/o enfermedad psicosocial.

La necesidad de generar condiciones que favorezcan la protección de los derechos de las personas privadas de su libertad que se encuentran en situación de vulnerabilidad, comprende una vigilancia y atención constante, que va desde el cuidado de su alimentación, servicios médicos, tratamientos psicológicos, y la aplicación de distintas medidas y acciones orientadas a evitar que se presente cualquier tipo de discriminación; del mismo modo, se verifica que exista adecuación de la infraestructura cuando la condición así lo amerite.

### — Instrumentos para la realización del Diagnóstico

La visión que orientó el diseño de los tres instrumentos que se describirán a continuación, se enfoca en efectuar un diagnóstico que posibilite el reconocimiento de las áreas que constituyen una fortaleza en los CERESOS y CERSAI de nuestra entidad, ello porque se contó con la posibilidad de observar y valorar los aspectos en los que existe una apropiada atención a las condiciones de

las personas privadas de la libertad, aunado a la posibilidad de emitir sugerencias puntuales, que tengan el potencial de orientar la mejora de las condiciones. Para la realización de esta labor, hemos dispuesto tres instrumentos:

1.- Cuestionario para las Personas Privadas de la Libertad | **175 Ítems**

2.- Guión de 4 verificación para Autoridad del CERESO | **353 Ítems**

3.- Guión de Verificación del Visitador | **362 Ítems**

Una de las fortalezas que se le atribuye a la valoración efectuada, es que se contó con la posibilidad de recuperar, desde la perspectiva de varios informantes, la opinión referente a la operación y funcionamiento de cada CERESO y CERSAI de la entidad. Gracias a ello, visibilizamos la triangulación de la información obtenida, para emplearla como insumo en la redacción de los textos descriptivos que se presentan como resultados del diagnóstico.

Los instrumentos se organizan en 20 áreas, en cada una de ellas se incluye una cantidad distinta de ítems que posibilitan la valoración de los aspectos en los que este organismo centró la atención. Enseguida se incluye una tabla que contiene la cantidad de ítems que se emplearon para evaluar cada uno de las áreas que dan cuenta del funcionamiento y la organización de los centros para personas privadas de la libertad.

Diagnóstico Estatal de Centros para Personas Privadas de la Libertad

Área o Sección del Instrumento	Cantidad de ítems		
	Guion Verificación Visitador	Cuestionario Autoridades del Centro	Cuestionario para Persona Privada de la Libertad
Capacidad instalada del Centro de Reinserción Social	2	2	0
Población del Centro de Reinserción Social	4	8	0
Población con requerimientos específicos	10	10	1
Personal para el funcionamiento de las distintas áreas del Centro	13	13	0
Consejo Técnico Interdisciplinario	10	10	0
Normatividad	8	8	12
Gestión de expedientes	13	0	0
Áreas administrativas	27	27	0
Área operativa	29	30	0
Alimentación	Cocina	21	0
	Comedor	19	8
	Alimentos	8	7
Protección de la salud	33	33	8
Dormitorios	18	18	17
Áreas sanitarias y de higiene personal	21	20	18
Otros elementos para garantizar una estancia digna	7	7	7
Protocolos de prevención y atención para garantizar una estancia segura	10	10	6
Educación	38	38	25
Favorecimiento de actividades recreativas y culturales	18	18	18
Capacitación y desarrollo laboral	21	21	12
Atención a personas en condiciones de aislamiento	8	8	6
Vínculo de la persona privada de la libertad con la sociedad	24	24	18
Datos sociodemográficos			12
<b>TOTAL</b>	<b>362</b>	<b>353</b>	<b>175</b>

Además de lo descrito, el instrumento para personas privadas de la libertad incluye una sección en la que se recaban datos sociodemográficos, facilitando la recuperación de información que nos permite caracterizar a la población de los centros de reinserción



<b>Edad</b>	_____ años	<b>Sexo</b>	<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer
<b>Estado Civil</b>	<input type="checkbox"/> Soltera(o) <input type="checkbox"/> Casada(o)		
<b>Cantidad de años que ha permanecido en este Centro</b>	_____		
<b>Cantidad de tiempo que tiene que permanecer (de su condena)</b>	_____		
<b>Estatus de su proceso</b>	<input type="checkbox"/> Indicado <input type="checkbox"/> Procesado <input type="checkbox"/> Sentenciado <input type="checkbox"/> Lo desconozco		
<b>¿Pertenece usted a alguno de estos grupos?</b>	<input type="checkbox"/> Indígenas <input type="checkbox"/> Personas con discapacidad <input type="checkbox"/> Adultos mayores <input type="checkbox"/> Enfermedades Psicosociales <input type="checkbox"/> Personas con Adicciones <input type="checkbox"/> Personas con VIH/sida <input type="checkbox"/> Comunidad LGBTTTI <input type="checkbox"/> Extranjeros <input type="checkbox"/> Otro: _____		
<b>Cantidad de personas con las que comparte su celda</b>	<input type="checkbox"/> Ninguna (0) <input type="checkbox"/> Una (1) <input type="checkbox"/> Dos (2) <input type="checkbox"/> Tres (3) <input type="checkbox"/> Cuatro (4) <input type="checkbox"/> Cinco (5) <input type="checkbox"/> Seis o más (Especifique) _____ personas		
<b>Escolaridad con la que ingresó al CERESO (nivel máximo de estudios al ingresar al CERESO)</b>	<input type="checkbox"/> Preescolar <input type="checkbox"/> Primaria <input type="checkbox"/> Secundaria <input type="checkbox"/> Nivel Medio Superior <input type="checkbox"/> Superior <input type="checkbox"/> Otros (especifique) _____		
<b>Nivel de estudios que haya cursado dentro del CERESO</b>	<input type="checkbox"/> Preescolar <input type="checkbox"/> Primaria <input type="checkbox"/> Secundaria <input type="checkbox"/> Nivel Medio Superior <input type="checkbox"/> Superior <input type="checkbox"/> Otros (especifique) _____		
<b>En su ingreso al Centro de Reinserción Social se le proporcionó información referente a...</b>			
	<b>Si</b>	<b>No</b>	
El reglamento del Centro			
Sus derechos			

El proceso de validación de los instrumentos se efectuó en el CERESO Estatal No. 1 (Femenil), ubicado en Aquiles Serdán. Reconocemos la disposición de las autoridades del centro penitenciario y de su personal operativo, para sentar las condiciones que permitieron realizar el pilotaje de los instrumentos, así como la colaboración de las personas privadas de la libertad que apoyaron no solo respondiendo los cuestionamientos, sino también señalando si algo no estaba lo suficientemente claro, como para considerarlo para las modificaciones que se realizaron al instrumento.

Este proceso de pilotaje sirvió para eliminar algunos ítems, específicamente, en el instrumento para personas privadas de la libertad, se modificó la redacción para hacerlos más comprensibles y se trabajó con la reducción de las palabras y expresiones que se incluyeron en la escala de valoración, ya que explicitar a detalle el significado de cada uno de los elementos que componen la escala, se consideró suficiente para hacer el instrumento efectivo. Además, se trasladan a la primera hoja algunos elementos que colaboran con la explicación respecto del objeto del cuestionario que las personas cumplimentaron. Aunado a lo anterior, el proceso de pilotaje posibilitó la identificación de los tiempos que se requirieron para responder cada instrumento.

Uno de los aspectos en los que imprimimos especial énfasis fue en el empleo, en cada uno de los instrumentos, de una escala de valoración que posibilite la integración numérica de los resultados, de tal forma, en los diagnósticos subsecuentes, estaremos en condiciones de emitir una calificación con una escala entre el 0 y el 10, en cada una de las áreas valoradas.

Algunas de las baterías del instrumento solicitan la recuperación de datos puntuales y dar respuesta a cuestiones específicas, para determinar la existencia de ciertos elementos o componentes de los derechos humanos que mencionamos

con antelación. En aquellos ítems en donde fue necesario someter a juicio la información proporcionada para emitir la valoración, se dispuso una escala que inicia intentando verificar la existencia de cada uno de los aspectos que se presentan. Una vez determinado el aspecto es susceptible de evaluarse, se emplea la escala que contiene cinco opciones. Dicha escala se presenta en un formato similar al que a continuación se incluye.

<b>Nombre del área a valorar</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
<b>Aspecto a valorar</b>						

El significado de cada uno de los números que contiene la escala se explicita enseguida.

<b>Escala</b>	<b>Valoración/Significado /Interpretación</b>
<b>0</b>	Inexistente/ El aspecto a evaluar no puede ser valorado dado que no se presenta/ No lo emplean/ No lo manejan/ No existe evidencia de que se implemente/ No se realiza/
<b>1</b>	El aspecto a valor se realiza, pero en forma muy deficiente/ Muy mal/ Las condiciones en las que se encuentra son pésimas/ Prácticamente nunca se efectúa/ Las condiciones que se encuentran del aspecto valorado son muy insatisfactorias/ Muy inadecuado/
<b>2</b>	El aspecto a valor se realiza, pero en forma deficiente/ Mal/ Las condiciones en las que se encuentra son

	inadecuadas/ Casi nunca se efectúa/ Casi nada/ Las condiciones que se encuentran del aspecto valorado son insatisfactorias/
<b>3</b>	El aspecto a valorar se encuentra en condiciones regulares/ Las acciones se realizan algunas veces/ Un poco/ De manera aceptable
<b>4</b>	El aspecto a valorar se realiza, en forma eficiente/ Bien/ Las condiciones en las que se encuentra son adecuadas/ Casi siempre se efectúa/ Por lo regular se realiza/ Las condiciones que se encuentran del aspecto valorado son satisfactorias/
<b>5</b>	El aspecto a valorar se realiza en forma muy eficiente/ Muy bien/ Las condiciones en las que se encuentra son muy favorables/ Siempre se efectúa/ Las condiciones que se encuentran del aspecto valorado son muy satisfactorias/ Muy adecuado/

## — Procedimiento general para la realización del Diagnóstico

Para el proceso de evaluación realizado, fue de vital importancia la socialización de los instrumentos que se emplearon, previo a su aplicación. Esta medida posibilitó la recuperación de datos con uniformidad de criterios, y con base en ello, emitir un juicio descriptivo uniforme de la supervisión realizada.

La valoración del cumplimiento de los derechos descritos con antelación, se

llevó a cabo mediante el llenado de un documento denominado Guion de Verificación, de acuerdo con los datos que recuperaron a partir de las entrevistas informales que se entablaron con diversos informantes, las evidencias documentales recabadas y el análisis de la información, a partir de la supervisión que se hizo durante el recorrido por las instalaciones de los centros de reinserción.

En algunos casos, se acordó entre el personal de la CEDH y las autoridades de los CERESOS evaluados, la forma en que se llevaría a cabo el recorrido por las instalaciones de cada Centro de Reinserción Social, con la finalidad de que al menos dos personas valoraran al mismo tiempo las condiciones de cada aspecto que contiene el referido guion, además de sentar las condiciones que posibilitan la pronta atención de las áreas de oportunidad detectadas.

Para la aplicación del instrumento que respondieron las personas privadas de la libertad, nos propusimos recuperar al menos 50 instrumentos cumplimentados; en los establecimientos cuya población sobrepasa las 750 personas, decidimos aplicar mínimamente 25 cuestionarios más, para hacer un total de 75 instrumentos recuperados; en aquellos CERESOS cuya población sobrepasa las 1000 personas, solicitamos el apoyo para obtener la participación de al menos el 5% de la población; en los centros de reinserción con población menor de 50 personas, solicitamos la participación de

al menos el 30% de la población penitenciaria. Cabe destacar que el tiempo aproximado para cumplimentar el cuestionario es de 25 minutos, por lo que fue posible organizar varios turnos de aplicación para estar en condiciones de atender los cuestionamientos o dudas de quienes fungieron como informantes.

El espíritu que orientó la construcción de los instrumentos y del plan para la recopilación, procesamiento y análisis de los datos que se obtuvieron a través de la valoración, es el mejoramiento de las condiciones en las que operan los Centros de Reinserción Social. Como se explicó en el inicio de esta sección del documento, se cuenta también con la posibilidad de identificar aquellos factores que constituyen evidencias de buenas prácticas, lo que derivará en el reconocimiento que se brinde a quienes se encargan de la operación de dichos espacios y potenciará la emisión de sugerencias puntuales encaminadas a incentivar la transformación de aquellos factores que pudiesen incidir en una reinserción social más efectiva de las personas privadas de la libertad.

## Diagnóstico de Centros de Reinserción Social del Estado

La valoración de cada uno de los CERESOS de la entidad, bajo las bases de la estrategia metodológica anteriormente descrita, es producto de la visita anual realizada específicamente para la supervisión que posibilitó la generación del Diagnóstico Estatal de Centros para Personas Privadas de la Libertad. No obstante, personal de la Comisión lleva a cabo una serie de visitas a lo largo del año, que se derivan principalmente de las solicitudes por parte de las personas privadas de la libertad, los familiares de estos, directivos de los propios centros de reinserción, o con motivo de la tramitación de alguna queja.

La cantidad de visitas efectuadas a los distintos CERESOS estatales, se desarrolló de la siguiente manera:

Oficina regional	Cantidad de visitas
Chihuahua	216
Juárez	151
Nuevo Casas Grandes	36
Cauhtémoc	35
Hidalgo del Parral	31

Son nueve los CERESOS estatales que se sometieron a valoración para la publicación de este Diagnóstico Estatal de Centros de Reinserción Social. A continuación se presenta la tabla que

contiene el concentrado de la calificación emitida por este organismo.

Este apartado contiene la evaluación de los nueve CERESOS señalados con antelación, en la que se detallan los aspectos esenciales de su operación y funcionamiento.

NOMBRE DEL CERESO	FEMENIL/ VARONIL	UBICACIÓN	CALIFICACIÓN
CERESO Estatal Número 1	Varonil	Aquiles Serdán, Distrito Judicial Morelos	8.2
CERESO Estatal Número 1	Femenil	Aquiles Serdán, Distrito Judicial Morelos	9.0
CERESO Estatal Número 2	Varonil	Chihuahua, Distrito Judicial Morelos	8.5
CERESO Estatal Número 2	Femenil	Juárez, Distrito Judicial Bravos	8.9
CERESO Estatal Número 3	Varonil	Juárez, Distrito Judicial Bravos	7.9
CERESO Estatal Número 4	Varonil	Distrito Judicial Hidalgo del Parral	8.9
CERESO Estatal Número 5	Varonil	Nuevo Casas Grandes, Distrito Judicial Galeana	8.7
CERESO Estatal Número 7	Varonil	Cauhtémoc, Distrito Judicial Benito Juárez	8
CERESO Estatal Número 8	Varonil	Guachochi, Distrito Judicial Arteaga	8.7
<b>Promedio</b>			8.5

## CERESO Estatal número 1 varonil

### — Aquiles Serdán

El inmueble tiene una capacidad para albergar a 2040 personas privadas de la libertad y al momento de la evaluación tenía una población compuesta por 2,814 personas, por lo que se observó hacinamiento en el 37% de los módulos. De acuerdo a los registros, el día de la supervisión se encontraban 942 personas procesadas del fuero común, 6 personas procesadas extranjeras, 211 personas procesadas federales, 2 personas procesadas federales extranjeras, 1338 personas sentenciadas del fuero común, 7 personas extranjeras sentenciadas del fuero común, 284 personas sentenciadas del fuero federal, y 3 personas extranjeras sentenciadas del fuero federal.

Los internos que están en una situación de vulnerabilidad, están ubicados en áreas especiales, a fin de garantizar el pleno respeto de sus derechos.

En este centro de reinserción se proporcionan alimentos tres veces al día, y la preparación de los mismos corre a cargo de los propios internos, bajo la supervisión de una empresa externa. El área de cocina se encuentra higiénica y bien organizada, y los internos refieren que los alimentos proporcionados son de buena calidad y en cantidad suficiente. Cabe resaltar que la cocina, incluida el área de almacenes, tiene diversos distintivos, acreditaciones y certificaciones.

El área de dormitorios está integrada por celdas donde pernoctan los internos, las cuales se encuentran provistas de literas metálicas, dotadas con colchonetas de esponja y cobijas; al interior de cada celda se cuenta con baño y agua corriente de la red pública, calefacción instalada en algunos módulos, se permite el uso de calefactores eléctricos y la ventilación natural se considera suficiente. La iluminación se proporciona de manera artificial, la cual se considera apropiada para la lectura. En la entrada de cada una de las áreas de celdas, se ubican las duchas, las cuales cuentan con agua caliente durante todo el día, observándose que no en todos los casos se cuenta con una regadera en buenas condiciones, ni trampa en el drenaje.

La biblioteca tiene un acervo bibliográfico de alrededor de 6000 ejemplares, y dada la cantidad de población interna, el acervo resulta insuficiente; además, algunos ejemplares, sobre todo las obras que aluden a aspectos legislativos, no están actualizados. En el centro de reinserción se imparte educación encontrándose en primaria 60 alumnos, secundaria 108 alumnos, media superior 152 alumnos y nivel licenciatura 98 estudiantes; cabe resaltar que también se desarrollan diversas actividades recreativas y culturales como teatro, música, pintura, lectura, cine y algunas actividades deportivas.

## Diagnóstico Estatal de Centros para Personas Privadas de la Libertad

Las sanciones disciplinarias las emite el Comité Técnico Interdisciplinario y obran en los expedientes jurídicos de cada interno; el personal técnico está integrado de la siguiente manera: seis abogados, siete psicólogos, cinco criminólogos, cuatro pedagogos, y ocho trabajadores sociales; la cantidad de elementos del personal técnico, resulta insuficiente si consideramos la proporción de personal en relación con el total de la población.

Existen distintas actividades al interior del CERESO, destinadas a favorecer el proceso de reinserción social de las personas privadas de la libertad, mediante capacitación para el desarrollo laboral; para ello se cuenta con el taller de carpintería, las labores de limpieza, panadería, cocina, tortillería, asesoría escolar, pintura, mecánica, entre otras. Con estas actividades se cubre aproximadamente el 60% de la población del centro penitenciario, por lo que se considera que son insuficientes; por otro lado, el trabajo remunerado solo se ofrece al 20% de la población.

En cuanto a las instalaciones, se observa que hay deterioro en algunos ventanales de los módulos, dado que faltan las micas; la iluminación artificial es adecuada pero constituye también un área de oportunidad, ya que algunas de en algunos espacios carecen de ella; también se observa deterioro considerable en la barda perimetral del inmueble.

Los horarios asignados para la visita íntima y familiar se respetan y se cuenta con área acondicionada para tales fines, en

buen estado. Existen teléfonos públicos instalados al interior del centro de reinserción, acompañados de múltiples carteles con información sobre la CEDH y CNDH, pero no se tiene el reglamento interno publicado en áreas visibles.



La plantilla laboral para seguridad y custodia del CERESO, se integra por 235 elementos, por lo que se juzga insuficiente dada la proporción del personal de custodia en relación con la población penitenciaria.

Verificadas las instalaciones y una vez concluido el recorrido correspondiente, concluimos que el Centro de Reinserción Social Varonil número 1, ubicado en Aquiles Serdán, tiene un 8.2 de calificación general.

## CERESO Estatal número 1 femenil

### — Aquiles Serdán

Este centro de reinserción registró una población penitenciaria de 211 personas al momento de la visita; no se observó hacinamiento al encontrarse que el inmueble al 94.79% de su capacidad. La distribución de la población penitenciaria el día de la supervisión era de 95 personas procesadas del fuero común, 5 personas procesadas extranjeras, 15 personas procesadas federales, 1 persona procesada federal y extranjera, 69 personas sentenciadas del fuero común, 21 personas sentenciadas del fuero federal, y 1 persona extranjera sentenciada del fuero federal; 59 personas con sentencia ejecutoriada del fuero común y 36 personas con sentencia ejecutoriada del fuero federal.

A las personas privadas de la libertad que están en una situación de vulnerabilidad, ya sea por una discapacidad física, ser adultas mayores o madres con hijos, se les ubica en áreas especiales, a fin de garantizar el respeto de sus derechos.

Se proporcionan alimentos tres veces al día, los cuales son preparados por otras internas bajo la supervisión de una empresa externa, observando que el área de cocina se encuentra higiénica y bien organizada; asimismo, las internas refieren que los alimentos proporcionados son de buena calidad y en cantidad suficiente; cabe destacar que cuentan con diversas certificaciones y distintivos por la limpieza

e higiene que mantienen en el área de cocina.

El área de dormitorios está conformada con celdas en donde pernoctan las internas. Estos sitios están provistos con literas metálicas con colchonetas de esponja y cobijas; al interior de cada celda se cuenta con baño y agua corriente de la red pública, la ventilación natural se considera suficiente, se tiene instalado sistema de calefacción en algunos módulos, y se permite el uso de calefactores eléctricos. La iluminación se proporciona de manera artificial, la cual se considera apropiada para el desarrollo de la lectura. En cada uno de los módulos de las celdas se ubican las duchas, las cuales cuentan con agua caliente durante todo el día, no obstante, se observa que no todas tienen regadera, ni trampa en el drenaje.

La biblioteca contiene 2,186 ejemplares, y dada la cantidad de población interna se asume como insuficiente la cantidad de ejemplares, destaca también que se detecta que el acervo enfocado en aspectos de legislación no está actualizada. Los niveles educativos que se imparten son primaria con 6 alumnas, secundaria 6 alumnas, media superior 34 alumnas, nivel licenciatura con 4 estudiantes y se trabaja con procesos de alfabetización con un total de cuatro alumnas. También se atiende el aspecto recreativo y cultura al trabajar actividades como el teatro, música, danza, pintura, lectura, cine, deportes varios y decoración de servilletas.

Las sanciones disciplinarias las determina el Comité Técnico Interdisciplinario y éstas obran en los expedientes jurídicos de cada interna. El personal técnico está integrado por cuatro abogados, tres psicólogos, un criminólogo, un pedagogo y tres trabajadores sociales; los cuales se consideran insuficientes para la totalidad de las necesidades de la población.

Dentro de las acciones para favorecer la capacitación y desarrollo laboral, existen distintas actividades como el taller de costura, limpieza, pintura, cocina, tortillería, asesoría escolar, pintura, joyería, limpieza de lentes, entre otras. A través de estas actividades se cubre la participación de aproximadamente el 50% de la población del centro, por lo que se considera que son insuficientes; por otro lado, el trabajo remunerado solo se ofrece al 60% de la población.

En cuanto a las instalaciones, se observa que en algunos ventanales de los módulos faltan micas y/o cristales, además de detectar deficiencias en algunas áreas en relación con la iluminación artificial, además del deterioro en la barda perimetral del CERESO.

Durante la visita se percibió la necesidad de fortalecer el archivo clínico, de manera que se tenga la posibilidad de que cada atención que se brinde, obre en el expediente, como se establece en las normas oficiales mexicanas; también se recomendó implementar algún mecanismo para estar al pendiente de la identificación de la fecha de caducidad de los medicamentos que se

proporcionan a la población penitenciaria.

Los horarios asignados para la visita íntima y familiar, cuentan con áreas acondicionadas para tales fines y se encuentran en buen estado. Los teléfonos públicos instalados al interior del centro, están acompañados de múltiples carteles con información sobre la CEDH y CNDH. No se dispone el reglamento interno del centro en áreas visibles para la población.

El personal de seguridad y custodia está compuesto por 45 elementos, que resultan insuficientes dada la proporción de población interna en relación con el personal que cubre cada uno de los turnos.

En general y una vez que se analizaron las entrevistas aplicadas, los datos proporcionados por personal del CERESO y el producto del guion de verificación para orientar la observación e inspección directa, se considera que el Centro de Reinserción Social Femenil número 1, ubicado en Aquiles Serdán, cuenta con un 9.0 de calificación general.

## **CERESO Estatal número 2 varonil**

### **Chihuahua**

El inmueble tiene una capacidad para 1,014 personas, y al momento de la visita había 774 personas privadas de la libertad, por lo que no existe hacinamiento al encontrarse el



establecimiento al 76.33% de su capacidad. La distribución de la población penitenciaria el día de la inspección era de 85 personas procesadas del fuero común, 14 personas procesadas federales, 106 personas sentenciadas del fuero común, 11 personas extranjeras sentenciados del fuero común, 11 personas sentenciadas del fuero federal y 3 personas extranjeras sentenciadas del fuero federal; 486 personas con sentencia ejecutoriada del fuero común y 72 personas con sentencia ejecutoriada del fuero federal.

Los internos que están en una situación de vulnerabilidad, ya sea por tener alguna condición especial, discapacidad o ser adultos mayores, están ubicados en áreas especiales, a fin de garantizar sus derechos.

El inmueble tiene una capacidad para 1,014 personas, y al momento de la visita había 774 personas privadas de la libertad, por lo que no existe hacinamiento al encontrarse el establecimiento al 76.33% de su

capacidad. La distribución de la población penitenciaria el día de la inspección era de 85 personas procesadas del fuero común, 14 personas procesadas federales, 106 personas sentenciadas del fuero común, 11 personas extranjeras sentenciados del fuero común, 11 personas sentenciadas del fuero federal y 3 personas extranjeras sentenciadas del fuero federal; 486 personas con sentencia ejecutoriada del fuero común y 72 personas con sentencia ejecutoriada del fuero federal.

Los internos que están en una situación de vulnerabilidad, ya sea por tener alguna condición especial, discapacidad o ser adultos mayores, están ubicados en áreas especiales, a fin de garantizar sus derechos.

A las personas privadas de la libertad se les proporcionan alimentos tres veces al día, los cuales son preparados por otros internos bajo la supervisión de una empresa externa; cabe destacar que el área de cocina se encuentra higiénica y bien organizada, los internos refieren que los alimentos proporcionados son de buena calidad y en cantidad suficiente. El área de cocina, incluidos sus almacenes, obtuvieron diversos distintivos, acreditaciones y certificaciones.

Las celdas en las que pernoctan los internos están equipadas con literas metálicas que se habilitan con colchonetas de esponja y cobijas. La ventilación de estas áreas es natural y se juzga suficiente. Al interior de cada celda se cuenta con baño y agua corriente de la red pública, mientras que el sistema de

calefacción está instalado en algunos módulos y se permite el uso de calefactores eléctricos. La iluminación se proporciona de manera artificial y se encuentra en excelentes condiciones, ya que la instalación es nueva y se suministraron lámparas tipo "LED". Se asume como necesario una mejor atención a la prevención de plagas, pues se detecta necesidad de fumigación en periodos más continuos.

En las áreas sanitarias y de higiene personal de los módulos, se suministra agua caliente durante todo el día, observándose que no todas tienen propiamente una regadera ni trampa en el drenaje; existe necesidad de proporcionar mantenimiento, además de la provisión de micas o vidrios en los ventanales.

La biblioteca cuenta con un acervo de 2066 ejemplares, y dada la población interna, se requieren más ejemplares y obra actualizada en materia legislativa. Se imparten los niveles educativos de primaria con nueve alumnos, secundaria seis alumnos, media superior 52 alumnos y nivel licenciatura con 10 estudiantes; además se trabaja para favorecer el proceso de alfabetización de siete alumnos. Como parte de las acciones para favorecer las actividades recreativas y culturales, se desarrollan quehaceres que versan en música, pintura, lectura y deportes varios.

Las sanciones disciplinarias se emiten a través del Comité Técnico Interdisciplinario y los dictámenes obran en los expedientes jurídicos de cada

interno. El personal técnico está integrado por tres abogados, siete psicólogos, un criminólogo y dos trabajadores sociales, los cuales se consideran insuficientes en relación con la población del Centro. No se cuenta con pedagogos, los cuales se asumen de importancia para las labores que propicien la reinserción social de las personas privadas de la libertad.

Como parte de las labores de capacitación y desarrollo laboral, ofrecen talleres de carpintería, limpieza, panadería, cocina, tortillería, asesoría escolar, pintura, corte y confección, entre otros. Con estas actividades, únicamente se cubre aproximadamente el 35% de la población penitenciaria, por lo que se considera que son insuficientes; por otro lado, el trabajo remunerado solo se ofrece al 20% de la población.

En cuanto a las instalaciones se observa que hay deterioro en algunos ventanales de los módulos, faltando en algunos de estos las micas. El deterioro de la barda perimetral es mínimo, y se observa una nueva instalación de iluminación interna y externa óptima del tipo "LED".

Los horarios asignados para la visita íntima y familiar se respetan, hay áreas acondicionadas para tales fines y se observan en buen estado. Se tienen instalados teléfonos públicos al interior del centro, acompañados de múltiples carteles con información sobre la CEDH y CNDH. Se detecta la necesidad de contar con el reglamento interno publicado de manera visible.

La plantilla laboral de seguridad y custodia está integrada por 109

elementos, pero dada la cantidad de internos, se juzga insuficiente.

Una vez analizados los datos recabados de la inspección, concluimos que el Centro de Reinserción Social varonil número 2, ubicado en la ciudad de Chihuahua, cuenta con un 8.5 de calificación general.

## **CERESO Estatal número 2 femenil**

### **Juárez**

El edificio cuenta con una capacidad para albergar a 280 personas privadas de la libertad, y al momento de la visita de supervisión, la población era de 249, de las cuales 51 personas eran procesadas por delitos del fuero común, 115 personas sentenciadas; 45 del fuero federal; 38 procesadas y sentenciadas, todas de nacionalidad mexicana. En cuanto a personas en situación de vulnerabilidad, se encontraron 12 mujeres con hijos en reclusión, mismas que se encuentran en la estancia infantil, y 16 personas con adicciones. Existe una adecuada separación de personas privadas de la libertad, entre delitos federales y del fuero común, así como de sentenciadas y procesadas.

Está dividido en área de nuevos ingresos y dos módulos más. En el área de dormitorios se observó que las celdas cuentan con literas y camas de cemento, provistas con colchonetas de esponja y cobijas. Se detectaron fugas de agua y algunas se encuentran en reparación; faltan llaves en algunos lavamanos y

cebollitas en las regaderas; todas las celdas cuentan con agua caliente, luz natural y eléctrica, además de buena ventilación. En general el centro se encuentra limpio y en orden.

Referente a la capacitación y el desarrollo laboral, se cuenta con planes de trabajo en taller de combos, de lentes, de instrumentos médicos; en relación con el favorecimiento de las actividades recreativas y culturales, se imparte el taller de pintura al óleo, taller de teatro, orquesta y zumba.

La estancia infantil se encuentra en excelentes condiciones, tiene dos baños acondicionados para los niños que se encuentran en el área, una cocina, televisión y área de juegos; además, existe un área en la que duermen los menores con sus madres; esta sección está provista con camas, colchones y mueble para cada interna y su hijo. El área de visita familiar está en buenas condiciones.

Cada espacio del área de visita íntima cuenta con una cama, un baño con regadera, lavamanos, una mesa y clima artificial.

Se cuenta con una cocina certificada, en la que se tiene control del uso de los utensilios, hay buen manejo de alimentos y en general el área se encuentra en buenas condiciones, al igual que el comedor. El área de hospital cuenta con un espacio para consulta médica y espacio para observación de pacientes. Tiene biblioteca y salón para el desarrollo de actividades educativas.

De acuerdo a la valoración realizada por este organismo, se considera que el Centro Reinserción Social femenil número 2, ubicado en Ciudad Juárez, tiene un 8.9 de calificación general.

### **CERESO Estatal número 3 varonil**

#### **Juárez**

El inmueble tiene una capacidad de 3,055 personas y al momento de la supervisión, la población penitenciaria era de 2,923 personas, de las cuales 1,025 eran de nacionalidad mexicana procesados por delitos del fuero común, 9 personas de nacionalidad extranjera; 1,680 personas sentenciadas del fuero común de nacionalidad mexicana, 32 personas de nacionalidad extranjera; 26 del fuero federal procesadas de nacionalidad mexicana, 151 personas sentenciadas de nacionalidad mexicana y 4 personas de nacionalidad extranjera. En personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad, encontramos 60 adultos mayores, 7 indígenas, 46 personas con discapacidad, 12 internos con VIH/sida, 6 sancionados y 59 sujetos a protección. Cabe destacar que la separación de las personas privadas de la libertad no es de fuero común y federal, sino que existe una división por grupo criminal al que pertenecen.

El centro penitenciario está dividido en área de nuevos ingresos y cinco módulos más. En el área de nuevos ingresos no solo se encuentran personas de recién ingreso, también hay personas procesadas y

sentenciados. Las celdas están diseñadas para dos o tres personas, y en ellas se encuentran viviendo entre ocho y diez en cada una, por lo que se pudo observar hacinamiento, además de que no cuentan con suficientes colchonetas, ni cobijas; tampoco hay calefacción y las condiciones de temperatura y humedad son adversas. Las celdas cuentan con agua corriente, pero no con agua caliente. No tiene área de comedor, ni de visitas; algunas celdas no tienen luz eléctrica, ni luz natural; también se observaron varios desperfectos eléctricos y en general el área está sucia.

En los módulos se pudo observar falta de higiene; las colchonetas y cobijas son insuficientes y ningún módulo cuenta con agua caliente o clima artificial. Existen áreas con humedad y en algunos módulos se apreció olor característico a la marihuana; los teléfonos públicos no funcionan, únicamente los que requieren tarjeta para su uso y éstas las venden dentro del centro penitenciario al doble del costo.

Las condiciones en las que habitan las personas en situación de vulnerabilidad (adultos mayores, grupos indígenas o personas con alguna discapacidad), no son adecuadas, ni están separados de la población en general. Se observó que en los módulos existe comercio informal, como la venta de diversos alimentos entre los internos. Asimismo, se observó que la seguridad está prácticamente a cargo de los propios internos, en algunos módulos, incluso algunos contaban con llaves de áreas como salones de clase y comedores.

## CERESO Estatal número 4 varonil

### Hidalgo del Parral

El área de visita conyugal es insuficiente, por lo que algunas personas tienen la visita en sus propias celdas. Existen varias fugas de agua, las cuales se han observado y reportado en revisiones anteriores. Se ofertan varias actividades para favorecer el proceso de reinserción social, como las de tipo recreativo y cultural, además de las de capacitación y desarrollo laboral, sin embargo, se observó un gran número de personas que no realizan ninguna actividad laboral, ni escolar. En el área destinada para salones de clases, se cuenta con pocas bancas, las cuales no son suficientes para cubrir las necesidades de la población.

El centro de reinserción cuenta con una cocina certificada, además de panadería y tortillería, pero existen áreas en las que se preparan alimentos en condiciones insalubres.

Con relación a las áreas de visita, que tienen el potencial de favorecer el vínculo de la persona privada de la libertad con la sociedad, se pudo observar que la mayoría de los módulos cuenta con un espacio adecuado y en buenas condiciones, excepto el área de nuevos ingresos y el módulo uno.

El área para brindar servicios para la protección de la salud, cuenta con cubículos para consulta médica de las personas privadas de la libertad; además de un espacio donde permanecen en

observación y un área de rehabilitación; en general el equipo está en buenas condiciones, aunque el medicamento es insuficiente. El CERESO cuenta con diversas actividades como teatro (pastorela), danza folclórica, círculo de lectura, actividades físicas como gimnasio, fútbol rápido, voleibol, softball, béisbol, basquetbol, rebote, box, yoga, ajedrez, banda de guerra y escolta.

Una vez que se analizaron las entrevistas realizadas a los internos, los datos proporcionados por el personal del centro de reinserción y las observaciones que se realizaron durante la inspección, se considera que el Centro Reinserción Social Estatal número 3, ubicado en Ciudad Juárez, cuenta con un 7.9 de calificación general.



El centro de reinserción tiene una capacidad para 340 personas, y al momento de la visita se reportaron 280 personas privadas de la libertad, sin que se detectara hacinamiento en algún área. La población que integra se divide en 165 procesados del fuero común y 1 procesado del fuero federal, los cuales están ubicados en distintos módulos; también había 198 personas sentenciadas del fuero común y 6 sentenciados del

fuero federal, ubicados en los distintos módulos por cuestiones de seguridad.

A las personas privadas de la libertad se les proporcionan alimentos tres veces al día, los cuales son preparados por otros internos bajo la supervisión de una empresa externa, observando que el área de cocina se encuentra higiénica y bien organizada, encontrando las mismas condiciones en el área de comedores; los internos refieren que los alimentos proporcionados son de buena calidad y en cantidad suficiente.

Algunas de las celdas en las que los internos pernoctan, están provistas con literas de cemento, las cuales se habilitan con colchonetas de esponja y cobijas. Al interior de cada celda se cuenta con baño y agua corriente de la red pública, con sistema de calefacción instalado y la ventilación natural se considera suficiente. La iluminación se proporciona de manera artificial y se considera apropiada para la lectura. En cada uno de los pasillos de los módulos se ubica un área sanitaria y de higiene personal, mientras que en las duchas se provee agua caliente durante todo el día.

En el área de Centro de Observación Clasificación y Tratamiento, se cuenta con el espacio destinado para las labores del personal de trabajo social y psicología, quienes realizan un primer contacto con el interno al momento de su ingreso y dan un seguimiento cada seis meses. El personal del área jurídica se considera suficiente para cubrir las necesidades de toda la población interna. En el área médica se cuenta con

un médico que se encuentra disponible las 24 horas, cuando la situación lo requiere; también se hace uso del personal de enfermería, el cual está en funciones de tiempo completo y además se cuenta con los servicios de un dentista, con los instrumentos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia.

En cuanto al área para proporcionar los servicios educativos, las aulas son suficientes para atender la demanda de la población penitenciaria. En este espacio se brinda educación desde los procesos para propiciar la alfabetización, el nivel de primaria, secundaria, media superior, superior y la atención a dos personas que actualmente están cursando una maestría. Además de las actividades educativas, se realizan otras que posibilitan el proceso de reinserción social de las personas privadas de la libertad, como las labores productivas y deportivas; actualmente cuentan con una cancha de fútbol rápido que tiene césped artificial, campo de béisbol, cancha de basquetbol, se proporciona acceso para la práctica de box y judo; además, gracias a la participación en un programa ecológico, se tuvo apoyo para la construcción y equipamiento de un gimnasio de pesas.

Las sanciones disciplinarias se emiten a través del Comité Técnico interdisciplinario; cabe resaltar que en el momento de la revisión, ninguna persona estaba en la celda de aislamiento.

Dentro de las actividades productivas, la mayor parte de la población trabaja en alguno de los dos amplios talleres de

carpintería, o en el de herrería; también se cuenta con un taller de artesanías, cuyos productos se venden a través de la presidencia municipal; además se habilitó un pequeño taller en el que se elaboran piñatas.

En cuanto a las condiciones del inmueble, se observa de manera general que las áreas de ingreso, sujetos bajo protección, el área de restricción de tránsito, vinculación y locutorios se encuentran en muy buenas condiciones.

Los horarios asignados para la visita íntima y familiar se respetan y existe un área acondicionada para tales fines. Las instalaciones se encuentran provistas de teléfonos públicos instalados en un área del interior del centro, además de que se encuentra un cartel con el logotipo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, que muestra los números telefónicos de las oficinas.

Con base en la visita de inspección y los instrumentos de evaluación aplicados, se considera que el Centro de Reinserción Social número 4, ubicado en Hidalgo del Parral, cuenta con un 8.9 de calificación general.

## **CERESO Estatal número 5 varonil**

### **Nuevo Casas Grandes**

Las instalaciones tienen una capacidad para albergar a 168 personas privadas de la libertad y al momento de la visita, la población penitenciara que se reportó fue de 155 personas. La distribución de la

población registrada el día de la inspección, era de un indiciado del fuero común, 19 procesados, 133 sentenciados y 131 sentencias ejecutoriadas; en el ámbito federal se encuentra una persona procesada y una persona sentenciada.

A las personas privadas de la libertad se les proporcionan alimentos tres veces al día, los cuales son preparados por otros internos, bajo la supervisión de una empresa externa; el área de cocina se encuentra higiénica y bien organizada; la limpieza de los almacenes de los alimentos se realiza periódicamente, incluso en distintas ocasiones se han hecho acreedores del Distintivo H; los internos refieren que los alimentos proporcionados son de buena calidad y en cantidad suficiente, destacando que los menús de alimentos son supervisados por una nutrióloga.

Como parte de las actividades recreativas y culturales orientadas al proceso de reinserción social, encontramos teatro, danza, pintura, cine, activación física y deporte. En cuanto a la educación que se imparte dentro del CERESO, 8 personas estudian el nivel primaria, 16 cursan sus estudios en secundaria y 2 en el medio superior. La totalidad de la oferta educativa se imparte por el Instituto Chihuahuense de Educación para Adultos.

En la biblioteca se cuenta con un acervo bibliográfico de 497 ejemplares, ésta y el aula para prestar los servicios educativos, son funcionales para las labores que efectúan.

Las sanciones disciplinarias se emiten a través del Comité Técnico Interdisciplinario y el reporte de las mismas obra en los expedientes jurídicos de cada interno. En el área del Centro de Observación Clasificación y Tratamiento, se cuenta con una trabajadora social, una psicóloga, una criminóloga y una persona para atender el área jurídica.

En diferentes áreas reciben el apoyo de distintas instituciones académicas, congregaciones religiosas y organizaciones de la sociedad civil, como la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, Campus Nuevo Casas Grandes, escuela para padres (ONEAMI), así como por parte de la iglesia católica, Iglesia Nueva Vida, grupos de alcohólicos anónimos, Centro de Atención para Prevenir las Adicciones, entre otras.

Al momento del recorrido se observó orden en el funcionamiento ya que los internos trabajan en los distintos talleres que se ofrecen, como parte de las condiciones para favorecer el proceso de reinserción social de las personas privadas de la libertad, dentro de los cuales se encuentra el taller de carpintería y alfarería.

En el interior de los dormitorios también se observa orden y condiciones higiénicas. Las regaderas cuentan con agua caliente.

Con base en la información recabada de la inspección, se considera que el Centro de Reinserción Social número 5, ubicado en Nuevo Casas Grandes, tiene un 8.7 de calificación general.

## CERESO Estatal número 7 varonil

### Cuauhtémoc

El inmueble tiene una capacidad instalada para 404 personas y al momento de la visita para efectuar la valoración, contaba con 370 personas privadas de la libertad, por lo que no se detectó hacinamiento en ningún área. La población penitenciaria reportada se dividió en 165 personas procesadas del fuero común y un procesado del fuero federal; también se reportaron 198 personas sentenciadas del fuero común y 6 sentenciados del fuero federal.

Los internos que están en una situación de vulnerabilidad, ya sea por tener alguna condición, una discapacidad o ser adultos mayores, están ubicados en uno de los pasillos de la planta baja, a fin de garantizar plenamente sus derechos.

A las personas privadas de la libertad se les proporciona alimentos tres veces al día, los cuales son preparados por otros internos bajo la supervisión de una empresa externa. El área de cocina se encuentra en buenas condiciones de higiene y bien organizada; los internos refieren que los alimentos proporcionados son de buena calidad y en cantidad suficiente.

El área de dormitorios tiene un conjunto de celdas en las que pernoctan los internos; éstas se encuentran provistas de literas metálicas, con colchonetas de esponja y cobijas. En el interior de cada celda se cuenta con baño y agua corriente de la red pública, sistema de

calefacción instalada y ventilación natural suficiente. La iluminación se proporciona de manera artificial y es apropiada para la lectura. Al inicio de cada uno de los pasillos de los módulos se ubican las duchas, las cuales cuentan con agua caliente durante todo el día.

En el área del Centro de Observación Clasificación y Tratamiento, se cuenta con una trabajadora social y una psicóloga, quienes realizan un primer contacto con el interno al momento de su ingreso y dan un seguimiento cada seis meses. El personal del área jurídica se considera insuficiente para cubrir las necesidades de la totalidad de la población interna. En el área para proporcionar servicios de salud se cuenta con un médico disponible las 24 horas, pero físicamente solo se encuentra de 14 a 18 horas, considerándose insuficiente el personal médico asignado. Del mismo modo, se resalta que únicamente se brinda atención médica básica y de urgencia, por lo que en caso de requerir atención especializada, se canaliza al CERESO Estatal número. 1; cabe mencionar que también cuentan con un dentista.

En el área educativa faltan aulas para dar atención a la población estudiantil, pues únicamente se dispone de un aula con 21 butacas y se utilizan otras áreas para dar cobertura a la población. Los servicios educativos se proporcionan a 17 personas que cursan el nivel primaria, 43 de secundaria, 24 en el nivel medio superior y 39 personas estudiando una carrera técnica, como estilismo y electrónica; también hay una persona estudiando la

licenciatura y 40 personas en proceso de alfabetización.

Las sanciones disciplinarias se emiten a través del Comité Técnico Interdisciplinario y el registro de dichas sanciones obra en los expedientes jurídicos de cada interno.

Como parte de las acciones para favorecer el proceso de reinserción social de las personas privadas de la libertad, se realizan distintas actividades deportivas y culturales al interior del centro. Con ese mismo fin, se desarrollan actividades de capacitación y desarrollo laboral, como el taller de carpintería. Cabe resaltar que en conjunto con estas acciones, únicamente se cubren aproximadamente el 50% de la población del centro, por lo que es insuficiente; el trabajo remunerado solo se ofrece al 15% de la población, considerándose también insuficiente.

En cuanto a las instalaciones del centro penitenciario, se observa que hay deterioro en la infraestructura de las áreas de nuevos ingresos, sujetos bajo protección y el área de restricción de tránsito, a las cuales además les falta ventilación natural e iluminación adecuada. También se observa deterioro considerable en la barda perimetral del centro.

Los horarios asignados para la visita íntima y familiar se respetan y se cuenta con área acondicionada para tales fines. No tienen teléfonos públicos instalados al interior del centro y no se dispone del reglamento interno del Centro publicado en áreas visibles para la población privada de la libertad.

Con base en la supervisión realizada por este organismo, se considera que el Centro de Reinserción Social número 7, ubicado en ciudad Cuauhtémoc, cuenta con 8.0 de calificación general.

## **CERESO Estatal número 8 varonil**

### **— Guachochi**

El edificio tiene una capacidad para albergar a 320 personas privadas de la libertad y al momento de la verificación, tenía una población penitenciaria de 252 personas, sin observarse hacinamiento en las distintas áreas que integran el CERESO; cabe destacar que las personas que se encuentran en este centro de reinserción son originarias de pueblos indígenas, por lo que fue necesario hacer la inspección con el apoyo de intérpretes.

Todas las personas privadas de la libertad se encuentran en situación de vulnerabilidad, ya que pertenecen a la población de pueblos originarios y algunos de ellos no hablan el idioma español. Esta situación dificulta la comunicación y en ocasiones vulnera el derecho a una defensa adecuada, dado que la mayoría de las personas privadas de la libertad en este centro, son representadas por defensores públicos que no dominan el dialecto.

A la población penitenciaria se les proporcionan alimentos tres veces al día, los cuales son preparados por otros internos bajo la supervisión de una empresa externa. El área de cocina se encuentra en condiciones de higiene

adecuadas y se encuentra bien organizada; los internos refieren que los alimentos proporcionados son de buena calidad y en cantidad suficiente.

El área de dormitorios se conforma por un conjunto de celdas en las cuales pernoctan los internos; la mayor parte de ellas se encuentran provistas de literas metálicas, otras de cemento con colchonetas de esponja y ropa de cama. Las instalaciones tienen calefacción, ventilación natural y cuentan con estufas o calentones tradicionales. La iluminación se proporciona tanto de manera artificial, como natural y se juzga apropiada. En la parte central de cada uno de los módulos se ubican las duchas, sanitarios y mingitorios, los cuales cuentan con agua corriente durante todo el día.

En el área del Centro de Observación, Clasificación y Tratamiento, hay áreas de trabajo social y de psicología, que realizan un primer contacto con el interno al momento de su ingreso y dan un seguimiento cada seis meses.

El personal del área jurídica se considera insuficiente para cubrir las necesidades de la población originaria. En el área donde se proporcionan los servicios de salud, se cuenta con un médico que está disponible las 24 horas del día, pero solo acude a consultas y cuando se reporta alguna emergencia; también se proveen los servicios de un dentista. En el área educativa faltan aulas para brindar atención a la población porque se ofrecen servicios para personas que requieren alfabetización, educación

primaria, secundaria, nivel medio superior y nivel superior. Además, como parte de las acciones para favorecer el proceso de reinserción social de las personas privadas de la libertad, se desarrollan actividades deportivas como el baloncesto y voleibol.

Las sanciones disciplinarias se emiten a través del Comité Técnico Interdisciplinario y al momento de la revisión, ninguna persona se encontraba en las áreas de aislamiento.

Como parte de las actividades productivas, se oferta a la totalidad de la población la posibilidad de integrarse en el taller de carpintería y manualidades; no obstante, los espacios para desarrollar este tipo de trabajos resultan insuficientes, ya que las dimensiones de los espacios son pequeñas en proporción con la población.

En cuanto a la infraestructura, se observa de manera general que las áreas de ingreso, sujetos bajo protección, el área de restricción de tránsito, vinculación y locutorios se encuentran en muy buenas condiciones.

Los horarios asignados para la visita íntima y familiar se respetan y tienen áreas acondicionadas para tales fines. Cuenta con teléfonos públicos instalados al interior del centro, además se encuentra un cartel con el logotipo de la CEDH, que muestra los números telefónicos de las oficinas.

En general, tomando como sustento lo observado durante la supervisión, al Centro de Reinserción Social número 8,

ubicado en Guachochi, se le asignó un 8.7 de calificación.

## Valoración de centros de reinserción social para adolescentes infractores

El artículo 24 de la Ley que rige nuestro organismo, nos faculta para efectuar la valoración de los centros que se encargan de la implementación de medidas para el tratamiento de las y los adolescentes en conflicto con la ley. En el estado de Chihuahua, existen dos instituciones de este tipo llamados Centros de Reinserción Social para Adolescentes Infractores (CERSAI).

Las convenciones internacionales en materia de justicia juvenil nos permiten adherirnos a principios en los que se pondera no solo el proceso de reinserción social y familiar de las y los adolescentes a quienes se atribuya un hecho tipificado como delito en las leyes penales, sino además, la supervisión que realiza el

organismo en estos establecimientos, favorece el pleno goce de los derechos de las y los menores de edad que se encuentran internos, pues se verifica que desarrollen al máximo sus potencialidades para que después logren reinsertarse a la sociedad a la que pertenecen.

En ese sentido, el propósito de las observaciones que contiene esta valoración, es que brinden un panorama general que permita identificar las fortalezas y áreas de oportunidad que poseen los CERSAI.

Al proceso de evaluación se sometieron a juicio dos centros de esta naturaleza, el número 1, ubicado en la ciudad de Chihuahua y el número 3 de Ciudad Juárez. Las calificaciones se integran en la tabla que a continuación se presenta.

NOMBRE DEL CERESO	FEMENIL VARONIL	UBICACIÓN	CALIFICACIÓN
<b>CERSAI Estatal Número 1</b>	Mixto	Chihuahua, Distrito Judicial Morelos	8.4
<b>CERSAI Estatal Número 3</b>	Varonil	Juárez, Distrito Judicial Bravos	9.0
<b>Promedio</b>			<b>8.7</b>



## CERSAI Estatal número 1

### Chihuahua

El edificio tiene una capacidad instalada para 200 personas y al momento de la inspección se encontraban 39 personas menores de edad detenidas, por lo que no existe hacinamiento, ya que dicho centro se encuentra al 19.5% de su capacidad. La población del CERSAI se compone por 13 varones procesados del fuero común, 2 mujeres sentenciadas del fuero común, 18 varones sentenciados del fuero común, 4 mujeres internas sentenciadas del fuero federal, 2 varones internos sentenciados del fuero federal, 2 mujeres con sentencia ejecutoriada del fuero común, 18 varones con sentencia ejecutoriada del fuero común, 4 mujeres con sentencia ejecutoriada del fuero federal y 2 varones con sentencia ejecutoriada del fuero federal.

Las personas privadas de la libertad están divididas en diversos módulos de acuerdo con su sexo.

Se proporcionan alimentos tres veces al día, que son preparados por otras personas menores que también se encuentran privadas de la libertad, y ello se realiza con la supervisión de una empresa externa. El área de cocina se encuentra higiénica y bien organizada, y la población en internamiento refiere que los alimentos proporcionados son de buena calidad y en cantidad suficiente.



El área de dormitorios está compuesta por celdas en las que pernoctan las y los menores de edad privados de la libertad; dichas celdas están provistas de literas metálicas, las cuales cuentan con colchonetas de esponja y cobijas; al interior de cada celda se cuenta con baño y agua corriente de la red pública. Los módulos tienen instalación de calefacción y se les permite el uso de calefactores eléctricos, así como televisión en el interior de las celdas. La ventilación de estos espacios se proporciona de manera natural y ésta se considera suficiente. La iluminación que se proporciona de manera artificial se juzga apropiada para la lectura. En cada una de las celdas se ubican las duchas, las cuales cuentan con agua caliente

durante el día, observándose que no todas tienen propiamente una regadera, una trampa en el drenaje ni cortina de baño.

La biblioteca está integrada por 1,066 ejemplares, y dada la cantidad de población interna se requiere que el acervo bibliográfico se incremente, además de actualizar los ejemplares, sobre todo en aquellos con temáticas vinculadas con la legislación vigente.

Los niveles educativos que se imparten son primaria con 2 alumnos, secundaria para una alumna y 11 alumnos, media superior para 4 alumnas y 16 alumnos y licenciatura para 2 alumnos. Participan en el proceso de alfabetización 2 estudiantes.

En aras de favorecer el proceso de reinserción de las personas menores de edad, se desarrollan actividades recreativas y culturales como teatro, música, pintura, lectura, cine y varias actividades deportivas.

Las sanciones disciplinarias las emite el Comité Técnico Interdisciplinario y los registros de esas sanciones obran en los expedientes jurídicos de cada persona adolescente privada de la libertad. El personal técnico del CERSAI está integrado por dos abogados, dos psicólogos, un criminólogo, cinco pedagogos y un trabajador social; cabe destacar que se consideran suficientes para la totalidad de las necesidades de la población.

Existen distintas actividades enfocadas en la capacitación y el desarrollo laboral que

se desarrollan al interior del centro, como el taller de carpintería, limpieza, panadería, herrería, avícola, invernaderos, entre otros; a través de estas actividades se cubre el 100% de la población y el trabajo remunerado se ofrece al 100% de la población.

En cuanto a las instalaciones del centro, se observa que hay deterioro en algunos ventanales de los módulos, falta de micas en las ventanas y ausencia de iluminación artificial adecuada. Además, se detecta deterioro considerable en la barda perimetral y carencia de una buena iluminación en esa zona, aunado a la necesidad de incorporar infraestructura y mecanismos de seguridad para evitar fugas.

Los horarios asignados para la visita familiar se respetan y cuenta con un área acondicionada para tales fines, que en general se encuentra en buen estado; cabe aclarar que el centro no cuenta con un área para visita íntima. Existen teléfonos públicos instalados al interior del centro, acompañados de múltiples carteles con información sobre la CEDH y CNDH, pero no está publicado el reglamento interno en áreas visibles. La planta laboral está integrada por 52 custodios los cuales son medianamente suficientes para la seguridad y el buen desarrollo del centro.

Una vez que se analizaron los cuestionarios aplicados a las personas privadas de la libertad, los datos proporcionados por personal de dicho centro y el producto de la observación e inspección de este organismo, se

considera que el CERSAI número 1, ubicado en la ciudad de Chihuahua, cuenta con un 8.4 de calificación general.

## CERSAI Estatal número 3

### Ciudad Juárez

El inmueble cuenta con una capacidad para 476 personas y al momento de la visita para efectuar la valoración, se encontró a 45 personas adolescentes privadas de la libertad. La población está compuesta por 44 varones y una mujer; la clasificación de la y los adolescentes es la siguiente: 7 hombres de nacionalidad mexicana y un extranjero procesados en el fuero común; una mujer sentenciada, 30 hombres de nacionalidad mexicana y un extranjero sentenciados; 3 hombre procesados por infracciones a la ley penal federal y uno más sentenciado, cabe destacar que todos son de nacionalidad mexicana. Durante la visita se observó una adecuada separación en relación a quienes tienen procesos en el fuero común y el federal, y en los mismos términos se efectúa la separación de personas adolescentes procesadas y sentenciadas.

En las celdas se encuentran literas con colchonetas de esponja y cobijas, luz natural y eléctrica adecuada, clima artificial funcionando correctamente; también cuentan con agua corriente y caliente para su aseo personal y en los espacios de baños y regaderas se observa buena higiene.

Se ofrece educación primaria y secundaria certificada por el Instituto Chihuahuense de Educación para Adultos; media superior y licenciatura, certificada por la SEP, y existe un taller de teatro gracias a la colaboración de una asociación teatral; también desarrollan

actividades de danza, carpintería, hidroponía, además de aprender las labores que cotidianamente se efectúan



en una bloquera, una cartonera y una pequeña granja, con lo que se busca favorecer el proceso de reinserción social y su capacitación para el desarrollo de actividades productivas.

La cocina está en buenas condiciones; tienen un adecuado manejo y control de los instrumentos y de los alimentos.

Se cuenta con la prestación de servicios por parte de tres psicólogos, un criminólogo, tres profesores y una trabajadora social. Se realiza un adecuado seguimiento de los expedientes de las personas internas. En general, se observó el centro en buenas condiciones, con buena higiene y ordenado, por lo que una vez que se analizaron los cuestionarios aplicados, los datos recabados y las observaciones que se hicieron durante la inspección, se considera que el Centro Reinserción Social para Adolescentes Infractores número 3, ubicado en Ciudad Juárez, cuenta con un 9.0 de calificación.

## Observaciones

De acuerdo a los registros que obran en este organismo, la incidencia de violaciones al derecho humano a la vida, en la modalidad de muerte en custodia en los Centros de Reinserción Social, ha ido a la baja desde el año 2016. En el periodo que se informa, la CEDH radicó cuatro quejas en Ciudad Juárez por esa violación en particular; en dos de ellas, se determinó que la autoridad no tuvo participación en los decesos ocurridos y las otras dos, aún siguen en trámite. Pese a lo anterior, es de reconocerse el avance que los centros han tenido en ese rubro, pero al mismo tiempo, es nuestra obligación seguir exhortando a las autoridades a que se continúe observando de manera eficiente la protección de este derecho humano.

Por otro lado, relacionado con el derecho a la integridad y seguridad personal, en 2019 se emitió la Recomendación 10/2019, que derivó de una investigación en la que se acreditó que una persona privada de la libertad, fue sometida a actos de tortura en el CERESO no. 1 de Aquiles Serdán; al respecto, esta Comisión es enfática en su postura de exigir que las autoridades correspondientes velen por el absoluto respeto de lo dispuesto en el artículo 19 constitucional, en su última parte, que establece... "Todo mal tratamiento en la aprehensión o en las prisiones, toda molestia que se infiera sin motivo legal, toda gabela o contribución en las cárceles, son abusos que serán corregidos por las leyes y reprimidos por las autoridades." En ese sentido, insistimos a la

Fiscalía General del Estado que implemente los mecanismos que permitan hacer una efectiva restitución de los derechos fundamentales, cuando sean producto de una actividad administrativa irregular.

Dada la naturaleza del organismo, se han recibido llamadas de personas privadas de la libertad, familiares de estos y en ocasiones de personas anónimas, quienes hacen de nuestro conocimiento otro tipo de irregularidades que se suscitan al interior de los centros de reinserción. Muestra de ello, son las gestiones que las y los visitantes del organismo realizan para que directivos de los centros solventen las omisiones en que incurren, generalmente relacionadas con atención médica, suministro de medicamentos, acceso a visitas, o incluso proveer de cobijas y otras cuestiones básicas que vulneran el trato digno de la población penitenciaria. Si bien muchos de esos señalamientos no se formalizan en una queja, lo cierto es que existen prácticas administrativas que obstruyen el pleno goce de los derechos de las personas privadas de la libertad.

Finalmente, aun cuando este organismo ha observado que el autogobierno al interior de los centros ha disminuido en forma notoria y que en 2019 no se recibieron quejas por ese motivo, con independencia de que esa práctica siga aconteciendo o no, es menester seguir exhortando a las autoridades a que desinhiban cualquier conducta ilícita al interior de los centros, y reiterar que este organismo estará atento al tema, especialmente cuando se identifique un hecho concreto susceptible de ser

investigado que consecuentemente amerite algún pronunciamiento.

## Valoración de las cárceles municipales del Estado de Chihuahua

La presente sección presenta el producto de la supervisión carcelaria de los municipios de nuestra entidad. Durante el año que se reporta, se efectuaron 137 visitas a las cárceles municipales y seccionales que se ubican en el estado de Chihuahua. En las tablas que se incluyen a continuación, se muestra la cantidad de visitas realizadas a cada una de las cárceles que integran el presente diagnóstico.

Cárcel municipal	Visitas
Cárcel municipal de Ahumada	2
Cárcel Municipal de Aldama	2
Cárcel Municipal de Allende	2
Cárcel Municipal de Aquiles Serdán	3
Cárcel Municipal de Ascensión	2
Cárcel Seccional de Puerto Palomas, Ascensión	2
Cárcel Municipal de Bachíniba	2
Cárcel Municipal de Balleza	2
Cárcel Municipal de Batopilas	1
Cárcel Municipal de Belisario Domínguez	2
Cárcel Municipal de Bocoyna	2
Cárcel Seccional de Creel, Bocoyna	2
Cárcel Seccional de San Juanito, Bocoyna	2
Cárcel Municipal Buenaventura	2
Cárcel Municipal de Camargo	2
Cárcel Municipal de Carichí	2

Cárcel Municipal de Casas Grandes	2
Cárcel Municipal de Coronado	2
Cárcel Municipal de Coyame del Sotol	2
Cárcel Municipal de Cuauhtémoc	2
Cárcel Seccional de Colonia Álvaro Obregón	2
Cárcel Municipal de Cusihuirachi	2
Cárcel Municipal de Chihuahua	2
Cárcel Municipal de Chínipas de Almada	2
Cárcel Municipal de Delicias	2
Cárcel Municipal de El Tule	2
Cárcel Municipal de Flores Magón	2
Cárcel Seccional Ejido Benito Juárez	0
Cárcel Municipal de San Francisco de Borja	2
Cárcel Municipal de Namiquipa	2
Cárcel Municipal de San Juanito	2
Cárcel Municipal de Moris	2
Cárcel Municipal de Temósachi	2
Cárcel Municipal de Témoris	2
Cárcel Municipal de Galeana	2
Cárcel Municipal de Gómez Farías	2
Cárcel Municipal de Gran Morelos	2
Cárcel Municipal de Guachochi	3
Cárcel Municipal de Guadalupe y Calvo	1
Cárcel Municipal de Guazapares	2
Cárcel Municipal de Guerrero	2
Cárcel Seccional de Tomóchi, Guerrero	2
Cárcel Municipal de Hidalgo del Parral	3
Cárcel Municipal de Huejotitán	2
Cárcel Municipal de Janos	2
Cárcel Municipal de Jiménez	3
Cárcel Municipal de Juárez (Estación Universidad)	2
Cárcel Municipal de Juárez (Estación Babícora)	0
Cárcel Municipal de Juárez (estación Centro)	2

Cárcel Municipal de Julimes	2
Cárcel Municipal La Cruz	2
Cárcel Municipal de la Junta, Guerrero	2
Cárcel Municipal de López	2
Cárcel Municipal de Madera	2
Cárcel Seccional del Lago Maderal, Madera	2
Cárcel Municipal Seccional de Nicolás Bravo	0
Cárcel Municipal de Maguarichi	2
Cárcel Municipal de Manuel Benavides	2
Cárcel Municipal de Matachi	2
Cárcel Municipal de Matamoros	1
Cárcel Municipal de Meoqui	2
Cárcel Seccional de Colonia Lázaro Cárdenas	2
Cárcel Municipal de Ocampo	2
Cárcel Municipal de Uruachi	2
Cárcel Municipal de Urique	2
Cárcel Municipal de Ojinaga	2
Cárcel Municipal de Santa Isabel	3
Cárcel Municipal de Riva Palacio	3
Cárcel Municipal de Satevó	2

La evaluación se emitió a partir de la aplicación del instrumento para valoración de cárceles municipales; contiene un total de siete baterías distintas, diseñadas para valorar aspectos que posibilitan la salvaguarda de la integridad de las persona privadas de la libertad. En el instrumento se plasmaron los datos que se recuperaron a partir de las entrevistas informales que se entablaron con diversos informantes, las evidencias documentales que se solicitaron y el producto de la verificación que se efectuó a lo largo del recorrido que se realizó por las instalaciones de las cárceles municipales.

## — Ahumada

La cárcel municipal de Ahumada, tiene cuatro celdas con una dimensión de 3x3 metros cada una; tres de esas celdas están destinadas para hombres y la otra para mujeres. En las instalaciones cuentan con un total de dos sanitarios y al momento de la inspección no se encontraba ninguna persona detenida; hay ocho policías en el área operativa, tres de seguridad y custodia, una persona en barandilla, una médico, y no cuentan con personal de trabajo social ni juez calificador. Existen cámaras de vigilancia, pero no se tiene aire acondicionado, ni calefacción. Se lleva registro de detenidos, de antecedentes de las personas privadas de la libertad y de las llamadas telefónicas que se realizan. En general, la cárcel se encuentra en condiciones regulares, aunque se aprecia un evidente deterioro de las instalaciones.

## — Aldama

La cárcel de este municipio se ubica en las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública Municipal. El edificio cuenta con una pequeña área administrativa a un costado de las celdas, en donde se lleva un libro de registro de personas privadas de su libertad, otro para las llamadas telefónicas de los mismos, y uno más para el registro de pertenencias. El inmueble tiene siete celdas con dimensiones de 4x5 metros aproximadamente, de las cuales cinco se utilizan para ubicar a los hombres, una para menores y una para mujeres. En cada celda hay sanitario y agua corriente, pero no tienen lavabo; cabe aclarar que no

cuentan con calentones ni aire acondicionado. Las instalaciones están provistas con salida de emergencia.

Hay una cámara de vigilancia que se direcciona a la totalidad de las celdas, ya que es giratoria. La cárcel tiene colchonetas en regulares condiciones que son cambiadas cada año. Los pisos son de mosaico y se encuentran en buenas condiciones; los techos de cemento y la construcción es de block; la pintura también se observa en buenas condiciones, así como lo relativo a la higiene.

### — Ascensión

El inmueble tiene un área de recepción con piso de cerámica, mientras que en los separos es de concreto. La entrada de los detenidos es por la parte lateral del inmueble. Están instaladas cámaras de vigilancia con un funcionamiento adecuado, además de que se realizan visitas constantes a los detenidos. Los sanitarios y lavabos están al interior, pero las regaderas se encuentran en el exterior de las celdas; la higiene es buena, así como las condiciones de las paredes y del techo. Cuentan con calefacción y aire acondicionado por medio de un mini split; hay un total de seis celdas; dos son para las personas del sexo femenino y menores de edad, mientras que las otras cuatro están destinadas para varones; en general las celdas se encuentran en buenas condiciones y existe una adecuada separación. La cárcel no tiene personal médico que elabore los certificados de integridad física de las personas detenidas, por lo que en caso de llegar a necesitarlo, acuden al centro de salud, de no haber médico de guardia, acuden al IMSS.

### — Bachíniva

La cárcel de este municipio se sitúa en un edificio relativamente nuevo que en su entrada se conforma por un área de recepción de atención al público. En la oficina del comandante hay mobiliario propio de oficina, escritorio, equipo de cómputo, y en una de sus paredes se encuentra una pantalla grande, en la que se observan las cámaras de seguridad. Llevan un registro de los detenidos, donde se asientan sus datos y quienes califican las faltas administrativas son dos jueces calificadores. Hay un sistema de circuito cerrado con ocho cámaras de vigilancia, seis enfocadas hacia el exterior del inmueble y dos hacia el interior, pero ninguna hacia el interior de las celdas; sin embargo, a pesar que tienen cámaras de seguridad, el monitoreo lo realizan de manera personal, dado a que no se tiene una visualización directa sobre las personas detenidas. La construcción es relativamente nueva, tiene pisos de cerámica y se aprecian limpios y en buen estado; los separos se componen de cuatro celdas de forma rectangular de aproximadamente 2.30 x 3 metros, y tienen sanitario en su interior; los pisos son de cemento, paredes de block, el techo de cemento y la pintura se observa en buen estado. Hay un cuarto por separado con baño, regadera y lavamanos en buenas condiciones; la iluminación es regular pues solo se alumbrá con los focos que se encuentran en los pasillos y las celdas no tienen ventana, por lo que la ventilación e iluminación es escasa. La higiene en general es buena, cuentan con colchonetas y cobijas, pero no tienen calefacción ni aire acondicionado; la ventilación de las celdas es natural; el

personal se compone de 26 elementos policiacos en su totalidad, incluyendo titulares.

### — Balleza

La cárcel ubicada en este municipio cuenta con tres celdas con medidas de 3x3 metros; los muros son de adobe, los pisos y techos de cemento, y las celdas están separadas por áreas de hombres y mujeres y menores de edad.

El personal se compone de 18 agentes, 16 hombres y 2 mujeres; existe personal de barandilla, seguridad y custodia, juez calificador, secretarías y personal médico. Se lleva un registro de detenidos, tienen un reglamento para la calificación y aplicación de faltas, así como los medios para asentar y verificar antecedentes policiales de las personas detenidas. Las celdas cuentan con sanitarios, lavamanos, camas, agua corriente y agua potable.

Las condiciones de los pisos, muros y techos de las instalaciones son buenas, así como las condiciones de higiene de las instalaciones, baños y celdas. No cuentan con luz artificial, calefacción, ni aire acondicionado, aunque la iluminación natural es suficiente y la ventilación natural es buena.

Dentro de las celdas se ubican camas y a las personas que ingresan detenidas se les proporcionan colchonetas y cobijas. La institución brinda alimentos y se permite el acceso a visitas familiares. No cuentan con servicio médico y en caso de ser necesario se auxilian del médico del centro de salud.

### — Batopilas

La comandancia de este municipio cuenta con dos celdas, una con medidas de 4x4 metros y la otra de 5x5; no hay separación

de celdas para menores de edad, mayores de edad y mujeres, y tampoco cuenta con cámaras de vigilancia, de manera que el monitoreo es personal. El material de construcción de las celdas es de piedra, el piso de cemento y el techo de adobe.

No tienen un juez calificador, ni un procedimiento para la calificación de sanciones, solo cuentan con constancias de las notificaciones de sanciones a los detenidos. El inmueble no cuenta con luz artificial, calefacción, aire acondicionado, colchonetas y regaderas; tampoco está equipado con detectores de humo o extinguidores.

Dentro de las celdas se ubican camas y a las personas que ingresan se les proporcionan colchonetas y cobijas. La iluminación es artificial e insuficiente, aunque la ventilación natural si es buena, así como la higiene de las instalaciones. Las condiciones de paredes y pisos de las celdas están en buen estado, mientras que las de los baños son regulares. La institución brinda alimentos a las personas detenidas y permite el acceso a las visitas familiares. No cuentan con servicio médico ni de llamadas.

## — Belisario Domínguez

La cárcel de Belisario Domínguez se compone de dos celdas, cada una con sanitario y lavabo con agua corriente; tienen luz natural y artificial, y las colchonetas de las celdas se encuentran en regulares condiciones. La construcción tanto de techos como de pisos es de cemento y las paredes son de block; la pintura en general está en buenas condiciones; no cuentan con sistema de cámaras de vigilancia, ni sistema de calefacción o aire acondicionado. Manejan un libro de registro para las personas detenidas y otro en donde anotan las llamadas que se realizan. En esta cárcel se proporcionan alimentos a las personas detenidas y la higiene es buena en general.

## — Bocoyna

El edificio tiene habilitadas cinco celdas que tienen puntos ciegos, por lo que el sistema de monitoreo es personal; éstas son rectangulares y miden aproximadamente 2.30 por 3 metros. En su interior, cada celda tiene taza de baño, pero no todas tienen lavamanos; en la parte superior se encuentra una pequeña ventana donde ingresa la iluminación exterior; tienen pisos, paredes y techo de cemento en buenas condiciones. La ventilación es natural y la iluminación es natural y artificial; tienen cobijas, pero no colchonetas; la higiene en general es regular; en área diversa se encuentran los dormitorios de los elementos policiacos con camas individuales y literas.

Las instalaciones de esta comandancia también tienen oficinas administrativas equipadas con un escritorio de madera, un pequeño archivero y diversa

documentación propia de oficina, equipo de cómputo y sillas para atención al público. Quien califica las faltas es el comandante o el alcaide, ya que carecen de juez calificador. En cuarto por separado se observa una pequeña cocina; se lleva un registro de detenidos en un libro con los datos mínimos de identidad ingreso y salida; los alimentos los proporcionan los familiares y no cuentan con servicio médico.

Es de precisarse que las comandancias de Creel y San Juanito, municipio de Bocoyna, fueron cerradas, ya que por cuestiones de seguridad, se concentró dicho personal en esta comandancia.

## — Buenaventura

Las instalaciones tienen capacidad para albergar a diez personas, para lo cual existen dos celdas de 4x4 metros que cuentan con colchonetas y cobijas; cabe aclarar que no hay celdas para menores o para mujeres. Los pisos, paredes, techos y baños se encuentran en buen estado, pero no tienen calefacción ni aire acondicionado, además hay cables expuestos en el pasillo. Las celdas tienen espacios ciegos ya que están fuera de la vista del radio operador. Por otro lado, las hojas de llenado de datos cumplen con los requerimientos mínimos para la identificación de los detenidos; también cuentan con bitácoras de llamadas y alimentos; los certificados médicos son hechos por el centro de salud. Las celdas son muy pequeñas, considerando que se trata de la cabecera municipal. No hay sistema de vigilancia con cámaras de seguridad, por lo que las inspecciones son personales. Los alimentos son proporcionados por los familiares y en

ocasiones corren a cargo de la comandancia.

### **— Ejido Benito Juárez** **Seccional de Buenaventura**

Las instalaciones cuentan con dos celdas de medidas de 4x4 metros y no existe alguna destinada específicamente para ubicar a menores y/o mujeres; las condiciones de infraestructura son buenas, tanto el piso, techo, paredes, baños, y la iluminación es natural. En cada celda hay colchonetas y cobijas pero no cuentan con sistema de calefacción o aire acondicionado; la supervisión de los detenidos es a cargo de los mismos oficiales, ya que no tienen cámaras de vigilancia. Adentro de las celdas, se encuentran los mingitorios y en caso de requerir el uso del sanitario se le llama al oficial en turno. En relación al servicio médico, éste corre a cargo del centro de salud; las llamadas los detenidos las hacen desde sus propios teléfonos celulares. La alimentación es proporcionada por los familiares.

### **— Ejido Construcción** **Seccional de Buenaventura**

La comandancia es pequeña y por lo tanto sus celdas son de espacio reducido, sin embargo, tienen capacidad para albergar a ocho personas. Existen dos celdas cuyas medidas son de 3x3 metros, y se encuentran equipadas con colchonetas y cobijas; las condiciones del piso, techo, paredes, baños, son buenas, aunque solo tienen iluminación artificial; cabe aclarar que no hay celdas destinadas para menores y/o

mujeres. Los alimentos son proporcionados por los familiares y no llevan bitácora de alimentos. Tampoco hay sistema de cámaras de vigilancia, por lo que la supervisión corre a cargo del personal y ello se realiza cada 15 minutos. Aunque la incidencia de personas detenidas en estas instalaciones es muy baja, se observó que no se cuenta con registro llamadas de teléfono, además de que la infraestructura está descuidada, pues les hace falta pintura tanto al interior como al exterior.

### **— Flores Magón Seccional de Buenaventura**

Esta cárcel tiene capacidad para albergar a doce personas, que pueden ser distribuidas en dos celdas de 3x3 metros. Aunque las celdas fueron remodeladas, se encuentran cables expuestos, no tienen ventanas y la iluminación no es buena, particularmente la celda que está al fondo, ya que la única luz que hay es la del pasillo. El sanitario está al exterior de las celdas y al momento de la inspección se encontraba agua por el piso derivado del desprendimiento del mismo. Si bien hubo algunas remodelaciones, las mismas no fueron las óptimas ya que el inmueble no tiene una adecuada distribución de los espacios. La ficha de detenido cumple con los requerimientos mínimos de identificación, así como el motivo de la detención; en relación a las bitácoras de llamadas telefónicas y de alimentación, éstas se encuentran en la hoja de detenidos. La alimentación corre a cargo de los familiares, no cuentan con bitácora para registro de llamadas, hay colchonetas y cobijas, pero no tienen buenas condiciones de higiene.

## — Camargo

El inmueble está provisto de seis celdas habilitadas para albergar a personas detenidas, destacando que se cuenta con la separación entre hombres y mujeres, así también la separación entre mayores y menores de edad. Son cinco celdas destinadas para hombres y una sola celda destinada para mujeres, con dimensiones aproximadas de 2.10 x 3.90 metros cuadrados por celda, y tienen un total de seis sanitarios. El material de construcción empleado para los muros, pisos y techos en las instalaciones es de concreto.

Las celdas están equipadas con colchonetas, sanitarios y agua potable, pero no cuentan con regaderas, lavamanos, aire acondicionado, agua corriente ni tampoco con calefacción.

Se proporcionan colchonetas, cobijas, alimentos, y tienen derecho a llamada telefónica y atención médica, sin embargo, carecen de artículos y/o productos para higiene personal.

Las instalaciones cuentan con una oficina en la cual se encuentra el personal administrativo, jueces calificadores, además de contar con personal de seguridad y custodia, personal de barandilla (recepción y registro, recepción de evidencias y pertenencias), policías en el área operativa, personal médico y personal de limpieza. Cabe destacar que no cuenta con trabajadores sociales. Todas las áreas se aprecian en muy buenas condiciones; hay sistema de vigilancia por parte del personal de seguridad y custodia y sistema de monitoreo a distancia, lo que posibilita que las personas privadas de la libertad estén permanentemente a la vista.

Las condiciones materiales de los muros y paredes, techos y pisos, estado de los colchones, higiene de las celdas, higiene de los pisos, higiene de las paredes, higiene de las camas, higiene de la ropa de cama, iluminación natural, iluminación artificial, ventilación, fumigación, son buenas. En cuanto a condiciones de las tazas de baño y mingitorios, higiene de área sanitaria, drenaje y abastecimiento de agua corriente, estas son regulares. Por otro lado, lo que se observó en muy malas condiciones fueron las llaves y las regaderas, así como su higiene, además de deficiencias en la climatización.

Existe reglamento para la calificación de faltas, reglamento para la aplicación de sanciones, medio para el registro de detenidos, medio para asentar antecedentes policiales de las personas privadas de la libertad, medio para verificar antecedentes policiales de las personas privadas de la libertad y medio para registro de llamada telefónica de las personas privadas de la libertad.

## — Carichí

El edificio que alberga las instalaciones cuenta con una oficina que se usa como área de barandilla, la cual se encuentra provista de mobiliario propio de oficina, equipo de computación, equipo de comunicación fija, banco de armas debidamente resguardado y monitor de vigilancia del sistema de cámaras que se tiene instalado. Contigua al área de barandilla se observa una puerta de madera que conduce al área de separos, encontrando dos celdas que miden aproximadamente 3 x 3 metros, construidas

de concreto, con buenas condiciones de higiene, piso de cerámica, observando el techo y las paredes en buenas condiciones. Al interior de las celdas se tiene sanitario instalado en buenas condiciones. Cuenta con iluminación artificial al exterior de las celdas únicamente, y se considera buena. La ventilación se considera adecuada, ya que cuando es necesario abren una puerta trasera para que se ventile bien el área de celdas. En caso de que los detenidos sean menores de edad, se avisa a los padres y no se ingresan a celdas, se quedan en la oficina. Cuentan con colchonetas y cobijas que son proporcionadas por la institución. Los agentes llevan un registro de detenidos, el cual cuenta con los requisitos básicos como lo son identidad del detenido, fecha y hora de entrada y salida, así como constancia sobre el uso de su derecho de hacer una llamada. Además, a los detenidos se les practica un certificado médico a su ingreso, por parte del médico del centro de salud. En la corporación se cuenta con un total de cuatro elementos, que trabajan turnos de 12 horas. Los agentes cuentan con uniforme proporcionado por la institución.

### — Casas Grandes

La cárcel está habilitada para quince personas, que pueden ser ubicadas en tres celdas que miden 5x4 metros; hay una celda para menores y cuenta con otra para mujeres; las celdas son de concreto tienen colchonetas y cobijas y los pisos, paredes, techos y baños se encuentran en buen estado. No hay calefacción ni aire acondicionado; si cuenta con cámaras de circuito cerrado, aunque también hay recorrido a cargo del personal. La cárcel

cuenta con 30 elementos que tienen turnos de 12 horas. En relación a la capacitación del personal han estado acudiendo paulatinamente al curso de actualización de la Escuela Estatal de Policía con sede en Ciudad Juárez. No conocen las leyes y/o códigos en los que se funda su trabajo, pues únicamente conocen el Reglamento al Bando de Policía y Buen Gobierno. Las instalaciones de DSPM son buenas tanto al interior como al exterior, tienen buena pintura y rotulación. Los elementos cuentan con seguro de vida, pero no tienen seguridad social

### — Chihuahua

El municipio de Chihuahua tiene un sistema de seguridad pública muy completo que divide sus actividades en dos comandancias identificadas como la sur y la norte.

La comandancia sur de Chihuahua, es un edificio moderno que cuenta con oficinas para juez calificador, área de ingreso de unidades, control de detenidos, un área para no culpables bien acondicionada, un área con Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS), la cual tiene como función toma de huellas digitales y la verificación de la existencia de órdenes de aprensión para las personas detenidas.

Existe una adecuada división para ubicar a mujeres adultas y mujeres menores de edad. Las celdas cuentan con cortinas tipo lona para protección de su intimidad, con lo que se evita que sean visualizadas desde otras áreas. Tienen además dos celdas para hombres menores de edad y dos para adultos; dos celdas son provisionales y tienen sanitarios.

El inmueble cuenta con luz artificial, calefacción, aire acondicionado, colchonetas y regaderas. Cada celda está equipada con cámaras, detectores de humo y extinguidores. También hay con salidas de emergencia bien señalizadas y tiene un anillo de seguridad en el que desembocan prácticamente todas las áreas; además posee una doble puerta de seguridad.

Respecto a la comandancia norte, ésta tiene un total de 22 celdas separadas por áreas de menores de edad, mayores de edad y mujeres. En el área de mujeres se encuentra una cámara de monitoreo. Las celdas también están equipadas con colchonetas, calefacción, aire acondicionado, luz natural y artificial, sanitarios, cuentan con un lavabo comunitario en buenas condiciones y zona de regaderas.

El área de cocina se encuentra en la planta baja, donde también ubican el área de intendencia. Existe una zona especial para personas con enfermedades psicosociales, la cual está adaptada con colchonetas para evitar autolesiones. En el área de detenidos se encuentra una cámara para evidenciar la entrega de pertenencias de las personas privadas de su libertad, y también existe una oficina de inteligencia denominada AFIS donde se toman huellas, señas particulares y se verifica la existencia de antecedentes del detenido.

Cumplen con las normas de protección civil pues tienen un sistema de alerta de fuego, así como extinguidores y señalización de las rutas de evacuación. Llevan registro de libros de ingresos y egresos y libro de registro de llamadas. Otras áreas habilitadas son un consultorio médico, área de jueces, trabajo social y

recepción de quejas ciudadanas. Tienen cerraduras electrónicas y destaca el sistema enlazado a Plataforma México y Plataforma Escudo, que sirven para monitorear la ciudad durante las 24 horas del día, con el potencial para ubicar personas y vehículos. Además, ambas comandancias cuentan con un sistema de monitoreo en tiempo real los 365 días del año, el cual se encuentra direccionado a la CEDH.

## — Chínipas

En el recorrido respectivo se observó que no se han hecho mejoras o modificaciones desde las anteriores revisiones, toda vez que siguen utilizando las antiguas instalaciones del Centro de Reinserción Social de Chínipas, y actualmente únicamente utilizan una celda, en virtud de que casi no tienen detenidos. La celda que utilizan es para una capacidad aproximada de diez personas, que está construida de adobe con enjarre de concreto, piso de cemento; las paredes y el techo de las celdas están en condiciones regulares pues se observa que le hace falta mantenimiento en pintura. No hay baño al interior de las celdas, pero a las personas detenidas se les permite que utilicen el que se encuentra en el exterior. La iluminación es buena dentro de la celda, ya que cuenta con foco al interior; la ventilación se considera suficiente. Cuentan con colchonetas y cobijas, que proporciona la institución. El monitoreo de los detenidos se realiza de forma personal con recorridos constantes. En total cuentan con 22 agentes policiacos.

## — Coyame de Sotol

La cárcel del municipio de Coyame del Sotol cuenta con dos celdas de 3x3 metros. La construcción de techos y pisos son de cemento, mientras que los muros están son de block; no cuentan con sistema de aire caliente ni frío. El inmueble tiene luz natural y no artificial, las celdas tienen sanitario pero no tienen lavabo; están equipadas con colchonetas y cobijas en regulares condiciones, y no hay sistema de cámaras de vigilancia. Por otro lado, tienen una pequeña antesala para el cumplimiento de las funciones administrativas. Dicho lugar cuenta con seis personas del área operativa y un director.

Para llevar a cabo sus funciones se apoyan llevando un libro de registro para el control de las personas detenidas, así como de llamadas telefónicas y pertenencias. Los alimentos corren a cargo de la cárcel pública del municipio.

## — Cuauhtémoc

El edificio de la comandancia se divide en dos secciones, el área administrativa que es donde está la oficina del director, el comandante operativo y las secretarías y, el área de prefectura, que tiene una sala de espera en donde se ubica la oficina del juez calificador. En esa misma área que conduce a un pasillo, hay una oficina asignada al jefe de turno, debidamente equipada y desde la que se monitorea el sistema de circuito cerrado instalado en el edificio. Frente al pasillo se encuentra la

oficina de barandilla, que es donde ingresan los detenidos, se le toman los datos personales y fotografías, y ahí se hace recepción de los artículos personales de personas detenidas.

En el área de separos, hay un total de 17 celdas, que están divididas en dos secciones; la primera sección cuenta con 7 celdas las cuales miden aproximadamente 4x5 metros cada una, asignadas cuatro de ellas para adultos del sexo masculino, una para adolescentes varones, una para mujeres mayores de edad y una para mujeres menores de edad; cada una de las celdas tiene baño al interior, y se observan cobijas para que duerman los detenidos. En la segunda sección se tienen 10 celdas, sin embargo, al momento de la vista estaban en remodelación y no eran utilizadas. Dentro de los separos se cuenta con sistema de calefacción.

Existe iluminación artificial únicamente en los pasillos, pero resultan suficiente para iluminar el interior de las celdas; la ventilación es natural y buena, cuentan con sistema de extracción de aire. En cuanto a la vigilancia, tienen instaladas tres cámaras de seguridad en la primera sección de las celdas y dos cámaras en la segunda sección, con las que hacen el monitoreo las 24 horas. Asimismo se tiene asignado un elemento las 24 horas para que realice recorridos personales cada 15 minutos, permaneciendo en el pasillo que conduce a las celdas. Se cuenta con registro de personas detenidas y se tienen bitácoras de las llamadas que realizan y las visitas que reciben. Hay un médico de guardia, quien realiza un certificado

médico de ingreso a todos los detenidos. En cuanto al personal que labora en dicha dependencia, son un total de 84 elementos.

## — Cusihiuriachi

En estas instalaciones se observa un cuarto grande que es el que se utiliza como área de barandilla, y ahí permanecen los oficiales cuando tienen alguna persona detenida. Hay una oficina del director, en donde se encuentra instalado el monitor en el que se proyectan las grabaciones de las cámaras de seguridad instaladas en distintas áreas de las oficinas, incluyendo las celdas.

En el área de separos únicamente hay habilitada una celda que mide aproximadamente 5x 4 metros, con capacidad para 10 personas; está construida de concreto cuenta con rejas de varilla, mismas que se encuentran en buenas condiciones de higiene. El piso es de cemento y está en buenas condiciones al igual que el techo, aunque le hace falta mantenimiento de pintura. La celda cuenta con baño al interior y las condiciones son buenas. Dentro de la celda se observan cobijas y colchonetas; la iluminación es artificial insuficiente, pues al interior no tiene foco, solo en el pasillo, la ventilación es natural y se considera mala. La institución les proporciona a los detenidos alimentos; les permiten el uso del teléfono en caso de requerirlo y también les dan acceso a visitas familiares.

El monitoreo de los detenidos se hace por medio de circuito cerrado, a través del monitor instalado en la oficina del director y además se hacen recorridos personales cada media hora. Se lleva un registro de detenidos que cumple con las condiciones básicas, siendo importante señalar que no se cuenta con médico en la institución y en caso necesario se auxilian del médico de la Dirección de Tránsito del Municipio de Cuauhtémoc. En la corporación son 14 elementos en total, trabajando en dos turnos de 24 horas de trabajo por 48 horas de descanso y cuatro elementos por turno más el director y el subcomandante. La institución les proporciona los uniformes, están en buenas condiciones, así como también cuentan con armamento y demás equipo que se encuentra en buenas condiciones de uso. Han recibido capacitación en formación inicial o de continuación en el C4 de Chihuahua.

## — Delicias

El edificio tiene 14 celdas de las cuales 12 se encuentran habilitadas para albergar personas detenidas; se cuenta con la separación entre hombres y mujeres, así también la separación entre mayores y menores de edad, siendo nueve celdas destinadas para hombres, una celda destinada para mujeres, una para mayores de edad y otra destinada para menores de edad, con dimensiones aproximadas de 3 x 3.50 metros cuadrados por celda. Hay en total de 14 sanitarios y el material de construcción

empleado para los muros, pisos y techos en las instalaciones es de concreto.

Las celdas están equipadas con colchonetas, sanitarios, lavamanos, aire acondicionado, agua corriente y agua potable, pero no cuentan con regaderas ni tampoco con calefacción. A las personas privadas de la libertad se les proporciona colchoneta, alimento, derecho a llamada telefónica y atención médica, sin embargo, carecen de artículos y/o productos para higiene personal y cobijas. Las instalaciones cuentan con una oficina en la cual se encuentra el personal administrativo, jueces calificadores, además de contar con personal de seguridad y custodia, personal de barandilla (recepción y registro, recepción de evidencias y pertenencias), policías en el área operativa, personal médico y personal de limpieza y mantenimiento. Cabe destacar que no cuenta con trabajadores sociales.

Hay un buen sistema de vigilancia por parte del personal de seguridad y custodia, así como sistema de monitoreo a distancia, con lo que las personas privadas de la libertad están permanentemente a la vista. En cuanto a los muros y paredes, techos y pisos, estado de los colchones, higiene de las celdas, higiene de los pisos, higiene de las paredes, higiene de las camas, higiene de la ropa de cama, iluminación natural, iluminación artificial, ventilación es buena en general, y en lo relativo a fumigación, condiciones de las tazas de baño y mingitorios, higiene de área sanitaria, drenaje y abastecimiento de agua corriente, las condiciones son regulares;

cuenta con muy malas condiciones en cuanto a las condiciones de las llaves y las regaderas, higiene del área de regaderas, iluminación natural y climatización.

Cuentan con reglamento para la calificación de faltas, reglamento para la aplicación de sanciones, medio para el registro de detenidos, medio para asentar antecedentes policiales de las personas privadas de la libertad, medio para verificar antecedentes policiales de las personas privadas de la libertad y medio para registro de llamada telefónica de las personas detenidas.

### — Gómez Farías

En este municipio las instalaciones de Seguridad Pública no son utilizadas para remitir a personas detenidas, ya que en caso de haber alguna controversia, se trata de resolverla en el lugar mismo de los hechos, dando prioridad a la conciliación; la incidencia de faltas administrativas es baja, porque los problemas que se llegan a suscitar los arreglan con medios alternativos. Son muy pocas las veces que se llega a poner a disposición a alguna persona; las instalaciones lucen descuidadas, debido a que ya no se usan, por lo motivos antes

### — Gran Morelos

No hay sistemas de aire acondicionado ni calefacción, y las colchonetas están en regulares condiciones; en tiempo de invierno se les proporcionan cobijas, no tienen lavabos, cuenta con luz natural y

artificial, no hay sistema de cámaras de vigilancia ni con libro para registro de llamadas.

Esta cárcel se encuentra en regulares condiciones de higiene, cuenta con once elementos de Seguridad Pública en activo, un Comandante y un Director; su construcción es de cemento, tanto techos como pisos, y paredes de block.

### — Guachochi

El inmueble cuenta con un total de tres celdas separadas por áreas de menores de edad, mayores de edad y mujeres. El material de construcción de estas celdas es de concreto y sus pisos de cemento; las medidas aproximadas de estas son dos celdas de 1.6x4 metros, y otra de 6x3.5 metros y cuentan con un monitoreo de circuito cerrado. Las celdas están equipadas con colchonetas, calentón de leña, luz natural y artificial, sanitarios, cuentan con un lavabo comunitario en buenas condiciones y zona de regaderas.

Hay una oficina en la cual se encuentra el juez calificador, dos médicos por cada turno, 49 agentes en total 40 hombres y 9 mujeres. Las instalaciones están provistas con dos celdas para albergar a mujeres, menores de edad y otra para adultos. La comandancia cuenta con luz artificial y natural, un calentón de leña, colchonetas y regaderas.

Hay libros de registro de ingresos y egresos, libro de registro de llamadas; consultorio médico, área de jueces, trabajo social y recepción de quejas ciudadanas.

Las celdas están dotadas de camas y a las personas que ingresan detenidas se les proporcionan colchonetas y cobijas. La ventilación es natural y buena, mientras que la institución brinda alimentos a las personas detenidas, también está permitido realizar llamadas y visitas familiares. No cuentan con servicio médico y en caso de ser necesario se auxilian del médico del centro de salud.

### — Guadalupe y Calvo

Hay un total de dos celdas una con medias de 14x3 metros y otra de 3x3 metros; el material de construcción de estas es de concreto el piso es de cemento, no cuentan con separaciones por áreas de menores de edad, mayores de edad y mujeres. Cuenta con 62 policías de personal, y tienen un reglamento para la calificación de faltas, aplicación de sanciones y registro de detenidos.

Cada celda tiene sanitario y lavamanos al interior, así como camas y cobijas, pero éstas no cuentan con colchonetas, iluminación artificial, calefacción o aire acondicionado. Las condiciones en general de estas instalaciones son buenas, al igual que higiene en los pisos celdas y baños. La iluminación es natural e insuficiente y la ventilación es natural y mala. La institución brinda alimentos a las personas detenidas, así como el acceso y visitas familiares y cuentan con servicio médico.

## — Guazapares (Témoris)

Las instalaciones cuentan con una oficina que es utilizada por los agentes, la cual esta provista de equipo y mobiliario propio, así como con su respectivo banco de armas debidamente resguardado. A un costado de la oficina se encuentran los separos, sin que se tenga comunicación con la oficina. En esa área únicamente hay dos celdas de aproximadamente 4x3 metros, las cuales son para una capacidad aproximada de nueve personas. Están construidas de piedra, piso de cemento, y las paredes y el techo de las celdas se encontró en buenas condiciones, aunque hace falta mantenimiento en pintura. En el interior de las celdas cuentan con baño, mismo que se encuentra en malas condiciones de uso ya que es necesario emplear cubetas de agua para bajarle y se observa sucio. La iluminación y la ventilación dentro de la celda son malas. También cuentan con colchonetas y cobijas, mismas que se les proporcionan a los detenidos para dormir. El monitoreo de los detenidos se realiza de forma personal, manteniendo vigilancia las 24 horas, ya que un elemento permanece al exterior de la celda, puesto que esta se encuentra a un costado de la comandancia, totalmente independiente. En total en Seguridad Pública Municipal actualmente son 22 elementos los que laboran, en cada turno hay 6 agentes, trabajan turnos de 12 horas de servicio por 12 horas de descanso. Además cuentan con tres comandancias seccionales con dos agentes policiacos en cada una.

## — Guerrero

El edificio consta de dos pisos, en la planta baja se ubica la comandancia municipal, donde hay una barra de cemento y sillas de atención al público; en su parte posterior atiende personal policiaco. En el área de las celdas, se encuentra un pequeño cubículo que ocupa el custodio; hay poca iluminación en las celdas que cuentan con camas de cemento, cobijas, pisos y paredes de cemento. Las paredes están deterioradas y en las celdas se encuentra una pequeña barda cubriendo la taza del baño; la iluminación y ventilación en su interior es artificial y deficiente; en medio de las celdas se encuentra un pequeño cubículo, con ventanas de vidrio, donde anteriormente se encontraba el custodio, ya que no hay mobiliario.

La vigilancia es personalizada dado que no hay una visualización directa hacia los internos, por existir puntos ciegos entre el cubículo de ingreso a las celdas y donde se encuentran los internos; la higiene en general es regular, así como las condiciones de las paredes y techo, además de que cuentan con calefacción.

## — Ignacio Zaragoza

Las instalaciones de seguridad pública no se usan, ya que en caso de haber alguna controversia la misma se trata de resolver en el lugar de los hechos, dando prioridad a la conciliación. Cuentan con 22 elementos y sus horarios de trabajos son seis días por dos de descanso; tienen

apoyo del 35 batallón destacamentado en el municipio de Nuevo Casas Grandes, así como de la Guardia Nacional.

Es un municipio con baja incidencia de faltas administrativas y en caso de haber alguna situación que pueda constituir algún delito no grave, buscan la solución en el mismo lugar; en caso de requerir poner a alguna persona a disposición de la Fiscalía General del Estado, esperan a que llegue el ministerio público que viene de Gómez Farías. La comandancia no tiene médico legista ni juez calificador.

### — Janos

La capacidad de las instalaciones es para 18 personas, que pueden ser albergadas en 6 celdas. La higiene es buena y tanto las paredes como los techos están en buen estado. Las celdas chicas no cuentan con baño al interior solo las grandes; no tienen calefacción ni aire acondicionado. Se hace un recorrido a cargo del personal y este se realiza cada 15 minutos cuando hay detenidos, ya que no tienen cámaras de vigilancia y las celdas tienen puntos ciegos. Las instalaciones en general están en buenas condiciones y el parque vehicular es bueno.

No cuentan con bitácora de llamadas ni de alimentos y al momento del recorrido se percibió la falta de colchonetas y cobijas. Los agentes de policía son en total 25 en turnos de 12 horas y cubriendo 13 y 12 elementos por turno diurno y nocturno respectivamente.

### — Jiménez

La comandancia de este municipio cuenta con un total de 6 celdas cuyos espacios se distribuyen de la siguiente manera: 2 tienen medidas de 1.5x2 metros, 2 de ellas con 4x2 metros, una de 5x4 metros y otra más de 5x5 metros; el material de construcción es de concreto con pisos de cerámica separadas por áreas de menores de edad, mayores de edad y mujeres.

Hay personal de barandilla, policías, personal de seguridad y custodia, juez calificador y personal administrativo. Se lleva un registro de los detenidos, reglamento para la calificación y aplicación de faltas, medios para asentar y verificar los antecedentes policiales de las personas detenidas. Las celdas no se encuentran provista de sanitarios, lavamanos, colchonetas, regaderas, aire acondicionado, calefacción agua potable o corriente. Las instalaciones tienen luz artificial y están equipadas con un monitor de circuito cerrado.

Dentro de las celdas se ubican camas y a las personas que ingresan detenidas se les proporcionan cobijas. La iluminación es artificial e insuficiente y la ventilación es natural y mala.

La institución brinda alimentos a las personas detenidas, así como el acceso a llamadas y visitas familiares. No cuentan con servicio médico. Las condiciones de los pisos, techos y muros de los baños y celdas son buenas en general. La higiene de las paredes, pisos de celdas y baños, ropa y camas es mala.

## — Juárez

La Secretaría de Seguridad Pública del municipio de Juárez, cuenta con dos estaciones, la sur y la universidad: En la estación sur hay 7 celdas, de las cuales 6 son para hombres y una para mujeres, con una dimensión de 6x10 m, con un total de 14 sanitarios. Las celdas cuentan con camas de cemento, con colchonetas y cobijas, se les proporcionan alimentos a las personas privadas de la libertad y atención médica; al momento de la inspección había 3 personas detenidas. Se cuenta con 7 personas como personal de barandilla, 3 jueces calificadores, 10 policías en área operativa, 7 como personal de seguridad y custodia, un médico y una trabajadora social; el número de policías es por turno. Tienen cámaras de vigilancia, calefacción, aire acondicionado, agua corriente y agua potable. Se lleva registro de detenidos y de llamadas telefónicas de las personas privadas de la libertad. En caso de que se tenga menores de edad, estos permanecen en el área de trabajo social. En general la Estación Sur se encuentra en buenas condiciones tanto de infraestructura como de higiene.

En relación a la estación universidad, hay el mismo número de celdas que la sur y su distribución para ubicar a las personas detenidas es exactamente igual. Las celdas tienen una dimensión de 8x9 metros, cuentan con camas de cemento, con colchonetas y cobijas, 11 sanitarios, además de que se les proporcionan alimentos a las personas privadas de la libertad y atención médica; al momento

de la inspección había 7 personas privadas de la libertad. En cuanto al personal, se cuenta con 7 personas como personal de barandilla, 3 jueces calificadores, 10 policías en área operativa, 7 como personal de seguridad y custodia, un médico y una trabajadora social; el número de policías es por turno. Se cuenta con cámaras de vigilancia, calefacción, aire acondicionado, agua corriente, agua potable. También se lleva registro de detenidos y de llamadas telefónicas de las personas privadas de la libertad. En general la estación sur se encuentra en buenas condiciones tanto de infraestructura como de higiene.

## — Julimes

Las instalaciones están provistas con 5 celdas en donde solo 4 están habilitadas para albergar a las personas privadas de la libertad, destacando que se cuenta con la separación entre hombres y mujeres, así como con la separación entre mayores y menores de edad; 3 celdas son destinadas para hombres y una celda destinada para mujeres, cuyas dimensiones aproximadas son de 1.63 x 3.20 metros, contando con un total de 5 sanitarios y con concreto como material de construcción para muros, pisos y techos en las instalaciones.

Las celdas están equipadas con colchonetas, sanitarios, lavamanos, agua corriente y agua potable; la luz natural y artificial no son buenas, además de que no cuentan con regaderas, ni aire acondicionado, y tampoco con calefacción. Se proporcionan

colchonetas, cobijas, alimentos, derecho a llamada telefónica, sin embargo, carecen de artículos y/o productos para higiene personal y atención médica.

Las instalaciones cuentan con una oficina en la cual se encuentra el personal administrativo, trabajadores sociales, además de contar con personal de seguridad y custodia, personal de barandilla (recepción y registro, recepción de evidencias y pertenencias) y policías en el área operativa. Cabe destacar que no cuenta con un juez calificador, ni personal médico, tampoco con personal para limpieza.

Todas las áreas están en muy buenas condiciones en cuanto a materiales de los muros y paredes, techos y pisos; hay buena calidad en cuanto al abastecimiento de agua corriente, higiene de la ropa de cama, higiene de las camas y el medio para resguardo de pertenencias; las condiciones son regulares respecto al sistema de vigilancia por parte del personal de seguridad y custodia, el sistema de monitoreo a distancia y posibilidades para que las personas privadas de la libertad estén permanentemente a la vista. El estado de los colchones, higiene de las celdas, higiene de los pisos, el estado de los colchones, higiene de las paredes, la ventilación y drenaje también es regular; la higiene no es tan buena y tampoco las condiciones de las tazas del baño y mingitorios; hay falta de higiene en el área sanitaria y en la iluminación artificial; cuenta con muy malas condiciones en cuanto a las condiciones de las llaves y las regaderas, higiene del área de

regaderas, iluminación natural, climatización y fumigación.

Existe reglamento para la calificación de faltas, reglamento para la aplicación de sanciones, medio para el registro de detenidos, medio para asentar antecedentes policiales de las personas privadas de la libertad, medio para verificar antecedentes policiales de las personas privadas de la libertad y medio para registro de llamada telefónica de las personas detenidas.

### — La Cruz

Las instalaciones están provistas con 2 celdas en donde ambas se encuentran habilitadas para albergar a personas privadas de la libertad, destacando que se cuenta con la separación entre hombres y mujeres, así también la separación entre mayores y menores de edad, siendo una celda destinada para hombres y la otra para menores de edad, con dimensiones aproximadas de 3.60 x 3.80 metros cuadrados cada una. Hay dos sanitarios y el material de construcción empleado para los muros, pisos y techos es de concreto.

Las celdas están equipadas con colchonetas, sanitarios, agua corriente y agua potable, pero no cuentan con regaderas, lavamanos, aire acondicionado ni tampoco con calefacción.

A las personas privadas de la libertad se les proporciona colchoneta, cobija, alimento, derecho a llamada telefónica y atención médica, sin embargo, carecen

de artículos y/o productos para higiene personal.

Hay una oficina en la cual se encuentra con personal de seguridad y custodia, personal de barandilla (recepción y registro, recepción de evidencias y pertenencias), policías en el área operativa y personal médico. No se cuenta con juez calificador, personal administrativo, trabajadores sociales, ni personal de limpieza.

Todas las áreas tienen sistema de vigilancia por parte del personal de seguridad y custodia; hay buenas condiciones en cuanto materiales de los techos y pisos, estado de los colchones, higiene de celdas, higiene de los pisos, higiene de las paredes, higiene de la ropa de cama, iluminación natural y ventilación; en cuanto a condiciones materiales de los muros y paredes e higiene de las camas, éstas son regulares; cuenta con no tan buenas condiciones en lo relativo a las tazas de baño, mingitorios y drenaje; las condiciones son malas en lo cuanto a posibilidades para que las personas privadas de la libertad estén permanentemente a la vista, así como higiene de las tazas de baño y mingitorios e higiene del área sanitaria; cuenta con muy malas condiciones en cuanto al sistema de monitoreo a distancia, condiciones de las llaves y las regaderas, higiene del área de las regaderas, iluminación artificial, climatización, fumigación y abastecimiento de agua corriente.

Hay un reglamento para la calificación de faltas, reglamento para la aplicación de

sanciones, medio para el registro de detenidos y medio para registro de llamada telefónica de las personas privadas de la libertad, dejando de lado la existencia de algún medio para asentar antecedentes policiales de las personas privadas de la libertad y medio para verificar antecedentes policiales de las personas privadas de la libertad.

### Lagunitas, municipio de Galeana

La cárcel de esta región es para 8 personas y se distribuye en dos celdas de 5x5 metros. No cuenta con celda para menores ni para mujeres, por lo que en caso de requerir una para ubicar a una persona del sexo femenino, se habilita una celda. Los pisos, paredes, techos y baños se encuentran en buen estado, pero no cuentan con calefacción ni aire acondicionado; hay baño en el exterior y al interior del inmueble. La luz que tienen es artificial y con eso es suficiente para alumbrar las celdas. Las infracciones son con base en el reglamento de bando de policía y buen gobierno, el cual fue publicado en el diario oficial del estado el 12 de marzo de 2016. Cuando hay menores infractores, se les comunica a los padres de familia, cuando son menores de 12 años se les tiene de manera preventiva en la sala de espera. Las instalaciones cuentan con vidrios blindados de calidad y el parque vehicular con el que cuentan está en buenas condiciones. El número de agentes es de 12 elementos con turnos de 24x24 horas, para quedar 6 elementos por

turno; la escolaridad de los agentes es de secundaria preparatoria y licenciatura (trunca), y el último curso a que acudieron fue el de certificación. La alimentación corre a cuenta de los familiares y de la institución. No cuentan con cámaras de seguridad, pues la vigilancia se realiza mediante recorridos personales. En general las instalaciones están en muy buenas condiciones.

### — López

Cuenta con un total de 2 celdas con medidas aproximadas de 3x9 metros; el material de construcción empleado es de concreto al igual que los techos y el piso es de cerámica. Estas celdas no cuentan con separaciones para el área de menores de edad, mayores y mujeres.

El personal se compone de 13 agentes, 11 hombres y 2 mujeres, y hay personal de barandilla, seguridad y custodia y personal médico. Cuentan con reglamento para la calificación de faltas, aplicación de sanciones, medio para el registro de detenidos, también para sentar y verificar antecedentes policiales de las personas privadas de la libertad.

Las celdas tienen sanitarios, lavamanos agua corriente y camas, se les proporciona colchonetas y cobijas. Las condiciones de los pisos, paredes, techos y baños de las instalaciones son en general buenas, al igual que la higiene.

Esta comandancia no cuenta con luz artificial, calefacción o aire acondicionado. La iluminación es natural e insuficiente y la ventilación es natural y

buena. La institución brinda alimentos a las personas detenidas, así como el acceso a llamadas y visitas familiares y cuentan con servicio médico.

### — Madera

La cárcel es para 16 personas, cuentan con 8 celdas de 2x4 metros; hay una celda para menores y la destinada a mujeres se habilita cuando se requiere. Los pisos, paredes, techos y baños se encuentran en buen estado, cuentan con calentón de leña para invierno, la supervisión es personal, las sanciones las realiza el juez calificador en base al bando de policía y buen gobierno, la hoja de detenidos cuenta con los requisitos mínimos de identificación.

La iluminación de las celdas es buena tanto es artificial como natural, además de que tienen buena higiene, solo comentan que por la mañanas tienen un fuerte aroma a drenaje. La fuerza policial es de 18 elementos con turnos de 12 por 12 horas. El servicio médico a cargo de un doctor y los certificados médicos solamente se les practican a los que son puestos a disposición y a los que están en estado de ebriedad.

Los alimentos para los detenidos corren por cuenta de los elementos del estado, pero no hay bitácora de alimentos ni de llamadas telefónicas. Las instalaciones están en general en buen estado.

### — Manuel Benavides

La cárcel cuenta con 2 celdas de aproximadamente 3 x 2 metros, de las

cuales una se utiliza como bodega y la otra si está habilitada como celda. Llevan un libro de registro tanto de personas detenidas, como de llamadas que se realizan, y además cuentan con registro de pertenencias.

Sus techos y piso son de concreto y paredes de block, cuenta con sanitario en cada celda y lavabo, y al momento de la revisión no había personas detenidas; el inmueble tiene buenas condiciones de pintura, pero no cuenta con sistema de monitoreo.

Por parte de la institución se les otorgan alimentos a los detenidos. Se encuentra en muy buenas condiciones de higiene.

### — Matachí

El inmueble tiene oficinas administrativas donde se ubica la del director, donde está una pantalla para observar las cámaras de vigilancia al exterior de la comandancia.

Las celdas están en un lugar distante a las de las oficinas y tienen puntos ciegos; son 2 celdas con iluminación y ventilación artificial y regular, ya que es la que proviene de una pequeña ventana situada en la parte superior de la pared al fondo; hay un cuarto de baño al exterior de las celdas; las camas son de cemento, equipadas con colchonetas y cobijas; la higiene en general es regular, las paredes y el techo son de cemento en regulares condiciones, ya que existen partes deterioradas, no tienen sistema de calefacción ni aire acondicionado

La clasificación de las faltas la realiza el director o los comandantes, ya que no tienen juez calificador. Hay cuatro cámaras de circuito cerrado observando el exterior de la comandancia, mas no así hacia las celdas.

### — Matamoros

La cárcel de este cuenta con un total de 3 celdas con medidas de 4x4 metros. El material de construcción de pisos, muros y techos es de concreto y las celdas están separadas por áreas de menores de edad, mayores de edad y mujeres. Cuentan con personal de seguridad y custodia, policías, juez calificador y personal administrativo.

No hay reglamento para calificación de y aplicación de faltas, registro de detenidos, o medios para asentar y verificar antecedentes policiales de las personas detenidas.

Las instalaciones están provistas con dos celdas para albergar a mujeres adultas y una para mujeres menores de edad, estas cuentan con sanitario, lavamanos, regadera, cama, calefacción, a gua corriente y agua potable.

Esta comandancia cuenta con luz artificial, calefacción, colchonetas y cobijas.

Dentro de las celdas se ubican camas y a las personas que ingresan detenidas se les proporcionan colchonetas y cobijas. La iluminación es artificial y suficiente, mientras que la ventilación es natural y buena. La institución no brinda alimentos a las personas detenidas el acceso a

llamadas y visitas familiares y no cuentan con servicio médico.

Las condiciones de los muros, pisos, techos tanto de los baños como de las celdas y la institución son excelentes, al igual que la higiene.

## — Meoqui

Las instalaciones están provistas con 10 celdas habilitadas para albergar a personas detenidas, destacando que se cuenta con la separación entre hombres y mujeres, así también la separación entre mayores y menores de edad, siendo 8 celdas destinadas para hombres, una celda destinada para mujeres y otra celda destinada para menores de edad, con dimensiones aproximadas de 3.50 x 4 metros cuadrados por celda. Hay 10 sanitarios y el material de construcción empleado para los muros, pisos y techos es de concreto. Están equipadas con colchonetas, sanitarios, lavamanos, regaderas, agua corriente y agua potable, dejando en claro que no cuentan con aire acondicionado ni tampoco con calefacción.

A las personas privadas de la libertad se les proporciona colchoneta, cobijas, alimento, derecho a llamada telefónica y atención médica, sin embargo, carecen de artículos y/o productos para higiene personal.

Las instalaciones cuentan con una oficina en la cual se encuentra el personal administrativo, jueces calificadores, además de contar con personal de seguridad y custodia, personal de

barandilla (recepción y registro, recepción de evidencias y pertenencias), policías en el área operativa, trabajadores sociales, personal médico y personal de limpieza y mantenimiento.

Todas las áreas cuentan con muy buenas condiciones en cuanto al sistema de vigilancia por parte del personal de seguridad y custodia, sistema de monitoreo a distancia, posibilidades para que las personas privadas de la libertad estén permanentemente a la vista, medio para resguardo de pertenencias de las personas privadas de la libertad, condiciones materiales de los muros y paredes, techos y pisos, estado de los colchones, higiene de las celdas, higiene de los pisos, higiene de las paredes, higiene de las camas, higiene de la ropa de cama, iluminación natural, ventilación, fumigación, condiciones de las tazas de baño y mingitorios, condiciones de las llaves y regaderas, higiene de área sanitaria, drenaje y abastecimiento de agua corriente; cuenta con condiciones regulares en cuanto a higiene del área de regaderas e higiene de las tazas de baños y mingitorios; cuenta con muy malas condiciones en cuanto a la iluminación artificial y climatización.

Cabe destacar el uso de reglamento para la calificación de faltas, reglamento para la aplicación de sanciones, medio para el registro de detenidos, medio para asentar antecedentes policiales de las personas privadas de la libertad, medio para verificar antecedentes policiales de las personas detenidas y medio para registro de llamadas telefónicas.

## — Morelos

Cuenta con un total de 2 celdas con medias de 4x4 metros. El material de construcción de estas celdas es de concreto y el piso es de cemento, y no hay separación entre áreas de menores de edad, mayores de edad y mujeres.

Hay un juez calificador, 8 policías, personal de barandilla, personal de seguridad y custodia y personal médico.

Hay un reglamento para la aplicación de sanciones, medios para asentar y verificar antecedentes policiales de las personas privadas de la libertad, pero no se tiene reglamento para la calificación de faltas ni medio de registro para los detenidos.

Las condiciones de las instalaciones, pisos, techos y muros son buenas, la higiene de las celdas pisos y baños también son buenas. Esta comandancia no cuenta con luz artificial, calefacción o aire acondicionado. Cada celda está equipada con camas, colchonetas, cobijas y baños.

La iluminación es natural e insuficiente, no se cuenta con iluminación artificial y la ventilación es natural y buena. La institución brinda alimentos a las personas detenidas, así como el acceso a llamadas y visitas familiares.

## — Moris

Las instalaciones no han tenido modificaciones desde las visitas realizadas durante el año 2018, por lo que la infraestructura no ha variado. Se cuenta con una oficina que es la que ocupa el

personal. En la parte del patio de las instalaciones se ubican 2 celdas construidas de adobe, con unas medidas aproximadas de 4x4 metros cada una, y observando que se encuentran en regulares condiciones de higiene.

Las celdas cuentan con colchonetas y unas cobijas, las paredes están en buen estado, cuentan con baño al interior de las celdas y se encuentran en buenas condiciones de uso, sin embargo no hay instalaciones eléctricas, por lo que la iluminación de celdas es artificial, aunque se considera suficiente y la ventilación también es natural. Cuando tienen detenidos no se tiene una vigilancia constante, ya que únicamente se hacen rondas de vigilancia aproximadamente cada 45 minutos, por lo que se deja a los detenidos en estado de vulnerabilidad al quedar sin supervisión alguna. Hay circuito cerrado de vigilancia, sin embargo no se monitorea el interior de las celdas; tienen 2 elementos de seguridad pública activos y éstos cuentan con uniformes en buenas condiciones que son costeados por la institución.

## — Namiquipa

El edificio de la Dirección Pública Municipal de Namiquipa, es de dos pisos. En la planta alta se encuentran las oficinas del titular, así como la cocina donde se preparan los alimentos a los detenidos, la cual se encuentra en condiciones regulares de higiene regular; en la planta baja se ubica un pequeño cubículo del custodio,

existiendo puntos ciegos entre este lugar y las celdas por las paredes interiores.

El monitoreo de detenidos es personal, no tienen una visualización directa sobre los internos; son 5 celdas de diferentes medidas. El director y los comandantes son quienes califican las faltas administrativas por carecer de juez calificador; la higiene en general es regular; las celdas son de pisos de cerámica, las paredes y el techo están deterioradas; el sanitario carece de la tapa del depósito de agua en malas condiciones de higiene; carecen de instalación eléctrica, las celdas tienen mala iluminación; no tienen calefacción ni aire acondicionado, la ventilación de las celdas es natural y regular; tiene un pequeño banco de armas.

## — Nonoava

En las instalaciones tienen una parte destinada a oficinas administrativas en las que se encuentran la del director y los agentes. Para ingresar a las celdas, hay que salir al patio de la presidencia municipal, y éstas se conectan únicamente con una ventana al área donde se tiene instalado un dormitorio para el oficial de guardia nocturna, lugar desde donde constantemente se monitorea a los detenidos, con independencia de los recorridos personales que se realizan.

Son 3 celdas en total, que se ubican en un cuarto grande de 10x5 metros aproximadamente, pero cada espacio es de 3x2 metros aproximadamente. Cabe señalar que el techo, las paredes y el piso se encuentran en condiciones regulares, pero les falta pintura e higiene. Dentro de la celda más grande está la preparación

para un sanitario, pero no está instalado, por lo que cuando se requiere, se les permite utilizar el baño de presidencia. Por otro lado se encuentran unas cobijas en el suelo de la celda más grande. Al interior de las celdas, no tienen iluminación artificial y se aprecian algunos cables eléctricos expuestos; la iluminación natural es mala y también la ventilación, ya que únicamente existen dos pequeñas ventanas; cuando detienen mujeres, son ingresadas en las celdas elaboradas de varillas, pero en realidad no se encuentra separada de los hombres.

En total son 8 elementos de seguridad pública activos, los cuales trabajan en turnos de 8 horas y son cuatro elementos los que permanecen de noche en la comandancia, pernoctando en la misma comandancia la cual se encuentra habilitada con una cama para los oficiales en una habitación contigua a la oficina.

## — Nuevo Casas Grandes

Las instalaciones tienen una capacidad aproximada para 50 personas, al contar con cinco celdas de medidas 4x5 metros aproximadamente. No hay una celda destinada para menores, sin embargo señalan que cuando se encuentra detenido un menor, nunca se ingresa a celdas ya que cuentan con una sala en la que se les ubica, aun cuando van a ser puestos a disposición del ministerio público. Sin embargo, si tienen una celda para mujeres, y en general los pisos, paredes, techos y baños se encuentran en buen estado. Cuentan con

calefacción y con cámaras de circuito cerrado; no se proporcionan alimentos, sin embargo cuando un detenido excede de las 8 horas de la detención, el subdirector personalmente les brinda dichos alimentos. En este municipio son 86 agentes de policía incluyendo al director, subdirector y comandantes; los oficiales trabajan 12x24 horas y cubren 26 elementos por turno. Los oficiales cuentan con uniformes y el grado de escolaridad varía pero unos tienen secundaria, y en su mayoría cuentan con preparatoria y licenciatura; también reciben capacitación constante.

Las instalaciones tanto al exterior como al interior tienen buena apariencia y en meses recientes a la visita pusieron señalización en el exterior.

Los alimentos los proporcionan los familiares, de lo cual no hay bitácora ni de llamadas, sin embargo estas últimas se anotan en el acta de ingreso de cada detenido.

## — Ocampo

En esta región existen separos tanto en la cabecera municipal de Ocampo como en la comunidad de Basaseachi. En Ocampo se utilizan las instalaciones del antiguo CERESO municipal, que fue adaptado como separos y habitaciones para los elementos policiacos, encontrando 2 celdas habilitadas con medidas aproximadas de 4x3 metros, que tienen una plancha de concreto que sirve como cama para los detenidos, además

de contar con un sanitario funcional al interior de cada celda.

Las instalaciones eléctricas son buenas pero la ventilación es mala, ya que solo tiene la puerta con una pequeña ventana. Las paredes y el piso están en buenas condiciones, así como la higiene. Cuando tienen personas detenidas, realizan recorridos personales de manera constante para mantener una vigilancia continua, aunque no se observan celdas con puntos ciegos.

En la localidad de Basaseachi hay 4 celdas habilitadas, las cuales tienen una medida aproximada de 4x3 metros, que tienen baño al interior de cada celda y un área de regaderas al exterior, en caso de que los detenidos deseen bañarse. Son 14 elementos de seguridad pública activos, dividiéndose en turnos de 11 elementos quienes trabajan 22 días por 8 días de descanso.

## — Ojinaga

La cárcel de este municipio se compone de 6 en las que 4 son para hombres y 2 para mujeres; en caso de que haya menores detenidos se habilita una de mujeres. Esta cárcel cuenta con libro de registro de personas detenidas, así como de llamadas telefónicas y de pertenencias.

Las celdas miden 2.5 x 2.5 metros y tienen luz natural y artificial; cuentan con sanitario dentro de la celda pero el lavabo se encuentra fuera de éstas. Los techos y pisos están contruidos de cemento; las paredes son de block y la

pintura se encuentra en regulares condiciones.

Las instalaciones tienen salida de emergencia y cámaras direccionadas a las celdas; las colchonetas están en buenas condiciones y tienen cobijas para la temporada invernal. No hay calentones ni aparatos de aire.

La higiene en general se encuentra en buenas condiciones y en caso de contar con personas detenidas se les proporcionan alimentos.

## — Parral

La comandancia cuenta con un total de 10 celdas con medidas aproximadas de 4x4 metros, separadas por áreas de menores de edad, mayores de edad y mujeres. En el área de celdas existe monitoreo de circuito cerrado. Las celdas están equipadas con colchonetas, calefacción, aire acondicionado, sanitarios, luz natural y artificial.

Hay una oficina para el juez calificador, cuentan con un médico y 16 policías por turnos de 12 horas y existe un procedimiento para la calificación de infracciones, reglamento para la aplicación de sanciones, medio para el registro de detenidos, procedimiento en caso de menores de edad y detenido imputables.

Las instalaciones están provistas con dos celdas para albergar a mujeres, una para adultas y una para mujeres menores de edad, tienen además una celda para hombres menores de edad. Esta

comandancia cuenta con luz artificial, calefacción, aire acondicionado, colchonetas y regaderas. Cada celda está equipada con cámaras y cuenta con salidas de emergencia.

Llevar un registro de libros de ingresos y egresos, libro de registro de llamadas; hay consultorio médico, área de jueces, trabajo social y recepción de quejas ciudadanas.

Dentro de la celda se ubican camas y a las personas que ingresan detenidas se les proporcionan colchonetas y cobijas. La iluminación es artificial y natural y se considera suficiente, mientras que la ventilación es natural y buena. La institución brinda alimentos a las personas detenidas, así como el acceso a llamadas y visitas familiares además cuentan con servicio médico.

## — Riva Palacio

La cárcel pública ubicada en este municipio cuenta con 2 celdas de 4 x 4 metros, en donde una es para mujeres y la otra para hombres. Se encuentra construida de cemento tanto techos como piso, hay luz natural y luz artificial, pero las cobijas y colchonetas están en mal estado.

Las instalaciones están habilitadas con sanitario y lavabo, y cada celda tiene una capacidad para cuatro personas, con ese mismo número de camas de cemento. Generalmente se encuentran detenidos hombres; tienen separación para menores solo cuando hay fiestas o cabalgata, que es por lo regular cuando

hay detenidos. Cuentan con 10 agentes, cinco por turno y un director; llevan libro de registros diarios donde se asientan las llamadas que se realizan. La institución es la que proporciona los alimentos.

## — Rosales

Las instalaciones están provistas con ocho celdas de las cuales las ocho se encuentran habilitadas para albergar a personas privadas de la libertad, destacando que se cuenta con la separación entre hombres y mujeres, así también la separación entre mayores y menores de edad, siendo seis celdas destinadas para hombres, una celda destinada para mujeres y otra celda destinada para menores de edad, con dimensiones aproximadas de 3.43 x 4 metros cuadrados por celda, contando con un total de ocho sanitarios y con concreto como material de construcción empleado para los muros, pisos y techos en las instalaciones.

Las celdas están equipadas con colchonetas, sanitarios, agua corriente y agua potable, dejando en claro que no cuentan con lavamanos, regaderas, aire acondicionado ni tampoco con calefacción.

A las personas privadas de la libertad se les proporciona colchoneta, cobijas, alimento, derecho a llamada telefónica y atención médica, sin embargo carecen de artículos y/o productos para higiene personal.

Las instalaciones cuentan con una oficina en la cual se encuentra el personal

administrativo, jueces calificadores, además de contar con personal de seguridad y custodia, personal de barandilla (recepción y registro, recepción de evidencias y pertenencias), policías en el área operativa, personal médico y personal de limpieza y mantenimiento. Cabe destacar que no cuentan con trabajadores sociales.

Todas las áreas cuentan con muy buenas condiciones en cuanto al sistema de monitoreo a distancia, medio para resguardo de pertenencias de las personas privadas de la libertad, condiciones materiales de los muros y paredes, techos y pisos, higiene de las celdas, higiene de los pisos, higiene de las paredes, higiene de las tazas de baño y mingitorios, higiene de las camas, iluminación natural, ventilación y drenaje; cuenta con muy buenas condiciones en cuanto a posibilidades para que las personas privadas de la libertad estén permanentemente a la vista; cuenta con condiciones regulares en cuanto a sistema de vigilancia por parte del personal de seguridad y custodia, condiciones de las tazas de baño y mingitorios, estado de los colchones e higiene de área sanitaria; cuenta con muy malas condiciones en cuanto a las condiciones de las llaves y regaderas, higiene de las regaderas, higiene de la ropa de cama, iluminación artificial y climatización.

Cabe destacar que aplican un reglamento para la calificación de faltas, reglamento para la aplicación de sanciones, medio para el registro de detenidos, medio para asentar

antecedentes policiales de las personas privadas de la libertad, medio para verificar antecedentes policiales de las personas privadas de la libertad y medio para registro de llamada telefónica de las personas detenidas.

### — San Francisco de Borja

Las instalaciones se componen de una oficina provista de mobiliario, equipo de computación y banco de armas debidamente resguardado. Cuenta con 2 celdas una de 5 x 7 metros y otra de 3 x 4 metros que tienen capacidad para albergar a 10 personas, están construidas de cemento, tienen buenas condiciones de higiene, piso de cemento, observando el techo en regulares condiciones y las paredes en buenas condiciones; cuentan con sanitario al interior de las celdas. Hay iluminación artificial que se considera insuficiente.

El sistema de monitoreo de detenidos es personal, tienen una cámara en el pasillo que solo cubre la celda chica, pero realizan rondines personales cada 10 minutos. En caso de que los detenidos sean menores de edad se avisa a los padres y no se ingresan a celdas, en caso de detenidos inimputables se avisa a los familiares. Cuenta ventilación natural y se considera insuficiente. Las colchonetas y cobijas son proporcionadas por la institución. Llevan un registro de detenidos con los datos necesarios. No tienen servicio médico, se apoyan con el Centro de Atención a la Salud (CAS). En la corporación se cuenta con un total de 6 agentes, la duración de turnos es de 8

horas cada turno, son dos elementos por turno más el director.

### — San Francisco de Conchos

Las instalaciones están provistas con 2 celdas donde sólo una se encuentra habilitada para albergar personas privadas de la libertad, destacando que se cuenta con la separación entre hombres y mujeres, así también la separación entre mayores y menores de edad, siendo ambas celdas destinadas para hombres, con dimensiones aproximadas de 2.5 x 4 metros cuadrados cada una. Solo hay un sanitario y el material de construcción empleado para los muros es de adobe y para los pisos, los techos se componen de vigas.

Las celdas están equipadas únicamente con colchonetas, sin sanitarios, lavamanos, regaderas, aire acondicionado, calefacción, agua corriente y agua potable.

A las personas privadas de la libertad se les proporciona colchoneta, cobija, alimento, derecho a llamada telefónica, sin embargo carecen de artículos y/o productos para higiene personal y atención médica.

Las instalaciones cuentan con personal de seguridad y custodia, personal de barandilla (recepción y registro, recepción de evidencias y pertenencias) y policías en el área operativa. Cabe destacar que no tienen juez calificador, personal administrativo, trabajadores sociales, ni personal médico, tampoco con personal para limpieza.

El estado de los colchones, higiene de las camas y de la ropa de cama es bueno; el medio de resguardo de pertenencias,

## Diagnóstico Estatal de Centros para Personas Privadas de la Libertad

condiciones materiales de los pisos, tazas de baño y mingitorios e higiene del área sanitaria es regular; el sistema de vigilancia por parte del personal de seguridad y custodia no es óptimo y tampoco las condiciones materiales de los muros y paredes, higiene de las celdas, higiene de los pisos, higiene de las paredes e higiene de las tazas de baño y mingitorios.

Respecto a techos, iluminación natural, sistema de monitoreo, condiciones de las llaves y las regaderas, higiene del área de regaderas, iluminación artificial, ventilación, climatización, drenaje, fumigación y abastecimiento de agua corriente, las condiciones son malas.

Hay reglamento para la calificación de faltas, reglamento para la aplicación de sanciones, medio para el registro de detenidos y medio para registro de llamada telefónica de las personas privadas de la libertad, dejando de lado la existencia de algún medio para asentar antecedentes policiales, sin posibilidades de verificación.

### — San Francisco del Oro

La cárcel de San Francisco del Oro cuenta con un total de 2 celdas en las que no existe separación para hombres, mujeres o menores de edad, pero si existe monitoreo de circuito cerrado. Las celdas están equipadas con colchonetas, luz natural y sanitarios no cuentan con calefacción, aire acondicionado y luz artificial,

Cuenta con una oficina en la cual se encuentra el juez calificador y 25 agentes, manejan registro de detenidos y llevan a cabo un procedimiento para la calificación de sanciones y constancias de notificación de sanciones.

Dentro de la celda se ubican camas y a las personas que ingresan detenidas se les

proporcionan colchonetas y cobijas. La iluminación es natural e insuficiente y la ventilación es natural y mala. La institución brinda alimentos a las personas detenidas y se permiten visitas familiares. No cuentan con servicio médico.

### — Santa Barbara

La cárcel de este municipio tiene 4 celdas separadas por áreas de menores de edad, mayores de edad y mujeres. Dichas celdas son de ladrillo y el piso de cemento y están monitoreadas por un circuito cerrado. No cuentan con colchonetas, calefacción, aire acondicionado, luz artificial ni sanitarios, cuentan con un lavabo comunitario en buenas condiciones y zona de regaderas.

Tienen una oficina en la cual se encuentra el juez calificador, 37 agentes y un médico para brindar servicios que se requieran. Llevan un registro de detenidos y un procedimiento para la calificación de sanciones, así como constancias de las notificaciones de las sanciones a los detenidos.

Las instalaciones están provistas con 2 celdas para albergar a mujeres adultas y una para mujeres menores de edad. Tienen además dos celdas una para hombres menores de edad y otra para adultos.

La comandancia cuenta con luz natural e insuficiente, no cuenta con instalaciones eléctricas, colchonetas o cobijas o algún sistema de calefacción o aire acondicionado. Cada celda tiene una capacidad aproximada para 6 personas y no cuentan con baño al interior.

La institución brinda alimentos a las personas detenidas, así como el acceso a llamadas y visitas familiares. No hay servicio médico y en caso de ser necesario se auxilian del médico del centro de salud.

### — Santa Eulalia

La cárcel de Santa Eulalia cuenta con una construcción que data del año de 1899, tipo calabozo. Cuenta con 3 celdas de aproximadamente 6x1.30 metros, de las cuales una se encuentra inhabilitada por remodelación; tienen luz natural, pero no hay puertas que resguarden del frío a las personas detenidas; no cuentan con sanitarios, pero fuera de las celdas tienen un lavabo y una regadera.

No cuentan con colchonetas, por lo que los detenidos se acuestan en cobijas; el piso del lugar se encuentra muy sucio y los detenidos hacen sus necesidades fisiológicas en el piso. La construcción es completamente de cemento y se percibe en pésimas condiciones. La pintura está muy deteriorada. En general las instalaciones de este municipio están en muy malas condiciones y con falta de higiene, incluida el área administrativa.

### — Santa Isabel

Las instalaciones están recién remodeladas y se componen de tres celdas con sanitarios y agua corriente; una de ellas se encuentra habilitada para personal de dicha comandancia. Cuentan con cámaras de seguridad

direccionadas a las celdas, la pintura se encuentra en buenas condiciones, y la construcción es de cemento tanto en techos como en pisos. Cada celda tiene sanitario pero en condiciones regulares; cada celda tiene luz natural y artificial, además de cobijas y colchonetas, que en general se percibe en buenas condiciones de higiene. Llevan libro de registro para ingresos y un libro de registro para llamadas. Las celdas no cuentan con sistema de calefacción o aire acondicionado, en caso de que haya personas detenidas, se les proporcionan alimentos y agua.

Para el desempeño de las funciones propias cuentan con un director, y once agentes activos, así como personal administrativo.

### — Satevó

La comandancia de este municipio tiene techos de cemento, pisos de mosaico y paredes de block; cuenta con 3 celdas de 5 x 4 metros aproximadamente, de las cuales 2 se encuentran habilitadas con lavabo y sanitario cada una; tienen agua corriente en lavabos, pero no cuentan con regadera. Una de las celdas se utiliza como bodega.

Tienen luz natural y eléctrica; el establecimiento cuenta con cobijas y colchonetas en buenas condiciones de higiene. Asimismo cuenta con libro de registro de detenidos así como de llamadas que realizan las personas detenidas, tienen 2 paramédicos al

servicio de la comandancia y una ambulancia. No hay sistemas de climatización. Las condiciones de higiene son buenas y las instalaciones son funcionales.

También tienen sus oficinas administrativas donde se encuentran el director, 4 oficiales en activo y 1 secretaria.

### — Saucillo

Las instalaciones están provistas con 6 celdas de las cuales 5 se encuentran habilitadas para albergar a personas privadas de la libertad, destacando que se cuenta con la separación entre hombres y mujeres, así también la separación entre mayores y menores de edad, siendo 3 celdas destinadas para hombres, una celda destinada para mujeres y una celda destinada para menores de edad, con dimensiones aproximadas de 3 x 3 metros cuadrados por celda. Cuentan con un total de 6 sanitarios y el material de construcción de los muros, pisos y techos en las instalaciones es de concreto.

Las celdas están equipadas con colchonetas, sanitarios, agua corriente y agua potable; no cuentan con regaderas, lavamanos, aire acondicionado ni tampoco con calefacción. A las personas privadas de la libertad se les proporciona colchoneta, cobija y derecho a llamada telefónica, sin embargo carecen de artículos y/o productos para higiene personal, alimento y atención médica.

Las instalaciones cuentan con una oficina en la cual se encuentra con personal de seguridad y custodia, personal de barandilla (recepción y registro, recepción de evidencias y pertenencias), policías en el área operativa, trabajadores sociales, personal médico y personal de limpieza. Cabe destacar que no cuenta con algún juez calificador ni personal administrativo.

Todas las áreas cuentan con muy buenas condiciones en cuanto a muros y paredes, techos y pisos e iluminación artificial; cuenta hay un buen sistema de vigilancia por parte del personal de seguridad y custodia, sistema de monitoreo a distancia, posibilidades para que las personas privadas de la libertad estén permanentemente a la vista, resguardo de pertenencias, buen estado de los colchones, iluminación natural y abastecimiento de agua corriente; las condiciones de las tazas del baño y mingitorios, higiene de las celdas, higiene de los pisos, higiene de las paredes, higiene de las tazas del baño y mingitorios, higiene del área de regaderas, higiene de las camas, higiene de la ropa de cama, higiene de área sanitaria son regulares; en cuanto a las llaves y las regaderas las condiciones no son buenas y cuenta con muy malas condiciones respecto a la climatización.

Tienen reglamento para la calificación de faltas, reglamento para la aplicación de sanciones, medio para el registro de detenidos, medio para asentar antecedentes policiales de las personas privadas de la libertad, medio para

verificar antecedentes policiales de las personas detenidas.

## — Temósachic

En la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Temosachic, se ubican 3 celdas que se encuentran señalizadas con número y nomenclatura, según se trate de hombres, mujeres o menores; tienen iluminación y ventilación natural, proveniente de las ventanas, que se ubican en la parte superior de la pared y de la puerta de ingreso hacia las celdas que carecen de calefacción y aire acondicionado.

Las celdas tienen camas de cemento, equipadas únicamente con cobijas, piso y paredes de cemento en regulares condiciones, hay falta de higiene en el mingitorio que se ubica en el exterior de las celdas. La higiene en general es regular, las celdas no cuentan con iluminación, salvo la que proviene de los focos del pasillo; los alimentos los proporciona la presidencia municipal; son 20 elementos en total incluidos los titulares.

También hay oficinas administrativas y quienes califican las faltas son el director y el comandante, ya que no tienen juez calificador; para ingresar a las celdas hay que realizarlo recorriendo un amplio patio en la parte trasera de las oficinas, es decir se encuentra en lugar distante de las oficinas administrativas.

La vigilancia se realiza de manera personalizada ya que existen puntos ciegos que impiden tener visualización directa de los detenidos.

## — Urique

El establecimiento tiene una capacidad para 25 personas, y al momento de la supervisión no había personas detenidas. Llevan registro de detenidos, permiten visitas familiares, proporcionan alimentos, permiten realizar una llamada cuando resulta necesario y que es el director de seguridad pública quien impone la sanción correspondiente. Respecto a las condiciones materiales de las celdas, se ubican 3 que miden aproximadamente 4x3 metros, que están construidas de concreto.

La higiene es regular, así como las condiciones de las paredes y el techo, faltando únicamente mantenimiento en la pintura. Tienen un baño que es utilizado por los detenidos de las tres celdas. Al interior de las celdas la iluminación es mala, pues no cuentan con luz eléctrica, siendo mala también la ventilación ya que resulta insuficiente. Al interior de las celdas no se detectan puntos ciegos. En el municipio de Urique son en total 13 elementos de seguridad pública, los cuales trabajan doce horas por doce de descanso, en turnos de 5 agentes.

### — Valle de Allende

La cárcel ubicada en este municipio cuenta con un total de 3 celdas con medidas de 5 x 5 metros; el material de construcción de pisos, muros y techos es de concreto, y las celdas están separadas por áreas de menores de edad, mayores de edad y mujeres. Dentro de la celda se ubican camas y a las personas que ingresan detenidas se les proporcionan colchonetas y cobijas. La iluminación es artificial y suficiente y la ventilación es natural, artificial y muy buena.

Cuentan con 22 agentes, un juez calificador, procedimiento para calificación y aplicación de sanciones, además de llevar un registro de los detenidos. La institución brinda alimentos a las personas detenidas, así como el acceso a llamadas y visitas familiares y cuentan con servicio médico.

Las condiciones de los muros, techos y pisos de las instalaciones son muy buenas, cuentan con camas, colchonetas, cobijas, calefacción, aire acondicionado, drenaje y abastecimiento de agua corriente.

### — Valle de Zaragoza

El inmueble está construido a base de concreto en piso, muros y techo. Hay 3 celdas que no cuentan con separación para las áreas de menores de edad, mayores de edad y mujeres. Tienen personal de barandilla, seguridad y custodia, no cuentan con un juez calificador, personal administrativo, ni personal médico ni de limpieza.

Se lleva un registro de personas detenidas así como también un reglamento para la calificación de faltas y aplicación de sanciones.

La comandancia cuenta con luz artificial, calefacción, aire acondicionado, colchonetas, cobijas y regaderas; cada celda está equipada con cámaras. Dentro de las celdas se ubican camas y a las personas que ingresan detenidas se les proporcionan colchonetas y cobijas. La iluminación es artificial y suficiente, mientras que la ventilación es natural y buena. La institución brinda alimentos a las personas detenidas, así como el acceso a llamadas y visitas familiares y cuentan con servicio médico. En general las condiciones del inmueble son buenas, así como la higiene de los baños y celdas.

### — Valle de Rosario

En la comandancia hay 2 celdas con medidas aproximadas de 1.5 x 2 metros, y el material de construcción de estas es de concreto y el piso de cemento. No cuentan con separaciones para el área de menores de edad, mayores de edad y mujeres. Hay un reglamento para la calificación de faltas, pero no para la aplicación de sanciones, ni registro de detenidos o medios para sentar y verificar antecedentes policiales de los detenidos.

Cuenta con 6 policías, personal de seguridad y custodia y con un juez calificador.

Dentro de la celda se ubican camas y sanitarios y a las personas que ingresan detenidas se les proporcionan colchonetas y cobijas. La iluminación es artificial, natural e insuficiente y la ventilación es natural y buena. La institución brinda alimentos a las personas detenidas, así como el acceso a llamadas y visitas familiares; también cuentan con servicio médico.

Las condiciones de los pisos, muros y techos de estas instalaciones son buenas, la higiene de las celdas, camas, ropa, pisos, y baños es regular.

### — Villa Coronado

En las instalaciones se cuenta con 3 celdas con medidas aproximadas de 4x3 metros, separadas por áreas de menores de edad, hombres y mujeres; dos celdas son para albergar a mujeres y una para menores de edad y para para adultos. Estas tienen un sistema de monitoreo personal, pero no están equipadas con colchonetas, calefacción, aire acondicionado luz artificial y sanitarios.

Cuenta con una oficina en la cual se encuentra el Director de Seguridad Pública Municipal, quien se encarga de aplicar las sanciones; la cárcel tiene con un registro de detenidos y constancias de la notificación de sanciones a los detenidos y procedimiento en caso de detención a menores de edad así como a imputables.

La institución brinda alimentos a las personas detenidas, así como el acceso a llamadas y visitas familiares.

## Observaciones

En 2019 se radicaron seis expedientes por violaciones al derecho a la vida, bajo el término de muerte en custodia, atribuidos a comandancias municipales o seccionales. Si bien solo uno de ellos derivó en recomendación, los hechos que se presentaron en el periodo que se reporta nos motivan a prestar especial atención en el tema, tomando en consideración las condiciones en que operan estos establecimientos en el estado.

Con base en las visitas realizadas durante 2019, este organismo destaca la existencia de sistemas de vigilancia, ya sea de manera personal o por medio de circuito cerrado, en la mayoría de las cárceles de la entidad. Sin embargo, la falta de personal médico en muchas de las comandancias, es una debilidad que vulnera los derechos de las personas detenidas, ya que no se tiene certeza si el derecho a la vida o el relacionado con la integridad y seguridad personal, está siendo respetado, pues no es posible determinar con un certificado médico, el estado físico en que ingresan y egresan las personas que son remitidas.

Con independencia de que un número considerable de comandancias se coordinen con el centro de salud correspondiente, dicha atención favorece mayormente el derecho a la protección de su salud de las personas detenidas, pero ello no es garantía para acreditar el estado físico de las personas

## Diagnóstico Estatal de Centros para Personas Privadas de la Libertad

desde el momento en que son puestas a disposición de la autoridad.

Por otro lado, en algunos establecimientos no hay condiciones que permitan tener una estancia digna a las personas que son remitidas. La climatización, ventilación, iluminación, higiene y acceso a sanitarios no es óptima en muchas de las comandancias, por lo que exhortamos a las presidencias municipales que se señalaron en este apartado, a destinar una partida presupuestal para solventar estas deficiencias.



# Comportamiento de quejas sobre violaciones a Derechos Humanos ante la CEDH



La Comisión Estatal de los Derechos Humanos pone a disposición de la ciudadanía el presente apartado, como un medio para favorecer el análisis, estudio y debate respecto de los derechos humanos; para ello, se integra a continuación el producto del procesamiento de las quejas recibidas a lo largo del 2019, empleando como medio de clasificación el catálogo que se utiliza en nuestro sistema; es decir, la clasificación por derecho global.

Los datos que se proporcionan respecto de los actos violatorios específicos que se integran, tienen el potencial de generar, en cada persona que entre en contacto con la información, la visualización de vías para promover un conjunto de acciones que nos encaminen a superar prácticas que menoscaban, niegan o afectan el respeto cabal de los derechos que nos han sido conferidos a los seres humanos.

Los tópicos en los que se sustenta el presente análisis, lo constituyen los actos violatorios que se refirieron en los siete derechos globales con mayor frecuencia, en términos de las quejas que se radicaron durante el año 2019. Los derechos que se abordan son los siguientes:

- Legalidad y Seguridad Jurídica
- Integridad y Seguridad Personal
- Grupos en situación de Vulnerabilidad
- Libertad
- Protección de la Salud
- Propiedad/Posesión
- Trabajo

Consideramos que la información contenida en este apartado, será de gran interés y utilidad para quienes conforman el poder legislativo, ejecutivo y judicial del estado, dado que son ellas y ellos quienes tienen ante sí, la responsabilidad y el reto de promover el bienestar de la población de nuestra entidad; el presente análisis posibilitará una especie de basamento para la definición de agendas; constituye también un medio para fundamentar iniciativas de ley que se promuevan ante el Pleno del Congreso. Brinda además, la posibilidad para la transformación de estructuras legales y prácticas de quienes brindan el servicio público, porque se funda en datos recuperados a partir de las realidades sociales de Chihuahua. Por lo tanto, tiene el potencial de orientar las iniciativas para propiciar la participación e involucramiento de diversos sectores poblacionales.

## **Derecho a la legalidad y seguridad jurídica**

El pilar fundamental del Estado de derecho ha sido el principio de legalidad. Este principio sintetiza un profundo cambio en el pensamiento jurídico. Es el resultado del movimiento filosófico europeo conocido como la Ilustración y representa el triunfo del liberalismo frente al absolutismo y el despotismo ilustrado.

Se puede decir que Estado de derecho se traduce en la certeza de que la autoridad estatal sólo podrá actuar con fundamento en algún precepto legal. Por el contrario, un individuo podrá hacer todo aquello que el derecho no le prohíba. Esto es lo que también se conoce como principio de legalidad.

Este principio se encuentra reconocido en la Constitución mexicana a través de diferentes disposiciones.

Los artículos 103 y 107 consagran el juicio de amparo, el cual es el mecanismo jurídico con el que las personas pueden impugnar los actos de la autoridad que no se ajusten a lo establecido por la ley. Adicionalmente, el artículo 133 establece el principio de supremacía constitucional, el cual supone una jerarquía normativa: los actos de autoridad deben ajustarse a lo dispuesto por las leyes, y éstas, a su vez, a la Constitución. Además, el artículo 73 le otorga la facultad al Congreso de la Unión para expedir leyes conforme a los procedimientos establecidos en los artículos precedentes.

Los artículos 14 y 16 de la Constitución mexicana también contemplan cuestiones fundamentales relacionadas con el principio de legalidad y la seguridad jurídica. El primero prevé la irretroactividad de la ley y el debido proceso legal, esto es, el hecho de que *"nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho"*. Asimismo, esta disposición constitucional establece el principio de exacta aplicación de la ley. En materia penal esto significa que no podrá imponerse *"pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata"*, mientras que en el ámbito civil significa que *"la sentencia definitiva deberá ser conforme a la letra de la ley o a la interpretación jurídica de la ley"*.

Por su parte, el artículo 16 contempla que *"nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento"*.

Es así, que la violación a este derecho es la que exhibe mayor incidencia, el 44.6% de las quejas que se presentaron ante este organismo durante el año 2019, señalan actos que

violentan el derecho a la legalidad y seguridad jurídica, este derecho global se subdivide en cuatro derechos generales; a continuación se presentan los 1076 actos violatorios, catalogados en los cuatro derechos generales.

## Derecho a la legalidad y seguridad jurídica



Desplegamos ahora, los actos violatorios que se presentaron en cada uno de los derechos generales que muestra la gráfica.

### — Actos contra la procuración de justicia

La procuración de justicia se entiende como la actividad que realiza el Estado para garantizar el cumplimiento del marco legal y el respeto a los derechos de las personas mediante la investigación de los delitos y el ejercicio de la acción penal; por lo que es una labor extraordinariamente delicada, ya que implica respetar derechos humanos de especial relevancia como la libertad y diversos aspectos de la seguridad jurídica de las personas.

<b>DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA</b>		
<b>Procuración de justicia</b>		
<b>Actos violatorios que se refieren en los expedientes de queja</b>	<b>Cantidad actos violatorios</b>	<b>Cantidad de quejas</b>
DILACIÓN PARA RESOLVER CONFORME A DERECHO UNA CARPETA DE INVESTIGACIÓN	43	39
IMPUTAR INDEBIDAMENTE HECHOS	20	19
INTEGRAR LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE MANERA IRREGULAR Y DEFICIENTE	44	17
OMITIR O NEGLIGENCIA EN BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA E INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	25	9
ABSTENERSE DE PRACTICAR DILIGENCIAS PARA ACREDITAR LOS ELEMENTOS DEL DELITO Y LA PROBABLE RESPONSABILIDAD DEL INCUPLADO	8	8
NEGAR LA RECEPCIÓN DE DENUNCIA O QUERRELLA	11	7
OMITIR BRINDAR PROTECCIÓN O AUXILIO A LAS VÍCTIMAS O AGRAVIADOS	12	6
OMITIR INFORMACIÓN AL IMPUTADO SOBRE LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDEN	7	4
RETARDAR EL TRÁMITE DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN	25	4
FINCAR UNA CAUCIÓN DESPROPORCIONADA O NO FIJARLA	3	3
RETARDAR O ENTORPECER LA FUNCIÓN DE INVESTIGACIÓN O PROCURACIÓN DE JUSTICIA	22	3
OBLIGAR A DECLARAR O A FIRMAR ALGUNA CONSTANCIA	4	2
OMITIR, OBSTACULIZAR O IMPEDIR COMUNICACIÓN CON SU ABOGADO, PARIENTES O PERSONA DE SU CONFIANZA	6	2
PRACTICAR DE MANERA NEGLIGENTE LAS DILIGENCIAS	8	2
A NO SER SUJETO DE VICTIMIZACIÓN SECUNDARIA	1	1
NEGAR INFORMACIÓN A LA FAMILIA O PERSONA DE SU CONFIANZA SOBRE EL ARRESTO, DETENCIÓN, TRASLADO, LUGAR DE CUSTODIA, ESTADO FÍSICO O PSICOLÓGICO, ASÍ COMO DE SU SITUACIÓN JURÍDICA	3	1
NO RESPETAR LOS PLAZOS LEGALES FIJADOS AL MINISTERIO PÚBLICO	1	1
OMITIR BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA O PSICOLÓGICA DE URGENCIA	4	1
OMITIR EJECUTAR ÓRDENES DE APREHENSIÓN	1	1
OMITIR PROTEGER LA IDENTIDAD DE LAS VÍCTIMAS	4	1
OMITIR RESPETAR EL DERECHO A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA	6	1
OMITIR TOMAR MEDIDAS CORRESPONDIENTES PARA GARANTIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, Y EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN	7	1
DESISTIRSE INDEBIDAMENTE DE LA ACCIÓN PENAL	1	0
OMISIÓN O IRREGULARIDADES EN LA NOTIFICACIÓN	1	0
OMITIR RECABAR ELEMENTOS DE PRUEBA APORTADOS POR LA VÍCTIMA EN EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	11	0
	278	133

## — Derecho a la administración de justicia

La administración de justicia es una parte fundamental del sistema jurídico. A través de ella se va a intentar dar solución a los conflictos, mediante la interpretación y aplicación de los criterios y las pautas contenidos en las leyes, disposiciones generales y tratados internacionales. El significado, alcance y aun la validez de los actos tanto legislativos como administrativos suelen estar sometidos a la decisión de los órganos de la administración de justicia.

Un Estado de derecho, no es concebible sin las instituciones que tienen a su cargo la delicada labor de individualizar las normas generales a los problemas y situaciones específicas que se presentan cotidianamente a la ciudadanía, por lo que es de vital importancia que el derecho a la administración de justicia sea respetado por las instancias correspondientes. En este sentido, la CEDH no tiene facultades para conocer de asuntos de orden jurisdiccional, sin embargo, sí puede investigar las violaciones a derechos humanos cometidas por las y los servidores públicos que formen parte del poder judicial estatal en los actos que sean de orden administrativo.

<b>DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA</b>		
<b>Administración de justicia</b>		
<b>Actos violatorios que se refieren en los expedientes de queja</b>	<b>Cantidad actos violatorios</b>	<b>Cantidad de quejas</b>
IRREGULARIDADES DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	27	24
INCORRECTA APLICACIÓN DE LAS LEYES	8	8
INEJECUCIÓN DE RESOLUCIÓN, SENTENCIA O LAUDO	5	5
INCUMPLIR CON LOS PLAZOS FIJADOS EN LA LEY	5	4
NO RESPETAR EL DERECHO A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA	2	2
OMITIR EL PRINCIPIO DE LA EXACTA APLICACIÓN DE LA LEY	3	2
OMITIR RESPETAR EL DERECHO A LA IGUALDAD ANTE LA LEY	3	1
TRASGRESIÓN DEL DERECHO A UN/A JUEZ/A INDEPENDIENTE E IMPARCIAL	2	1
TRASGRESIÓN DEL DERECHO A UNA DEFENSA ADECUADA	8	0
	63	47

## — Derecho a la administración pública

En la actualidad, la administración pública se considera como la actividad que despliega el Poder Ejecutivo, mediante la cual desarrolla un trabajo continuo y permanente, tendiente a obtener un interés y beneficio público de carácter social, auxiliándose de una organización jerarquizada, con una estructura inminentemente jurídica.

## Comportamiento de quejas sobre violaciones a Derechos Humanos ante la CEDH

Para que las organizaciones públicas, sean eficaces y eficientes en el entorno, es necesario que se adapten a las diferentes situaciones que día a día les exigen ser mejores en la asistencia y calidad que ofrecen al beneficiario de los servicios.

El Estado a través de la administración pública, está obligado a garantizar las condiciones mínimas para que se respeten los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales. Al ser el primer contacto con la población, el papel que juega la administración pública tiene un carácter principal y relevante en la búsqueda de una vida digna para las personas. Asimismo, tiene en sus manos analizar, en la mayoría de los casos en primera instancia, si es procedente otorgar o no, a través de un acto o una resolución administrativos, su aval para que la persona pueda disfrutar un derecho humano. Por ello, es fundamental que los diferentes órganos de la administración pública comprendan la importancia de respetar dichos derechos.

El tipo de actos que se contemplan por violaciones en contra de la debida administración pública abarcan:

<b>DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA</b>		
<b>Administración pública</b>		
<b>Actos violatorios que se refieren en los expedientes de queja</b>	<b>Cantidad actos violatorios</b>	<b>Cantidad de quejas</b>
PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	348	243
FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR ILEGALMENTE LOS BIENES)	88	66
EMPLEAR ARBITRARIAMENTE LA FUERZA PÚBLICA	65	61
OBSTACULIZAR O NEGAR LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL A QUE SE TIENE DERECHO	17	14
OMITIR, SUSPENDER, RETRASAR O BRINDAR DEFICIENTEMENTE EL SERVICIO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	20	13
RESTRINGIR, SUSPENDER, RETRASAR O BRINDAR DEFICIENTEMENTE EL SERVICIO EN MATERIA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES (COBRAR EXCESIVAMENTE O INJUSTIFICADAMENTE EL SERVICIO DE AGUA POTABLE)	16	13
OMITIR RESPETAR LA GARANTÍA DE AUDIENCIA	26	8
OMITIR BRINDAR PROTECCIÓN A PERSONAS QUE LO NECESITEN	6	5
OMITIR, SUSPENDER, RETRASAR O BRINDAR DEFICIENTEMENTE EL SERVICIO EN MATERIA DE ALUMBRADO PÚBLICO	4	4
EMPLEAR ILEGALMENTE INFORMACIÓN (SUSTRAER DESTRUIR, OCULTAR O UTILIZAR ILÍCITAMENTE INFORMACIÓN QUE TUVIERE ACCESO QUE AFECTA DERECHOS DE TERCEROS	3	3

## Comportamiento de quejas sobre violaciones a Derechos Humanos ante la CEDH

OMITIR CUSTODIAR, VIGILAR, PROTEGER; ESTABLECER MEDIDAS CAUTELARES Y O DAR SEGURIDAD A PERSONAS	5	2
OMITIR LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS O PERMISOS	3	2
OMITIR SANCIONAR A FUNCIONARIO PÚBLICO POR INCUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES	2	2
OMITIR, SUSPENDER, RETRASAR O BRINDAR DEFICIENTEMENTE EL USO O ACCESO A CUALQUIER VÍA DE COMUNICACIÓN	2	2
OMITIR, SUSPENDER, RETRASAR O BRINDAR DEFICIENTEMENTE EL SERVICIO EN MATERIA DE SERVICIOS FUNERARIOS; (OMITIR LAS LEYES DE INHUMACIÓN)	1	1
OMITIR, SUSPENDER, RETRASAR O BRINDAR DEFICIENTEMENTE EL SERVICIO EN MATERIA DE TRANSPORTE	1	1
OMITIR O RECHAZAR INFUNDADAMENTE LA INSCRIPCIÓN DE UN TÍTULO, QUE AMPARE UN DERECHO A FAVOR DE UNA O VARIAS PERSONAS EN UN REGISTRO PÚBLICO	1	0
OMITIR PRESTAR SERVICIO PÚBLICO EN MATERIA DE REGULARIZACIÓN DE LA TIERRA	5	0
	613	440

### Legalidad

La legalidad como se comentó al inicio de este apartado, en su acepción jurídica más aceptada, establece que todo acto de los órganos del Estado debe encontrarse fundado y motivado por el derecho vigente; por lo que este principio de legalidad demanda la sujeción de todos los órganos estatales al derecho; más aún, todo acto o procedimiento jurídico llevado a cabo por las autoridades estatales debe tener su apoyo estricto en una norma legal, la cual a su vez, debe estar conforme a las disposiciones de forma y fondo consignados en la Constitución y tratados internacionales relativos a derechos humanos.

Es así, que en el año 2019, las autoridades violaron el principio de legalidad en varias de sus causales, pero principalmente en lo relativo a omitir fundar el acto de autoridad; notificar de manera irregular el acto de autoridad y omitir hacer constar el acto de autoridad en un mandamiento escrito, como se indica en la tabla siguiente:

DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA		
Legalidad		
Actos violatorios que se refieren en los expedientes de queja	Cantidad actos violatorios	Cantidad de quejas
OMITIR FUNDAR EL ACTO DE AUTORIDAD	13	9
NOTIFICAR DE MANERA IRREGULAR EL ACTO DE AUTORIDAD	8	7
OMITIR HACER CONSTAR EL ACTO DE AUTORIDAD EN UN MANDAMIENTO ESCRITO	16	7
APLICAR ILEGALMENTE SANCIONES POR INFRACCIONES A LOS REGLAMENTOS GUBERNATIVOS Y DE POLICÍA, POR PARTE DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA	6	6
OMITIR HACER CONSTAR POR ESCRITO EL ACTO DE MOLESTIA	8	6
OMITIR LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO DE AUTORIDAD PARA INFORMAR EL CONTENIDO Y LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL MISMO	11	5

## Comportamiento de quejas sobre violaciones a Derechos Humanos ante la CEDH

MODIFICAR, DESTRUIR O PROVOCAR PÉRDIDA DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN SISTEMAS O EQUIPOS DE INFORMÁTICA	5	4
ACTOS Y OMISIONES CONTRARIOS A LA LEGALIDAD DURANTE EL ASEGURAMIENTO Y REMATE DE BIENES	3	3
ACTOS Y OMISIONES QUE TRASGREDEN EL DERECHO A LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS, PERJUICIOS O DAÑO MORAL POR PARTE DE LOS ÓRGANOS DEL PODER PÚBLICO	3	3
COBRAR EN FORMA INEQUITATIVA O NO PROPORCIONAL LAS CONTRIBUCIONES, IMPUESTOS, SANCIONES Y DERECHOS	3	3
EMPLEO INDEBIDO DE INFORMACIÓN	6	3
INOBSERVAR LAS FORMALIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN DE LAS COMUNICACIONES	3	3
IRREGULARIDADES O EXCESOS EN LA EJECUCIÓN DEL MANDAMIENTO DICTADO POR LA AUTORIDAD	5	2
OMITIR EXPRESAR LOS HECHOS QUE SE AJUSTAN AL SUPUESTO LEGAL, CON BASE EN LOS MEDIOS DE PRUEBA DESAHOGADOS EN EL MOMENTO PROCESAL PREVISTO EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE	3	2
OMITIR MOTIVAR ACUERDOS, RESOLUCIONES, DICTÁMENES ADMINISTRATIVOS CONFORME A LA LEY, POR PARTE DE AUTORIDAD O SERVIDOR PÚBLICO OBLIGADO A ELLO	5	2
OMITIR MOTIVAR EL ACTO DE AUTORIDAD	11	2
OMITIR SEÑALAR LOS PRECEPTOS LEGALES QUE REGULEN LA SITUACIÓN EN CONCRETO, Y, LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS QUE PRETENDA IMPONER EL ACTO DE AUTORIDAD, VIGENTES EN EL MOMENTO DE LOS HECHOS, Y QUE SEAN EXACTAMENTE APLICABLES	3	2
ABRIR, DESTRUIR, DESVIAR O SUSTRAR ALGUNA PIEZA DE CORRESPONDENCIA CERRADA, CONFIADA AL CORREO	1	1
ACTOS Y OMISIONES CONTRARIOS A LA LEGALIDAD RELACIONADOS CON LA AFECTACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS Y OPERACIONES FINANCIERAS	1	1
ACTOS Y OMISIONES CONTRARIOS A LA LEGALIDAD RELACIONADOS CON LA CLAUSURA ADMINISTRATIVA	1	1
EXTRAVÍO, SUSTRACCIÓN U OCULTAMIENTO DE EXPEDIENTE	1	1
OMITIR O DIFERIR INJUSTIFICADAMENTE LA IMPOSICIÓN DE UNA SANCIÓN LEGAL	4	1
TRASGRESIÓN DEL DERECHO A LA PERSONALIDAD JURÍDICA	1	1
SEÑALAR AUTORIDAD DISTINTA A LA COMPETENTE, EN EL MANDAMIENTO ESCRITO	1	0
	122	75

### Dependencias estatales y municipales señaladas en quejas por actos que violentan el derecho a la legalidad y seguridad jurídica

Las dependencias señaladas en las quejas interpuestas ante esta Comisión por violaciones al derecho a la legalidad y seguridad jurídica son 60 distintas, no obstante, las autoridades estatales y municipales con mayor cantidad de quejas son las que se integran en la tabla que a continuación se incluye.

<b>DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA</b>	
<b>DEPENDENCIAS ESTATALES Y MUNICIPALES</b>	<b>Cantidad actos violatorios</b>
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	480
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA	110
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ	95
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	87
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	36
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS	26
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	21
SECRETARÍA DE SALUD	15
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES	13
SECRETARÍA DE HACIENDA	10
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	10
COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS	8
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	8
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HIDALGO DEL PARRAL	7
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	7
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO	5
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ALDAMA	5
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CASAS GRANDES	5
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAUCILLO	5
JUNTA ARBITRAL PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO	2
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BOCOYNA	2
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CAMARGO	2
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MEOQUI	2
GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	1
H. CONGRESO DEL ESTADO	1
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AGUILES SERDÁN	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BATOPILAS	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUERRERO	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORIS	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NAMIQUIPA	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ROSALES	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL ORO	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VALLE DE ZARAGOZA	1
SECRETARÍA DE CULTURA	1
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	1
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	1
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA	1

## **Derecho a la integridad y seguridad personal**

Este derecho implica en sentido positivo, el goce y la preservación que tiene todo ser humano de sus dimensiones físicas y psíquicas, por otra parte, en sentido negativo, el deber de no ser objeto de maltrato, ofensa, tortura o ser tratado de manera cruel o inhumana en menoscabo de su dignidad e integridad.

De igual manera, tiene como fin y objetivo que las personas puedan desarrollarse integralmente, así como otorgar las condiciones que le permitan al ser humano gozar de una vida plena en sus funciones orgánicas, corporales y psíquicas.

En el aspecto físico, se refiere a la conservación del cuerpo humano y al equilibrio funcional y fisiológico; en el ámbito psíquico, se busca preservar y no menoscabar las facultades mentales y, en el aspecto moral se pretende incentivar la capacidad y autonomía del individuo para conservar, cambiar y desarrollar sus valores personales, lo que contempla que nadie puede ser humillado o agredido por la autoridad.

El derecho a la integridad personal, cuyo contenido comprende los aspectos físicos, psíquicos y morales, es considerado uno de los valores fundamentales para el disfrute de la vida humana, al vincularse de manera definitiva con la seguridad y la dignidad humana. La protección de esta última es la razón de ser de los derechos humanos.

Durante el 2019 se presentaron un total de 459 quejas que contienen 1085 actos que aluden a la violación de este derecho. El desglose de los mismos se integra enseguida.

<b>DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL</b>		
<b>Actos violatorios que se refieren en los expedientes de queja</b>	<b>Cantidad actos violatorios</b>	<b>Cantidad de quejas</b>
INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	242	169
LESIONES	204	107
TORTURA	174	57
INCOMUNICACIÓN	55	44
EJERCER COACCIÓN PARA QUE ALGUIEN REALICE O DEJE DE REALIZAR UNA CONDUCTA DETERMINADA	43	42
USO EXCESIVO DE LA FUERZA PÚBLICA	224	31
TRATO CRUEL O INHUMANO	136	5
OMITIR EVITAR QUE UNA PERSONA SEA SOMETIDA A SUFRIMIENTOS GRAVES, FÍSICOS O PSÍQUICOS	7	4
	1085	459

### **Dependencias estatales y municipales señaladas en quejas por a actos que violentan el derecho a la integridad y seguridad personal**

Las autoridades señaladas en las quejas interpuestas ante esta comisión por violaciones al derecho a la integridad y seguridad personal son 33, mismas que se enlistan a continuación.

<b>DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL</b>	
<b>DEPENDENCIAS ESTATALES Y MUNICIPALES</b>	<b>Cantidad actos violatorios</b>
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ	462
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	390
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA	104
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	21
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS	16
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HIDALGO DEL PARRAL	12
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MEOQUI	10
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL ORO	8
SECRETARÍA DE SALUD	8
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHEMOC	5
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES	5
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AGUILES SERDÁN	4
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CASAS GRANDES	3
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO	3
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAUCILLO	3
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	2
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA	2
GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BALLEZA	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BOCOYNA	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUERRERO	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VALLE DE ZARAGOZA	1

## **Derechos de grupos en situación de vulnerabilidad**

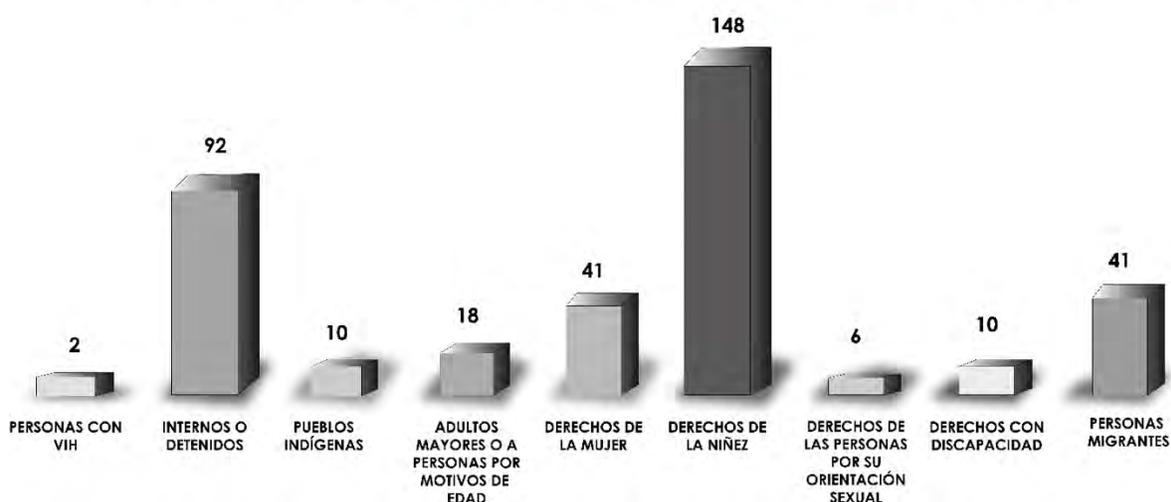
Existen sectores de la sociedad, que debido a determinadas condiciones o características son más vulnerables a que sus derechos humanos sean violados.

Cuando dicha vulnerabilidad se presenta debido a condiciones o características individuales o de aspectos esenciales de una persona, o la imposibilita para satisfacer sus necesidades básicas o defender sus derechos, estamos frente a un posible acto de discriminación contrario a la dignidad humana que, de ejecutarse, resultará en una violación a sus derechos humanos. En otras palabras, la vulnerabilidad es la condición de

ciertas personas o grupos por la cual se encuentran en riesgo de sufrir violaciones a sus derechos humanos.

Ésta no se limita a la falta de satisfacción de necesidades materiales, sino que incluye conductas discriminatorias; es decir, actos injustos de intolerancia y rechazo a una persona o grupo de personas por ser quienes son, como resultado de prejuicios originados por la ignorancia, el miedo irracional, cuestiones culturales y de formación entre otras. En la gráfica que se muestra a continuación se encuentra el desglose de actos violatorios por grupos.

### Derechos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad



En los siguientes apartados se detallan los actos violatorios y sus frecuencias, de acuerdo con el tipo de grupo y la cantidad de incidencias.

#### ■ Derechos de la niñez

Ya que los derechos de niñas, niños y adolescentes deben ser tutelados, su fundamento se encuentra en el artículo 24 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos; el artículo 19 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos; los artículos 2 y 3 de la Convención sobre Derechos de la Niñez y los artículos 2, 7 y 8 de la Declaración Universal de los Derechos del Niño, entre otros instrumentos.

La Declaración de los Derechos del Niño formula una serie de principios que se enfocan en promover las bases para la protección y cuidado especial de la niñez, incluyendo la protección legal adecuada antes y después del nacimiento, en el principio 2 se establece que la niñez gozará de una protección especial en tanto constituyen seres en desarrollo

que requieren garantías y derechos, en aras de que les sea posible desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma sana, atendiendo el interés superior de la niñez.

El artículo 4º constitucional insta las bases para el derecho de la niñez mexicana y en ello se establecen como prerequisites la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento.

En el año 2019 se registraron un total de 148 actos violatorios en contra de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el estado de Chihuahua.

<b>DERECHOS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD</b>	
<b>Derechos de la niñez</b>	
<b>Actos violatorios que se refieren en los expedientes de queja</b>	<b>Cantidad actos violatorios</b>
SER VÍCTIMA DE AGRESIONES DE ADULTOS, INCLUSIVE DE SUS PROPIOS PADRES, ACOSO O VIOLENCIA ESCOLAR O LABORAL	55
VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ	37
TRANSGREDIR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DEL MENOR	24
LIMITAR EL DERECHO DEL MENOR A SER ESCUCHADO EN TODO PROCEDIMIENTO EN QUE SE VEA AFECTADO	11
SEPARAR AL MENOR DE SUS PADRES	7
PRIVAR AL MENOR DE LOS RECESOS ESCOLARES	5
IMPEDIR LA PRESENCIA DE LOS PADRES O TUTORES EN EL PROCESO DEL MENOR	3
IMPEDIR U OBSTACULIZAR EL DERECHO DE VISITA A MENOR INTERNO	3
NO SER OBLIGADO O EXPUESTO AL CONSUMO DE DROGAS O ALCOHOL, PROSTITUCIÓN O QUE PARTICIPE EN ESPECTÁCULOS O MATERIALES PORNOGRÁFICOS	1
SUSTRAER DE MANERA INJUSTIFICADA O ILÍCITA AL MENOR DE SU RESIDENCIA HABITUAL	1
TRANSGREDIR EL DERECHO DEL MENOR AL NOMBRE Y A LA NACIONALIDAD	1
	148

## **Derechos de personas en situación de internamiento o detenidas**

El artículo 18 de nuestra Constitución establece dentro de sus objetivos la reinserción social a través del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte durante el tiempo de privación de libertad, como factores para lograr un cambio en la actitud de la población interna. Lo anterior no sólo permite desarrollar sus capacidades, sino también evitar la reincidencia, sin olvidar al interno como persona y sobre todo respetando sus derechos humanos.

De igual manera el Comité de Derechos Humanos de la ONU, en su Observación General número 21, refirió en su párrafo cuarto que *“tratar a toda persona privada de la libertad con humanidad y respeto de su dignidad es una norma fundamental de aplicación universal. Por ello, tal norma, como mínimo, no puede depender de los recursos materiales disponibles en el Estado Parte. Esta norma debe aplicarse sin distinción de ningún género”*.

Son 92 los actos violatorios a derechos humanos relacionados con personas en situación de internamiento o detenidas en el 2019, como se detalla a continuación.

<b>DERECHOS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD</b>	
<b>Derechos de las personas en situación de internamiento o detenidas</b>	
<b>Actos violatorios que se refieren en los expedientes de queja</b>	<b>Cantidad actos violatorios</b>
OMISIÓN, NEGATIVA O INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS	19
OMISIONES EN GARANTIZAR UNA ESTANCIA DIGNA Y SEGURA A PRESOS O DETENIDOS	18
IMPEDIR QUE EL SENTENCIADO COMPURGUE SU PENA EN EL CENTRO PENITENCIARIO MÁS CERCANO A SU DOMICILIO	9
TRASLADAR A INTERNOS A OTROS CENTROS SIN LOS REQUISITOS LEGALES	8
OMISIÓN, NEGATIVA O INADECUADA CUSTODIA DE INTERNOS O DETENIDOS: MUERTE EN CUSTODIA	7
INCOMUNICACIÓN O AISLAMIENTO	5
IMPOSICIÓN DE CASTIGOS O COBROS INDEBIDOS A LOS RECLUSOS O DETENIDOS	4
DIFERIR LA PRESENTACIÓN DEL DETENIDO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES	3
NEGATIVA O DEFICIENTE MANTENIMIENTO DEL ORDEN Y LA APLICACIÓN DE SANCIONES COMO DERECHO DEL INTERNO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	3
OBSTACULIZAR O NEGAR A INTERNOS O DETENIDOS LA VISITA FAMILIAR, CONYUGAL O DE LA DEFENSA	3
OMITIR INJUSTIFICADAMENTE OTORGAR LIBERTAD PREPARATORIA, LA REMISIÓN PARCIAL DE LA PENA O EL TRATAMIENTO PRELIBERACIONAL	3
DILACIÓN U OMISIÓN DE LA AUTORIDAD ANTE EL DERECHO DE PETICIÓN	2
IMPOSICIÓN DE COBROS ILEGALES	2
OMITIR SUMINISTRAR MEDICAMENTOS	2
IMPEDIR LA VISITA ÍNTIMA A INTERNOS O RECLUSOS	1
IMPEDIR O VIOLAR LA INTIMIDAD DEL INTERNO CON SU ABOGADO DEFENSOR, FAMILIARES O DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS	1
NEGAR O IMPEDIR EL DERECHO DE LOS INTERNOS A SER ESCUCHADOS POR LA AUTORIDAD	1
OMISIÓN O INADECUADA O DEFICIENTE ALIMENTACIÓN	1
	92

## **■ Derechos de la mujer**

El marco jurídico mexicano de protección a la mujer tiene su fundamento en la Constitución, la cual en su artículo 1º establece la prohibición de la discriminación, entre

otras cosas, por razón de género. Asimismo, en su artículo 2º, acota la autonomía de los pueblos indígenas al respeto “de manera relevante, a la dignidad e integridad de las mujeres”, y en cuanto a la elección de sus autoridades, a garantizar “la participación de las mujeres en condiciones de equidad frente a los varones”, evitando así prácticas discriminatorias en dichas comunidades so pretexto de los usos y costumbres. De igual forma, el artículo 4º especifica la igualdad entre hombres y mujeres ante la ley.

Otro artículo importante, ahora en materia penal, es el 18 que establece que las mujeres condenadas “compurgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres”.

También en el artículo 34 constitucional se construye el concepto de ciudadanía otorgada en igualdad de condiciones a hombres y mujeres.

En 2020 se cumplen 40 años desde que México signó con la Organización de las Naciones Unidas la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres, hace 23 años firmó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer y 17 años atrás firmó el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas la formas de Discriminación contra la mujer que derivó en el establecimiento de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), la cual se trata de un comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer, mismo que posibilitó el seguimiento para dar cumplimiento a los compromisos contraídos internacionalmente con la adhesión a los tratados a los que se hizo alusión.

En el apartado “Solicitud de declaratoria de la alerta de violencia de género” de este Informe, se abordan de manera más profunda las acciones tomadas por esta comisión para erradicar la violencia contra la mujer.

<b>DERECHOS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD</b>	
<b>Derechos de la Mujer</b>	
<b>Actos Violatorios que se refieren en los Expedientes de Queja</b>	<b>Cantidad Actos Violatorios</b>
ACCIÓN O PRÁCTICA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	11
VIOLACIONES AL DERECHO DE LA MUJER A SER LIBRE DE TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN	6
NO ACTUAR CON LA DEBIDA DILIGENCIA PARA PREVENIR, INVESTIGAR Y SANCIONAR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	5
NO ACEPTAR DENUNCIA DE MUJERES POR VIOLENCIA, ACOSO, INTIMIDACIÓN EN EL ÁMBITO LABORAL Y EDUCATIVO	4
OMITIR PROPORCIONAR IGUALDAD DE CONDICIONES EN EL TRABAJO	4
TRASGREDIR EL DERECHO A LA LIBERTAD SEXUAL	4

DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER POR PATRONES DE COMPORTAMIENTO SOCIAL Y CULTURAL	2
INFRINGIR LOS DERECHOS DE MATERNIDAD	2
IMPEDIR EL ACCESO AL TRABAJO EN IGUALDAD DE CONDICIONES	1
OMITIR PRESTAR ASISTENCIA MÉDICA ESPECIAL, EN CASO DE MATERNIDAD E INFANCIA	1
VIOLACIONES POR GÉNERO AL DERECHO A LA IGUALDAD EN EL EJERCICIO DE OPORTUNIDADES DE EMPLEO	1
	41

## ■ Derechos de personas en situación de migración

Otro de los grupos en situación vulnerable lo constituye sin lugar a duda el conformado por los migrantes, quienes en su trayecto se encuentran indefensos ante eventuales agresiones perpetradas por particulares o por abusos de autoridad. Generalmente los agresores de los migrantes, suelen operar en un terreno de impunidad, amparados en que las víctimas se encuentran temerosas o imposibilitadas de recurrir a las instancias administrativas o judiciales para denunciar los abusos sufridos.

El aumento de la migración global y los problemas en los países, sobre todo en las naciones de origen, han hecho que el tema sea de prioridad para autoridades de diferentes países del mundo. De igual forma, las diferencias culturales, religiosas, de lengua, así como la falta de un documento migratorio que acredite una legal estancia, ocasiona que las personas migrantes y sujetas de protección internacional sean víctimas de discriminación.

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM)<sup>1</sup> define los flujos migratorios mixtos, como movimientos de población complejos, en los que se combinan razones de migración forzada, económica, que incluyen a personas refugiadas, solicitantes de asilo, personas desplazadas, migrantes económicos, víctimas de trata, víctimas de tráfico, niños, niñas y adolescentes no acompañados o separados, personas que fueron objeto de violencia, comerciantes transfronterizos y personas migrantes que se desplazan por causas ambientales.

Por su ubicación geográfica, Chihuahua tiene un compromiso internacional con naciones de Centro, Sudamérica e incluso el continente africano, así como otras entidades del país, al tutelar los derechos de los migrantes por ser una de las rutas de tránsito o destino utilizadas por migrantes para llegar a la Unión Americana, y actualmente también de retorno.

Estas obligaciones se enmarcan en la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares Adoptada por la

Asamblea General de la ONU en su resolución 45/158, de 18 de diciembre de 1990, además de retomarse en el reciente Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular.

<b>DERECHOS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD</b>	
<b>Derechos de personas en situación de migración</b>	
<b>Actos violatorios que se refieren en los expedientes de queja</b>	<b>Cantidad actos violatorios</b>
ACCIONES Y OMISIONES QUE TRASGREDEN LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES Y SUS FAMILIAS	14
OMITIR RESOLVER RESPECTO DE LA SITUACIÓN JURÍDICA MIGRATORIA	11
OMITIR INDEBIDAMENTE OTORGAR LA CALIDAD DE REFUGIADO	8
DEL DERECHO A RECIBIR UN TRATO DIGNO INFRINJA O NO LAS DISPOSICIONES MIGRATORIAS	6
EL DERECHO AL LIBRE TRÁNSITO (ENTRAR, SALIR DEL PAÍS O PERMANECER EN EL PAÍS)	2
	41

## **Derechos de personas adultas mayores**

Las personas de 60 años y más son titulares de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los ordenamientos jurídicos que de ella se derivan.

El Estado mexicano como autoridad garante de los mismos, debe generar mecanismos que garanticen los planes, programas, políticas públicas y cualquier trabajo que se realice para el pleno ejercicio de los derechos humanos de las personas adultas mayores.

Es así, que constituyen un sector vulnerado en sus derechos enfrentando problemas de acceso a los servicios de salud, al trabajo, a la educación, a vivienda digna y en general, por carecer de los medios necesarios para su desarrollo integral. Estas carencias se traducen además en la vulneración de otros derechos, como la toma de decisiones a nivel personal y familiar que están condicionadas por las formas en que las familias asumen la manutención y bienestar de la persona adulta mayor. Finalmente esta situación también se traduce en distintas formas de abandono y maltrato que pocas veces son denunciadas por quienes las sufren y sancionadas por las autoridades competentes.

En el año 2019 se presentaron 18 actos violatorios en este rubro.

<b>DERECHOS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD</b>	
<b>Derechos de personas adultas mayores</b>	
<b>Actos violatorios que se refieren en los expedientes de queja</b>	<b>Cantidad actos violatorios</b>
NEGATIVA O NEGLIGENCIA DE LAS AUTORIDADES EN TUTELAR LOS DERECHOS A LA SEGURIDAD SOCIAL O ASISTENCIAL A LAS PERSONAS ADULTOS MAYORES	9
TRASGRESIÓN DEL DERECHO A VIVIR UNA VIDA SIN NINGÚN TIPO DE VIOLENCIA Y MALTRATO	3
LIMITAR EL ACCESO AL SERVICIO PÚBLICO DE SALUD	2
ACCIONES Y OMISIONES QUE TRASGREDEN LOS DERECHOS DE IGUALDAD DE LOS ADULTOS MAYORES	1
IMPEDIR EL ACCESO AL TRABAJO	1
INCUMPLIR CON EL PAGO DE PENSIÓN	1
NEGLIGENCIA U OMISIÓN DE CUALQUIER AUTORIDAD ANTE AGRESIONES FÍSICAS O VERBALES YA SEAN INDIVIDUALES O GRUPALES DEBIDO A LA EDAD DE LA VÍCTIMA	1
	18

## **— Derechos de los pueblos indígenas**

Los pueblos y las personas indígenas constituyen uno de los sectores de la sociedad mexicana que requiere mayor atención para su desarrollo económico, político, social y cultural, así como para recibir un trato digno, eliminando la discriminación a la que permanentemente se enfrentan. Por ello, es necesario construir en el país una cultura de respeto, tanto a sus derechos individuales como a los que adquieren como miembros de una comunidad.

El artículo 2º de la Constitución mexicana señala la composición pluricultural de la nación, la cual se encuentra sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, es decir, aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. Este artículo señala que la conservación de sus propias instituciones debe ser garantizada por el Estado, mediante el derecho a la libre determinación y la autonomía para decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural, siempre sujetándose a los principios constitucionales y respetando los derechos humanos.

De igual manera en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, de la cual México fue promotor, se establece que los pueblos indígenas tienen derecho a determinar su propia identidad o pertenencia conforme a sus costumbres y tradiciones. En esta misma línea se signó el convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo (OIT) como medio para tutelar los derechos de las comunidades y pueblos indígenas respecto al derecho a sus territorios, a desarrollarse y a ser consultados

para tomar decisiones en el futuro, conservar su herencia cultural y sus instituciones tradicionales.

Esta comisión hace un exhorto a las autoridades para que los derechos plasmados en la Constitución a favor de los pueblos indígenas, se materialicen en acciones legislativas, administrativas y judiciales que se visualicen en el derecho interno y tengan un vigor real, para que ejerzan derechos como la educación pública, la protección a la salud, a la vida, a un medio ambiente ecológicamente equilibrado, a la participación en condiciones de igualdad en las administraciones públicas, a gozar de proyectos económicamente sustentables y los que se encuentran en las normas nacionales e internacionales, todo con una perspectiva de interculturalidad.

<b>DERECHOS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD</b>	
<b>Derechos de los pueblos indígenas</b>	
<b>Actos violatorios que se refieren en los expedientes de queja</b>	<b>Cantidad actos violatorios</b>
NEGATIVA O NEGLIGENCIA DE LAS AUTORIDADES EN BRINDAR ASESORÍA Y TUTELA OPORTUNA Y PROFESIONAL A LAS PERSONAS O PUEBLOS INDÍGENAS SOBRE SUS DERECHOS	2
OMITIR PROPORCIONAR INTÉRPRETE O TRADUCTOR SI NO HABLA EL IDIOMA	2
AFECTACIÓN AL DERECHO A PARTICIPAR EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON SUS COMUNIDADES	1
ACCIONES U OMISIONES DE LA AUTORIDAD POR LAS QUE SE AFECTA LA CONSERVACIÓN O DESARROLLO DE SUS LENGUAS, CULTURAS, USOS, COSTUMBRES, RECURSOS Y FORMAS ESPECÍFICAS DE ORGANIZACIÓN SOCIAL, SALVO LOS CASOS DE INCOMPATIBILIDAD QUE AFECTEN LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS RECONOCIDOS EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL	1
IMPEDIR EL ACCESO A LOS LUGARES PÚBLICOS	1
IMPEDIR EL ACCESO AL TRABAJO	1
LIMITAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN	1
NEGATIVA A SU ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD Y EDUCACIÓN RESPETANDO SU LENGUA, CULTURA, USOS Y COSTUMBRES, CON PERSONAL BILINGÜE Y BICULTURAL	1
	10

## **Derechos de personas con discapacidad**

La discapacidad es la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

El problema de los derechos de las personas con discapacidad parte de una consideración fundamental: como seres humanos, son sujetos de los mismos derechos, tal y como están

establecidos en la Convención Universal de los Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales. Al mismo tiempo, tienen necesidades e impedimentos propios, que los hacen sujetos de derechos especiales. Necesitan, ciertas condiciones específicas que les permitan moverse, trabajar y estudiar como cualquier otra persona, pero sobre todo requieren que se les reconozca como personas capaces y se les trate con respeto. Debe atenderse que es el entorno el que algunas veces impone barreras que impiden el ejercicio pleno de los derechos de todas las personas.

<b>DERECHOS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD</b>	
<b>Derechos de las personas con discapacidad</b>	
<b>Actos violatorios que se refieren en los expedientes de queja</b>	<b>Cantidad actos violatorios</b>
ACCIONES Y OMISIONES QUE TRASGREDEN LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD	4
CONTRA EL DERECHO A LA EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, REHABILITACIÓN Y ORIENTACIÓN ESPECIALIZADA QUE LES PERMITA DESARROLLAR AL MÁXIMO SUS CAPACIDADES	3
CONTRA EL ACCESO AL TRABAJO	1
OMITIR RESPETAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD MENTAL	1
PRIVAR EL DERECHO DE LA EDUCACIÓN A PERSONAS PERTENECIENTES A PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD	1
	10

### — Dependencias señaladas en quejas por actos que violentan los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad

Las dependencias señaladas en las quejas interpuestas ante esta comisión por presuntas violaciones a los derechos humanos de personas en situación de vulnerabilidad son 27. Por la naturaleza de los actos referidos en los expedientes de queja, se integra a continuación la totalidad de las autoridades, independientemente si se tratan del ámbito federal, estatal o municipal.

<b>DERECHOS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD</b>	
<b>DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES</b>	<b>Cantidad actos violatorios</b>
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	107
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	94
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	25
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	23
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	19
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA	14
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ	12
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	11
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LA MUJER	9
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN	8
SECRETARÍA DE HACIENDA	8

SECRETARÍA DE SALUD	6
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	5
COMISIÓN ESTATAL PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS	3
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AQUILES SERDÁN	3
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL SEDESOL	3
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	3
COMAR COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS	2
COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS	2
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BATOPILAS	2
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES	2
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2
COMISION NACIONAL FORESTAL	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC	1
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	1
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	1
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA	1
	368

## ■ Víctimas de delito

Para este organismo protector, revisten gran importancia las víctimas de delito, tomando en consideración que además de haber resultado agraviadas en su esfera de derechos, quedan expuestas a diversas formas de revictimización, por lo que constituyen un grupo en alta situación de vulnerabilidad; ello incluye tanto a víctimas directas del delito como a víctimas indirectas. Si bien algunos de los derechos que les asisten han sido desarrollados en apartados anteriores, debe ponerse especial énfasis en tratándose de la desaparición de personas, delitos en materia de trata, por razones de género, en contra de menores de edad, tortura y otros de alto impacto.

De manera adicional a las funciones de procuración e impartición de justicia, las diversas instancias a quienes corresponde algún tipo de participación, deben velar por la mejor atención y más amplia protección a los derechos de las víctimas, de acuerdo a las previsiones contenidas en las leyes general y estatal de la materia, así como en los instrumentos internacionales, en aras del respeto y observancia al catálogo de derechos consagrados en el artículo 20 Apartado C de nuestra carta magna.

## ■ Derechos de libertad

La libertad es un valor esencial e imprescindible de los derechos fundamentales que se traduce en un conjunto de prerrogativas específicas consagradas en las normas constitucionales y en los instrumentos internacionales sobre derechos humanos.

La libertad es el derecho de todo ser humano a vivir sin más restricciones que las establecidas por las normas jurídicas. Se puede decir que los derechos de libertad generan ámbitos de inmunidad en favor de las y los individuos, que no pueden ser traspasados por el Estado; es decir, los derechos de libertad se constituyen como límites negativos (de no

hacer) para los poderes públicos, que están obligados a no interferir en las conductas amparadas en esos derechos.

Durante el año 2019 se presentaron ante esta comisión, un total de 214 quejas que aluden a 243 actos violatorios específicos. Enseguida se integra el desglose de actos violatorios de acuerdo con el desglose de los derechos de libertad a los que se refieren.

Integramos a continuación los actos violatorios de los principales derechos de libertad.



### **Derecho a la libertad personal**

La libertad es connatural a la persona y con plena conciencia de esta naturaleza, el Estado no hace más que reconocer dicha cualidad humana, salvaguardándola a través de diversas normas jurídicas a la vez que la hace compatible con la libertad de los demás. Se configura así el derecho a la libertad, el cual protege diversos aspectos de la persona, como son, entre muchos otros, su capacidad de expresarse, manifestarse y trabajar, lo que da pauta a que se enuncien las libertades esenciales de la persona, las cuales constituyen cualidades del derecho a la libertad.

Una de dichas cualidades es la libertad personal, a través de la cual se garantiza a la persona la posibilidad de desplazarse, desde el punto de vista físico o corporal. Esta permisividad es de vital importancia, pues de su goce y ejercicio deriva el disfrute de muchos otros derechos.

En el año 2019 se recibieron 188 quejas que involucran la violación a este derecho.

<b>DERECHOS DE LIBERTAD</b>		
<b>Libertad personal</b>		
<b>Actos violatorios que se refieren en los expedientes de queja</b>	<b>Cantidad actos violatorios</b>	<b>Cantidad de quejas</b>
DETENCIÓN ILEGAL E INJUSTIFICADA	175	172
DIFERIR LA PRESENTACIÓN DEL DETENIDO ANTE AUTORIDAD COMPETENTE	22	12
DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS	1	1
EFFECTUAR UNA DETENCIÓN SIN CONTAR CON LA ORDEN CORRESPONDIENTE, FUERA DE LOS CASOS DE FLAGRANCIA	3	1
EJECUTAR INDEBIDAMENTE EL ARRAIGO	1	1
INCOMUNICACIÓN	3	1
RETENCIÓN ILEGAL	1	0
	206	188

## Derecho a la libertad sexual

Este derecho abarca la posibilidad de los individuos de expresar su potencial sexual. Sin embargo, esto excluye todas las formas de coerción sexual, explotación y abuso en cualquier tiempo y situaciones de la vida. Es decir, incluye cualquier forma de expresión de la sexualidad que no afecte los derechos de otras personas y sea lícita.

Este organismo condena todo acto por parte de las autoridades que viole el derecho a la libertad sexual, ya sea por medio del hostigamiento o acoso sexual o por delitos que atenten contra este derecho. En el 2019 se recibieron 9 quejas por violación a la libertad sexual.

<b>DERECHOS DE LIBERTAD</b>		
<b>Libertad sexual</b>		
<b>Actos violatorios que se refieren en los expedientes de queja</b>	<b>Cantidad actos violatorios</b>	<b>Cantidad de quejas</b>
ASEDIAR CON FINES LASCIVOS A UNA PERSONA, VALIÉNDOSE DE LA POSICIÓN JERÁRQUICA (ACOSO U HOSTIGAMIENTO SEXUAL)	5	4
REALIZAR CUALQUIER ACTO SEXUAL EN UNA PERSONA SIN SU CONSENTIMIENTO	4	4
TRASGREDIR LA SEGURIDAD SEXUAL DE LOS MENORES	3	1
	12	9

## Derechos de periodistas y defensores de derechos humanos

El derecho humano a la libertad de expresión tutelado en los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en diversos instrumentos internacionales como son la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto

Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Convención Americana de los Derechos Humanos y la Declaración de Principios sobre la Libertad de Expresión, entre otros; constituye un requisito necesario para la construcción y fortalecimiento de sociedades democráticas y del conocimiento, y un pilar indispensable para una sociedad mejor informada y más participativa.

De igual manera, el derecho a defender desde la trinchera de los derechos humanos, se erige como un pilar en el que se sostiene la salvaguarda de las libertades fundamentales de los pueblos y los individuos, de tal suerte que la defensa de derechos humanos como la libertad de reunión, asociación, expresión, circulación, debido proceso, acceso a la justicia, por mencionar sólo algunos, constituye la valiosa labor que desarrollan las personas defensoras en la búsqueda del bien común. Lo anterior, resulta fundamental para la consolidación de un estado de derecho justo y eficaz, en el que se asegure una participación inclusiva de los diversos sectores sociales en la toma de decisiones, así como en el proceso de rendición de cuentas a cargo de las instituciones del país.

La CEDH ratifica su compromiso con la salvaguarda de los derechos de periodistas y personas defensoras de los derechos humanos.

<b>DERECHOS DE LIBERTAD</b>		
<b>Derechos de periodistas y personas defensoras de los derechos humanos</b>		
<b>Actos violatorios que se refieren en los expedientes de queja</b>	<b>Cantidad actos violatorios</b>	<b>Cantidad de quejas</b>
ACCIONES U OMISIONES DE LA AUTORIDAD POR LAS QUE SE AFECTA LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LA PERSONA, BIENES POR MOTIVO DE EJERCER SUS DERECHOS O EL EJERCICIO DEL PERIODISMO Y O LIBERTAD DE EXPRESIÓN	7	2
ACCIONES U OMISIONES DE LA AUTORIDAD TENDIENTES A DEJAR EN ESTADO DE INDEFENSIÓN A LAS PERSONAS SOBRE LOS RIESGOS PROPIOS DE EJERCER SU ACTIVIDAD PERIODÍSTICA O DEFENDER SUS DERECHOS O DE TERCEROS	2	1
ACCIONES U OMISIONES DE LA AUTORIDAD POR LAS QUE SE AFECTA SU ACCESO EFECTIVO A LA JURISDICCIÓN O SERVICIOS DEL ESTADO Y A LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA	1	0
	10	3

## **El resto de los derechos de libertad**

Dentro de los derechos de libertad, a lo largo del año 2019 se recibieron quejas por diversas violaciones, contándose 4 por acciones u omisiones contrarias al ejercicio del derecho a la libertad de expresión; 2 por desplazamiento forzado; 1 por omitir resolver respecto de la situación jurídica migratoria dentro de los términos legales; 3 por obstaculizar la salida del país; 2 por restringir la libertad de asociarse pacíficamente con cualquier objeto lícito; 1 por

omitir injustificadamente el acceso a la información y 1 por coartar la libre organización y participación en reuniones pacíficas realizadas con cualquier objeto lícito, como se muestra en la tabla siguiente.

<b>DERECHOS DE LIBERTAD</b>		
<b>Actos violatorios que se refieren en los expedientes de queja</b>	<b>Cantidad actos violatorios</b>	<b>Cantidad de quejas</b>
<b>Libertad de Expresión</b>		
ACCIONES U OMISIONES CONTRARIAS AL EJERCICIO DEL DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN	5	4
<b>Libertad de Residencia</b>		
DESPLAZAMIENTO FORZADO	2	2
OMITIR RESOLVER RESPECTO DE LA SITUACIÓN JURÍDICA MIGRATORIA DENTRO DE LOS TÉRMINOS LEGALES	1	1
<b>Libertad de Tránsito</b>		
OBSTACULIZAR LA SALIDA DEL PAÍS	3	3
<b>Libertad de Asociación</b>		
RESTRINGIR LA LIBERTAD DE ASOCIARSE PACÍFICAMENTE CON CUALQUIER OBJETO LÍCITO	2	2
<b>Libertad de Información</b>		
OMITIR INJUSTIFICADAMENTE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN	1	1
<b>Libertad de Reuniones Pacíficas con cualquier objeto lícito</b>		
COARTAR LA LIBRE ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN REUNIONES PACÍFICAS REALIZADAS CON CUALQUIER OBJETO LÍCITO	1	1

## — Dependencias señaladas en quejas por actos que violentan los derechos de libertad

En los 243 actos violatorios que se enmarcan en el ámbito de las acciones y omisiones en contra del derecho a la libertad figuran como responsables autoridades de las 27 dependencias que se presentan enseguida.

<b>DERECHOS DE LIBERTAD</b>	
<b>DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES</b>	<b>Cantidad actos violatorios</b>
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ	84
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	66
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA	33
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS	11
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MEOQUI	5
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	5
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BALLEZA	4

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO	3
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HIDALGO DEL PARRAL	3
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES	3
SECRETARÍA DE SALUD	3
GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	2
H. CONGRESO DEL ESTADO	2
ISSSTE	2
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CASAS GRANDES	2
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC	2
SECRETARÍA DE GOBERNACION	2
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	2
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AQUILES SERDÁN	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUERRERO	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL ORO	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAUCILLO	1
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	1
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	1
SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	1
	243

## Derecho a la protección de la salud

La salud, como objeto de protección del derecho, se puede entender de acuerdo con una definición de la Organización Mundial de la Salud, como "*un estado de bienestar físico, psíquico y social, tanto del individuo, como de la colectividad*", la protección del derecho a la salud es uno de los derechos sociales de mayor importancia. Se trata de un derecho complejo que se despliega en una amplia serie de posiciones jurídicas fundamentales para los particulares y para el Estado. El derecho a la salud tiene un carácter prestacional en la medida en que principalmente implica una serie de obligaciones positivas por parte de los poderes públicos.

En México, aparte de lo que dispone el artículo 4º, el tema de la salud también se aborda en el artículo 2º constitucional, apartado B, al establecer entre las obligaciones de las autoridades federales, locales y municipales las de abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos indígenas. La ley que desarrolla los mandatos del artículo 4 en materia de salud es la Ley General de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984.

En el ámbito internacional nos encontramos en el artículo 55 de la Carta de la Organización de las Naciones Unidas con el compromiso que establecen los países miembros de la ONU, para adoptar medidas tendientes a solucionar problemas de carácter sanitario. En 1948 se instituye en la Declaración de los Derechos Humanos el derecho que tiene toda persona a gozar de un nivel de vida que le asegure, entre otras cosas, la salud y la asistencia médica.

Nuestro país ha ratificado los más importantes tratados y declaraciones en materia de salud, la última de ellas se emite en el año 2000 y se denomina Declaración del Milenio, de

los ocho objetivos que plantea; tres se vinculan directamente con el derecho a la salud; el cuarto objetivo se enfoca en reducir la mortalidad infantil, el quinto al mejoramiento de la salud materna y el sexto se refiere al tratamiento y las acciones para reducir el paludismo y otras enfermedades. Posteriormente, la agenda 2030 que contempla entre los objetivos de desarrollo sostenible la salud y el bienestar.

La Comisión resalta como un avance para el estado de Chihuahua, la creación de la Comisión de Conciliación de Arbitraje Médico, la cual tiene como principal finalidad: conciliar entre las partes involucradas; ser un método alternativo extrajudicial de resolución de conflictos; instaurar un proceso voluntario, flexible, confidencial y basado en el interés de las partes, con la asistencia de un conciliador, quien actúa como tercero neutral, para lograr un acuerdo que reúna las características legales que le permitan elevarlo a categoría de cosa juzgada, todo en relación a la prestación de servicios de salud.

Durante el año 2019 se recibieron un total de 157 quejas que aluden a 225 actos violatorios en contra de la protección de la salud.

<b>DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD</b>		
<b>Actos violatorios que se refieren en los expedientes de queja</b>	<b>Cantidad actos violatorios</b>	<b>Cantidad de quejas</b>
NEGATIVA U OMISIÓN A PROPORCIONAR ATENCIÓN MÉDICA	64	59
OBSTACULIZACIÓN, RESTRICCIÓN O NEGATIVA EN EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD	41	34
NEGLIGENCIA MÉDICA	41	24
OMITIR SUMINISTRAR MEDICAMENTOS	29	19
OMITIR IMPLEMENTAR LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD	13	6
REALIZAR DEFICIENTEMENTE LOS TRÁMITES MÉDICOS	21	5
INTEGRACIÓN IRREGULAR DE EXPEDIENTES	4	4
ABANDONO DE PACIENTE	2	2
OMITIR DAR INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DE SALUD	5	2
ACTOS U OMISIONES QUE TRANSGREDEN EL DERECHO A LA VACUNACION CONTRA LAS PRINCIPALES ENFERMEDADES INFECCIOSAS	1	1
OMITIR BRINDAR SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN	4	1
	225	157

Se integra enseguida la información referente a las 15 dependencias que figuran como probables responsables de los 225 actos violatorios en contra del derecho a la protección de la salud.

DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	
DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES	Cantidad actos violatorios
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	86
SECRETARÍA DE SALUD	82
ISSSTE	17
SECRETARÍA DE HACIENDA	13
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	6
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA	4
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	4
SECRETARÍA DE ENERGÍA	3
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	2
SECRETARÍA DE GOBERNACION	2
SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	2
COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS	1
GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HIDALGO DEL PARRAL	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES	1
	225

## Derecho a la propiedad o posesión

Todas las personas tiene derecho al uso, goce y disfrute de sus bienes muebles sin interrupciones o privaciones que no estén autorizadas por un ordenamiento jurídico; dicha prerrogativa encuentra su fundamento en los artículos 14, 16 y 27 de la Constitución, en ellos se establece que nadie podrá ser privado de su propiedad o posesiones, si no es mediante juicio formal. Por su parte, los artículos 17 y 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos también incluyen dichas prerrogativas. La Convención Americana sobre Derechos Humanos en su artículo 21 integra dos fracciones para instituir el derecho al uso de los bienes que cada persona posee y el derecho a no ser privado de los mismos, salvo mediante el pago de una indemnización justa. La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre en su artículo XXIII establece además, que el derecho a la propiedad debe corresponder a las necesidades esenciales para una vida decorosa que salvaguarde la dignidad de la persona.

Es importante hacer notar que las cifras mostradas en la gráfica que sigue, se refieren a quejas en contra de servidores públicos que afectaron la propiedad de habitantes del estado de Chihuahua, por lo que se hace un llamado a los tres niveles de gobierno para tomar medidas que disminuyan la incidencia de estas violaciones a los derechos humanos.

Es así que, en el año 2019, se presentaron un total de 174 quejas por violaciones al derecho a la propiedad o posesión; mismas que se traducen en 215 actos violatorios que se integran en la tabla que a continuación se presenta.

<b>DERECHO A LA PROPIEDAD O POSESIÓN</b>		
<b>Actos violatorios que se refieren en los expedientes de queja</b>	<b>Cantidad actos violatorios</b>	<b>Cantidad de quejas</b>
APODERARSE DE UN BIEN MUEBLE O INMUEBLE SIN EL CONSENTIMIENTO DEL PROPIETARIO, SIN QUE EXISTA CAUSA JUSTIFICADA	116	112
OCUPAR, DETERIORAR O DESTRUIR ILEGALMENTE PROPIEDAD PRIVADA	45	26
RETENER INJUSTIFICADAMENTE UN BIEN	24	16
OMITIR LAS FORMALIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE ASEGURAR, DECOMISAR O REMATAR UN BIEN	12	10
OMITIR CUSTODIAR, VIGILAR, PROTEGER Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTANDO LOS DERECHOS DE TERCEROS	10	6
OMITIR LAS FORMALIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE EXPROPIACIÓN (OMITIR EL PAGO DE INDEMNIZACIÓN)	2	2
ENTREGAR INDEBIDAMENTE BIENES RETENIDOS	1	1
OMITIR O RECHAZAR INFUNDADAMENTE LA INSCRIPCIÓN DE UN TÍTULO, UN DOCUMENTO LEGALMENTE REQUISITADO O UNA RESOLUCIÓN JUDICIAL QUE AMPARE UN DERECHO A FAVOR DE UNA O VARIAS PERSONAS EN UN REGISTRO CIVIL	1	1
USAR EN FORMA INDEBIDA LOS BIENES ASEGURADOS	4	0
	215	174

El desglose de las autoridades que se señalan en los expedientes de queja por violar el derecho a la propiedad o a la posesión se integra enseguida.

<b>DERECHO A LA POSESIÓN</b>	
<b>DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES</b>	<b>Cantidad actos violatorios</b>
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ	87
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	76
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA	24
SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	5
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES	3
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	3
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	3
COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	2
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	2
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC	2
SECRETARIA DE HACIENDA	2

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUERRERO	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HIDALGO DEL PARRAL	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VALLE DE ZARAGOZA	1
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT )	1
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	1
	215

## Derecho al trabajo

El trabajo es un derecho humano, por medio de éste, se busca asegurar las necesidades básicas y un mejoramiento de la condición de vida. Es una operación retribuida, resultado de la actividad humana; y también es conceptualizable como el esfuerzo humano aplicado a la producción de la riqueza. Es así que el trabajo, origina la necesidad del establecimiento de normas tendientes a la protección de quienes sólo poseen su fuerza de trabajo. De este modo, el denominado “*Derecho al Trabajo*”, implica la aparición de un catálogo de derechos humanos, también conocidos como derechos humanos laborales, que son inherentes por el sólo hecho de ser persona y trabajar.

Los artículos 5, 25 y 123 de la Constitución Política de nuestro país establecen el derecho que tiene toda persona a realizar una actividad productiva legal y remunerada que le permita obtener satisfactores necesarios para tener una vida digna. Ello incluye la libertad de elección de cualquier profesión y trabajo lícito. A esta normativa se suman los acuerdos y tratados internacionales signados por México entre los que destaca la Declaración Universal de los Derechos Humanos en la que se estipula además de la libre elección del trabajo, que a cada persona debe contar con protección contra el desempleo.

En la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre se protege el derecho de toda persona a seguir libremente su vocación. A ello se adiciona la firma en 1948 del Convenio Internacional del Trabajo en el que se protege el derecho a la libertad sindical y al derecho sindical; los Convenios con la Organización Internacional del Trabajo (OIT) como el número 95 para la protección del salario, el 102 sobre la seguridad social y el 111 relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación.

El total de quejas recibido durante el 2019 por violaciones al derecho al trabajo fue de 148, las cuales inscriben 166 actos violatorios específicos.

Comportamiento de quejas sobre violaciones a Derechos Humanos ante la CEDH

<b>DERECHO AL TRABAJO</b>		
<b>Actos violatorios que se refieren en los expedientes de queja</b>	<b>Cantidad actos violatorios</b>	<b>Cantidad de quejas</b>
PERMITIR EL DESEMPEÑO DE TRABAJO EN CONDICIONES QUE ATENTEN CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS	73	66
IMPEDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL	59	55
RESCINDIR LA RELACIÓN LABORAL POR DISCRIMINACIÓN	17	14
IMPEDIR U OBSTACULIZAR EL ACCESO AL TRABAJO A CUALQUIER PERSONA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	16	12
OMITIR ACCIONES TENDIENTES A LA GENERACIÓN DE EMPLEOS	1	1
	166	148

Se incluye enseguida las autoridades señaladas como posibles responsables de estas violaciones.

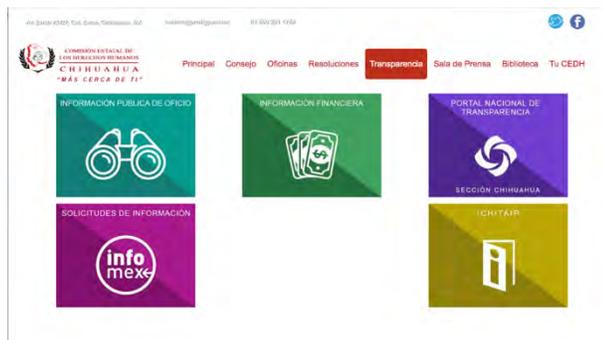
<b>DERECHO AL TRABAJO</b>	
<b>DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES</b>	<b>Cantidad Actos Violatorios</b>
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	77
SECRETARÍA DE SALUD	17
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	9
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ	9
SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	9
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA	7
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	6
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	6
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LA MUJER	4
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	3
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	3
GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	2
ISSSTE	2
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA	2
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	1
H. CONGRESO DEL ESTADO	1
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CASAS GRANDES	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HIDALGO DEL PARRAL	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES	1
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	1
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	1
SECRETARÍA DE HACIENDA	1
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	1
	166

# Transparencia y rendición de cuentas



Con la intención de garantizar a la ciudadanía el derecho al acceso a la información, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos cuenta con la Unidad de Transparencia e Información. Esta área de nuestro organismo se enfoca en dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 6o de la carta magna, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Las inquietudes y necesidades de conocimiento de las personas que hacen uso de esta herramienta, son resueltas en tiempo y forma, una vez que se realiza la solicitud a través de la Plataforma Nacional de Transparencia o en el portal de la CEDH Chihuahua.



La naturaleza de las solicitudes es diversa, no obstante, se encuentra recurrencia de consultas referentes al tipo de quejas que se interponen con mayor frecuencia; las consultas en torno a violaciones de derechos específicos; las percepciones económicas de los colaboradores, su currículum y títulos profesionales; así como aquellas que se vinculan con la información concerniente a las recomendaciones emitidas por este organismo.

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos ha dispuesto diversos recursos para realizar una amplia difusión de la información que maneja. Para ello destina una parte de su portal específicamente para los datos que recurrentemente se solicitan, además de dar cuenta de las acciones efectuadas en las gacetas y los informes anuales. El desglose de las solicitudes de información que se generaron durante el 2019, se integra a continuación.

La Plataforma Nacional de Transparencia que alberga el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Chihuahua, es el principal medio a través del que rendimos informes a las solicitudes de información. A lo largo del año, recibimos un total de 157 solicitudes; de ellas, a 156 se les dio respuesta y solo en una respondimos que no contamos con los datos requeridos, por tratarse de asuntos ajenos al objeto de nuestro funcionamiento; por tanto, en el portal referido es posible visualizar la respuesta emitida como *Inexistencia de Información Solicitada*, no obstante, al conjunto de los requerimientos de información se les dio respuesta en tiempo y forma.

RESPUESTA	EN ESPERA DE RESPUESTA		CON RESPUESTA	
	En tiempo	Fuera de tiempo	En tiempo	Fuera de tiempo
Entrega de información a través de INFOMEX	0	0	156	0
Inexistencia de información solicitada	0	0	1	0
Sin respuesta	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>157</b>	<b>0</b>

Deseamos destacar que, en esta administración se visualizó la necesidad de reforzar el trabajo que de manera conjunta realiza quien integra la Unidad de Transparencia e Información, con el personal de las diversas áreas que componen nuestro organismo, ello por la importancia que se le atribuye a dar cumplimiento cabal a las obligaciones que estipula la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua. Hacemos referencia al esfuerzo efectuado para mantener actualizada la información en el portal de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, tal como lo establece la Ley a la que hemos hecho alusión. A través de estas medidas, la CEDH pone de manifiesto su interés en que, el acceso a la información que este organismo maneja esté garantizado.

## Rendición de cuentas

La rendición de cuentas forma parte de las obligaciones para cada persona u organismo que recibe recursos públicos. En tal virtud, para la CEDH representa una oportunidad para brindar información a la ciudadanía respecto de recursos asignados y los programas en los que se ejercieron. Constituye también, una forma de poner de manifiesto la responsabilidad con la que hemos gestionado los recursos, en el marco de las atribuciones y el cumplimiento de las funciones que se nos han conferido.

Enseguida se detalla el presupuesto ejercido en cada uno de los programas que desarrolló este organismo durante el 2019.

## Presupuesto Ejercido 2019

<b>PROGRAMA</b>	<b>TOTAL</b>
Información a los Consejeros	144,274.20
Orientación y quejas	3,578,000.27
Investigación y documentación de quejas	12,372,955.79
Notificación de acuerdos y resoluciones	3,214,429.28
Seguimiento de resoluciones	1,154,193.64
Supervisión a cárceles municipales, centros de rehabilitación para menores y centro de atención a la salud	1,829,396.91
Supervisión al sistema penitenciario	923,354.91
Capacitación a servidores públicos	6,359,606.94
Enseñanza en el sistema educativo	7,011,726.34
Difusión a la ciudadanía	7,450,319.93
Grupos en situación vulnerable	7,005,955.38
Estudio e investigación de derechos humanos	3,122,093.79
Servicios administrativos	3,543,374.47
<b>Presupuesto ejercido 2019</b>	<b>57,709,681.85</b>

El desglose del presupuesto que se ejerció durante el año 2019, se integra en la tabla que encontrará a continuación.

### Presupuesto ejercido

Por cuentas de mayor

<b>Servicios personales</b>	<b>44,755,620.75</b>
<b>Materiales y suministros</b>	<b>3,184,871.98</b>
<b>Servicios generales</b>	<b>6,934,247.68</b>
<b>Transferencias internas y asignaciones al sector público</b>	<b>880,843.19</b>
<b>Bienes muebles e inmuebles</b>	<b>1,954,098.25</b>
Total presupuesto ejercido	<b>57,709,681.85</b>

### Análisis del presupuesto ejercido 2019

El análisis presupuestario de los recursos ejercidos durante el año 2019 se integra enseguida.

#### -Ingresos

Presupuesto asignado 2019	66,597,652.67
Total de ingresos	<b>66,597,652.67</b>

#### -Egresos

Presupuesto ejercido 2019	57,709,681.85
Seguridad social 2019*	4,968,268.82
Total de egresos	<b>62,677,950.67</b>

\* Esta cantidad corresponde a la provisión para servicio médico y aportaciones de seguridad social del personal de la Comisión.



# Anexos

## Quejas Estatales



## Quejas Estatales

### Quejas Estatales Interpuestas en la Oficina de Chihuahua

Dependencia	Cantidad	Dirección	Cantidad	Acto Violatorio Global	Cantidad	Acto Violatorio Específico	Cantidad
COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS	4	CHIHUAHUA	4	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	7	FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR ILEGALMENTE LOS BIENES)	1
						INCORRECTA APLICACIÓN DE LAS LEYES	1
						OMITIR BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA O PSICOLÓGICA DE URGENCIA	2
						OMITIR BRINDAR PROTECCIÓN O AUXILIO A LAS VÍCTIMAS O AGRAVIADOS	1
						OMITIR CUSTODIAR, VIGILAR, PROTEGER; ESTABLECER MEDIDAS CAUTELARES Y O DAR SEGURIDAD A PERSONAS	1
						OMITIR O NEGLIGENCIA EN BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA E INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	1
				DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	1	NEGATIVA U OMISIÓN A PROPORCIONAR ATENCIÓN MÉDICA	1
DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	2	2	2	NO ACTUAR CON LA DEBIDA DILIGENCIA PARA PREVENIR, INVESTIGAR Y SANCIONAR VIOLENCIA VS. LA MUJER	1		
				VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ	1		
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	21	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	7	DERECHO A LA IGUALDAD	2	DISCRIMINACIÓN	2
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	10	FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR ILEGALMENTE LOS BIENES)	2
						INCORRECTA APLICACIÓN DE LAS LEYES	1
						IRREGULARIDADES O EXCESOS EN LA EJECUCIÓN DEL MANDAMIENTO DICTADO POR LA AUTORIDAD	2
						OMITIR HACER CONSTAR EL ACTO DE AUTORIDAD EN UN MANDAMIENTO ESCRITO	1
						OMITIR HACER CONSTAR POR ESCRITO EL ACTO DE MOLESTIA	1
						OMITIR LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO DE AUTORIDAD PARA INFORMAR EL CONTENIDO Y LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL MISMO	1
						OMITIR RESPETAR LA GARANTÍA DE AUDIENCIA	1
						PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
				2	OMITIR LAS FORMALIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE ASEGURAR, DECOMISAR O REMATAR UN BIEN	1	

				DERECHO A LA PROPIEDAD O POSESIÓN		RETENER INJUSTIFICADAMENTE UN BIEN	1			
				DERECHO AL TRABAJO	3	IMPEDIR U OBSTACULIZAR EL ACCESO AL TRABAJO A CUALQUIER PERSONA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	1			
						PERMITIR EL DESEMPEÑO DE TRABAJO EN CONDICIONES QUE ATENDAN CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS	1			
						RESCINDIR LA RELACIÓN LABORAL POR DISCRIMINACIÓN	1			
				DERECHO DE PETICIÓN	1	OMITIR DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN FORMULADA PARA CUALQUIER PERSONA EN EJERCICIO DE SU DERECHO, EN LOS TÉRMINOS LEGALES	1			
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	1	ACCIONES Y OMISIONES QUE TRASGREDEN LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD	1			
		MUSEO SEMILLA	1	DERECHO A LA IGUALDAD	1	DISCRIMINACIÓN	1			
		PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	13	DERECHO A LA IGUALDAD	1	DISCRIMINACIÓN	1			
				DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	14	FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR ILEGALMENTE LOS BIENES)	3	IRREGULARIDADES DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	1	
									OMITIR HACER CONSTAR POR ESCRITO EL ACTO DE MOLESTIA	1
										OMITIR LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO DE AUTORIDAD PARA INFORMAR EL CONTENIDO Y LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL MISMO
									OMITIR MOTIVAR ACUERDOS, RESOLUCIONES, DICTÁMENES ADMINISTRATIVOS CONFORME A LA LEY, POR PARTE DE AUTORIDAD O SERVIDOR PÚBLICO OBLIGADO A ELLO	
										OMITIR O NEGLIGENCIA EN BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA E INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO
									PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	
									TORTURA	1
									TRATO CRUEL O INHUMANO	1
				DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	1	ABANDONO DE PACIENTE	1			
				DERECHO A LA VIDA	1	OMITIR BRINDAR LA ATENCIÓN, CUIDADOS O PRESTAR AUXILIO A CUALQUIER PERSONA TENIENDO LA OBLIGACIÓN DE HACERLO	1			
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	12	IMPEDIR U OBSTACULIZAR EL DERECHO DE VISITA A MENOR INTERNO	1			
						LIMITAR EL DERECHO DEL MENOR A SER ESCUCHADO EN TODO PROCEDIMIENTO EN QUE SE VEA AFECTADO	1			
		OMITIR PROPORCIONAR INTÉRPRETE O TRADUCTOR SI NO HABLA EL IDIOMA	1							
		SER VÍCTIMA DE AGRESIONES DE ADULTOS INCLUSIVE DE SUS PROPIOS PADRES, ACOSO O VIOLENCIA ESCOLAR O LABORAL	1							
		SER VÍCTIMA DE AGRESIONES DE ADULTOS INCLUSIVE DE SUS PROPIOS PADRES, ACOSO O VIOLENCIA ESCOLAR O LABORAL	1							
		VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ	7							

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	250	CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO (C-4)	DERECHO A LA IGUALDAD	1	DISCRIMINACIÓN BASADA EN EL GÉNERO	1	
				DERECHO AL TRABAJO	1	RESCINDIR LA RELACIÓN LABORAL POR DISCRIMINACIÓN	1
			DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	2	DISCRIMINACIÓN VS. LA MUJER POR PATRONES DE COMPORTAMIENTO SOCIAL Y CULTURAL	1	
					IMPEDIR EL ACCESO AL TRABAJO EN IGUALDAD DE CONDICIONES	1	
		COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS	4	DERECHO A LA IGUALDAD	1	DISCRIMINACIÓN	1
					DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	8	ACTOS Y OMISIONES QUE TRASGREDEN EL DERECHO A LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS, PERJUICIOS O DAÑO MORAL POR PARTE DE LOS ÓRGANOS DEL PODER PÚBLICO
				OMITIR BRINDAR PROTECCIÓN A PERSONAS QUE LO NECESITEN			1
				OMITIR O NEGLIGENCIA EN BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA E INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO			1
				OMITIR PROTEGER LA IDENTIDAD DE LAS VÍCTIMAS			3
				PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	2		
		COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	15	DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	6	INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	2
						LESIONES	1
						TORTURA	1
						USO EXCESIVO DE LA FUERZA PÚBLICA	2
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	19	APLICAR ILEGALMENTE SANCIONES POR INFRACCIONES A LOS REGLAMENTOS GUBERNATIVOS Y DE POLICÍA, POR PARTE DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA	1
						EMPLEAR ARBITRARIAMENTE LA FUERZA PÚBLICA	9
						FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR ILEGALMENTE LOS BIENES)	3
						IMPUTAR INDEBIDAMENTE HECHOS	1
						OBBLIGAR A DECLARAR O A FIRMAR ALGUNA CONSTANCIA	1
						OMITIR, SUSPENDER, RETRASAR O BRINDAR DEFICIENTEMENTE EL SERVICIO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	1
						PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	3
						DERECHO A LA PRIVACIDAD	1
				DERECHO A LA PROPIEDAD O POSESIÓN	7	APODERARSE DE UN BIEN MUEBLE O INMUEBLE SIN EL CONSENTIMIENTO DEL PROPIETARIO, SIN QUE EXISTA CAUSA JUSTIFICADA	3
						OCUPAR, DETERIORAR O DESTRUIR ILEGALMENTE PROPIEDAD PRIVADA	2
						OMITIR LAS FORMALIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE ASEGURAR, DECOMISAR O REMATAR UN BIEN	1
		RETENER INJUSTIFICADAMENTE UN BIEN	1				
		DESPLAZAMIENTO FORZADO	1				
DERECHOS DE LIBERTAD	1	DETENCIÓN ILEGAL E INJUSTIFICADA	2				
		DERECHO A LA IGUALDAD	1	DISCRIMINACIÓN	1		
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES	1	DERECHO AL TRABAJO	2	IMPEDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL	1		
				RESCINDIR LA RELACIÓN LABORAL POR DISCRIMINACIÓN	1		
DIVISIÓN DE POLICÍA VIAL	30	DERECHO A LA LEGALIDAD Y	1	FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA	1		

				SEGURIDAD JURÍDICA		EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR ILEGALMENTE LOS BIENES)			
				DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	21	INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	4		
						LESIONES	10		
						USO EXCESIVO DE LA FUERZA PÚBLICA	7		
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	38	APLICAR ILEGALMENTE SANCIONES POR INFRACCIONES A LOS REGLAMENTOS GUBERNATIVOS Y DE POLICÍA, POR PARTE DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA	2		
						EMPLEAR ARBITRARIAMENTE LA FUERZA PÚBLICA	6		
						FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR ILEGALMENTE LOS BIENES)	5		
						IMPUTAR INDEBIDAMENTE HECHOS	1		
						INTEGRAR LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE MANERA IRREGULAR Y DEFICIENTE	1		
						OMITIR RESPETAR LA GARANTÍA DE AUDIENCIA	1		
						OMITIR TOMAR MEDIDAS CORRESPONDIENTES PARA GARANTIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, Y EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN	1		
						PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	19		
						RETARDAR O ENTORPECER LA FUNCIÓN DE INVESTIGACIÓN O PROCURACIÓN DE JUSTICIA	1		
						TRASGRESIÓN DEL DERECHO A UNA DEFENSA ADECUADA	1		
				DERECHO A LA PROPIEDAD O POSESIÓN	6	APODERARSE DE UN BIEN MUEBLE O INMUEBLE SIN EL CONSENTIMIENTO DEL PROPIETARIO, SIN QUE EXISTA CAUSA JUSTIFICADA	4		
						RETENER INJUSTIFICADAMENTE UN BIEN	2		
				DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	1	NEGATIVA U OMISIÓN A PROPORCIONAR ATENCIÓN MÉDICA	1		
				DERECHOS DE LIBERTAD	5	DETENCIÓN ILEGAL E INJUSTIFICADA	5		
				DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	1	LESIONES	1		
		FISCALÍA ESPECIALIZADA EN ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DEL DELITO POR RAZÓN DE GÉNERO	12	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	18	DILACIÓN PARA RESOLVER CONFORME A DERECHO UNA CARPETA DE INVESTIGACIÓN	1		
								EMPLEAR ARBITRARIAMENTE LA FUERZA PÚBLICA	1
								EMPLEAR ILEGALMENTE INFORMACIÓN (SUSTRAR DESTRUIR, OCULTAR O UTILIZAR ILÍCITAMENTE INFORMACIÓN QUE TUVIERE ACCESO QUE AFECTA DERECHOS DE TERCEROS)	1
								EMPLEO INDEBIDO DE INFORMACIÓN	1
								FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES,	1

					INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR ILEGALMENTE LOS BIENES)		
					INTEGRAR LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE MANERA IRREGULAR Y DEFICIENTE	3	
					OMITIR BRINDAR PROTECCIÓN O AUXILIO A LAS VÍCTIMAS O AGRAVIADOS	2	
					OMITIR CUSTODIAR, VIGILAR, PROTEGER; ESTABLECER MEDIDAS CAUTELARES Y O DAR SEGURIDAD A PERSONAS	1	
					OMITIR O NEGLIGENCIA EN BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA E INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	4	
					OMITIR RECARBAR ELEMENTOS DE PRUEBA APORTADOS POR LA VÍCTIMA EN EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	1	
					PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	2	
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	3	ACCIÓN O PRACTICA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	2
					VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ	1	
					EMPLEAR ARBITRARIAMENTE LA FUERZA PÚBLICA	1	
				FISCALÍA ESPECIALIZADA EN ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DEL DELITO	2	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	2
					NEGAR LA RECEPCIÓN DE DENUNCIA O QUERRELLA	1	
				FISCALÍA ESPECIALIZADA EN CONTROL, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN ZONA CENTRO	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	2
					INTEGRAR LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE MANERA IRREGULAR Y DEFICIENTE	1	
					RETARDAR EL TRÁMITE DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN	1	
					INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	4	
					LESIONES	2	
					OMITIR EVITAR QUE UNA PERSONA SEA SOMETIDA A SUFRIMIENTOS GRAVES, FÍSICOS O PSÍQUICOS	1	
					USO EXCESIVO DE LA FUERZA PÚBLICA	1	
				FISCALÍA ESPECIALIZADA EN EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS JUDICIALES	17	DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	8
					FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR ILEGALMENTE LOS BIENES)	1	
					INCUMPLIR CON LOS PLAZOS FIJADOS EN LA LEY	1	
					IRREGULARIDADES O EXCESOS EN LA EJECUCIÓN DEL MANDAMIENTO DICTADO POR LA AUTORIDAD	1	
					OMITIR CUSTODIAR, VIGILAR, PROTEGER; ESTABLECER MEDIDAS CAUTELARES Y O DAR SEGURIDAD A PERSONAS	1	
					OMITIR, OBSTACULIZAR O IMPEDIR COMUNICACIÓN CON SU ABOGADO, PARIENTES O PERSONA DE SU CONFIANZA	1	
					PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	2	
					RETARDAR O ENTORPECER LA FUNCIÓN DE INVESTIGACIÓN O PROCURACIÓN DE JUSTICIA	1	
					NEGATIVA U OMISIÓN A PROPORCIONAR ATENCIÓN MÉDICA	1	
				DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	3	OMITIR BRINDAR SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN	1
					OMITIR SUMINISTRAR MEDICAMENTOS	1	
				DERECHO AL TRABAJO	1	PERMITIR EL DESEMPEÑO DE TRABAJO EN CONDICIONES QUE ATENTEN	1

						CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS	
						DILACIÓN U OMISIÓN DE LA AUTORIDAD ANTE EL DERECHO DE PETICIÓN	1
						IMPEDIR QUE EL SENTENCIADO COMPURGUE SU PENA EN EL CENTRO PENITENCIARIO MÁS CERCANO A SU DOMICILIO	2
						IMPOSICIÓN DE CASTIGOS O COBROS INDEBIDOS A LOS RECLUSOS O DETENIDOS	3
						INCOMUNICACIÓN O AISLAMIENTO	2
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	22	NEGATIVA O DEFICIENTE MANTENIMIENTO DEL ORDEN Y LA APLICACIÓN DE SANCIONES COMO DERECHO DEL INTERNO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1
						OBSTACULIZAR O NEGAR A INTERNOS O DETENIDOS LA VISITA FAMILIAR, CONYUGAL O DE LA DEFENSA	1
						OMISIÓN, NEGATIVA O INADECUADA CUSTODIA DE INTERNOS O DETENIDOS: MUERTE EN CUSTODIA	2
						OMISIÓN, NEGATIVA O INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS	3
						OMISIONES EN GARANTIZAR UNA ESTANCIA DIGNA Y SEGURA A PRESOS O DETENIDOS	5
						OMITIR INJUSTIFICADAMENTE OTORGAR LIBERTAD PREPARATORIA, LA REMISIÓN PARCIAL DE LA PENA O EL TRATAMIENTO PRELIBERACIONAL	2
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	3	OMITIR SANCIONAR A FUNCIONARIO PÚBLICO POR INCUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES	1
						PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	2
				DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	1	NEGATIVA U OMISIÓN A PROPORCIONAR ATENCIÓN MÉDICA	1
			4	DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	3	IMPEDIR QUE EL SENTENCIADO COMPURGUE SU PENA EN EL CENTRO PENITENCIARIO MÁS CERCANO A SU DOMICILIO	1
						NEGAR O IMPEDIR EL DERECHO DE LOS INTERNOS A SER ESCUCHADOS POR LA AUTORIDAD	1
						OMITIR INJUSTIFICADAMENTE OTORGAR LIBERTAD PREPARATORIA, LA REMISIÓN PARCIAL DE LA PENA O EL TRATAMIENTO PRELIBERACIONAL	1
				DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	62	EJERCER COACCIÓN PARA QUE ALGUIEN REALICE O DEJE DE REALIZAR UNA CONDUCTA DETERMINADA	3
						INCOMUNICACIÓN	4
						INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	11
						LESIONES	19
						OMITIR EVITAR QUE UNA PERSONA SEA SOMETIDA A SUFRIMIENTOS GRAVES, FÍSICOS O PSÍQUICOS	1
						TORTURA	10
						TRATO CRUEL O INHUMANO	3
						USO EXCESIVO DE LA FUERZA PÚBLICA	11
						A NO SER SUJETO DE VICTIMIZACIÓN SECUNDARIA	1
			61	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	72	ABSTENERSE DE PRACTICAR DILIGENCIAS PARA ACREDITAR LOS ELEMENTOS DEL DELITO Y LA PROBABLE RESPONSABILIDAD DEL INCUPLADO	1
						ACTOS Y OMISIONES CONTRARIOS A LA LEGALIDAD DURANTE EL ASEGURAMIENTO Y REMATE DE BIENES	1
						DILACIÓN PARA RESOLVER CONFORME A DERECHO UNA CARPETA DE INVESTIGACIÓN	6
						EMPLEAR ARBITRARIAMENTE LA FUERZA PÚBLICA	1
						EXTRAVÍO, SUSTRACCIÓN U OCULTAMIENTO DE EXPEDIENTE	1
						FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES	5

					(EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR ILEGALMENTE LOS BIENES)	
					INTEGRAR LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE MANERA IRREGULAR Y DEFICIENTE	10
					NEGAR INFORMACIÓN A LA FAMILIA O PERSONA DE SU CONFIANZA SOBRE EL ARRESTO, DETENCIÓN, TRASLADO, LUGAR DE CUSTODIA, ESTADO FÍSICO O PSICOLÓGICO, ASÍ COMO DE SU SITUACIÓN JURÍDICA	1
					NEGAR LA RECEPCIÓN DE DENUNCIA O QUERRELA	4
					OBLIGAR A DECLARAR O A FIRMAR ALGUNA CONSTANCIA	1
					OMITIR BRINDAR PROTECCIÓN O AUXILIO A LAS VÍCTIMAS O AGRAVIADOS	2
					OMITIR FUNDAR EL ACTO DE AUTORIDAD	1
					OMITIR INFORMACIÓN AL IMPUTADO SOBRE LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDEN	4
					OMITIR MOTIVAR EL ACTO DE AUTORIDAD	1
					OMITIR O NEGLIGENCIA EN BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA E INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	5
					OMITIR PROTEGER LA IDENTIDAD DE LAS VÍCTIMAS	1
					OMITIR RECABAR ELEMENTOS DE PRUEBA APORTADOS POR LA VÍCTIMA EN EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	1
					OMITIR RECABAR ELEMENTOS DE PRUEBA APORTADOS POR LA VÍCTIMA EN EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	1
					OMITIR RESPETAR EL DERECHO A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA	2
					OMITIR, OBSTACULIZAR O IMPEDIR COMUNICACIÓN CON SU ABOGADO, PARIENTES O PERSONA DE SU CONFIANZA	3
					PRACTICAR DE MANERA NEGLIGENTE LAS DILIGENCIAS	1
					PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	10
					RETARDAR EL TRÁMITE DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN	6
					RETARDAR O ENTORPECER LA FUNCIÓN DE INVESTIGACIÓN O PROCURACIÓN DE JUSTICIA	2
			DERECHO A LA PRIVACIDAD	4	INCUMPLIR CON ALGUNA DE LAS FORMALIDADES PARA LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE CATEO O DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE, ASÍ COMO PARA LAS VISITAS DOMICILIARIAS	1
					VIOLACIONES AL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	2
			DERECHO A LA PRIVACIDAD	1	ENTRAR A UN DOMICILIO SIN AUTORIZACIÓN JUDICIAL	1
			DERECHO A LA PROPIEDAD O POSESIÓN	7	APODERARSE DE UN BIEN MUEBLE O INMUEBLE SIN EL CONSENTIMIENTO DEL PROPIETARIO, SIN QUE EXISTA CAUSA JUSTIFICADA	1
					OCUPAR, DETERIORAR O DESTRUIR ILEGALMENTE PROPIEDAD PRIVADA	1
					RETENER INJUSTIFICADAMENTE UN BIEN	5
			DERECHO DE PETICIÓN	2	OMITIR DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN FORMULADA PARA CUALQUIER PERSONA EN EJERCICIO DE SU DERECHO, EN LOS TÉRMINOS LEGALES	1
					OMITIR DICTAR ACUERDO ESCRITO CORRESPONDIENTE EN RESPUESTA A LA PETICIÓN	1

				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	3	OMISIÓN, NEGATIVA O INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS	2
						VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ	1
				DERECHOS DE LIBERTAD	13	ASEDIAR CON FINES LASCIVOS A UNA PERSONA, VALIÉNDOSE DE LA POSICIÓN JERÁRQUICA (ACOSO U HOSTIGAMIENTO SEXUAL)	1
						DETENCIÓN ILEGAL E INJUSTIFICADA	7
						EFFECTUAR UNA DETENCIÓN SIN CONTAR CON LA ORDEN CORRESPONDIENTE, FUERA DE LOS CASOS DE FLAGRANCIA	1
						INCOMUNICACIÓN	2
						RESTRINGIR LA LIBERTAD DE ASOCIARSE PACÍFICAMENTE CON CUALQUIER OBJETO LÍCITO	1
						RETENCIÓN ILEGAL	1
						DERECHO A LA IGUALDAD	1
				DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	84	EJERCER COACCIÓN PARA QUE ALGUIEN REALICE O DEJE DE REALIZAR UNA CONDUCTA DETERMINADA	1
						EJERCER COACCIÓN PARA QUE ALGUIEN REALICE O DEJE DE REALIZAR UNA CONDUCTA DETERMINADA	1
						INCOMUNICACIÓN	5
						INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	19
						LESIONES	21
						TORTURA	12
						USO EXCESIVO DE LA FUERZA PÚBLICA	25
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	115	ABSTENERSE DE PRACTICAR DILIGENCIAS PARA ACREDITAR LOS ELEMENTOS DEL DELITO Y LA PROBABLE RESPONSABILIDAD DEL INCUPLADO	1
						ACTOS Y OMISIONES QUE TRASGREDEN EL DERECHO A LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS, PERJUICIOS O DAÑO MORAL POR PARTE DE LOS ÓRGANOS DEL PODER PÚBLICO	1
						DILACIÓN PARA RESOLVER CONFORME A DERECHO UNA CARPETA DE INVESTIGACIÓN	12
						EMPLEAR ARBITRARIAMENTE LA FUERZA PÚBLICA	16
						EMPLEAR ILEGALMENTE INFORMACIÓN (SUSTRAER DESTRUIR, OCULTAR O UTILIZAR ILÍCITAMENTE INFORMACIÓN QUE TUVIERE ACCESO QUE AFECTA DERECHOS DE TERCEROS)	1
						EMPLEO INDEBIDO DE INFORMACIÓN	2
						FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS: USAR ILEGALMENTE LOS BIENES)	5
FINCAR UNA CAUCIÓN DESPROPORCIONADA O NO FIJARLA	1						
INTEGRAR LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE MANERA IRREGULAR Y DEFICIENTE	12						
IRREGULARIDADES DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	3						
NEGAR LA RECEPCIÓN DE DENUNCIA O QUERRELLA	1						
NO RESPETAR LOS PLAZOS LEGALES FIJADOS AL MINISTERIO PÚBLICO	1						
NOTIFICAR DE MANERA IRREGULAR EL ACTO DE AUTORIDAD	1						
OBBLIGAR A DECLARAR O A FIRMAR ALGUNA CONSTANCIA	1						
OMITIR BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA O PSICOLÓGICA DE URGENCIA	2						
OMITIR BRINDAR PROTECCIÓN A PERSONAS QUE LO NECESITEN	1						

					OMITIR EL PRINCIPIO DE LA EXACTA APLICACIÓN DE LA LEY	1
					OMITIR HACER CONSTAR EL ACTO DE AUTORIDAD EN UN MANDAMIENTO ESCRITO	1
					OMITIR HACER CONSTAR POR ESCRITO EL ACTO DE MOLESTIA	1
					OMITIR LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO DE AUTORIDAD PARA INFORMAR EL CONTENIDO Y LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL MISMO	4
					OMITIR O NEGLIGENCIA EN BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA E INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	1
					OMITIR RECABAR ELEMENTOS DE PRUEBA APORTADOS POR LA VÍCTIMA EN EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	4
					OMITIR RESPETAR EL DERECHO A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA	2
					OMITIR RESPETAR LA GARANTÍA DE AUDIENCIA	12
					OMITIR TOMAR MEDIDAS CORRESPONDIENTES PARA GARANTIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, Y EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN	4
					PRACTICAR DE MANERA NEGLIGENTE LAS DILIGENCIAS	1
					PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	6
					RETARDAR EL TRÁMITE DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN	10
					RETARDAR O ENTORPECER LA FUNCIÓN DE INVESTIGACIÓN O PROCURACIÓN DE JUSTICIA	5
					TRASGRESIÓN DEL DERECHO A UNA DEFENSA ADECUADA	2
			DERECHO A LA PRIVACIDAD	5	ENTRAR A UN DOMICILIO SIN AUTORIZACIÓN JUDICIAL	3
					VIOLACIONES AL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	2
			DERECHO A LA PROPIEDAD O POSESIÓN	9	APODERARSE DE UN BIEN MUEBLE O INMUEBLE SIN EL CONSENTIMIENTO DEL PROPIETARIO, SIN QUE EXISTA CAUSA JUSTIFICADA	4
					OCUPAR, DETERIORAR O DESTRUIR ILEGALMENTE PROPIEDAD PRIVADA	5
			DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	1	NEGATIVA U OMISIÓN A PROPORCIONAR ATENCIÓN MÉDICA	1
			DERECHO AL TRABAJO	1	IMPEDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL	1
			DERECHO DE PETICIÓN	1	OMITIR DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN FORMULADA PARA CUALQUIER PERSONA EN EJERCICIO DE SU DERECHO, EN LOS TÉRMINOS LEGALES	1
					DISCRIMINACIÓN VS. LA MUJER POR PATRONES DE COMPORTAMIENTO SOCIAL Y CULTURAL	1
					IMPEDIR LA VISITA ÍNTIMA A INTERNOS O RECLUSOS	1
					OMISIÓN O INADECUADA O DEFICIENTE ALIMENTACIÓN	1
					OMISIÓN, NEGATIVA O INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS	2
					OMISIONES EN GARANTIZAR UNA ESTANCIA DIGNA Y SEGURA A PRESOS O DETENIDOS	5
					OMITIR PROPORCIONAR IGUALDAD DE CONDICIONES EN EL TRABAJO	1
					VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ	2
					VIOLACIONES AL DERECHO DE LA MUJER A SER LIBRE DE TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN	1
					VIOLACIONES POR GÉNERO AL DERECHO A LA IGUALDAD EN EL EJERCICIO DE OPORTUNIDADES DE EMPLEO	1
				17	DETENCIÓN ILEGAL E INJUSTIFICADA	13

				DERECHOS DE LIBERTAD		DIFERIR LA PRESENTACIÓN DEL DETENIDO ANTE AUTORIDAD COMPETENTE	1				
						EFECTUAR UNA DETENCIÓN SIN CONTAR CON LA ORDEN CORRESPONDIENTE, FUERA DE LOS CASOS DE FLAGRANCIA	2				
						INCOMUNICACIÓN	1				
		FISCALÍA ZONA CENTRO	23	DERECHO A LA IGUALDAD	1		DISCRIMINACIÓN HACIA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1			
							DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	12		INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	1
										LESIONES	2
				TORTURA	7						
				USO EXCESIVO DE LA FUERZA PÚBLICA	2						
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	19			ABSTENERSE DE PRACTICAR DILIGENCIAS PARA ACREDITAR LOS ELEMENTOS DEL DELITO Y LA PROBABLE RESPONSABILIDAD DEL INCUPLADO	2		
								DILACIÓN PARA RESOLVER CONFORME A DERECHO UNA CARPETA DE INVESTIGACIÓN	2		
								EMPLEAR ARBITRARIAMENTE LA FUERZA PÚBLICA	1		
								FINCAR UNA CAUCIÓN DESPROPORCIONADA O NO FIJARLA	1		
								INTEGRAR LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE MANERA IRREGULAR Y DEFICIENTE	1		
								IRREGULARIDADES DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	2		
								OMITIR RECABAR ELEMENTOS DE PRUEBA APORTADOS POR LA VÍCTIMA EN EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	1		
				PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	4						
		RETARDAR EL TRÁMITE DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN	4								
		RETARDAR O ENTORPECER LA FUNCIÓN DE INVESTIGACIÓN O PROCURACIÓN DE JUSTICIA	1								
		DERECHO A LA PROPIEDAD O POSESIÓN	1	1	APODERARSE DE UN BIEN MUEBLE O INMUEBLE SIN EL CONSENTIMIENTO DEL PROPIETARIO, SIN QUE EXISTA CAUSA JUSTIFICADA	1					
		FISCALÍA ZONA NORTE	2	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	2		EMPLEAR ARBITRARIAMENTE LA FUERZA PÚBLICA	1			
							OMITIR EJECUTAR ÓRDENES DE APREHENSIÓN	1			
		FISCALÍA ZONA OCCIDENTE	3	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	4		EMPLEAR ARBITRARIAMENTE LA FUERZA PÚBLICA	1			
							OMITIR BRINDAR PROTECCIÓN O AUXILIO A LAS VÍCTIMAS O AGRAVIADOS	1			
OMITIR FUNDAR EL ACTO DE AUTORIDAD	1										
OMITIR MOTIVAR EL ACTO DE AUTORIDAD	1										
DERECHO A LA PROPIEDAD O POSESIÓN	2				OCUPAR, DETERIORAR O DESTRUIR ILEGALMENTE PROPIEDAD PRIVADA	1					
					RETENER INJUSTIFICADAMENTE UN BIEN	1					
DERECHO DE PETICIÓN	1	1	OMITIR DICTAR ACUERDO ESCRITO CORRESPONDIENTE EN RESPUESTA A LA PETICIÓN	1							
GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	5	DESPACHO DEL EJECUTIVO	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1		FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR ILEGALMENTE LOS BIENES)	1			
							DERECHO AL TRABAJO	2		IMPEDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL	1
				PERMITIR EL DESEMPEÑO DE TRABAJO EN CONDICIONES QUE ATENTEN	1						

						CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS	
		GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	4	DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	1	USO EXCESIVO DE LA FUERZA PÚBLICA	1
				DERECHO DE PETICIÓN	1	OMITIR DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN FORMULADA PARA CUALQUIER PERSONA EN EJERCICIO DE SU DERECHO, EN LOS TÉRMINOS LEGALES	1
				DERECHOS DE LIBERTAD	2	ACCIONES U OMISIONES CONTRARIAS AL EJERCICIO DEL DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN	2
H. CONGRESO DEL ESTADO	3	DIPUTADO LOCAL	3	DERECHO A LA IGUALDAD	1	DISCRIMINACIÓN HACIA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
				DERECHO AL TRABAJO	1	IMPEDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL	1
				DERECHOS DE LIBERTAD	2	ACCIONES U OMISIONES CONTRARIAS AL EJERCICIO DEL DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN	1
ACCIONES U OMISIONES DE LA AUTORIDAD POR LAS QUE SE AFECTA LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LA PERSONA, BIENES POR MOTIVO DE EJERCER SUS DERECHOS O EL EJERCICIO DEL PERIODISMO Y O LIBERTAD DE EXPRESIÓN	1						
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LA MUJER	1	UNIDAD DE VIOLENCIA LABORAL	1	DERECHO AL TRABAJO	3	IMPEDIR U OBSTACULIZAR EL ACCESO AL TRABAJO A CUALQUIER PERSONA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	3
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	9	ACCIÓN O PRÁCTICA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	3
						OMITIR PROPORCIONAR IGUALDAD DE CONDICIONES EN EL TRABAJO	3
						VIOLACIONES AL DERECHO DE LA MUJER A SER LIBRE DE TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN	3
JUNTA ARBITRAL PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO	1	JUNTA ARBITRAL PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	INEJECUCIÓN DE RESOLUCIÓN, SENTENCIA O LAUDO	1
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	1	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	1	DERECHO A LA IGUALDAD	1	DISCRIMINACIÓN	1
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	APLICAR ILEGALMENTE SANCIONES POR INFRACCIONES A LOS REGLAMENTOS GUBERNATIVOS Y DE POLICÍA, POR PARTE DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA	1
SECRETARÍA DE CULTURA	1	SECRETARÍA DE CULTURA	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
				DERECHO DE PETICIÓN	1	OMITIR DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN FORMULADA PARA CUALQUIER PERSONA EN EJERCICIO DE SU DERECHO, EN LOS TÉRMINOS LEGALES	1
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	1	DERECHO A LA IGUALDAD	1	DISCRIMINACIÓN	1
				DERECHO AL TRABAJO	1	PERMITIR EL DESEMPEÑO DE TRABAJO EN CONDICIONES QUE ATENDAN CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS	1
		DIRECCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES Y PREVENCIÓN A LA DISCRIMINACIÓN	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	2	NEGATIVA O NEGLIGENCIA DE LAS AUTORIDADES EN TUTELAR LOS DERECHOS A LA SEGURIDAD SOCIAL O ASISTENCIAL A LAS PERSONAS ADULTOS MAYORES	1

						TRASGRESIÓN DEL DERECHO A VIVIR UNA VIDA SIN NINGÚN TIPO DE VIOLENCIA Y MALTRATO	1		
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	1	COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DE CHIHUAHUA	1	DERECHO A LA VIVIENDA	1	OBSTACULIZAR EL DERECHO EL ACCESO A LOS SERVICIOS QUE EL ESTADO PRESTA PARA PROPORCIONAR VIVIENDA	1		
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	111	COORDINACIÓN JURÍDICA	3	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	5	INCORRECTA APLICACIÓN DE LAS LEYES	1		
						INCUMPLIR CON LOS PLAZOS FIJADOS EN LA LEY	1		
						OMITIR RESPETAR LA GARANTÍA DE AUDIENCIA	2		
						PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1		
				DERECHO AL TRABAJO	1	PERMITIR EL DESEMPEÑO DE TRABAJO EN CONDICIONES QUE ATENTEN CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS	1		
				RESCINDIR LA RELACIÓN LABORAL POR DISCRIMINACIÓN	1				
		DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN, INCORPORACIÓN Y CONTROL ESCOLAR	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	1	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1	
		DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	13	DERECHO A LA IGUALDAD	2	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	11	DISCRIMINACIÓN	2
								FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR ILEGALMENTE LOS BIENES)	1
						IRREGULARIDADES DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	3		
						NOTIFICAR DE MANERA IRREGULAR EL ACTO DE AUTORIDAD	1		
						OBSTACULIZAR O NEGAR LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL A QUE SE TIENE DERECHO	1		
						OMITIR EXPRESAR LOS HECHOS QUE SE AJUSTAN AL SUPUESTO LEGAL, CON BASE EN LOS MEDIOS DE PRUEBA DESAHOGADOS EN EL MOMENTO PROCESAL PREVISTO EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE	2		
						OMITIR HACER CONSTAR EL ACTO DE AUTORIDAD EN UN MANDAMIENTO ESCRITO	1		
						PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	2		
				DERECHO AL TRABAJO	6	IMPEDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL	3		
						PERMITIR EL DESEMPEÑO DE TRABAJO EN CONDICIONES QUE ATENTEN CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS	2		
						RESCINDIR LA RELACIÓN LABORAL POR DISCRIMINACIÓN	1		
				DERECHO DE PETICIÓN	1	OMITIR DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN FORMULADA PARA CUALQUIER PERSONA EN EJERCICIO DE SU DERECHO, EN LOS TÉRMINOS LEGALES	1		
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	3	LIMITAR EL DERECHO DEL MENOR A SER ESCUCHADO EN TODO PROCEDIMIENTO EN QUE SE VEA AFECTADO	1		
		TRANSGREDIR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DEL MENOR	2						
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN PRIMARIA	13	DERECHO A LA EDUCACIÓN	10	IMPEDIR EL ACCESO A SERVICIOS DE EDUCACIÓN	2				
		OMITIR PROPORCIONAR RECURSOS HUMANOS, O BIEN, OMITIR PREPARAR,	2						

						CAPACITAR Y ACTUALIZAR AL PROFESORADO	
						PRESTAR INDEBIDAMENTE DEL SERVICIO	3
						PRIVAR DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN A PERSONAS PERTENECIENTES A UN GRUPO EN SITUACIÓN VULNERABLE: INDÍGENAS, MUJERES, PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD, MENORES, MIGRANTES Y ADULTOS MAYORES	3
						DISCRIMINACIÓN	3
				DERECHO A LA IGUALDAD	5	DISCRIMINACIÓN HACIA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2
				DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	3	TRATO CRUEL O INHUMANO	2
						USO EXCESIVO DE LA FUERZA PÚBLICA	1
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	4	FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS: USAR ILEGALMENTE LOS BIENES)	1
						OMITIR HACER CONSTAR EL ACTO DE AUTORIDAD EN UN MANDAMIENTO ESCRITO	2
						PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
				DERECHO AL TRABAJO	3	IMPEDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL	2
						PERMITIR EL DESEMPEÑO DE TRABAJO EN CONDICIONES QUE ATENTEN CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS	1
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	19	LIMITAR EL DERECHO DEL MENOR A SER ESCUCHADO EN TODO PROCEDIMIENTO EN QUE SE VEA AFECTADO	2
						PRIVAR EL DERECHO DE LA EDUCACIÓN A PERSONAS PERTENECIENTES A PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD	1
						SER VÍCTIMA DE AGRESIONES DE ADULTOS INCLUSIVE DE SUS PROPIOS PADRES, ACOSO O VIOLENCIA ESCOLAR O LABORAL	8
						TRANSGREDIR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DEL MENOR	5
						VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ	3
						PRESTAR INDEBIDAMENTE DEL SERVICIO	2
				DERECHO A LA EDUCACIÓN	5	PRIVAR DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN A PERSONAS PERTENECIENTES A UN GRUPO EN SITUACIÓN VULNERABLE: INDÍGENAS, MUJERES, PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD, MENORES, MIGRANTES Y ADULTOS MAYORES	3
						DISCRIMINACIÓN	2
				DERECHO A LA IGUALDAD	5	DISCRIMINACIÓN BASADA EN LA ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO	3
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	6	IRREGULARIDADES DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	1
						OMITIR BRINDAR PROTECCIÓN A PERSONAS QUE LO NECESITEN	1
						PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	4
				DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	1	NEGATIVA U OMISIÓN A PROPORCIONAR ATENCIÓN MÉDICA	1
				DERECHO AL TRABAJO	7	IMPEDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL	5

					IMPEDIR U OBSTACULIZAR EL ACCESO AL TRABAJO A CUALQUIER PERSONA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	1	
					PERMITIR EL DESEMPEÑO DE TRABAJO EN CONDICIONES QUE ATENTEN CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS	1	
			DERECHO DE PETICIÓN	1	OMITIR DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN FORMULADA PARA CUALQUIER PERSONA EN EJERCICIO DE SU DERECHO, EN LOS TÉRMINOS LEGALES	1	
			DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	7	AGRESIONES FÍSICAS, VERBALES O AMENAZAS DEBIDO A SUS PREFERENCIAS SEXUALES	3	
					SER VÍCTIMA DE AGRESIONES DE ADULTOS INCLUSIVE DE SUS PROPIOS PADRES, ACOSO O VIOLENCIA ESCOLAR O LABORAL	1	
					TRANSGREDIR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DEL MENOR	2	
					VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ	1	
		DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR	DERECHO A LA IGUALDAD	1	DISCRIMINACIÓN	1	
				DERECHO AL TRABAJO	1	PERMITIR EL DESEMPEÑO DE TRABAJO EN CONDICIONES QUE ATENTEN CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS	1
		DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR	DERECHO A LA EDUCACIÓN	2	COBRO DE CUOTAS EN LA EDUCACIÓN PÚBLICA	1	
						PRESTAR INDEBIDAMENTE DEL SERVICIO	1
				DERECHO A LA IGUALDAD	2	DISCRIMINACIÓN	2
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	6	FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR ILEGALMENTE LOS BIENES)	1
						OMITIR RESPETAR LA GARANTÍA DE AUDIENCIA	1
						OMITIR SEÑALAR LOS PRECEPTOS LEGALES QUE REGULEN LA SITUACIÓN EN CONCRETO, Y, LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS QUE PRETENDA IMPONER EL ACTO DE AUTORIDAD, VIGENTES EN EL MOMENTO DE LOS HECHOS, Y QUE SEAN EXACTAMENTE APLICABLES	1
						PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	2
					TRASGRESIÓN DEL DERECHO A UNA DEFENSA ADECUADA	1	
				DERECHO AL TRABAJO	3	IMPEDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL	1
						PERMITIR EL DESEMPEÑO DE TRABAJO EN CONDICIONES QUE ATENTEN CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS	2
			DERECHO DE PETICIÓN	1	OMITIR DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN FORMULADA PARA CUALQUIER PERSONA EN EJERCICIO DE SU DERECHO, EN LOS TÉRMINOS LEGALES	1	
			DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	1	CONTRA EL DERECHO A LA EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, REHABILITACIÓN Y ORIENTACIÓN ESPECIALIZADA QUE LES PERMITA DESARROLLAR AL MÁXIMO SUS CAPACIDADES	1	
		INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	DERECHO DE PETICIÓN	1	OMITIR DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN FORMULADA PARA CUALQUIER PERSONA EN EJERCICIO DE SU DERECHO, EN LOS TÉRMINOS LEGALES	1	
		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	DERECHO A LA EDUCACIÓN	3	IMPEDIR EL ACCESO A SERVICIOS DE EDUCACIÓN	1	
						PRESTAR INDEBIDAMENTE DEL SERVICIO	2
						DISCRIMINACIÓN	2

				DERECHO A LA IGUALDAD		DISCRIMINACIÓN HACIA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	
				DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	2	LESIONES	1	
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	12	OMITIR EVITAR QUE UNA PERSONA SEA SOMETIDA A SUFRIMIENTOS GRAVES, FÍSICOS O PSÍQUICOS	1	
						OMITIR BRINDAR PROTECCIÓN A PERSONAS QUE LO NECESITEN	2	
						OMITIR HACER CONSTAR EL ACTO DE AUTORIDAD EN UN MANDAMIENTO ESCRITO	1	
						OMITIR LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO DE AUTORIDAD PARA INFORMAR EL CONTENIDO Y LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL MISMO	1	
						OMITIR MOTIVAR ACUERDOS, RESOLUCIONES, DICTÁMENES ADMINISTRATIVOS CONFORME A LA LEY, POR PARTE DE AUTORIDAD O SERVIDOR PÚBLICO OBLIGADO A ELLO	1	
						OMITIR MOTIVAR EL ACTO DE AUTORIDAD	1	
						OMITIR RESPETAR LA GARANTÍA DE AUDIENCIA	1	
				DERECHO A LA PRIVACIDAD	2	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	5	
				DERECHO A LA PRIVACIDAD	2	VIOLACIONES AL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	2	
				DERECHO AL TRABAJO	6	IMPEDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL	3	
						IMPEDIR U OBSTACULIZAR EL ACCESO AL TRABAJO A CUALQUIER PERSONA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	1	
						PERMITIR EL DESEMPEÑO DE TRABAJO EN CONDICIONES QUE ATENTEN CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS	2	
				DERECHO DE PETICIÓN	1	OMITIR DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN FORMULADA PARA CUALQUIER PERSONA EN EJERCICIO DE SU DERECHO, EN LOS TÉRMINOS LEGALES	1	
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	9	ACCIONES Y OMISIONES QUE TRASGREDEN LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD	1	
						CONTRA EL DERECHO A LA EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, REHABILITACIÓN Y ORIENTACIÓN ESPECIALIZADA QUE LES PERMITA DESARROLLAR AL MÁXIMO SUS CAPACIDADES	1	
						OMITIR RESPETAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD MENTAL	1	
						SER VÍCTIMA DE AGRESIONES DE ADULTOS INCLUSIVE DE SUS PROPIOS PADRES, ACOSO O VIOLENCIA ESCOLAR O LABORAL	1	
						SER VÍCTIMA DE AGRESIONES DE ADULTOS INCLUSIVE DE SUS PROPIOS PADRES, ACOSO O VIOLENCIA ESCOLAR O LABORAL	1	
						TRANSGREDIR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DEL MENOR	2	
						VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ	2	
				DERECHOS DE LIBERTAD	1	RESTRINGIR LA LIBERTAD DE ASOCIARSE PACÍFICAMENTE CON CUALQUIER OBJETO LÍCITO	1	
		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	6	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	OMITIR EXPRESAR LOS HECHOS QUE SE AJUSTAN AL SUPUESTO LEGAL, CON BASE EN LOS MEDIOS DE PRUEBA DESAHOGADOS EN EL MOMENTO PROCESAL PREVISTO EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE	1	
					DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	1	OMITIR SUMINISTRAR MEDICAMENTOS	1
					DERECHO A LA EDUCACIÓN	1	PRESTAR INDEBIDAMENTE DEL SERVICIO	1

				DERECHO A LA IGUALDAD	2	DISCRIMINACIÓN	2		
				DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	1	OMITIR EVITAR QUE UNA PERSONA SEA SOMETIDA A SUFRIMIENTOS GRAVES, FÍSICOS O PSÍQUICOS	1		
				DERECHO AL TRABAJO	4	IMPEDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL	1		
						PERMITIR EL DESEMPEÑO DE TRABAJO EN CONDICIONES QUE ATENTEN CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS	2		
						RESCINDIR LA RELACIÓN LABORAL POR DISCRIMINACIÓN	1		
				SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE	3	DERECHO A LA IGUALDAD	2	DISCRIMINACIÓN	2
						DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
						DERECHO AL TRABAJO	3	IMPEDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL	2
				PERMITIR EL DESEMPEÑO DE TRABAJO EN CONDICIONES QUE ATENTEN CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS	1				
	SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA (SEECH)	22	DERECHO A LA EDUCACIÓN	6	OMITIR PROVEER INSTALACIONES Y MATERIALES ADECUADOS AL SERVICIO EDUCATIVO	1			
					PRESTAR INDEBIDAMENTE DEL SERVICIO	5			
			DERECHO A LA IGUALDAD	3	DISCRIMINACIÓN	3			
			DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	2	INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	1			
					TRATO CRUEL O INHUMANO	1			
			DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	18	FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR ILEGALMENTE LOS BIENES)		1		
					IRREGULARIDADES DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO		2		
					OMITIR HACER CONSTAR EL ACTO DE AUTORIDAD EN UN MANDAMIENTO ESCRITO		1		
					OMITIR MOTIVAR ACUERDOS, RESOLUCIONES, DICTÁMENES ADMINISTRATIVOS CONFORME A LA LEY, POR PARTE DE AUTORIDAD O SERVIDOR PÚBLICO OBLIGADO A ELLO		1		
					OMITIR MOTIVAR EL ACTO DE AUTORIDAD		1		
					OMITIR RESPETAR EL DERECHO A LA IGUALDAD ANTE LA LEY		1		
					OMITIR RESPETAR LA GARANTÍA DE AUDIENCIA		1		
					OMITIR SEÑALAR LOS PRECEPTOS LEGALES QUE REGULEN LA SITUACIÓN EN CONCRETO, Y, LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS QUE PRETENDA IMPONER EL ACTO DE AUTORIDAD, VIGENTES EN EL MOMENTO DE LOS HECHOS, Y QUE SEAN EXACTAMENTE APLICABLES		1		
PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO		9							
DERECHO AL TRABAJO	10	IMPEDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL		5					
		OMITIR ACCIONES TENDIENTES A LA GENERACIÓN DE EMPLEOS		1					

						PERMITIR EL DESEMPEÑO DE TRABAJO EN CONDICIONES QUE ATENTEN CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS	3						
						RESCINDIR LA RELACIÓN LABORAL POR DISCRIMINACIÓN	1						
					DERECHO DE PETICIÓN	1		1	OMITIR DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN FORMULADA PARA CUALQUIER PERSONA EN EJERCICIO DE SU DERECHO, EN LOS TÉRMINOS LEGALES	1			
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	17				IMPEDIR LA PRESENCIA DE LOS PADRES O TUTORES EN EL PROCESO DEL MENOR	2			
									LIMITAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN	1			
									LIMITAR EL DERECHO DEL MENOR A SER ESCUCHADO EN TODO PROCEDIMIENTO EN QUE SE VEA AFECTADO	2			
									NEGATIVA A SU ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD Y EDUCACIÓN RESPETANDO SU LENGUA, CULTURA, USOS Y COSTUMBRES, CON PERSONAL BILINGÜE Y BICULTURAL	1			
									SER VÍCTIMA DE AGRESIONES DE ADULTOS INCLUSIVE DE SUS PROPIOS PADRES, ACOSO O VIOLENCIA ESCOLAR O LABORAL	8			
									VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ	3			
				SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	2				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1			
									PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1			
				UNIDAD DE SERVICIOS DE APOYO (USAER)	2				DERECHO AL TRABAJO	1			
									DERECHO A LA EDUCACIÓN	3		OMITIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DE LOS PROGRAMAS OFICIALES	1
												PRESTAR INDEBIDAMENTE DEL SERVICIO	1
												PRIVAR DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN A PERSONAS PERTENECIENTES A UN GRUPO EN SITUACIÓN VULNERABLE: INDÍGENAS, MUJERES, PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD, MENORES, MIGRANTES Y ADULTOS MAYORES	1
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	OMITIR BRINDAR PROTECCIÓN A PERSONAS QUE LO NECESITEN	1						
				SECRETARÍA DE HACIENDA	21	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	1		DERECHO DE PETICIÓN	1			
OMITIR DICTAR ACUERDO ESCRITO CORRESPONDIENTE EN RESPUESTA A LA PETICIÓN	1												
FISCALIZACIÓN	1						DERECHO A LA IGUALDAD	1					
							DISCRIMINACIÓN	1					
PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	14						DERECHO A LA PROPIEDAD O POSESIÓN	2					
							APODERARSE DE UN BIEN MUEBLE O INMUEBLE SIN EL CONSENTIMIENTO DEL PROPIETARIO, SIN QUE EXISTA CAUSA JUSTIFICADA	1					
							RETENER INJUSTIFICADAMENTE UN BIEN	1					
							DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	4					
							OBSTACULIZAR O NEGAR LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL A QUE SE TIENE DERECHO	1					
							PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	3					
DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	7				INTEGRACIÓN IRREGULAR DE EXPEDIENTES	1							
					NEGATIVA U OMISIÓN A PROPORCIONAR ATENCIÓN MÉDICA	1							
					NEGLIGENCIA MÉDICA	1							
					OMITIR IMPLEMENTAR LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD	1							
					OMITIR SUMINISTRAR MEDICAMENTOS	2							
REALIZAR DEFICIENTEMENTE LOS TRÁMITES MÉDICOS	1												
DERECHO A LA VIVIENDA	1	FALTA DE INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA BRINDAR LOS APOYOS NECESARIOS PARA	1										

						SATISFACER EL DISFRUTE DE ESTE DERECHO			
			DERECHO AL TRABAJO	1	1	PERMITIR EL DESEMPEÑO DE TRABAJO EN CONDICIONES QUE ATENTEN CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS	1		
			DERECHO DE PETICIÓN	2	1	OMITIR DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN FORMULADA PARA CUALQUIER PERSONA EN EJERCICIO DE SU DERECHO, EN LOS TÉRMINOS LEGALES	1		
					1	OMITIR DICTAR ACUERDO ESCRITO CORRESPONDIENTE EN RESPUESTA A LA PETICIÓN	1		
		DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	6	1	LIMITAR EL ACCESO AL SERVICIO PÚBLICO DE SALUD	1			
				5	NEGATIVA O NEGLIGENCIA DE LAS AUTORIDADES EN TUTELAR LOS DERECHOS A LA SEGURIDAD SOCIAL O ASISTENCIAL A LAS PERSONAS ADULTOS MAYORES	5			
		RECAUDACIÓN DE RENTAS	1	2	1	IRREGULARIDADES DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	1		
					1	TRASGRESIÓN DEL DERECHO A UNA DEFENSA ADECUADA	1		
		SECRETARÍA DE HACIENDA	4	1	DERECHO A LA IGUALDAD	1	DISCRIMINACIÓN	1	
				3	2	OBSTACULIZAR O NEGAR LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL A QUE SE TIENE DERECHO	2		
1	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO				1				
		2	DERECHO DE PETICIÓN	2	OMITIR DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN FORMULADA PARA CUALQUIER PERSONA EN EJERCICIO DE SU DERECHO, EN LOS TÉRMINOS LEGALES	2			
SECRETARÍA DE SALUD	47	CENTROS DE SALUD	1	DERECHO AL TRABAJO	1	PERMITIR EL DESEMPEÑO DE TRABAJO EN CONDICIONES QUE ATENTEN CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS	1		
		COMISIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COESPRIS)	4	4	1	DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	1	INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	1
					1	LESIONES	1		
					2	TRATO CRUEL O INHUMANO	2		
			4	4	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	OMITIR LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS O PERMISOS	1
					3	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	3		
			2	2	1	DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	1	OMITIR DAR INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DE SALUD	1
					1	OMITIR SUMINISTRAR MEDICAMENTOS	1		
		DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	3	2	2	DERECHO DE PETICIÓN	2	OMITIR DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN FORMULADA PARA CUALQUIER PERSONA EN EJERCICIO DE SU DERECHO, EN LOS TÉRMINOS LEGALES	2
					1	DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	1	NEGATIVA O NEGLIGENCIA DE LAS AUTORIDADES EN TUTELAR LOS DERECHOS A LA SEGURIDAD SOCIAL O ASISTENCIAL A LAS PERSONAS ADULTOS MAYORES	1
					1	NEGLIGENCIA U OMISIÓN DE CUALQUIER AUTORIDAD ANTE AGRESIONES FÍSICAS O VERBALES YA SEAN INDIVIDUALES O GRUPALES DEBIDO A LA EDAD DE LA VÍCTIMA	1		
					1	TRASGRESIÓN DEL DERECHO A VIVIR UNA VIDA SIN NINGÚN TIPO DE VIOLENCIA Y MALTRATO	1		
		COMISIÓN DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA	1	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1	
		INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LA SALUD (ICHISAL)	14	2	DERECHO A LA IGUALDAD	2	DISCRIMINACIÓN	2	
2	1			DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	OBSTACULIZAR O NEGAR LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL A QUE SE TIENE DERECHO	1		
	1			PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1				

			DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	13	NEGATIVA U OMSIÓN A PROPORCIONAR ATENCIÓN MÉDICA	5		
					OBSTACULIZACIÓN, RESTRICCIÓN O NEGATIVA EN EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD	4		
					OMITIR SUMINISTRAR MEDICAMENTOS	2		
			DERECHO AL TRABAJO	3	REALIZAR DEFICIENTEMENTE LOS TRÁMITES MÉDICOS	2		
					IMPEDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL	1		
					PERMITIR EL DESEMPEÑO DE TRABAJO EN CONDICIONES QUE ATENTEN CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS	1		
			DERECHO DE PETICIÓN	1	RESCINDIR LA RELACIÓN LABORAL POR DISCRIMINACIÓN	1		
			SECRETARÍA DE SALUD	14	DERECHO A LA IGUALDAD	2	OMITIR DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN FORMULADA PARA CUALQUIER PERSONA EN EJERCICIO DE SU DERECHO, EN LOS TÉRMINOS LEGALES	1
							DISCRIMINACIÓN	1
						DISCRIMINACIÓN BASADA EN LA CONDICIÓN DE SALUD	1	
		DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD			7	OBSTACULIZACIÓN, RESTRICCIÓN O NEGATIVA EN EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD	5	
						OMITIR IMPLEMENTAR LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD	2	
		DERECHO A LA VIDA			1	OMITIR BRINDAR LA ATENCIÓN, CUIDADOS O PRESTAR AUXILIO A CUALQUIER PERSONA TENIENDO LA OBLIGACIÓN DE HACERLO	1	
		DERECHO AL TRABAJO			4	IMPEDIR U OBSTACULIZAR EL ACCESO AL TRABAJO A CUALQUIER PERSONA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	1	
						PERMITIR EL DESEMPEÑO DE TRABAJO EN CONDICIONES QUE ATENTEN CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS	3	
		DERECHO DE PETICIÓN	1	OMITIR DICTAR ACUERDO ESCRITO CORRESPONDIENTE EN RESPUESTA A LA PETICIÓN	1			
		DERECHOS DE LIBERTAD	1	REALIZAR CUALQUIER ACTO SEXUAL EN UNA PERSONA SIN SU CONSENTIMIENTO	1			
		SEGURO POPULAR	5	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1	
				DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	6	NEGATIVA U OMSIÓN A PROPORCIONAR ATENCIÓN MÉDICA	3	
						OBSTACULIZACIÓN, RESTRICCIÓN O NEGATIVA EN EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD	2	
						REALIZAR DEFICIENTEMENTE LOS TRÁMITES MÉDICOS	1	
		SERVICIOS COORDINADOS DE SALUD	3	DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	7	ABANDONO DE PACIENTE	1	
						NEGATIVA U OMSIÓN A PROPORCIONAR ATENCIÓN MÉDICA	2	
						NEGLIGENCIA MÉDICA	2	
						OBSTACULIZACIÓN, RESTRICCIÓN O NEGATIVA EN EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD	1	
						OMITIR SUMINISTRAR MEDICAMENTOS	1	
		SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA	4	DERECHO A LA IGUALDAD	2	DISCRIMINACIÓN	1	
				DISCRIMINACIÓN BASADA EN LA CONDICIÓN DE SALUD	1			
DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1			PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1			
DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	1			ACTOS U OMSIONES QUE TRANSGREDEN EL DERECHO A LA VACUNACION CONTRA LAS	1			

						PRINCIPALES ENFERMEDADES INFECCIOSAS	
				DERECHO AL TRABAJO	1	PERMITIR EL DESEMPEÑO DE TRABAJO EN CONDICIONES QUE ATENTEN CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS	2
				DERECHO DE PETICIÓN	1	OMITIR DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN FORMULADA PARA CUALQUIER PERSONA EN EJERCICIO DE SU DERECHO, EN LOS TÉRMINOS LEGALES	1
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	7	DEPARTAMENTO DE LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y ÉTICA DEL TRABAJO	5	DERECHO A LA IGUALDAD	1	DISCRIMINACIÓN	1
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	5	ACTOS Y OMISIONES CONTRARIOS A LA LEGALIDAD DURANTE EL ASEGURAMIENTO Y REMATE DE BIENES	1
						INEJECUCIÓN DE RESOLUCIÓN, SENTENCIA O LAUDO	2
						OMITIR O DIFERIR INJUSTIFICADAMENTE LA IMPOSICIÓN DE UNA SANCIÓN LEGAL	1
						PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
		DERECHO DE PETICIÓN	3	OMITIR DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN FORMULADA PARA CUALQUIER PERSONA EN EJERCICIO DE SU DERECHO, EN LOS TÉRMINOS LEGALES	1		
DEPARTAMENTO DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO	2	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	2	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	2		
		DERECHO DE PETICIÓN	1	OMITIR DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN FORMULADA PARA CUALQUIER PERSONA EN EJERCICIO DE SU DERECHO, EN LOS TÉRMINOS LEGALES	1		
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	8	DIRECCIÓN DE DEFENSORÍA PÚBLICA	3	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	2	INCORRECTA APLICACIÓN DE LAS LEYES	1
						TRASGRESIÓN DEL DERECHO A UNA DEFENSA ADECUADA	1
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	2	DILACIÓN U OMISIÓN DE LA AUTORIDAD ANTE EL DERECHO DE PETICIÓN	1
						OBSTACULIZAR O NEGAR A INTERNOS O DETENIDOS LA VISITA FAMILIAR, CONYUGAL O DE LA DEFENSA	1
		DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN	3	DERECHO A LA IGUALDAD	1	DISCRIMINACIÓN	1
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	2	OMITIR RESPETAR LA GARANTÍA DE AUDIENCIA	1
						PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
				DERECHO AL TRABAJO	1	PERMITIR EL DESEMPEÑO DE TRABAJO EN CONDICIONES QUE ATENTEN CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS	1
				DERECHO DE PETICIÓN	2	OMITIR DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN FORMULADA PARA CUALQUIER PERSONA EN EJERCICIO DE SU DERECHO, EN LOS TÉRMINOS LEGALES	2
		DIRECCIÓN DE TRANSPORTE	1	DERECHO DE PETICIÓN	1	OMITIR DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN FORMULADA PARA CUALQUIER PERSONA EN EJERCICIO DE SU DERECHO, EN LOS TÉRMINOS LEGALES	1
DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	IRREGULARIDADES DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	1		
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	11	DEFENSORÍA PÚBLICA CIVIL Y FAMILIAR DTO MORELOS	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
		DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1

		DISTRITO JUDICIAL MORELOS	7	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	12	FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR ILEGALMENTE LOS BIENES)	1
						INCUMPLIR CON LOS PLAZOS FIJADOS EN LA LEY	1
						INEJECUCIÓN DE RESOLUCIÓN, SENTENCIA O LAUDO	1
						IRREGULARIDADES DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	2
						NOTIFICAR DE MANERA IRREGULAR EL ACTO DE AUTORIDAD	1
						OMITIR RESPETAR EL DERECHO A LA IGUALDAD ANTE LA LEY	1
						PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	3
						PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
						PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
						TRASGRESIÓN DEL DERECHO A UN/A JUEZ/A INDEPENDIENTE E IMPARCIAL	1
						TRASGRESIÓN DEL DERECHO A UNA DEFENSA ADECUADA	1
						DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	3
VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ	2						
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	IRREGULARIDADES DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	1		
SALAS	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	OMITIR EL PRINCIPIO DE LA EXACTA APLICACIÓN DE LA LEY	1		
		DERECHO DE PETICIÓN	1	OMITIR DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN FORMULADA PARA CUALQUIER PERSONA EN EJERCICIO DE SU DERECHO, EN LOS TÉRMINOS LEGALES	1		
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA	6	FACULTAD DE MEDICINA	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
		FACULTAD DE ZOOTECNIA Y ECOLOGÍA	4	DERECHO A LA EDUCACIÓN	1	PRIVAR DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN A PERSONAS PERTENECIENTES A UN GRUPO EN SITUACIÓN VULNERABLE: INDÍGENAS, MUJERES, PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD, MENORES, MIGRANTES Y ADULTOS MAYORES	1
				DERECHO A LA IGUALDAD	1	DISCRIMINACIÓN HACIA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1
				DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	2	EJERCER COACCIÓN PARA QUE ALGUIEN REALICE O DEJE DE REALIZAR UNA CONDUCTA DETERMINADA	2
				DERECHO AL TRABAJO	2	IMPEDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL	2
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	1	CONTRA EL DERECHO A LA EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, REHABILITACIÓN Y ORIENTACIÓN ESPECIALIZADA QUE LES PERMITA DESARROLLAR AL MÁXIMO SUS CAPACIDADES	1
		UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA	1	DERECHO DE PETICIÓN	1	DISOLVER UNA ASAMBLEA O REUNIÓN PACÍFICA Y RESPETUOSA QUE TIENE POR OBJETO ELABORAR UNA PETICIÓN A LA AUTORIDAD	1

**Quejas Estatales Interpuestas en la Oficina de Cuauhtémoc**

Dependencia	Cantidad	Dirección	Cantidad	Acto Violatorio Global	Cantidad	Acto Violatorio Especifico	Cantidad		
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	1	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	3	OMITIR FUNDAR EL ACTO DE AUTORIDAD	1		
						OMITIR LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO DE AUTORIDAD PARA INFORMAR EL CONTENIDO Y LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL MISMO	1		
						OMITIR MOTIVAR EL ACTO DE AUTORIDAD	1		
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	37	CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO (C-4)	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	OMITIR, SUSPENDER, RETRASAR O BRINDAR DEFICIENTEMENTE EL USO O ACCESO A CUALQUIER VÍA DE COMUNICACIÓN	1		
		COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	10	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	2	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	2	FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR ILEGALMENTE LOS BIENES)	1
								EMPLEAR ARBITRARIAMENTE LA FUERZA PÚBLICA	1
								LESIONES	3
								TORTURA	6
								ENTRAR A UN DOMICILIO SIN AUTORIZACIÓN JUDICIAL	2
								APODERARSE DE UN BIEN MUEBLE O INMUEBLE SIN EL CONSENTIMIENTO DEL PROPIETARIO, SIN QUE EXISTA CAUSA JUSTIFICADA	3
								OCUPAR, DETERIORAR O DESTRUIR ILEGALMENTE PROPIEDAD PRIVADA	1
		DERECHOS DE LIBERTAD	3	DETENCIÓN ILEGAL E INJUSTIFICADA	3				
		FISCALÍA ESPECIALIZADA EN EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS JUDICIALES	6	DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	6	DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	6	IMPEDIR QUE EL SENTENCIADO COMPURGUE SU PENA EN EL CENTRO PENITENCIARIO MÁS CERCAÑO A SU DOMICILIO	1
								OMISIONES EN GARANTIZAR UNA ESTANCIA DIGNA Y SEGURA A PRESOS O DETENIDOS	1
								TRASLADAR A INTERNOS A OTROS CENTROS SIN LOS REQUISITOS LEGALES	4
		FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DEL DELITO	3	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	4	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	4	DILACIÓN PARA RESOLVER CONFORME A DERECHO UNA CARPETA DE INVESTIGACIÓN	1
								INTEGRAR LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE MANERA IRREGULAR Y DEFICIENTE	1
								RETARDAR O ENTORPECER LA FUNCIÓN DE INVESTIGACIÓN O PROCURACIÓN DE JUSTICIA	2
								DERECHO DE PETICIÓN	1
		FISCALÍA ZONA OCCIDENTE	17	DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	1	DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	1	EJERCER COACCIÓN PARA QUE ALGUIEN REALICE O DEJE DE REALIZAR UNA CONDUCTA DETERMINADA	1
DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	22							DILACIÓN PARA RESOLVER CONFORME A DERECHO UNA CARPETA DE INVESTIGACIÓN	1
								ACTOS Y OMISIONES CONTRARIOS A LA LEGALIDAD DURANTE EL ASEGURAMIENTO Y REMATE DE BIENES	1

Dependencia	Cantidad	Dirección	Cantidad	Acto Violatorio Global	Cantidad	Acto Violatorio Especifico	Cantidad
						DILACIÓN PARA RESOLVER CONFORME A DERECHO UNA CARPETA DE INVESTIGACIÓN	6
						FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR ILEGALMENTE LOS BIENES)	2
						INTEGRAR LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE MANERA IRREGULAR Y DEFICIENTE	5
						NEGAR LA RECEPCIÓN DE DENUNCIA O QUERRELLA	1
						OMITIR FUNDAR EL ACTO DE AUTORIDAD	1
						OMITIR INFORMACIÓN AL IMPUTADO SOBRE LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDEN	1
						RETARDAR O ENTORPECER LA FUNCIÓN DE INVESTIGACIÓN O PROCURACIÓN DE JUSTICIA	4
						DERECHO A LA PRIVACIDAD	1
				DERECHO A LA PROPIEDAD O POSESIÓN	2	OCUPAR, DETERIORAR O DESTRUIR ILEGALMENTE PROPIEDAD PRIVADA	1
						RETENER INJUSTIFICADAMENTE UN BIEN	1
				DERECHO DE PETICIÓN	2	OMITIR DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN FORMULADA PARA CUALQUIER PERSONA EN EJERCICIO DE SU DERECHO, EN LOS TÉRMINOS LEGALES	1
						OMITIR DICTAR ACUERDO ESCRITO CORRESPONDIENTE EN RESPUESTA A LA PETICIÓN	1
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	1	OMITIR PROPORCIONAR INTÉRPRETE O TRADUCTOR SI NO HABLA EL IDIOMA	1
DERECHOS DE LIBERTAD	3	DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS	1				
		DETENCIÓN ILEGAL E INJUSTIFICADA	2				
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO	1	JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CUAUHTÉMOC	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	RESTRINGIR, SUSPENDER, RETRASAR O BRINDAR DEFICIENTEMENTE EL SERVICIO EN MATERIA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES (COBRAR EXCESIVAMENTE O INJUSTIFICADAMENTE EL SERVICIO DE AGUA POTABLE)	1
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	9	DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	3	DERECHO A LA EDUCACIÓN	1	OMITIR PROPORCIONAR RECURSOS HUMANOS, O BIEN, OMITIR PREPARAR, CAPACITAR Y ACTUALIZAR AL PROFESORADO	1
				DERECHO AL TRABAJO	1	PERMITIR EL DESEMPEÑO DE TRABAJO EN CONDICIONES QUE ATENTEN CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS	1
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	1	VIOLACIONES AL DERECHO DE LA MUJER A SER LIBRE DE TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN	1
		DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN PRIMARIA	1	DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	1	SER VÍCTIMA DE AGRESIONES DE ADULTOS INCLUSIVE DE SUS PROPIOS PADRES, ACOSO O VIOLENCIA ESCOLAR O LABORAL	1
		DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	OMITIR MOTIVAR ACUERDOS, RESOLUCIONES, DICTÁMENES ADMINISTRATIVOS CONFORME A LA LEY, POR PARTE DE AUTORIDAD O SERVIDOR PÚBLICO OBLIGADO A ELLO	1
		DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR	2	DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	5	PRIVAR AL MENOR DE LOS RECESOS ESCOLARES	1
	SER VÍCTIMA DE AGRESIONES DE ADULTOS INCLUSIVE DE SUS PROPIOS	2					

Dependencia	Cantidad	Dirección	Cantidad	Acto Violatorio Global	Cantidad	Acto Violatorio Especifico	Cantidad
						PADRES, ACOSO O VIOLENCIA ESCOLAR O LABORAL	2
						TRANSGREDIR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DEL MENOR	
		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	OMITIR FUNDAR EL ACTO DE AUTORIDAD	1
		SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE	1	DERECHO AL TRABAJO	1	IMPEDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL	1
SECRETARÍA DE HACIENDA	1	PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	1	DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	1	OMITIR SUMINISTRAR MEDICAMENTOS	1
SECRETARÍA DE SALUD	5	CONSEJO ESTATAL DE ATENCIÓN A LAS ADICCIONES	2	DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	1	SER VÍCTIMA DE AGRESIONES DE ADULTOS INCLUSIVE DE SUS PROPIOS PADRES, ACOSO O VIOLENCIA ESCOLAR O LABORAL	1
		INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LA SALUD (ICHISAL)	1	DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	1	NEGATIVA U OMISIÓN A PROPORCIONAR ATENCIÓN MÉDICA	1
						OMITIR IMPLEMENTAR LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD	1
		SEGURO POPULAR	1	DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	1	NEGLIGENCIA MÉDICA	1
		SERVICIOS COORDINADOS DE SALUD	1	DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	1	NEGATIVA U OMISIÓN A PROPORCIONAR ATENCIÓN MÉDICA	1
						OMITIR IMPLEMENTAR LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD	1
						PERMITIR EL DESEMPEÑO DE TRABAJO EN CONDICIONES QUE ATENTEN CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS	1
		DERECHO AL TRABAJO	1		1		

### Quejas Estatales Interpuestas en la Oficina de Delicias

Dependencia	Cantidad	Dirección	Cantidad	Acto Violatorio Global	Cantidad	Acto Violatorio Específico	Cantidad
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	5	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	5	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	6	FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR ILEGALMENTE LOS BIENES)	1
						OMITIR FUNDAR EL ACTO DE AUTORIDAD	2
						OMITIR HACER CONSTAR EL ACTO DE AUTORIDAD EN UN MANDAMIENTO ESCRITO	1
						PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	2
				DERECHO A LA PRIVACIDAD	1	VIOLACIONES AL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	1
				DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	1	OMITIR DAR INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DE SALUD	1
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	3	SEPARAR AL MENOR DE SUS PADRES	3
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	23	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DEL DELITO POR RAZÓN DE GÉNERO	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	EMPLEO INDEBIDO DE INFORMACIÓN	1
		FISCALÍA ESPECIALIZADA EN ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DEL DELITO POR RAZONES DE GÉNERO ZONA CENTRO	3	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	2	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	2
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	1	SEPARAR AL MENOR DE SUS PADRES	1
		FISCALÍA ESPECIALIZADA EN EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS JUDICIALES ZONA CENTRO	1	DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	1	OMISIONES EN GARANTIZAR UNA ESTANCIA DIGNA Y SEGURA A PRESOS O DETENIDOS	1
		FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DEL DELITO ZONA CENTRO	18	DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	1	LESIONES	1
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	16	DILACIÓN PARA RESOLVER CONFORME A DERECHO UNA CARPETA DE INVESTIGACIÓN	1
						FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR ILEGALMENTE LOS BIENES)	1
						IMPUTAR INDEBIDAMENTE HECHOS	1
INCORRECTA APLICACIÓN DE LAS LEYES	1						

Dependencia	Cantidad	Dirección	Cantidad	Acto Violatorio Global	Cantidad	Acto Violatorio Especifico	Cantida d
						IRREGULARIDADES DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	1
						OBLIGAR A DECLARAR O A FIRMAR ALGUNA CONSTANCIA	1
						PRACTICAR DE MANERA NEGLIGENTE LAS DILIGENCIAS	1
						PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	9
				DERECHO A LA PRIVACIDAD	3	ENTRAR A UN DOMICILIO SIN AUTORIZACIÓN JUDICIAL	2
						VIOLACIONES AL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	1
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	2	IMPOSICIÓN DE CASTIGOS O COBROS INDEBIDOS A LOS RECLUSOS O DETENIDOS	1
OMISIONES EN GARANTIZAR UNA ESTANCIA DIGNA Y SEGURA A PRESOS O DETENIDOS	1						
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO	1	JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	RESTRINGIR, SUSPENDER, RETRASAR O BRINDAR DEFICIENTEMENTE EL SERVICIO EN MATERIA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES (COBRAR EXCESIVAMENTE O INJUSTIFICADAMENTE EL SERVICIO DE AGUA POTABLE)	1
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	29	DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN PRIMARIA	7	DERECHO A LA EDUCACIÓN	3	PRESTAR INDEBIDAMENTE DEL SERVICIO	3
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR ILEGALMENTE LOS BIENES)	1
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	3	SER VÍCTIMA DE AGRESIONES DE ADULTOS INCLUSIVE DE SUS PROPIOS PADRES, ACOSO O VIOLENCIA ESCOLAR O LABORAL	3
		DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	5	DERECHO A LA EDUCACIÓN	4	PRESTAR INDEBIDAMENTE DEL SERVICIO	4
				DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	1	INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	1
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	2	LIMITAR EL DERECHO DEL MENOR A SER ESCUCHADO EN TODO PROCEDIMIENTO EN QUE SE VEA AFECTADO	1
		SER VÍCTIMA DE AGRESIONES DE ADULTOS INCLUSIVE DE SUS PROPIOS PADRES, ACOSO O VIOLENCIA ESCOLAR O LABORAL	1				
		DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR	1	DERECHO A LA EDUCACIÓN	1	PRESTAR INDEBIDAMENTE DEL SERVICIO	1
		DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR	1	DERECHO A LA EDUCACIÓN	1	IMPEDIR EL ACCESO A SERVICIOS DE EDUCACIÓN	1
		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	12	DERECHO A LA EDUCACIÓN	6	IMPEDIR EL ACCESO A SERVICIOS DE EDUCACIÓN	3
						PRESTAR INDEBIDAMENTE DEL SERVICIO	3
				DERECHO A LA IGUALDAD	1	DISCRIMINACIÓN	1
DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	3	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	3				

Dependencia	Cantidad	Dirección	Cantidad	Acto Violatorio Global	Cantidad	Acto Violatorio Específico	Cantidad
				DERECHO AL TRABAJO	2	IMPEDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL	1
						IMPEDIR U OBSTACULIZAR EL ACCESO AL TRABAJO A CUALQUIER PERSONA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	1
				DERECHO DE PETICIÓN	2	OMITIR DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN FORMULADA PARA CUALQUIER PERSONA EN EJERCICIO DE SU DERECHO, EN LOS TÉRMINOS LEGALES	2
		SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA (SEECH)	3	DERECHO A LA IGUALDAD	2	DISCRIMINACIÓN	1
				DERECHO DE PETICIÓN	1	DISCRIMINACIÓN BASADA EN LA ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO	1
SECRETARÍA DE HACIENDA	2	FISCALIZACIÓN	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	IMPUTAR INDEBIDAMENTE HECHOS	1
		SECRETARÍA DE HACIENDA	1	DERECHO A LA EDUCACIÓN	1	IMPEDIR EL ACCESO A SERVICIOS DE EDUCACIÓN	1
SECRETARÍA DE SALUD	8	CENTROS DE REHABILITACIÓN	1	DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	1	INCOMUNICACIÓN	1
		CONSEJO ESTATAL DE ATENCIÓN A LAS ADICCIONES	1	DERECHOS DE LIBERTAD	1	REALIZAR CUALQUIER ACTO SEXUAL EN UNA PERSONA SIN SU CONSENTIMIENTO	1
		INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LA SALUD (ICHISAL)	3	DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	2	NEGATIVA U OMISIÓN A PROPORCIONAR ATENCIÓN MÉDICA	1
				DERECHO AL TRABAJO	1	NEGLIGENCIA MÉDICA	1
		SECRETARÍA DE SALUD	2	DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	1	PERMITIR EL DESEMPEÑO DE TRABAJO EN CONDICIONES QUE ATENTEN CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS	1
				DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	1	LESIONES	1
		SEGURO POPULAR	1	DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	1	NEGLIGENCIA MÉDICA	1
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	2	DIRECCIÓN DE DEFENSORÍA PÚBLICA	2	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	2	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	2
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	1	SECRETARÍA GENERAL	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA	1	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA	1	DERECHO A LA EDUCACIÓN	1	PRESTAR INDEBIDAMENTE DEL SERVICIO	1

**Quejas Estatales Interpuestas en la Oficina de Ciudad Juárez**

Dependencia	Cantidad	Dirección	Cantidad	Acto Violatorio Global	Cantidad	Acto Violatorio Específico	Cantidad	
COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS	1	CHIHUAHUA	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1	
COMISIÓN ESTATAL PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS	1	COMISIONADA/O	1	DERECHO A LA IGUALDAD	1	DISCRIMINACIÓN	1	
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	2	IMPEDIR EL ACCESO A LOS LUGARES PÚBLICOS	1	
						NEGATIVA O NEGLIGENCIA DE LAS AUTORIDADES EN BRINDAR ASESORÍA Y TUTELA OPORTUNA Y PROFESIONAL A LAS PERSONAS O PUEBLOS INDÍGENAS SOBRE SUS DERECHOS	1	
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	5	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1	
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	1	ACCIONES Y OMISIONES QUE TRASGREDEN LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD	1	
		PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	4		DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	3	OMITIR HACER CONSTAR EL ACTO DE AUTORIDAD EN UN MANDAMIENTO ESCRITO	1
					DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	1	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	2
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	131	COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	23	DERECHO A LA IGUALDAD	1	DISCRIMINACIÓN	1	
					DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	48	INCOMUNICACIÓN	1
							INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	13
							LESIONES	6
							TORTURA	12
							TRATO CRUEL O INHUMANO	9
				USO EXCESIVO DE LA FUERZA PÚBLICA			7	
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	12	FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR ILEGALMENTE LOS BIENES)	5	
						OMITIR CUSTODIAR, VIGILAR, PROTEGER; ESTABLECER MEDIDAS CAUTELARES Y O DAR SEGURIDAD A PERSONAS	1	
						OMITIR HACER CONSTAR POR ESCRITO EL ACTO DE MOLESTIA	1	
						PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	5	
				DERECHO A LA PRIVACIDAD	6	ENTRAR A UN DOMICILIO SIN AUTORIZACIÓN JUDICIAL	3	
						INOBSERVAR LAS FORMALIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN DE LAS COMUNICACIONES	1	
MODIFICAR, DESTRUIR O PROVOCAR LA PÉRDIDA DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN SISTEMAS O EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1							

Dependencia	Cantidad	Dirección	Cantidad	Acto Violatorio Global	Cantidad	Acto Violatorio Especifico	Cantidad
						OBTENER, REVELAR, DIVULGAR O APROVECHAR INFORMACIÓN PROVENIENTE DE UNA INTERVENCIÓN	1
				DERECHO A LA PROPIEDAD O POSESIÓN	13	APODERARSE DE UN BIEN MUEBLE O INMUEBLE SIN EL CONSENTIMIENTO DEL PROPIETARIO, SIN QUE EXISTA CAUSA JUSTIFICADA	4
						OMITIR CUSTODIAR, VIGILAR, PROTEGER Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTANDO LOS DERECHOS DE TERCEROS	3
						OMITIR LAS FORMALIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE ASEGURAR, DECOMISAR O REMATAR UN BIEN	2
						RETENER INJUSTIFICADAMENTE UN BIEN	1
						USAR EN FORMA INDEBIDA LOS BIENES ASEGURADOS	3
						DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	2
						DEL DERECHO A RECIBIR UN TRATO DIGNO INFRINJA O NO LAS DISPOSICIONES MIGRATORIAS	1
				DERECHOS DE LIBERTAD	7	DETENCIÓN ILEGAL E INJUSTIFICADA	7
		DIRECCIÓN DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
		DIVISIÓN DE POLICÍA VIAL	1	DERECHO A LA IGUALDAD	1	DISCRIMINACIÓN EN EL ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL	1
		FISCALÍA ESPECIALIZADA EN ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DEL DELITO POR RAZÓN DE GÉNERO	3	DERECHO A LA IGUALDAD	1	DISCRIMINACIÓN	1
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	2	OMITIR O NEGLIGENCIA EN BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA E INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	1
						NEGAR LA RECEPCIÓN DE DENUNCIA O QUERRELLA	1
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	3	NO ACEPTAR DENUNCIA DE MUJERES POR VIOLENCIA, ACOSO, INTIMIDACIÓN EN EL ÁMBITO LABORAL Y EDUCATIVO	1
						NO ACTUAR CON LA DEBIDA DILIGENCIA PARA PREVENIR, INVESTIGAR Y SANCIONAR VIOLENCIA VS. LA MUJER	2
		FISCALÍA ESPECIALIZADA EN CONTROL, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN ZONA CENTRO	1	DERECHO DE PETICIÓN	1	OMITIR DICTAR ACUERDO ESCRITO CORRESPONDIENTE EN RESPUESTA A LA PETICIÓN	1
		FISCALÍA ESPECIALIZADA EN EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS JUDICIALES	7	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
						IMPEDIR QUE EL SENTENCIADO COMPURGUE SU PENA EN EL CENTRO PENITENCIARIO MÁS CERCANO A SU DOMICILIO	1
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	9	INFRINGIR LOS DERECHOS DE MATERNIDAD	1
						NEGATIVA O DEFICIENTE MANTENIMIENTO DEL ORDEN Y LA APLICACIÓN DE SANCIONES COMO DERECHO DEL INTERNO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1

Dependencia	Cantidad	Dirección	Cantidad	Acto Violatorio Global	Cantidad	Acto Violatorio Especifico	Cantidad				
						OMISIÓN, NEGATIVA O INADECUADA CUSTODIA DE INTERNOS O DETENIDOS: MUERTE EN CUSTODIA	2				
						OMISIÓN, NEGATIVA O INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS	2				
						OMISIONES EN GARANTIZAR UNA ESTANCIA DIGNA Y SEGURA A PRESOS O DETENIDOS	1				
						SUSTRAER DE MANERA INJUSTIFICADA O ILÍCITA AL MENOR DE SU RESIDENCIA HABITUAL	1				
		FISCALÍA ESPECIALIZADA EN EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS JUDICIALES ZONA CENTRO	1		1	DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	1	TRASLADAR A INTERNOS A OTROS CENTROS SIN LOS REQUISITOS LEGALES	1		
		FISCALÍA ESPECIALIZADA EN EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS JUDICIALES ZONA NORTE	6	DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	2			EJERCER COACCIÓN PARA QUE ALGUIEN REALICE O DEJE DE REALIZAR UNA CONDUCTA DETERMINADA	1		
								INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	1		
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	2					NOTIFICAR DE MANERA IRREGULAR EL ACTO DE AUTORIDAD	1
										OMITIR HACER CONSTAR EL ACTO DE AUTORIDAD EN UN MANDAMIENTO ESCRITO	1
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	8					IMPEDIR O VIOLAR LA INTIMIDAD DEL INTERNO CON SU ABOGADO DEFENSOR, FAMILIARES O DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS	1
										IMPEDIR QUE EL SENTENCIADO COMPURGUE SU PENA EN EL CENTRO PENITENCIARIO MÁS CERCANO A SU DOMICILIO	2
										INCOMUNICACIÓN O AISLAMIENTO	1
										OBSTACULIZAR O NEGAR A INTERNOS O DETENIDOS LA VISITA FAMILIAR, CONYUGAL O DE LA DEFENSA	1
										OMISIÓN, NEGATIVA O INADECUADA CUSTODIA DE INTERNOS O DETENIDOS: MUERTE EN CUSTODIA	1
										OMISIÓN, NEGATIVA O INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS	1
										OMITIR SUMINISTRAR MEDICAMENTOS	1
										EJERCER COACCIÓN PARA QUE ALGUIEN REALICE O DEJE DE REALIZAR UNA CONDUCTA DETERMINADA	1
		FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DEL DELITO ZONA NORTE	8	DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	16			INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	4		
								LESIONES	2		
								TORTURA	3		
								TRATO CRUEL O INHUMANO	4		
								USO EXCESIVO DE LA FUERZA PÚBLICA	2		
								OMITIR O NEGLIGENCIA EN BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA E INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	1		
DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	4							OMITIR TOMAR MEDIDAS CORRESPONDIENTES PARA GARANTIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, Y EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN	1		
								PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1		
								RETARDAR EL TRÁMITE DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN	1		
								DERECHO A LA PRIVACIDAD	2	ENTRAR A UN DOMICILIO SIN AUTORIZACIÓN JUDICIAL	2

Dependencia	Cantidad	Dirección	Cantidad	Acto Violatorio Global	Cantidad	Acto Violatorio Especifico	Cantidad
				DERECHO A LA PROPIEDAD O POSESIÓN	3	APODERARSE DE UN BIEN MUEBLE O INMUEBLE SIN EL CONSENTIMIENTO DEL PROPIETARIO, SIN QUE EXISTA CAUSA JUSTIFICADA	2
						OCUPAR, DETERIORAR O DESTRUIR ILEGALMENTE PROPIEDAD PRIVADA	1
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	1	ACCIONES Y OMISIONES QUE TRASGREDEN LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES Y SUS FAMILIAS	1
				DERECHOS DE LIBERTAD	3	DETENCIÓN ILEGAL E INJUSTIFICADA	3
				DERECHO A LA IGUALDAD	2	DISCRIMINACIÓN	2
				DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	102	EJERCER COACCIÓN PARA QUE ALGUIEN REALICE O DEJE DE REALIZAR UNA CONDUCTA DETERMINADA	4
						INCOMUNICACIÓN	12
						INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	20
						LESIONES	9
						TORTURA	22
		TRATO CRUEL O INHUMANO	20				
		DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	ABSTENERSE DE PRACTICAR DILIGENCIAS PARA ACREDITAR LOS ELEMENTOS DEL DELITO Y LA PROBABLE RESPONSABILIDAD DEL INculpADO	2		
				DILACIÓN PARA RESOLVER CONFORME A DERECHO UNA CARPETA DE INVESTIGACIÓN	5		
				FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR ILEGALMENTE LOS BIENES)	1		
				FINCAR UNA CAUCIÓN DESPROPORCIONADA O NO FIJARLA	1		
				IMPUTAR INDEBIDAMENTE HECHOS	3		
				INEJECUCIÓN DE RESOLUCIÓN, SENTENCIA O LAUDO	1		
				INOBSERVAR LAS FORMALIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN DE LAS COMUNICACIONES	1		
				INTEGRAR LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE MANERA IRREGULAR Y DEFICIENTE	3		
				IRREGULARIDADES DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	1		
NEGAR INFORMACIÓN A LA FAMILIA O PERSONA DE SU CONFIANZA SOBRE EL ARRESTO, DETENCIÓN, TRASLADO, LUGAR DE CUSTODIA, ESTADO FÍSICO O PSICOLÓGICO, ASÍ COMO DE SU SITUACIÓN JURÍDICA	1						
NEGAR LA RECEPCIÓN DE DENUNCIA O QUERRELA	1						
NO RESPETAR EL DERECHO A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA	1						
OMITIR BRINDAR PROTECCIÓN O AUXILIO A LAS VÍCTIMAS O AGRAVIADOS	2						
OMITIR O NEGLIGENCIA EN BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA E	7						
		FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	75				

Dependencia	Cantidad	Dirección	Cantidad	Acto Violatorio Global	Cantidad	Acto Violatorio Especifico	Cantidad
						INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	
						OMITIR RECABAR ELEMENTOS DE PRUEBA APORTADOS POR LA VÍCTIMA EN EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	2
						OMITIR, OBSTACULIZAR O IMPEDIR COMUNICACIÓN CON SU ABOGADO, PARIENTES O PERSONA DE SU CONFIANZA	1
						OMITIR, SUSPENDER, RETRASAR O BRINDAR DEFICIENTEMENTE EL SERVICIO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	1
						PRACTICAR DE MANERA NEGLIGENTE LAS DILIGENCIAS	4
						PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	12
						RETARDAR EL TRÁMITE DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN	2
						RETARDAR O ENTORPECER LA FUNCIÓN DE INVESTIGACIÓN O PROCURACIÓN DE JUSTICIA	3
				DERECHO A LA PRIVACIDAD	13	ENTRAR A UN DOMICILIO SIN AUTORIZACIÓN JUDICIAL	11
				DERECHO A LA PRIVACIDAD	13	MODIFICAR, DESTRUIR O PROVOCAR LA PÉRDIDA DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN SISTEMAS O EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1
				DERECHO A LA PRIVACIDAD	13	OBTENER, REVELAR, DIVULGAR O APROVECHAR INFORMACIÓN PROVENIENTE DE UNA INTERVENCIÓN	1
				DERECHO A LA PROPIEDAD O POSESIÓN	13	APODERARSE DE UN BIEN MUEBLE O INMUEBLE SIN EL CONSENTIMIENTO DEL PROPIETARIO, SIN QUE EXISTA CAUSA JUSTIFICADA	8
				DERECHO A LA PROPIEDAD O POSESIÓN	13	OCUPAR, DETERIORAR O DESTRUIR ILEGALMENTE PROPIEDAD PRIVADA	5
				DERECHO A LA VIDA	1	DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS	1
				DERECHO AL TRABAJO	1	IMPEDIR U OBSTACULIZAR EL ACCESO AL TRABAJO A CUALQUIER PERSONA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	1
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	11	ACCIONES Y OMISIONES QUE TRASGREDEN LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES Y SUS FAMILIAS	1
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	11	DEL DERECHO A RECIBIR UN TRATO DIGNO INFRINJA O NO LAS DISPOSICIONES MIGRATORIAS	1
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	11	IMPEDIR LA PRESENCIA DE LOS PADRES O TUTORES EN EL PROCESO DEL MENOR	1
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	11	IMPEDIR U OBSTACULIZAR EL DERECHO DE VISITA A MENOR INTERNO	1
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	11	NEGATIVA O DEFICIENTE MANTENIMIENTO DEL ORDEN Y LA APLICACIÓN DE SANCIONES COMO DERECHO DEL INTERNO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	11	NO ACTUAR CON LA DEBIDA DILIGENCIA PARA PREVENIR, INVESTIGAR Y SANCIONAR VIOLENCIA VS. LA MUJER	1
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	11	OMISIÓN, NEGATIVA O INADECUADA CUSTODIA DE INTERNOS O DETENIDOS: MUERTE EN CUSTODIA	1
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	11	OMISIÓN, NEGATIVA O INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS	1
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	11	OMISIONES EN GARANTIZAR UNA ESTANCIA DIGNA Y SEGURA A PRESOS O DETENIDOS	1

Dependencia	Cantidad	Dirección	Cantidad	Acto Violatorio Global	Cantidad	Acto Violatorio Especifico	Cantidad				
				DERECHOS DE LIBERTAD	8	TRASLADAR A INTERNOS A OTROS CENTROS SIN LOS REQUISITOS LEGALES	2				
						ACCIONES U OMISIONES DE LA AUTORIDAD POR LAS QUE SE AFECTA LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LA PERSONA, BIENES POR MOTIVO DE EJERCER SUS DERECHOS O EL EJERCICIO DEL PERIODISMO Y O LIBERTAD DE EXPRESIÓN	1				
						ACCIONES U OMISIONES DE LA AUTORIDAD TENDIENTES A DEJAR EN ESTADO DE INDEFENSIÓN A LAS PERSONAS SOBRE LOS RIESGOS PROPIOS DE EJERCER SU ACTIVIDAD PERIODÍSTICA O DEFENDER SUS DERECHOS O DE TERCEROS	1				
						DETENCIÓN ILEGAL E INJUSTIFICADA	4				
						DIFERIR LA PRESENTACIÓN DEL DETENIDO ANTE AUTORIDAD COMPETENTE	1				
						EJECUTAR INDEBIDAMENTE EL ARRAIGO	1				
						EJERCER COACCIÓN PARA QUE ALGUIEN REALICE O DEJE DE REALIZAR UNA CONDUCTA DETERMINADA	1				
						INCOMUNICACIÓN	1				
						INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	1				
						TRATO CRUEL O INHUMANO	2				
		USO EXCESIVO DE LA FUERZA PÚBLICA	2								
		FISCALÍA ZONA NORTE	5	DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	7	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	7	ABSTENERSE DE PRACTICAR DILIGENCIAS PARA ACREDITAR LOS ELEMENTOS DEL DELITO Y LA PROBABLE RESPONSABILIDAD DEL INCUPLADO	1		
								DESISTIRSE INDEBIDAMENTE DE LA ACCIÓN PENAL	1		
								FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS: USAR ILEGALMENTE LOS BIENES)	1		
								INTEGRAR LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE MANERA IRREGULAR Y DEFICIENTE	1		
								OMITIR MOTIVAR EL ACTO DE AUTORIDAD	1		
								PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1		
								RETARDAR O ENTORPECER LA FUNCIÓN DE INVESTIGACIÓN O PROCURACIÓN DE JUSTICIA	1		
								DERECHO A LA PROPIEDAD O POSESIÓN	1	OMITIR LAS FORMALIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE ASEGURAR, DECOMISAR O REMATAR UN BIEN	1
								DERECHO AL TRABAJO	1	PERMITIR EL DESEMPEÑO DE TRABAJO EN CONDICIONES QUE ATENTEN CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS	1
GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	1							GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	1	DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	1
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LA MUJER	1	CAVIM CHIHUAHUA	1	DERECHO AL TRABAJO	1	PERMITIR EL DESEMPEÑO DE TRABAJO EN CONDICIONES QUE ATENTEN CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS	1				

Dependencia	Cantidad	Dirección	Cantidad	Acto Violatorio Global	Cantidad	Acto Violatorio Especifico	Cantidad
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL	1	CONSEJERO PRESIDENTE	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
JUNTA ARBITRAL PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO	1	JUNTA ARBITRAL PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	IRREGULARIDADES DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	1
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO	1	JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	RESTRINGIR, SUSPENDER, RETRASAR O BRINDAR DEFICIENTEMENTE EL SERVICIO EN MATERIA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES (COBRAR EXCESIVAMENTE O INJUSTIFICADAMENTE EL SERVICIO DE AGUA POTABLE)	1
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	74	CENTROS DE ATENCIÓN MÚLTIPLE	1	DERECHO A LA EDUCACIÓN	1	OMITIR PROPORCIONAR RECURSOS HUMANOS, O BIEN, OMITIR PREPARAR, CAPACITAR Y ACTUALIZAR AL PROFESORADO	1
				DERECHO A LA PRIVACIDAD	1	VIOLACIONES AL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	1
		DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	13	DERECHO A LA EDUCACIÓN	9	EXIGIR EL PAGO DE CUOTAS, IMPONER SANCIONES INJUSTIFICADAS O DESPROPORCIONADAS	3
						IMPEDIR EL ACCESO A SERVICIOS DE EDUCACIÓN	2
						PRESTAR INDEBIDAMENTE DEL SERVICIO	4
				DERECHO A LA IGUALDAD	4	DISCRIMINACIÓN	4
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	3	IRREGULARIDADES DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	1
						NOTIFICAR DE MANERA IRREGULAR EL ACTO DE AUTORIDAD	1
						OMITIR MOTIVAR ACUERDOS, RESOLUCIONES, DICTÁMENES ADMINISTRATIVOS CONFORME A LA LEY, POR PARTE DE AUTORIDAD O SERVIDOR PÚBLICO OBLIGADO A ELLO	1
				DERECHO AL TRABAJO	1	PERMITIR EL DESEMPEÑO DE TRABAJO EN CONDICIONES QUE ATENTEN CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS	1
				DERECHO DE PETICIÓN	1	OMITIR DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN FORMULADA PARA CUALQUIER PERSONA EN EJERCICIO DE SU DERECHO, EN LOS TÉRMINOS LEGALES	1
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	4	ACCIONES U OMISIONES DE LA AUTORIDAD POR LAS QUE SE AFECTA LA CONSERVACIÓN O DESARROLLO DE SUS LENGUAS, CULTURAS, USOS, COSTUMBRES, RECURSOS Y FORMAS ESPECÍFICAS DE ORGANIZACIÓN SOCIAL, SALVO LOS CASOS DE INCOMPATIBILIDAD QUE AFECTEN LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS RECONOCIDOS EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL	1
						SER VÍCTIMA DE AGRESIONES DE ADULTOS INCLUSIVE DE SUS PROPIOS PADRES, ACOSO O VIOLENCIA ESCOLAR O LABORAL	1
						TRANSGREDIR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DEL MENOR	2
				DERECHOS DE LIBERTAD	1	TRASGREDIR LA SEGURIDAD SEXUAL DE LOS MENORES	1
					20		13

Dependencia	Cantidad	Dirección	Cantidad	Acto Violatorio Global	Cantidad	Acto Violatorio Especifico	Cantidad
		DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN PRIMARIA		DERECHO A LA EDUCACIÓN		INJUSTIFICADAS O DESPROPORCIONADAS	1
						OMITIR PROPORCIONAR RECURSOS HUMANOS, O BIEN, OMITIR PREPARAR, CAPACITAR Y ACTUALIZAR AL PROFESORADO	
						PRESTAR INDEBIDAMENTE DEL SERVICIO	
				DERECHO A LA IGUALDAD	5	DISCRIMINACIÓN	4
						DISCRIMINACIÓN BASADA EN LA ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO	1
				DERECHO AL TRABAJO	3	PERMITIR EL DESEMPEÑO DE TRABAJO EN CONDICIONES QUE ATENTEN CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS	3
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	14	PRIVAR AL MENOR DE LOS RECESOS ESCOLARES	4
						SER VÍCTIMA DE AGRESIONES DE ADULTOS INCLUSIVE DE SUS PROPIOS PADRES, ACOSO O VIOLENCIA ESCOLAR O LABORAL	9
						TRANSGREDIR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DEL MENOR	1
				DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	10	DERECHO A LA EDUCACIÓN	7
		IMPEDIR EL ACCESO A SERVICIOS DE EDUCACIÓN	1				
						OMITIR PROPORCIONAR RECURSOS HUMANOS, O BIEN, OMITIR PREPARAR, CAPACITAR Y ACTUALIZAR AL PROFESORADO	1
						PRESTAR INDEBIDAMENTE DEL SERVICIO	4
		DERECHO A LA IGUALDAD	1			DISCRIMINACIÓN BASADA EN EL GÉNERO	1
		DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1			OMITIR HACER CONSTAR EL ACTO DE AUTORIDAD EN UN MANDAMIENTO ESCRITO	1
		DERECHO AL TRABAJO	3			IMPEDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL	1
						PERMITIR EL DESEMPEÑO DE TRABAJO EN CONDICIONES QUE ATENTEN CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS	2
		DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	5			LIMITAR EL DERECHO DEL MENOR A SER ESCUCHADO EN TODO PROCEDIMIENTO EN QUE SE VEA AFECTADO	2
						NO ACTUAR CON LA DEBIDA DILIGENCIA PARA PREVENIR, INVESTIGAR Y SANCIONAR VIOLENCIA VS. LA MUJER	1
						SER VÍCTIMA DE AGRESIONES DE ADULTOS INCLUSIVE DE SUS PROPIOS PADRES, ACOSO O VIOLENCIA ESCOLAR O LABORAL	2
		DERECHOS DE LIBERTAD	2			ASEDIAR CON FINES LASCIVOS A UNA PERSONA, VALIÉNDOSE DE LA POSICIÓN JERÁRQUICA (ACOSO U HOSTIGAMIENTO SEXUAL)	1
						TRASGREDIR LA SEGURIDAD SEXUAL DE LOS MENORES	1
		DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR	1	DERECHO A LA EDUCACIÓN	1	PRESTAR INDEBIDAMENTE DEL SERVICIO	1
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	17	DERECHO A LA EDUCACIÓN	6	PRESTAR INDEBIDAMENTE DEL SERVICIO	3		
				OMITIR PROVEER INSTALACIONES Y MATERIALES ADECUADOS AL SERVICIO EDUCATIVO	1		
				PRESTAR INDEBIDAMENTE DEL SERVICIO	2		

Dependencia	Cantidad	Dirección	Cantidad	Acto Violatorio Global	Cantidad	Acto Violatorio Especifico	Cantidad		
				DERECHO A LA IGUALDAD	3	DISCRIMINACIÓN	3		
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	2	FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR ILEGALMENTE LOS BIENES)	1		
						PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1		
				DERECHO A LA PROPIEDAD O POSESIÓN	1	OMITIR CUSTODIAR, VIGILAR, PROTEGER Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTANDO LOS DERECHOS DE TERCEROS	1		
				DERECHO AL TRABAJO	8	PERMITIR EL DESEMPEÑO DE TRABAJO EN CONDICIONES QUE ATENTEN CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS	8		
				DERECHO DE PETICIÓN	2	OMITIR DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN FORMULADA PARA CUALQUIER PERSONA EN EJERCICIO DE SU DERECHO, EN LOS TÉRMINOS LEGALES	1		
						OMITIR DICTAR ACUERDO ESCRITO CORRESPONDIENTE EN RESPUESTA A LA PETICIÓN	1		
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	5	SER VÍCTIMA DE AGRESIONES DE ADULTOS INCLUSIVE DE SUS PROPIOS PADRES, ACOSO O VIOLENCIA ESCOLAR O LABORAL	4		
						TRANSGREDIR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DEL MENOR	1		
				SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
				SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA (SEECH)	11	DERECHO A LA EDUCACIÓN	5	EXIGIR EL PAGO DE CUOTAS, IMPONER SANCIONES INJUSTIFICADAS O DESPROPORCIONADAS	1
								OMITIR PROPORCIONAR RECURSOS HUMANOS, O BIEN, OMITIR PREPARAR, CAPACITAR Y ACTUALIZAR AL PROFESORADO	1
								PRESTAR INDEBIDAMENTE DEL SERVICIO	3
						DERECHO A LA IGUALDAD	3	DISCRIMINACIÓN	3
						DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	2	INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	2
						DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	2	IRREGULARIDADES O EXCESOS EN LA EJECUCIÓN DEL MANDAMIENTO DICTADO POR LA AUTORIDAD	1
								PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
DERECHO AL TRABAJO	5	PERMITIR EL DESEMPEÑO DE TRABAJO EN CONDICIONES QUE ATENTEN CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS	5						
DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	4	SER VÍCTIMA DE AGRESIONES DE ADULTOS INCLUSIVE DE SUS PROPIOS PADRES, ACOSO O VIOLENCIA ESCOLAR O LABORAL	3						
		TRANSGREDIR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DEL MENOR	1						
SECRETARÍA DE HACIENDA	2	PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	2	DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	5	NEGATIVA U OMISIÓN A PROPORCIONAR ATENCIÓN MÉDICA	1		
						NEGLIGENCIA MÉDICA	2		

Dependencia	Cantidad	Dirección	Cantidad	Acto Violatorio Global	Cantidad	Acto Violatorio Especifico	Cantidad		
SECRETARÍA DE SALUD	24	INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LA SALUD (ICHISAL)	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	OMITIR DAR INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DE SALUD	1		
				DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	1	REALIZAR DEFICIENTEMENTE LOS TRÁMITES MÉDICOS	1		
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	2	OMITIR SUMINISTRAR MEDICAMENTOS	1		
						REVELAR INDEBIDAMENTE LA CONDICIÓN DE SEROPOSITIVO	1		
		SECRETARÍA DE SALUD	8	DERECHO A LA EDUCACIÓN	1	PRESTAR INDEBIDAMENTE DEL SERVICIO	1		
						DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	6	NEGATIVA U OMISIÓN A PROPORCIONAR ATENCIÓN MÉDICA	2
				OMITIR BRINDAR SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN	1				
				OMITIR IMPLEMENTAR LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD	2				
				OMITIR SUMINISTRAR MEDICAMENTOS	1				
				DERECHO AL TRABAJO	2			PERMITIR EL DESEMPEÑO DE TRABAJO EN CONDICIONES QUE ATENTEN CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS	2
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	1			OMISIÓN, NEGATIVA O INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS	1
				SEGURO POPULAR	10	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	2	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	2
		DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	8					NEGATIVA U OMISIÓN A PROPORCIONAR ATENCIÓN MÉDICA	3
						NEGLIGENCIA MÉDICA	2		
						OMITIR IMPLEMENTAR LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD	1		
						OMITIR SUMINISTRAR MEDICAMENTOS	2		
		DERECHO AL TRABAJO	1			PERMITIR EL DESEMPEÑO DE TRABAJO EN CONDICIONES QUE ATENTEN CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS	1		
		DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	1	OMISIÓN, NEGATIVA O INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS	1				
		SERVICIOS COORDINADOS DE SALUD	4	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	OBSTACULIZAR O NEGAR LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL A QUE SE TIENE DERECHO	1		
						DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	3	NEGATIVA U OMISIÓN A PROPORCIONAR ATENCIÓN MÉDICA	1
				OMITIR BRINDAR SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN	1				
				REALIZAR DEFICIENTEMENTE LOS TRÁMITES MÉDICOS	1				
		DERECHOS DE LIBERTAD	1	DETENCIÓN ILEGAL E INJUSTIFICADA	1				
		SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA	1	DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	2	NEGATIVA U OMISIÓN A PROPORCIONAR ATENCIÓN MÉDICA	1		
OBSTACULIZACIÓN, RESTRICCIÓN O NEGATIVA EN EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD	1								

Dependencia	Cantidad	Dirección	Cantidad	Acto Violatorio Global	Cantidad	Acto Violatorio Especifico	Cantidad
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	5	DIRECCIÓN DE DEFENSORÍA PÚBLICA	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
		DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
				DERECHO DE PETICIÓN	1	OMITIR DICTAR ACUERDO ESCRITO CORRESPONDIENTE EN RESPUESTA A LA PETICIÓN	1
		DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL	1	DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	1	TRASGREDIR EL DERECHO DEL MENOR AL NOMBRE Y A LA NACIONALIDAD	1
		DIRECCIÓN DE TRANSPORTE	2	DERECHO A LA IGUALDAD	1	DISCRIMINACIÓN BASADA EN LA CONDICIÓN SOCIAL	1
DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1			OMITIR, SUSPENDER, RETRASAR O BRINDAR DEFICIENTEMENTE EL SERVICIO EN MATERIA DE TRANSPORTE	1		
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	2	DISTRITO JUDICIAL BRAVOS	2	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	INCUMPLIR CON LOS PLAZOS FIJADOS EN LA LEY	1
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	1	TRASLADAR A INTERNOS A OTROS CENTROS SIN LOS REQUISITOS LEGALES	1
		PRESIDENCIA	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ	3	RECTORÍA	3	DERECHO A LA EDUCACIÓN	3	PRESTAR INDEBIDAMENTE DEL SERVICIO	2
						PRIVAR DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN A PERSONAS PERTENECIENTES A UN GRUPO EN SITUACIÓN VULNERABLE: INDÍGENAS, MUJERES, PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD, MENORES, MIGRANTES Y ADULTOS MAYORES	1

— Quejas Estatales Interpuestas en la Oficina de Nuevo Casas Grandes

Dependencia	Cantidad	Dirección	Cantidad	Acto Violatorio Global	Cantidad	Acto Violatorio Específico	Cantidad		
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	1	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1		
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	1	VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ	1		
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	11	COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	4	DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	4	INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	1		
						LESIONES	2		
						USO EXCESIVO DE LA FUERZA PÚBLICA	1		
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	4	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	4		
						DERECHO A LA PROPIEDAD O POSESIÓN	5	APODERARSE DE UN BIEN MUEBLE O INMUEBLE SIN EL CONSENTIMIENTO DEL PROPIETARIO, SIN QUE EXISTA CAUSA JUSTIFICADA	1
								OCUPAR, DETERIORAR O DESTRUIR ILEGALMENTE PROPIEDAD PRIVADA	1
		RETENER INJUSTIFICADAMENTE UN BIEN	3						
		DERECHOS DE LIBERTAD	3	DETENCIÓN ILEGAL E INJUSTIFICADA	3				
		FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DEL DELITO	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	3	DILACIÓN PARA RESOLVER CONFORME A DERECHO UNA CARPETA DE INVESTIGACIÓN	1		
						NEGAR LA RECEPCIÓN DE DENUNCIA O QUERRELLA	1		
						PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1		
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	2	DILACIÓN PARA RESOLVER CONFORME A DERECHO UNA CARPETA DE INVESTIGACIÓN	1				
				PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1				
FISCALÍA ZONA NORTE	5	DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	2	LESIONES	1				
				USO EXCESIVO DE LA FUERZA PÚBLICA	1				
		DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	9	DILACIÓN PARA RESOLVER CONFORME A DERECHO UNA CARPETA DE INVESTIGACIÓN	2				
				NEGAR LA RECEPCIÓN DE DENUNCIA O QUERRELLA	1				
				PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	5				
RETARDAR O ENTORPECER LA FUNCIÓN DE INVESTIGACIÓN O PROCURACIÓN DE JUSTICIA	1								
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	6	DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR	1	DERECHO A LA EDUCACIÓN	2	OMITIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DE LOS PROGRAMAS OFICIALES	1		
						OMITIR PROPORCIONAR RECURSOS HUMANOS, O BIEN, OMITIR PREPARAR, CAPACITAR Y ACTUALIZAR AL PROFESORADO	1		
		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	4	DERECHO AL TRABAJO	1	RESCINDIR LA RELACIÓN LABORAL POR DISCRIMINACIÓN	1		
						PRESTAR INDEBIDAMENTE DEL SERVICIO	2		
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	2	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	2		
						DERECHO AL TRABAJO	2	IMPEDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL	1

Dependencia	Cantidad	Dirección	Cantidad	Acto Violatorio Global	Cantidad	Acto Violatorio Especifico	Cantidad		
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	3	RESCINDIR LA RELACIÓN LABORAL POR DISCRIMINACIÓN	1		
						INFRINGIR LOS DERECHOS DE MATERNIDAD	1		
						SER VÍCTIMA DE AGRESIONES DE ADULTOS INCLUSIVE DE SUS PROPIOS PADRES, ACOSO O VIOLENCIA ESCOLAR O LABORAL	2		
		SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA (SEECH)	1			DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
								DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	1
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	2	DISTRITO JUDICIAL GALEANA	2	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1		
						DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	1	VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ	1

— Quejas Estatales Interpuestas en la Oficina de Hidalgo del Parral

Dependencia	Cantidad	Dirección	Cantidad	Acto Violatorio Global	Cantidad	Acto Violatorio Especifico	Cantidad				
COMISIÓN ESTATAL PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS	1	COMISIONADO	1	DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	1	AFECTACIÓN AL DERECHO A PARTICIPAR EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON SUS COMUNIDADES	1				
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	19	COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	1	DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	1	INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	1				
		FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	5			DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	1	INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	1		
								DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	4	NOTIFICAR DE MANERA IRREGULAR EL ACTO DE AUTORIDAD	1
										OMITIR O DIFERIR INJUSTIFICADAMENTE LA IMPOSICIÓN DE UNA SANCIÓN LEGAL	1
										OMITIR RESPETAR EL DERECHO A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA	1
										PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
								DERECHO A LA PROPIEDAD O POSESIÓN	1	APODERARSE DE UN BIEN MUEBLE O INMUEBLE SIN EL CONSENTIMIENTO DEL PROPIETARIO, SIN QUE EXISTA CAUSA JUSTIFICADA	1
		DERECHO AL TRABAJO	2	IMPEDIR U OBSTACULIZAR EL ACCESO AL TRABAJO A CUALQUIER PERSONA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	1						
				RESCINDIR LA RELACIÓN LABORAL POR DISCRIMINACIÓN	1						
		FISCALÍA ZONA SUR	13			DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	2	INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	1		
USO EXCESIVO DE LA FUERZA PÚBLICA	1										
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	15	ABSTENERSE DE PRACTICAR DILIGENCIAS PARA ACREDITAR LOS ELEMENTOS DEL DELITO Y LA PROBABLE RESPONSABILIDAD DEL INculpado	1				

Dependencia	Cantidad	Dirección	Cantidad	Acto Violatorio Global	Cantidad	Acto Violatorio Especifico	Cantidad
						DILACIÓN PARA RESOLVER CONFORME A DERECHO UNA CARPETA DE INVESTIGACIÓN	3
						INTEGRAR LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE MANERA IRREGULAR Y DEFICIENTE	5
						OMITIR O NEGLIGENCIA EN BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA E INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	1
						OMITIR RECABAR ELEMENTOS DE PRUEBA APORTADOS POR LA VÍCTIMA EN EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	1
						PRACTICAR DE MANERA NEGLIGENTE LAS DILIGENCIAS	1
						RETARDAR EL TRÁMITE DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN	1
						RETARDAR O ENTORPECER LA FUNCIÓN DE INVESTIGACIÓN O PROCURACIÓN DE JUSTICIA	1
						TRASGRESIÓN DEL DERECHO A UNA DEFENSA ADECUADA	1
				DERECHO A LA PROPIEDAD O POSESIÓN	2	APODERARSE DE UN BIEN MUEBLE O INMUEBLE SIN EL CONSENTIMIENTO DEL PROPIETARIO, SIN QUE EXISTA CAUSA JUSTIFICADA	1
						APODERARSE DE UN BIEN MUEBLE O INMUEBLE SIN EL CONSENTIMIENTO DEL PROPIETARIO, SIN QUE EXISTA CAUSA JUSTIFICADA	1
				DERECHO DE PETICIÓN	3	OMITIR DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN FORMULADA PARA CUALQUIER PERSONA EN EJERCICIO DE SU DERECHO, EN LOS TÉRMINOS LEGALES	3
				DERECHOS DE LIBERTAD	1	ACCIONES U OMISIONES DE LA AUTORIDAD POR LAS QUE SE AFECTA LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LA PERSONA, BIENES POR MOTIVO DE EJERCER SUS DERECHOS O EL EJERCICIO DEL PERIODISMO Y O LIBERTAD DE EXPRESIÓN	1
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO	1	JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE HIDALGO DEL PARRAL	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	2	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
						RESTRINGIR, SUSPENDER, RETRASAR O BRINDAR DEFICIENTEMENTE EL SERVICIO EN MATERIA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES (COBRAR EXCESIVAMENTE O INJUSTIFICADAMENTE EL SERVICIO DE AGUA POTABLE)	1
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	1	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	4	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	4	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	8	FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR ILEGALMENTE LOS BIENES)	4
						OMITIR PRESTAR SERVICIO PÚBLICO EN MATERIA DE REGULARIZACIÓN DE LA TIERRA	4
	21		6		7	COBRO DE CUOTAS EN LA EDUCACIÓN PÚBLICA	1

Dependencia	Cantidad	Dirección	Cantidad	Acto Violatorio Global	Cantidad	Acto Violatorio Especifico	Cantidad	
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE		DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN PRIMARIA		DERECHO A LA EDUCACIÓN		EXIGIR EL PAGO DE CUOTAS, IMPONER SANCIONES INJUSTIFICADAS O DESPROPORCIONADAS	1	
						PRESTAR INDEBIDAMENTE DEL SERVICIO	5	
				DERECHO A LA IGUALDAD	2	DISCRIMINACIÓN	2	
				DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	2	INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	2	
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1	
		DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	1	OBSTACULIZACIÓN, RESTRICCIÓN O NEGATIVA EN EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD	1			
		DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	5		DERECHO A LA EDUCACIÓN	3	IMPEDIR EL ACCESO A SERVICIOS DE EDUCACIÓN	1
							PRESTAR INDEBIDAMENTE DEL SERVICIO	2
					DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	2	EJERCER COACCIÓN PARA QUE ALGUIEN REALICE O DEJE DE REALIZAR UNA CONDUCTA DETERMINADA	1
							INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	1
		DERECHO AL TRABAJO	1	IMPEDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL	1			
		DERECHOS DE LIBERTAD	1	OMITIR INJUSTIFICADAMENTE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN	1			
		DEPARTAMENTOD E EDUCACIÓN PREESCOLAR	4		DERECHO A LA EDUCACIÓN	1	PRESTAR INDEBIDAMENTE DEL SERVICIO	1
					DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	1	INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	1
					DERECHO AL TRABAJO	2	IMPEDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL	1
							PERMITIR EL DESEMPEÑO DE TRABAJO EN CONDICIONES QUE ATENTEN CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS	1
					DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	3	SEPARAR AL MENOR DE SUS PADRES	1
							SER VÍCTIMA DE AGRESIONES DE ADULTOS INCLUSIVE DE SUS PROPIOS PADRES, ACOSO O VIOLENCIA ESCOLAR O LABORAL	1
		TRANSGREDIR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DEL MENOR	1					
		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	5		DERECHO A LA EDUCACIÓN	3	IMPEDIR EL ACCESO A SERVICIOS DE EDUCACIÓN	1
							PRESTAR INDEBIDAMENTE DEL SERVICIO	2
					DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	4	EJERCER COACCIÓN PARA QUE ALGUIEN REALICE O DEJE DE REALIZAR UNA CONDUCTA DETERMINADA	1
							INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	2
DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	1	LESIONES	1					
OBSTACULIZACIÓN, RESTRICCIÓN O NEGATIVA EN EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD	1							
UNIDAD DE SERVICIOS DE APOYO (USAER)	1		DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	1	EJERCER COACCIÓN PARA QUE ALGUIEN REALICE O DEJE DE REALIZAR UNA CONDUCTA DETERMINADA	1		
			DERECHO AL TRABAJO	1	IMPEDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL	1		

Dependencia	Cantidad	Dirección	Cantidad	Acto Violatorio Global	Cantidad	Acto Violatorio Especifico	Cantidad
SECRETARÍA DE SALUD	10	INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LA SALUD (ICHISAL)	1	DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	1	OBSTACULIZACIÓN, RESTRICCIÓN O NEGATIVA EN EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD	1
		SECRETARÍA DE SALUD	5	DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	2	EJERCER COACCIÓN PARA QUE ALGUIEN REALICE O DEJE DE REALIZAR UNA CONDUCTA DETERMINADA	1
						INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	1
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	MODIFICAR, DESTRUIR O PROVOCAR PÉRDIDA DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN SISTEMAS O EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1
				DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	12	NEGATIVA U OMISIÓN A PROPORCIONAR ATENCIÓN MÉDICA	2
						NEGLIGENCIA MÉDICA	4
						OMITIR IMPLEMENTAR LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD	4
				REALIZAR DEFICIENTEMENTE LOS TRÁMITES MÉDICOS	2		
		DERECHO AL TRABAJO	2	IMPEDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL	1		
				IMPEDIR U OBSTACULIZAR EL ACCESO AL TRABAJO A CUALQUIER PERSONA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	1		
		SEGURO POPULAR	3	DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	3	NEGLIGENCIA MÉDICA	1
						OBSTACULIZACIÓN, RESTRICCIÓN O NEGATIVA EN EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD	1
						OMITIR SUMINISTRAR MEDICAMENTOS	1
		SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	COBRAR EN FORMA INEQUITATIVA O NO PROPORCIONAL LAS CONTRIBUCIONES, IMPUESTOS, SANCIONES Y DERECHOS	1
						DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	2
REALIZAR DEFICIENTEMENTE LOS TRÁMITES MÉDICOS	1						
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	1	DIRECCIÓN DE TRANSPORTE	1	DERECHO AL TRABAJO	2	IMPEDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL	1
						IMPEDIR U OBSTACULIZAR EL ACCESO AL TRABAJO A CUALQUIER PERSONA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	1
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	1	SALAS	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	OMITIR EL PRINCIPIO DE LA EXACTA APLICACIÓN DE LA LEY	1
				DERECHO DE PETICIÓN	1	OMITIR DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN FORMULADA PARA CUALQUIER PERSONA EN EJERCICIO DE SU DERECHO, EN LOS TÉRMINOS LEGALES	1

# Anexos

## Quejas Municipales



COMISIÓN ESTATAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
CHIHUAHUA

## Quejas Municipales

### Quejas Municipales Interpuestas en la Oficina de Chihuahua

Dependencia	Cantidad	Dirección	Cantidad	Acto Violatorio Global	Cantidad	Acto Violatorio Especifico	Cantidad
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ALDAMA	3	AYUNTAMIENTO	2	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	4	OMITIR LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO DE AUTORIDAD PARA INFORMAR EL CONTENIDO Y LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL MISMO	1
						OMITIR O RECHAZAR INFUNDADAMENTE LA INSCRIPCIÓN DE UN TÍTULO, QUE AMPARE UN DERECHO A FAVOR DE UNA O VARIAS PERSONAS EN UN REGISTRO PÚBLICO	1
						OMITIR PRESTAR SERVICIO PÚBLICO EN MATERIA DE REGULARIZACIÓN DE LA TIERRA	1
						OMITIR RESPETAR LA GARANTÍA DE AUDIENCIA	1
		DERECHO DE PETICIÓN	1	OMITIR DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN FORMULADA PARA CUALQUIER PERSONA EN EJERCICIO DE SU DERECHO, EN LOS TÉRMINOS LEGALES	1		
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA O COMANDANTE DE POLICÍA	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR ILEGALMENTE LOS BIENES)	1		
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AQUILES SERDÁN	3	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA O COMANDANTE DE POLICÍA	2	DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	4	EJERCER COACCIÓN PARA QUE ALGUIEN REALICE O DEJE DE REALIZAR UNA CONDUCTA DETERMINADA	1
						INCOMUNICACIÓN	1
						INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	1
						LESIONES	1
		DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	3	IMPOSICIÓN DE COBROS ILEGALES	1		
				OMISIONES EN GARANTIZAR UNA ESTANCIA DIGNA Y SEGURA A PRESOS O DETENIDOS	2		
DERECHOS DE LIBERTAD	1	DETENCIÓN ILEGAL E INJUSTIFICADA	1				
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	RESTRINGIR, SUSPENDER, RETRASAR O BRINDAR DEFICIENTEMENTE EL SERVICIO EN MATERIA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES (COBRAR EXCESIVAMENTE O INJUSTIFICADAMENTE EL SERVICIO DE AGUA POTABLE)	1		
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BALLEZA	1	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA O COMANDANTE DE POLICÍA	1	DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	1	TORTURA	1
						DERECHOS DE LIBERTAD	4
				DESPLAZAMIENTO FORZADO	1		
				DETENCIÓN ILEGAL E INJUSTIFICADA	1		
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BATOPILAS	1	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1

Anexos · Quejas Municipales

				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	2	IMPEDIR U OBSTACULIZAR EL DERECHO DE VISITA A MENOR INTERNO	1
						INCOMUNICACIÓN O AISLAMIENTO	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BOCOYNA	3	AYUNTAMIENTO	2	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	OBSTACULIZAR O NEGAR LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL A QUE SE TIENE DERECHO	1
				DERECHO A LA PRIVACIDAD	1	VIOLACIONES AL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	1
		DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA O COMANDANTE DE POLICÍA	1	DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	1	OMITIR EVITAR QUE UNA PERSONA SEA SOMETIDA A SUFRIMIENTOS GRAVES, FÍSICOS O PSÍQUICOS	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA	140	AYUNTAMIENTO	4	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	5	FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR ILEGALMENTE LOS BIENES)	1
						OMITIR LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO DE AUTORIDAD PARA INFORMAR EL CONTENIDO Y LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL MISMO	1
						PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	3
				DERECHO A LA PROPIEDAD O POSESIÓN	2	APODERARSE DE UN BIEN MUEBLE O INMUEBLE SIN EL CONSENTIMIENTO DEL PROPIETARIO, SIN QUE EXISTA CAUSA JUSTIFICADA	1
						RETENER INJUSTIFICADAMENTE UN BIEN	1
				DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	1	NEGATIVA U OMISIÓN A PROPORCIONAR ATENCIÓN MÉDICA	1
		DIF MUNICIPAL	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	OMITIR RESPETAR LA GARANTÍA DE AUDIENCIA	1
						DERECHO AL TRABAJO	2
						RESCINDIR LA RELACIÓN LABORAL POR DISCRIMINACIÓN	1
		DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	3	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	2	FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR ILEGALMENTE LOS BIENES)	1
						PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
				DERECHO A LA PRIVACIDAD	1	ENTRAR A UN DOMICILIO SIN AUTORIZACIÓN JUDICIAL	1
				DERECHO DE PETICIÓN	1	OMITIR DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN FORMULADA PARA CUALQUIER PERSONA EN EJERCICIO DE SU DERECHO, EN LOS TÉRMINOS LEGALES	1
		DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	108	DERECHO A LA IGUALDAD	2	DISCRIMINACIÓN EN EL ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL	1
DISCRIMINACIÓN BASADA EN EL GÉNERO	1						
DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	102			EJERCER COACCIÓN PARA QUE ALGUIEN REALICE O DEJE DE REALIZAR UNA CONDUCTA DETERMINADA	1		
				INCOMUNICACIÓN	1		
		INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	23				
		LESIONES	35				

					OMITIR EVITAR QUE UNA PERSONA SEA SOMETIDA A SUFRIMIENTOS GRAVES, FÍSICOS O PSÍQUICOS	1		
					TORTURA	3		
					USO EXCESIVO DE LA FUERZA PÚBLICA	38		
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	72	ACTOS Y OMISIONES QUE TRASGREDEN EL DERECHO A LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS, PERJUICIOS O DAÑO MORAL POR PARTE DE LOS ÓRGANOS DEL PODER PÚBLICO	1	
						EMPLEAR ARBITRARIAMENTE LA FUERZA PÚBLICA	24	
						EMPLEAR ILEGALMENTE INFORMACIÓN (SUSTRAR, DESTRUIR, OCULTAR O UTILIZAR ILÍCITAMENTE INFORMACIÓN QUE TUVIERE ACCESO QUE AFECTA DERECHOS DE TERCEROS)	1	
						FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR ILEGALMENTE LOS BIENES)	12	
						IMPUTAR INDEBIDAMENTE HECHOS	1	
						IRREGULARIDADES DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	1	
						IRREGULARIDADES O EXCESOS EN LA EJECUCIÓN DEL MANDAMIENTO DICTADO POR LA AUTORIDAD	1	
						OBSTACULIZAR O NEGAR LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL A QUE SE TIENE DERECHO	1	
						OMITIR INFORMACIÓN AL IMPUTADO SOBRE LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDEN	2	
						OMITIR, SUSPENDER, RETRASAR O BRINDAR DEFICIENTEMENTE EL SERVICIO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	5	
						PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	23	
					DERECHO A LA PRIVACIDAD	4	ENTRAR A UN DOMICILIO SIN AUTORIZACIÓN JUDICIAL	4
				DERECHO A LA PROPIEDAD O POSESIÓN	19	APODERARSE DE UN BIEN MUEBLE O INMUEBLE SIN EL CONSENTIMIENTO DEL PROPIETARIO, SIN QUE EXISTA CAUSA JUSTIFICADA	14	
						OCUPAR, DETERIORAR O DESTRUIR ILEGALMENTE PROPIEDAD PRIVADA	3	
						RETENER INJUSTIFICADAMENTE UN BIEN	2	
				DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	1	NEGATIVA U OMISIÓN A PROPORCIONAR ATENCIÓN MÉDICA	1	
				DERECHO A LA VIDA	1	MUERTE EN CUSTODIA	1	
				DERECHO AL TRABAJO	3	IMPEDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL	2	
							PERMITIR EL DESEMPEÑO DE TRABAJO EN CONDICIONES QUE ATENTEN CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS	1
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	12	ACCIÓN O PRÁCTICA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	1	
							DEL DERECHO A RECIBIR UN TRATO DIGNO INFRINJA O NO LAS DISPOSICIONES MIGRATORIAS	1
							IMPOSICIÓN DE COBROS ILEGALES	1
							LIMITAR EL DERECHO DEL MENOR A SER ESCUCHADO EN TODO PROCEDIMIENTO EN QUE SE VEA AFECTADO	1
							NEGATIVA O NEGLIGENCIA EN LA TUTELA DEL ESTADO A CAUSA DE SUS PREFERENCIAS SEXUALES	1

					OMISIÓN, NEGATIVA O INADECUADA CUSTODIA DE INTERNOS O DETENIDOS: MUERTE EN CUSTODIA	1
					OMISIÓN, NEGATIVA O INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS	5
					OMITIR SUMINISTRAR MEDICAMENTOS	1
			DERECHOS DE LIBERTAD	31	ACCIONES U OMISIONES CONTRARIAS AL EJERCICIO DEL DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN	1
					ACCIONES U OMISIONES DE LA AUTORIDAD POR LAS QUE SE AFECTA LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LA PERSONA, BIENES POR MOTIVO DE EJERCER SUS DERECHOS O EL EJERCICIO DEL PERIODISMO Y O LIBERTAD DE EXPRESIÓN	1
					DETENCIÓN ILEGAL E INJUSTIFICADA	29
	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	2	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	2	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	2
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA FÍSICA Y DEL DEPORTE	2	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	4	FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR ILEGALMENTE LOS BIENES)	1
OMITIR FUNDAR EL ACTO DE AUTORIDAD					1	
PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO					2	
	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	1	DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	1	NEGLIGENCIA MÉDICA	1
	JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO	6	DERECHO A LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	1	TRASGRESIÓN AL DERECHO AL ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	1
			DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	7	COBRAR EN FORMA INEQUITATIVA O NO PROPORCIONAL LAS CONTRIBUCIONES, IMPUESTOS, SANCIONES Y DERECHOS	1
					OMITIR, SUSPENDER, RETRASAR O BRINDAR DEFICIENTEMENTE EL SERVICIO EN MATERIA DE ALUMBRADO PÚBLICO	1
					PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	2
					RESTRINGIR, SUSPENDER, RETRASAR O BRINDAR DEFICIENTEMENTE EL SERVICIO EN MATERIA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES (COBRAR EXCESIVAMENTE O INJUSTIFICADAMENTE EL SERVICIO DE AGUA POTABLE)	3
			DERECHO AL TRABAJO	1	IMPEDIR U OBSTACULIZAR EL ACCESO AL TRABAJO A CUALQUIER PERSONA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	1
	DERECHO DE PETICIÓN	1	OMITIR DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN FORMULADA PARA CUALQUIER PERSONA EN EJERCICIO DE SU DERECHO, EN LOS TÉRMINOS LEGALES	1		
	OFICIAL MAYOR	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	OBSTACULIZAR O NEGAR LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL A QUE SE TIENE DERECHO	1
	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	2	DERECHO A LA IGUALDAD	1	DISCRIMINACIÓN	1
			DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	1	INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	1

				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	3	OMITIR SANCIONAR A FUNCIONARIO PÚBLICO POR INCUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES	1				
						FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR ILEGALMENTE LOS BIENES)	1				
						OMITIR, SUSPENDER, RETRASAR O BRINDAR DEFICIENTEMENTE EL SERVICIO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	1				
				DERECHO A LA PROPIEDAD O POSESIÓN	1	OMITIR CUSTODIAR, VIGILAR, PROTEGER Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTANDO LOS DERECHOS DE TERCEROS	1				
				DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	1	NEGATIVA U OMISIÓN A PROPORCIONAR ATENCIÓN MÉDICA	1				
				DERECHO A LA VIDA	1	OMITIR BRINDAR LA ATENCIÓN, CUIDADOS O PRESTAR AUXILIO A CUALQUIER PERSONA TENIENDO LA OBLIGACIÓN DE HACERLO	1				
				PRESIDENCIA MUNICIPAL	9			DERECHO A LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	3	DAÑO ECOLÓGICO	1
										OMITIR DICTAR MEDIDAS PARA EL RESTABLECIMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE EN CASO DE CONTAMINACIÓN ECOLÓGICA	1
										OMITIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y RESIDUOS PELIGROSOS O CONTAMINANTES	1
								DERECHO A LA IGUALDAD	1	DISCRIMINACIÓN	1
	DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	1	INTIMIDACIÓN O AMENAZAS					1			
	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	10	EMPLEAR ARBITRARIAMENTE LA FUERZA PÚBLICA					1			
			ACTOS Y OMISIONES CONTRARIOS A LA LEGALIDAD RELACIONADOS CON LA CLAUSURA ADMINISTRATIVA					1			
			FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR ILEGALMENTE LOS BIENES)	1							
			OMITIR FUNDAR EL ACTO DE AUTORIDAD	1							
			OMITIR HACER CONSTAR EL ACTO DE AUTORIDAD EN UN MANDAMIENTO ESCRITO	1							
			OMITIR LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS O PERMISOS	1							
			OMITIR MOTIVAR EL ACTO DE AUTORIDAD	1							
			PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	3							
	DERECHO A LA PROPIEDAD O POSESIÓN	2	APODERARSE DE UN BIEN MUEBLE O INMUEBLE SIN EL CONSENTIMIENTO DEL PROPIETARIO, SIN QUE EXISTA CAUSA JUSTIFICADA	1							
RETENER INJUSTIFICADAMENTE UN BIEN			1								
DERECHO A LA VIDA	1	OMITIR BRINDAR LA ATENCIÓN, CUIDADOS O PRESTAR AUXILIO A CUALQUIER PERSONA TENIENDO LA OBLIGACIÓN DE HACERLO	1								

Anexos · Quejas Municipales

				DERECHO AL TRABAJO	1	IMPEDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL	1		
				DERECHO DE PETICIÓN	1	OMITIR DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN FORMULADA PARA CUALQUIER PERSONA EN EJERCICIO DE SU DERECHO, EN LOS TÉRMINOS LEGALES	1		
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	2	IMPEDIR EL ACCESO AL TRABAJO	1		
						NEGATIVA O NEGLIGENCIA DE LAS AUTORIDADES EN BRINDAR ASESORÍA Y TUTELA OPORTUNA Y PROFESIONAL A LAS PERSONAS O PUEBLOS INDÍGENAS SOBRE SUS DERECHOS	1		
				DERECHOS DE LIBERTAD	2	ACCIONES U OMISIONES CONTRARIAS AL EJERCICIO DEL DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN	1		
						ACCIONES U OMISIONES DE LA AUTORIDAD POR LAS QUE SE AFECTA LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LA PERSONA, BIENES POR MOTIVO DE EJERCER SUS DERECHOS O EL EJERCICIO DEL PERIODISMO Y O LIBERTAD DE EXPRESIÓN	1		
				SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	4	OMITIR FUNDAR EL ACTO DE AUTORIDAD	1
							OMITIR LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS O PERMISOS	1	
							OMITIR MOTIVAR EL ACTO DE AUTORIDAD	1	
							PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1	
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS	3	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	1	DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	3	INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	1		
					LESIONES	1			
					USO EXCESIVO DE LA FUERZA PÚBLICA	1			
		PRESIDENTE MUNICIPAL	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	2	DERECHO A LA PROPIEDAD O POSESIÓN	1	APODERARSE DE UN BIEN MUEBLE O INMUEBLE SIN EL CONSENTIMIENTO DEL PROPIETARIO, SIN QUE EXISTA CAUSA JUSTIFICADA	1
							OBSTACULIZAR O NEGAR LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL A QUE SE TIENE DERECHO	1	
							OMITIR RESPETAR LA GARANTÍA DE AUDIENCIA	1	
		REGIDORES	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	DERECHO DE PETICIÓN	1	OMITIR DICTAR ACUERDO ESCRITO CORRESPONDIENTE EN RESPUESTA A LA PETICIÓN	1
							1	OMITIR RESPETAR LA GARANTÍA DE AUDIENCIA	1
							1	OMITIR DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN FORMULADA PARA CUALQUIER PERSONA EN EJERCICIO DE SU DERECHO, EN LOS TÉRMINOS LEGALES	1
							1	INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO	1	POLICÍA MUNICIPAL	1	DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	3	LESIONES	1		
					USO EXCESIVO DE LA FUERZA PÚBLICA	1			
					1	FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR ILEGALMENTE LOS BIENES)	1		
				1	DERECHOS DE LIBERTAD	1	DEFENSIÓN ILEGAL E INJUSTIFICADA	1	

**Quejas Municipales Interpuestas en la Oficina de Cuauhtémoc**

Dependencia	Cantidad	Dirección	Cantidad	Acto Violatorio Global	Cantidad	Acto Violatorio Específico	Cantidad
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BOCOYNA	2	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA O COMANDANTE DE POLICÍA	1	DERECHO A LA VIDA	1	MUERTE EN CUSTODIA	1
		AYUNTAMIENTO	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	OMITIR, SUSPENDER, RETRASAR O BRINDAR DEFICIENTEMENTE EL USO O ACCESO A CUALQUIER VÍA DE COMUNICACIÓN	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC	9	PRESIDENCIA SECCIONAL DE ÁLVARO OBREGON	1	DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	1	LESIONES	1
		PRESIDENCIA SECCIONAL DE ANÁHUAC	3	DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	1	USO EXCESIVO DE LA FUERZA PÚBLICA	1
				DERECHO A LA VIDA	2	MUERTE EN CUSTODIA	2
				DERECHOS DE LIBERTAD	1	DETENCIÓN ILEGAL E INJUSTIFICADA	1
		PRESIDENTE MUNICIPAL	2	DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	1	LESIONES	1
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	1	VIOLACIONES AL DERECHO DE LA MUJER A SER LIBRE DE TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN	1
		SEGURIDAD PÚBLICA	2	DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	2	LESIONES	1
				DERECHO A LA PRIVACIDAD	1	TORTURA	1
				DERECHO A LA PROPIEDAD O POSESIÓN	2	ENTRAR A UN DOMICILIO SIN AUTORIZACIÓN JUDICIAL	1
						APODERARSE DE UN BIEN MUEBLE O INMUEBLE SIN EL CONSENTIMIENTO DEL PROPIETARIO, SIN QUE EXISTA CAUSA JUSTIFICADA	1
		DERECHOS DE LIBERTAD	1	OCUPAR, DETERIORAR O DESTRUIR ILEGALMENTE PROPIEDAD PRIVADA	1		
		DETENCIÓN ILEGAL E INJUSTIFICADA	1	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1		
		VIALIDAD	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUERRERO	3	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	2	DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	1	LESIONES	1
				DERECHO A LA VIDA	1	MUERTE EN CUSTODIA	1
				DERECHOS DE LIBERTAD	1	DETENCIÓN ILEGAL E INJUSTIFICADA	1
		AYUNTAMIENTO	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	OMITIR FUNDAR EL ACTO DE AUTORIDAD	1
				DERECHO A LA PROPIEDAD O POSESIÓN	1	APODERARSE DE UN BIEN MUEBLE O INMUEBLE SIN EL CONSENTIMIENTO DEL PROPIETARIO, SIN QUE EXISTA CAUSA JUSTIFICADA	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORIS	1	AYUNTAMIENTO	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	OBSTACULIZAR O NEGAR LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL A QUE SE TIENE DERECHO	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NAMÍQUIPA	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	EMPLEAR ARBITRARIAMENTE LA FUERZA PÚBLICA	1

— Quejas Municipales Interpuestas en la Oficina de Delicias

Dependencia	Cantidad	Dirección	Cantidad	Acto Violatorio Global	Cantidad	Acto Violatorio Específico	Cantidad
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CAMARGO	1	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	2	OMITIR HACER CONSTAR EL ACTO DE AUTORIDAD EN UN MANDAMIENTO ESCRITO	1
					1	OMITIR RESPETAR LA GARANTÍA DE AUDIENCIA	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS	43	COORDINACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
		DEPARTAMENTO DE GOBERNACIÓN	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
		DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
		DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	23	DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	13	EJERCER COACCIÓN PARA QUE ALGUIEN REALICE O DEJE DE REALIZAR UNA CONDUCTA DETERMINADA	1
						LESIONES	8
						USO EXCESIVO DE LA FUERZA PÚBLICA	4
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	13	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
						FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR ILEGALMENTE LOS BIENES)	3
						IMPUTAR INDEBIDAMENTE HECHOS	1
						PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	8
		DERECHOS DE LIBERTAD	11	DETENCIÓN ILEGAL E INJUSTIFICADA	11		
		DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	2	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	OMITIR MOTIVAR EL ACTO DE AUTORIDAD	1
				DERECHO DE PETICIÓN	1	OMITIR DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN FORMULADA PARA CUALQUIER PERSONA EN EJERCICIO DE SU DERECHO, EN LOS TÉRMINOS LEGALES	1
		PRESIDENTE MUNICIPAL	13	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	6	DILACIÓN PARA RESOLVER CONFORME A DERECHO UNA CARPETA DE INVESTIGACIÓN	1
IRREGULARIDADES DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	1						
PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	4						
DERECHO DE PETICIÓN	7	OMITIR DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN FORMULADA PARA CUALQUIER PERSONA EN EJERCICIO DE SU DERECHO, EN LOS TÉRMINOS LEGALES	7				
REGIDORES	2	DERECHO DE PETICIÓN	2	OMITIR DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN FORMULADA PARA CUALQUIER PERSONA EN EJERCICIO DE SU DERECHO, EN LOS TÉRMINOS LEGALES	2		
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ	1	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	1	DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	1	TORTURA	1
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER Y/O	1

Dependencia	Cantidad	Dirección	Cantidad	Acto Violatorio Global	Cantidad	Acto Violatorio Especifico	Cantidad
						DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR ILEGALMENTE LOS BIENES)	
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MEOQUI	13	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	12	DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	11	DETENCIÓN ILEGAL E INJUSTIFICADA	2
						ENTRAR A UN DOMICILIO SIN AUTORIZACIÓN JUDICIAL	1
						LESIONES	5
						USO EXCESIVO DE LA FUERZA PÚBLICA	3
			DERECHOS DE LIBERTAD	2	DETENCIÓN ILEGAL E INJUSTIFICADA	2	
			DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	2	LESIONES	2	
			DERECHOS DE LIBERTAD	1	DETENCIÓN ILEGAL E INJUSTIFICADA	1	
		DERECHO A LA PRIVACIDAD	1	ENTRAR A UN DOMICILIO SIN AUTORIZACIÓN JUDICIAL	1		
DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1				
		TRIBUNAL DE ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE MEOQUI	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ROSALES	2	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
		PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	DERECHO DE PETICIÓN	1	OMITIR DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN FORMULADA PARA CUALQUIER PERSONA EN EJERCICIO DE SU DERECHO, EN LOS TÉRMINOS LEGALES	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAUCILLO	6	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	4	DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	3	LESIONES	1
						TORTURA	1
						USO EXCESIVO DE LA FUERZA PÚBLICA	1
		DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	3	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	3		
		DERECHOS DE LIBERTAD	1	DETENCIÓN ILEGAL E INJUSTIFICADA	1		
		PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1		

**Quejas Municipales Interpuestas en la Oficina de Ciudad Juárez**

Dependencia	Cantidad	Dirección	Cantidad	Acto Violatorio Global	Cantidad	Acto Violatorio Especifico	Cantidad
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ	230	CONTRALORIA MUNICIPAL	1	DERECHO DE PETICIÓN	1	OMITIR DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN FORMULADA PARA CUALQUIER PERSONA EN EJERCICIO DE SU DERECHO, EN LOS TÉRMINOS LEGALES	1
		DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNOS	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
		DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	2	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	OMITIR HACER CONSTAR POR ESCRITO EL ACTO DE MOLESTIA	1
				DERECHO AL TRABAJO	1	IMPEDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL	1
				DERECHO DE PETICIÓN	1	OMITIR DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN FORMULADA PARA CUALQUIER PERSONA EN EJERCICIO DE SU DERECHO, EN LOS TÉRMINOS LEGALES	1
		DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	2	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
				DERECHO AL TRABAJO	1	PERMITIR EL DESEMPEÑO DE TRABAJO EN CONDICIONES QUE ATENIEN CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS	1
		DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	6	DERECHO A LA IGUALDAD	1	DISCRIMINACIÓN	1
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	3	OMITIR, SUSPENDER, RETRASAR O BRINDAR DEFICIENTEMENTE EL SERVICIO EN MATERIA DE SERVICIOS FUNERARIOS; (OMITIR LAS LEYES DE INHUMACIÓN)	1
						PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	2
		DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA	2	DERECHO DE PETICIÓN	3	OMITIR DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN FORMULADA PARA CUALQUIER PERSONA EN EJERCICIO DE SU DERECHO, EN LOS TÉRMINOS LEGALES	3
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
		DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	1	DERECHO DE PETICIÓN	1	OMITIR DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN FORMULADA PARA CUALQUIER PERSONA EN EJERCICIO DE SU DERECHO, EN LOS TÉRMINOS LEGALES	1
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
		DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	4	NOTIFICAR DE MANERA IRREGULAR EL ACTO DE AUTORIDAD	1
						OMITIR FUNDAR EL ACTO DE AUTORIDAD	1
						OMITIR MOTIVAR EL ACTO DE AUTORIDAD	1
						PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
		DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS	3	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	OMITIR, SUSPENDER, RETRASAR O BRINDAR DEFICIENTEMENTE EL SERVICIO EN MATERIA DE ALUMBRADO PÚBLICO	1
				DERECHO DE PETICIÓN	2	OMITIR DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN FORMULADA PARA CUALQUIER PERSONA EN EJERCICIO DE SU DERECHO, EN LOS TÉRMINOS LEGALES	2
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO	10	DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	10	EJERCER COACCIÓN PARA QUE ALGUIEN REALICE O DEJE DE REALIZAR UNA CONDUCTA DETERMINADA	1		
				INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	2		
				LESIONES	2		
				TORTURA	1		

Dependencia	Cantidad	Dirección	Cantidad	Acto Violatorio Global	Cantidad	Acto Violatorio Específico	Cantidad		
						TRATO CRUEL O INHUMANO	2		
						USO EXCESIVO DE LA FUERZA PÚBLICA	2		
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	11	APLICAR ILEGALMENTE SANCIONES POR INFRACCIONES A LOS REGLAMENTOS GUBERNATIVOS Y DE POLICÍA, POR PARTE DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA	1		
						IRREGULARIDADES O EXCESOS EN LA EJECUCIÓN DEL MANDAMIENTO DICTADO POR LA AUTORIDAD	1		
						PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	9		
				DERECHO A LA PROPIEDAD O POSESIÓN	5	APODERARSE DE UN BIEN MUEBLE O INMUEBLE SIN EL CONSENTIMIENTO DEL PROPIETARIO, SIN QUE EXISTA CAUSA JUSTIFICADA	4		
						OMITIR LAS FORMALIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE ASEGURAR, DECOMISAR O REMATAR UN BIEN	1		
				DERECHOS DE LIBERTAD	2	DETENCIÓN ILEGAL E INJUSTIFICADA	2		
				INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	1	DERECHO A LA IGUALDAD	1	DISCRIMINACIÓN	1
				JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO	9	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	10	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
								RESTRINGIR, SUSPENDER, RETRASAR O BRINDAR DEFICIENTEMENTE EL SERVICIO EN MATERIA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES (COBRAR EXCESIVAMENTE O INJUSTIFICADAMENTE EL SERVICIO DE AGUA POTABLE)	8
		SEÑALAR AUTORIDAD DISTINTA A LA COMPETENTE, EN EL MANDAMIENTO ESCRITO	1						
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	1	CONTRA EL ACCESO AL TRABAJO	1		
		PRESIDENCIA SECCIONAL	1	DERECHO A LA IGUALDAD	1	DISCRIMINACIÓN	1		
		PRESIDENTE MUNICIPAL	2	DERECHO AL TRABAJO	1	RESCINDIR LA RELACIÓN LABORAL POR DISCRIMINACIÓN	1		
				DERECHO DE PETICIÓN	1	OMITIR DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN FORMULADA PARA CUALQUIER PERSONA EN EJERCICIO DE SU DERECHO, EN LOS TÉRMINOS LEGALES	1		
		SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	188	DERECHO A LA EDUCACIÓN	1	PRESTAR INDEBIDAMENTE DEL SERVICIO	1		
				DERECHO A LA IGUALDAD	1	DISCRIMINACIÓN	1		
				DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	451	EJERCER COACCIÓN PARA QUE ALGUIEN REALICE O DEJE DE REALIZAR UNA CONDUCTA DETERMINADA	17		
						INCOMUNICACIÓN	28		
						INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	95		
						LESIONES	50		
						OMITIR EVITAR QUE UNA PERSONA SEA SOMETIDA A SUFRIMIENTOS GRAVES, FÍSICOS O PSÍQUICOS	1		
						TORTURA	90		
						TRATO CRUEL O INHUMANO	88		
						USO EXCESIVO DE LA FUERZA PÚBLICA	82		
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	61	ABRIR, DESTRUIR, DESVIAR O SUSTRER ALGUNA PIEZA DE CORRESPONDENCIA CERRADA, CONFIADA AL CORREO	1		
APLICAR ILEGALMENTE SANCIONES POR INFRACCIONES A LOS REGLAMENTOS GUBERNATIVOS Y DE POLICÍA, POR PARTE DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA	1								
EMPLEO INDEBIDO DE INFORMACIÓN	1								
FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA	8								

Dependencia	Cantidad	Dirección	Cantidad	Acto Violatorio Global	Cantidad	Acto Violatorio Especifico	Cantidad
						EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR ILEGALMENTE LOS BIENES)	
						IMPUTAR INDEBIDAMENTE HECHOS	11
						INCORRECTA APLICACIÓN DE LAS LEYES	1
						INOBSERVAR LAS FORMALIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN DE LAS COMUNICACIONES	2
						MODIFICAR, DESTRUIR O PROVOCAR PÉRDIDA DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN SISTEMAS O EQUIPOS DE INFORMÁTICA	4
						NEGAR INFORMACIÓN A LA FAMILIA O PERSONA DE SU CONFIANZA SOBRE EL ARRESTO, DETENCIÓN, TRASLADO, LUGAR DE CUSTODIA, ESTADO FÍSICO O PSICOLÓGICO, ASÍ COMO DE SU SITUACIÓN JURÍDICA	1
						OMITIR CUSTODIAR, VIGILAR, PROTEGER; ESTABLECER MEDIDAS CAUTELARES Y O DAR SEGURIDAD A PERSONAS	1
						OMITIR HACER CONSTAR POR ESCRITO EL ACTO DE MOLESTIA	3
						OMITIR, OBSTACULIZAR O IMPEDIR COMUNICACIÓN CON SU ABOGADO, PARIENTES O PERSONA DE SU CONFIANZA	1
						OMITIR, SUSPENDER, RETRASAR O BRINDAR DEFICIENTEMENTE EL SERVICIO EN MATERIA DE ALUMBRADO PÚBLICO	12
						PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	14
				DERECHO A LA PRIVACIDAD	56	ENTRAR A UN DOMICILIO SIN AUTORIZACIÓN JUDICIAL	48
				DERECHO A LA PRIVACIDAD	56	INOBSERVAR LAS FORMALIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN DE LAS COMUNICACIONES	2
				DERECHO A LA PRIVACIDAD	56	MODIFICAR, DESTRUIR O PROVOCAR LA PÉRDIDA DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN SISTEMAS O EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1
				DERECHO A LA PRIVACIDAD	56	OMITIR SOLICITAR LA EXPEDICIÓN DE LA ORDEN POR AUTORIDAD JUDICIAL	2
				DERECHO A LA PRIVACIDAD	56	VIOLACIONES AL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	3
				DERECHO A LA PROPIEDAD O POSESIÓN	82	APODERARSE DE UN BIEN MUEBLE O INMUEBLE SIN EL CONSENTIMIENTO DEL PROPIETARIO, SIN QUE EXISTA CAUSA JUSTIFICADA	54
				DERECHO A LA PROPIEDAD O POSESIÓN	82	OCUPAR, DETERIORAR O DESTRUIR ILEGALMENTE PROPIEDAD PRIVADA	18
				DERECHO A LA PROPIEDAD O POSESIÓN	82	OMITIR CUSTODIAR, VIGILAR, PROTEGER Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTANDO LOS DERECHOS DE TERCEROS	5
				DERECHO A LA PROPIEDAD O POSESIÓN	82	OMITIR LAS FORMALIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE ASEGURAR, DECOMISAR O REMATAR UN BIEN	4
				DERECHO A LA PROPIEDAD O POSESIÓN	82	USAR EN FORMA INDEBIDA LOS BIENES ASEGURADOS	1
				DERECHO AL TRABAJO	6	IMPEDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL	1
				DERECHO AL TRABAJO	6	PERMITIR EL DESEMPEÑO DE TRABAJO EN CONDICIONES QUE ATENTEN CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS	5
					11	ACCIONES Y OMISIONES QUE TRASGREDEN LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES Y SUS FAMILIAS	2

Dependencia	Cantidad	Dirección	Cantidad	Acto Violatorio Global	Cantidad	Acto Violatorio Especifico	Cantidad	
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES		AGRESIONES A SU LIBERTAD DE EXPRESIÓN DEBIDO A SUS PREFERENCIAS SEXUALES	1	
						DEL DERECHO A RECIBIR UN TRATO DIGNO INFRINJA O NO LAS DISPOSICIONES MIGRATORIAS	3	
						DIFERIR LA PRESENTACIÓN DEL DETENIDO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES	3	
						OMISIÓN, NEGATIVA O INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS	1	
						SEPARAR AL MENOR DE SUS PADRES	1	
				DERECHOS DE LIBERTAD	82	ACCIONES U OMISIONES DE LA AUTORIDAD POR LAS QUE SE AFECTA LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LA PERSONA, BIENES POR MOTIVO DE EJERCER SUS DERECHOS O EL EJERCICIO DEL PERIODISMO Y O LIBERTAD DE EXPRESIÓN	2	
							ASEDIAR CON FINES LASCIVOS A UNA PERSONA, VALIÉNDOSE DE LA POSICIÓN JERÁRQUICA (ACOSO U HOSTIGAMIENTO SEXUAL)	1
							DETENCIÓN ILEGAL E INJUSTIFICADA	58
							DIFERIR LA PRESENTACIÓN DEL DETENIDO ANTE AUTORIDAD COMPETENTE	20
							REALIZAR CUALQUIER ACTO SEXUAL EN UNA PERSONA SIN SU CONSENTIMIENTO	1

**Quejas Municipales Interpuestas en la Oficina de Nuevo Casas Grandes**

Dependencia	Cantidad	Dirección	Cantidad	Acto Violatorio Global	Cantidad	Acto Violatorio Específico	Cantidad		
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CASAS GRANDES	5	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CASAS GRANDES	3	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	3	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	3		
				DERECHO AL TRABAJO	1	RESCINDIR LA RELACIÓN LABORAL POR DISCRIMINACIÓN	1		
		SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE CASAS GRANDES	2	DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	3	LESIONES	2		
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	2	USO EXCESIVO DE LA FUERZA PÚBLICA	1		
				DERECHOS DE LIBERTAD	2	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	2		
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES	13	DIRECTOR DE TRÁNSITO	2	DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	3	INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	1		
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	2	LESIONES	1		
				DERECHO A LA PROPIEDAD O POSESIÓN	2	USO EXCESIVO DE LA FUERZA PÚBLICA	1		
				DERECHOS DE LIBERTAD	1	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	2		
				DERECHOS DE LIBERTAD	1	APODERARSE DE UN BIEN MUEBLE O INMUEBLE SIN EL CONSENTIMIENTO DEL PROPIETARIO, SIN QUE EXISTA CAUSA JUSTIFICADA	1		
				DERECHOS DE LIBERTAD	1	OCUPAR, DETERIORAR O DESTRUIR ILEGALMENTE PROPIEDAD PRIVADA	1		
		JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO	1	DERECHO A LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	2	DETENCIÓN ILEGAL E INJUSTIFICADA	1		
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	OMITIR DICTAR MEDIDAS PARA EL RESTABLECIMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE EN CASO DE CONTAMINACIÓN ECOLÓGICA	1		
		PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES	6	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	6	OMITIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y RESIDUOS PELIGROSOS O CONTAMINANTES	1		
				DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	1	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1		
				DERECHO A LA VIDA	1	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	6		
				DERECHO AL TRABAJO	1	OBSTACULIZACIÓN, RESTRICCIÓN O NEGATIVA EN EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD	1		
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	2	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	4	OMITIR BRINDAR LA ATENCIÓN, CUIDADOS O PRESTAR AUXILIO A CUALQUIER PERSONA TENIENDO LA OBLIGACIÓN DE HACERLO	1
						DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	2	RESCINDIR LA RELACIÓN LABORAL POR DISCRIMINACIÓN	1
		SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES	4	DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	2	IMPEDIR EL ACCESO AL TRABAJO	1		
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	4	USO EXCESIVO DE LA FUERZA PÚBLICA	1		
				DERECHO A LA PROPIEDAD O POSESIÓN	1	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	4		
				DERECHOS DE LIBERTAD	2	APODERARSE DE UN BIEN MUEBLE O INMUEBLE SIN EL CONSENTIMIENTO DEL PROPIETARIO, SIN QUE EXISTA CAUSA JUSTIFICADA	1		
						DERECHOS DE LIBERTAD	2	DETENCIÓN ILEGAL E INJUSTIFICADA	2

— Quejas Municipales Interpuestas en la Oficina de Hidalgo del Parral

Dependencia	Cantidad	Dirección	Cantidad	Acto Violatorio Global	Cantidad	Acto Violatorio Específico	Cantidad
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BALLEZA	1	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	DERECHO A LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	1	OMITIR DICTAR MEDIDAS PARA EL RESTABLECIMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE EN CASO DE CONTAMINACIÓN ECOLÓGICA	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUACHOCHI	1	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	DERECHO AL DESARROLLO	1	OMITIR DESARROLLAR POLÍTICAS PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO	1	POLICÍA MUNICIPAL	1	DERECHOS DE LIBERTAD	2	REALIZAR CUALQUIER ACTO SEXUAL EN UNA PERSONA SIN SU CONSENTIMIENTO	1
						TRASGREDIR LA SEGURIDAD SEXUAL DE LOS MENORES	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HIDALGO DEL PARRAL	20	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	15	DERECHO A LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	1	COARTAR EL DISFRUTE DE UN AMBIENTE SANO Y ECOLÓGICAMENTE EQUILIBRADO	1
				DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	11	INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	4
						LESIONES	3
						USO EXCESIVO DE LA FUERZA PÚBLICA	4
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	6	INCORRECTA APLICACIÓN DE LAS LEYES	1
						NO RESPETAR EL DERECHO A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA	1
						OMITIR RESPETAR EL DERECHO A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA	1
						OMITIR, SUSPENDER, RETRASAR O BRINDAR DEFICIENTEMENTE EL SERVICIO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	1
						PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	2
				DERECHO A LA PRIVACIDAD	1	ENTRAR A UN DOMICILIO SIN AUTORIZACIÓN JUDICIAL	1
		DERECHO A LA PROPIEDAD O POSESIÓN	1	ENTREGAR INDEBIDAMENTE BIENES RETENIDOS	1		
		DERECHO AL DESARROLLO	1	OMITIR DESARROLLAR POLÍTICAS PÚBLICAS TENDIENTES A FOMENTAR EL DERECHO AL DESCANSO Y EL DISFRUTE DE LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS	1		
		DERECHO DE PETICIÓN	1	OMITIR DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN FORMULADA PARA CUALQUIER PERSONA EN EJERCICIO DE SU DERECHO, EN LOS TÉRMINOS LEGALES	1		
		DERECHOS DE LIBERTAD	3	DETENCIÓN ILEGAL E INJUSTIFICADA	3		
		PRESIDENTE MUNICIPAL	3	DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	1	USO EXCESIVO DE LA FUERZA PÚBLICA	1
DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	1			OBSTACULIZACIÓN, RESTRICCIÓN O NEGATIVA EN EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD	1		
DERECHO DE PETICIÓN	1			OMITIR DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN FORMULADA PARA CUALQUIER PERSONA EN EJERCICIO DE SU DERECHO, EN LOS TÉRMINOS LEGALES	1		
SINDICATURA	1	DERECHO A LA PRIVACIDAD	1	VIOLACIONES AL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	1		
TESORERÍA	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	OMITIR HACER CONSTAR EL ACTO DE AUTORIDAD EN UN MANDAMIENTO ESCRITO	1		
		DERECHO AL TRABAJO	1	IMPEDIR U OBSTACULIZAR EL ACCESO AL TRABAJO A CUALQUIER PERSONA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	1		
	4		4		8	INCOMUNICACIÓN	1

Dependencia	Cantidad	Dirección	Cantidad	Acto Violatorio Global	Cantidad	Acto Violatorio Especifico	Cantidad
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL ORO		PRESIDENCIA MUNICIPAL		DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL		INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	2
						LESIONES	1
						TORTURA	1
						USO EXCESIVO DE LA FUERZA PÚBLICA	3
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	OMITIR O DIFERIR INJUSTIFICADAMENTE LA IMPOSICIÓN DE UNA SANCIÓN LEGAL	1
				DERECHO A LA VIDA	1	DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS	1
				DERECHOS DE LIBERTAD	1	DETENCIÓN ILEGAL E INJUSTIFICADA	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA	1	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	1	DERECHO A LA PRIVACIDAD	1	VIOLACIONES AL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	1
		JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO	1	DERECHO A LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	1	TRASGRESIÓN AL DERECHO AL ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	1
				DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	1	INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	1
				DERECHOS DE LIBERTAD	1	COARTAR LA LIBRE ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN REUNIONES PACÍFICAS REALIZADAS CON CUALQUIER OBJETO LÍCITO	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VALLE DE ZARAGOZA	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	1	EJERCER COACCIÓN PARA QUE ALGUIEN REALICE O DEJE DE REALIZAR UNA CONDUCTA DETERMINADA	1
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	EMPLEO INDEBIDO DE INFORMACIÓN	1
				DERECHO A LA PROPIEDAD O POSESIÓN	1	OMITIR O RECHAZAR INFUNDADAMENTE LA INSCRIPCIÓN DE UN TÍTULO, UN DOCUMENTO LEGALMENTE REQUISITADO O UNA RESOLUCIÓN JUDICIAL QUE AMPARE UN DERECHO A FAVOR DE UNA O VARIAS PERSONAS EN UN REGISTRO CIVIL	1



# Anexos

## Quejas Federales



Dependencia	Cantidad	Dirección	Cantidad	Acto Violatorio Global	Cantidad	Acto Violatorio Especifico	Cantidad		
COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS	2	COMAR COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS	2	DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	2	OMITIR RESOLVER RESPECTO DE LA SITUACIÓN JURÍDICA MIGRATORIA	2		
COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	9	SUPERINTENDENCIA ZONA DE DISTRIBUCIÓN CHIHUAHUA	5	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	3	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	3		
				DERECHO A LA PROPIEDAD O POSESIÓN	2	OCUPAR, DETERIORAR O DESTRUIR ILEGALMENTE PROPIEDAD PRIVADA OMITIR LAS FORMALIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE EXPROPIACIÓN (OMITIR EL PAGO DE INDEMNIZACIÓN)	1		
		SUPERINTENDENCIA ZONA DE DISTRIBUCIÓN DELICIAS	4	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	4	FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR ILEGALMENTE LOS BIENES)	1		1
						OMITIR, SUSPENDER, RETRASAR O BRINDAR DEFICIENTEMENTE EL SERVICIO EN MATERIA DE ALUMBRADO PÚBLICO	1		1
						PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	2		2
		DERECHO DE PETICIÓN	1	OMITIR DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN FORMULADA PARA CUALQUIER PERSONA EN EJERCICIO DE SU DERECHO, EN LOS TÉRMINOS LEGALES	1		1		
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	1	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	1	DERECHO AL TRABAJO	1	IMPEDIR U OBSTACULIZAR EL ACCESO AL TRABAJO A CUALQUIER PERSONA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	1		
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	1	OMITIR PRESTAR ASISTENCIA MÉDICA ESPECIAL, EN CASO DE MATERNIDAD E INFANCIA	1		1
COMISIÓN NACIONAL PARA LA DEFENSA DE LOS USUARIOS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS	2	DELEGADO ESTATAL CHIHUAHUA	2	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	3	IRREGULARIDADES DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	2		
						OMITIR LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO DE AUTORIDAD PARA INFORMAR EL CONTENIDO Y LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL MISMO	1		1
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO ISSSTE	17	DELEGACIÓN CHIHUAHUA	12	DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	1	EJERCER COACCIÓN PARA QUE ALGUIEN REALICE O DEJE DE REALIZAR UNA CONDUCTA DETERMINADA	1		
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	3	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	3		3
				DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	12	NEGATIVA U OMISIÓN A PROPORCIONAR ATENCIÓN MÉDICA	4		4
						NEGLIGENCIA MÉDICA	3		3
						OMITIR BRINDAR SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN	1		1
						OMITIR SUMINISTRAR MEDICAMENTOS	4		4
				DERECHO AL TRABAJO	2	IMPEDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL	1		1
PERMITIR EL DESEMPEÑO DE TRABAJO EN CONDICIONES QUE ATENTEN CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS	1		1						
DERECHO DE PETICIÓN	1	OMITIR DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN FORMULADA PARA CUALQUIER PERSONA EN EJERCICIO DE SU DERECHO, EN LOS TÉRMINOS LEGALES	1		1				

				DERECHOS DE LIBERTAD	2	ASEDIAR CON FINES LASCIVOS A UNA PERSONA, VALIÉNDOSE DE LA POSICIÓN JERÁRQUICA (ACOSO U HOSTIGAMIENTO SEXUAL)	2
		DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC	1	DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	1	OMITIR SUMINISTRAR MEDICAMENTOS	1
		DELEGACIÓN EN CIUDAD DELICIAS	2	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	2	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	2
				DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	2	NEGATIVA U OMISIÓN A PROPORCIONAR ATENCIÓN MÉDICA	1
						NEGLIGENCIA MÉDICA	1
				DERECHO A LA VIDA	1	OMITIR BRINDAR LA ATENCIÓN, CUIDADOS O PRESTAR AUXILIO A CUALQUIER PERSONA TENIENDO LA OBLIGACIÓN DE HACERLO	1
		FOVISSSTE	2	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
				DERECHO A LA VIVIENDA	2	OBSTACULIZAR EL PAGO DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS	1
						OMITIR DAR CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS FINANCIERA ESTATALES QUE PERMITAN OBTENER UN CRÉDITO FAVORABLE PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA VIVIENDA	1
				DERECHO A LA VIVIENDA	1	OBSTACULIZAR EL PAGO DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS	1
INSTITUTO DEL FONDO DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES INFONAVIT	4	DELEGACIÓN REGIONAL CHIHUAHUA	4	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	2	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	2
				DERECHO A LA VIVIENDA	1	OBSTACULIZAR EL PAGO DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS	1
				DERECHO DE PETICIÓN	2	OMITIR DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN FORMULADA PARA CUALQUIER PERSONA EN EJERCICIO DE SU DERECHO, EN LOS TÉRMINOS LEGALES	2
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	79	DELEGACIÓN CHIHUAHUA	29	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	4	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	4
				DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	23	INTEGRACIÓN IRREGULAR DE EXPEDIENTES	1
						NEGATIVA U OMISIÓN A PROPORCIONAR ATENCIÓN MÉDICA	4
						NEGLIGENCIA MÉDICA	7
						OBSTACULIZACIÓN, RESTRICCIÓN O NEGATIVA EN EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD	5
						OMITIR DAR INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DE SALUD	1
						OMITIR SUMINISTRAR MEDICAMENTOS	5
				DERECHO A LA VIDA	2	OMITIR BRINDAR LA ATENCIÓN, CUIDADOS O PRESTAR AUXILIO A CUALQUIER PERSONA TENIENDO LA OBLIGACIÓN DE HACERLO	1
						PRIVAR DE LA VIDA A UNA PERSONA O AL PRODUCTO DE LA CONCEPCIÓN	1
				DERECHO AL TRABAJO	3	IMPEDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL	2
						PERMITIR EL DESEMPEÑO DE TRABAJO EN CONDICIONES QUE ATENTEN CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS	1
				DERECHO DE PETICIÓN	1	NEGARSE A RECIBIR ESCRITO DE PETICIÓN	1
		DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	1	VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ	1		
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC	2	DERECHO A LA LEGALIDAD Y	1	OBSTACULIZAR O NEGAR LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL A QUE SE TIENE DERECHO	1		

			SEGURIDAD JURÍDICA				
			DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	2	NEGATIVA U OMISIÓN A PROPORCIONAR ATENCIÓN MÉDICA	1	
					NEGLIGENCIA MÉDICA	1	
		DELEGACIÓN DELICIAS	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	5	OBSTACULIZAR O NEGAR LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL A QUE SE TIENE DERECHO	1	
					PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	4	
			DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	23	INTEGRACIÓN IRREGULAR DE EXPEDIENTES	1	
					NEGATIVA U OMISIÓN A PROPORCIONAR ATENCIÓN MÉDICA	8	
					NEGLIGENCIA MÉDICA	4	
					OBSTACULIZACIÓN, RESTRICCIÓN O NEGATIVA EN EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD	6	
					OMITIR SUMINISTRAR MEDICAMENTOS	1	
					REALIZAR DEFICIENTEMENTE LOS TRÁMITES MÉDICOS	3	
			DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	1	ACCIÓN O PRÁCTICA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	1	
		DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA	DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	1	OBSTACULIZACIÓN, RESTRICCIÓN O NEGATIVA EN EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD	1	
			DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	1	NEGATIVA O NEGLIGENCIA DE LAS AUTORIDADES EN TUTELAR LOS DERECHOS A LA SEGURIDAD SOCIAL O ASISTENCIAL A LAS PERSONAS ADULTOS MAYORES	1	
		DELEGACIÓN NUEVO CASAS GRANDES	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1	
			DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	3	NEGATIVA U OMISIÓN A PROPORCIONAR ATENCIÓN MÉDICA	2	
					NEGLIGENCIA MÉDICA	1	
		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DERECHO A LA IGUALDAD	2	DISCRIMINACIÓN BASADA EN LA CONDICIÓN DE SALUD	1	
						DISCRIMINACIÓN BASADA EN LA ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO	1
				DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	1	TRATO CRUEL O INHUMANO	1
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	12	ACTOS Y OMISIONES CONTRARIOS A LA LEGALIDAD RELACIONADOS CON LA AFECTACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS Y OPERACIONES FINANCIERAS	1
						OBSTACULIZAR O NEGAR LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL A QUE SE TIENE DERECHO	3
						OMITIR HACER CONSTAR EL ACTO DE AUTORIDAD EN UN MANDAMIENTO ESCRITO	1
						PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	6
						TRASGRESIÓN DEL DERECHO A LA PERSONALIDAD JURÍDICA	1
				DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	34	NEGATIVA U OMISIÓN A PROPORCIONAR ATENCIÓN MÉDICA	11
						NEGLIGENCIA MÉDICA	5
						OBSTACULIZACIÓN, RESTRICCIÓN O NEGATIVA EN EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD	6
						OMITIR DAR INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DE SALUD	1
					OMITIR SUMINISTRAR MEDICAMENTOS	3	
					REALIZAR DEFICIENTEMENTE LOS TRÁMITES MÉDICOS	8	
			DERECHO A LA VIDA	1	OMITIR BRINDAR LA ATENCIÓN, CUIDADOS O PRESTAR AUXILIO A CUALQUIER PERSONA TENIENDO LA OBLIGACIÓN DE HACERLO	1	

				DERECHO AL TRABAJO	3	<p>IMPEDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL</p> <p>PERMITIR EL DESEMPEÑO DE TRABAJO EN CONDICIONES QUE ATENTEN CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS</p>	<p>2</p> <p>1</p>
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	8	<p>ACCIÓN O PRÁCTICA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER</p> <p>ACCIONES Y OMISIONES QUE TRASGREDEN LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD</p> <p>LIMITAR EL ACCESO AL SERVICIO PÚBLICO DE SALUD</p> <p>NEGATIVA O NEGLIGENCIA EN LA TUTELA DEL ESTADO A CAUSA DE SUS PREFERENCIAS SEXUALES</p> <p>TRASGREDIR EL DERECHO A LA LIBERTAD SEXUAL</p> <p>VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>3</p>
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN	10	SUBDELEGACIÓN REGIONAL DE MIGRACIÓN	9	DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	1	EJERCER COACCIÓN PARA QUE ALGUIEN REALICE O DEJE DE REALIZAR UNA CONDUCTA DETERMINADA	1
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
				DERECHO AL TRABAJO	1	RESCINDIR LA RELACIÓN LABORAL POR DISCRIMINACIÓN	1
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	6	ACCIONES Y OMISIONES QUE TRASGREDEN LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES Y SUS FAMILIAS	2
						EL DERECHO AL LIBRE TRÁNSITO (ENTRAR, SALIR DEL PAÍS O PERMANECER EN EL PAÍS)	2
						OMITIR INDEBIDAMENTE OTORGAR LA CALIDAD DE REFUGIADO	1
		DERECHOS DE LIBERTAD	1	OMITIR RESOLVER RESPECTO DE LA SITUACIÓN JURÍDICA MIGRATORIA DENTRO DE LOS TÉRMINOS LEGALES	1		
		SUBSECRETARÍA DE POBLACIÓN, MIGRACIÓN Y ASUNTOS RELIGIOSOS	1	DERECHO DE PETICIÓN	1	OMITIR DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN FORMULADA PARA CUALQUIER PERSONA EN EJERCICIO DE SU DERECHO, EN LOS TÉRMINOS LEGALES	1
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	2	ACCIONES Y OMISIONES QUE TRASGREDEN LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES Y SUS FAMILIAS	1
		OMITIR RESOLVER RESPECTO DE LA SITUACIÓN JURÍDICA MIGRATORIA	1				
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	1	DELEGACIÓN CHIHUAHUA	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	OMITIR RESPETAR LA GARANTÍA DE AUDIENCIA	1
ISSSTE	3	DELEGACIÓN CHIHUAHUA	3	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
				DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	2	NEGLIGENCIA MÉDICA	2
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN	8	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL	2	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	2	<p>INTEGRAR LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE MANERA IRREGULAR Y DEFICIENTE</p> <p>OMITIR BRINDAR PROTECCIÓN O AUXILIO A LAS VÍCTIMAS O AGRAVIADOS</p>	<p>1</p> <p>1</p>
		DÉCIMO SÉPTIMO CIRCUITO	6	DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	11	INCORRECTA APLICACIÓN DE LAS LEYES	1
						INCUMPLIR CON LOS PLAZOS FIJADOS EN LA LEY	1
						INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	1
						OMISIÓN O IRREGULARIDADES EN LA NOTIFICACIÓN	1
						OMITIR FUNDAR EL ACTO DE AUTORIDAD	1

						OMITIR MOTIVAR EL ACTO DE AUTORIDAD	1
						OMITIR O NEGLIGENCIA EN BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA E INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	1
						OMITIR RESPETAR EL DERECHO A LA IGUALDAD ANTE LA LEY	1
						PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	2
						TRASGRESIÓN DEL DERECHO A UN/A JUEZ/A INDEPENDIENTE E IMPARCIAL	1
					DERECHO DE PETICIÓN	OMITIR DICTAR ACUERDO ESCRITO CORRESPONDIENTE EN RESPUESTA A LA PETICIÓN	1
PROCURADURÍA AGRARIA	1	PROCURADURÍA AGRARIA	1	DERECHO DE PETICIÓN	1	OMITIR DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN FORMULADA PARA CUALQUIER PERSONA EN EJERCICIO DE SU DERECHO, EN LOS TÉRMINOS LEGALES	1
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	7	DELEGADO ESTATAL CHIHUAHUA	7	DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	3	INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	1
						LESIONES	1
						USO EXCESIVO DE LA FUERZA PÚBLICA	1
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	3	EMPLEAR ARBITRARIAMENTE LA FUERZA PÚBLICA	1
						OMITIR TOMAR MEDIDAS CORRESPONDIENTES PARA GARANTIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, Y EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN	1
						PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
				DERECHO A LA PRIVACIDAD	1	ENTRAR A UN DOMICILIO SIN AUTORIZACIÓN JUDICIAL	1
				DERECHO A LA PROPIEDAD O POSESIÓN	3	APODERARSE DE UN BIEN MUEBLE O INMUEBLE SIN EL CONSENTIMIENTO DEL PROPIETARIO, SIN QUE EXISTA CAUSA JUSTIFICADA	1
						OCUPAR, DETERIORAR O DESTRUIR ILEGALMENTE PROPIEDAD PRIVADA	1
						OMITIR LAS FORMALIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE ASEGURAR, DECOMISAR O REMATAR UN BIEN	1
DERECHO DE PETICIÓN	1	NEGARSE A RECIBIR ESCRITO DE PETICION	1				
DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	1	IMPEDIR QUE EL SENTENCIADO COMPURGUE SU PENA EN EL CENTRO PENITENCIARIO MÁS CERCANO A SU DOMICILIO	1				
DERECHOS DE LIBERTAD	1	DETENCIÓN ILEGAL E INJUSTIFICADA	1				
PROMOTORA NACIONAL DE ECONOMÍA SOLIDARIA	1	PROMOTORA NACIONAL DE ECONOMÍA SOLIDARIA	1	DERECHO A LA IGUALDAD	1	DISCRIMINACIÓN	1
				DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	2	INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	1
						PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA)	1	AGENTE ESTATAL RURAL C NUEVO CASAS GRANDES	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR ILEGALMENTE LOS BIENES)	1
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT)	1	DELEGACIÓN CHIHUAHUA	1	DERECHO A LA PROPIEDAD O POSESIÓN	1	OMITIR LAS FORMALIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE EXPROPIACIÓN (OMITIR EL PAGO DE INDEMNIZACIÓN)	1
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL SEDESOL	4	SEDESOL CHIHUAHUA	4	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	3	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	3
					3	ACCIONES Y OMISIONES QUE TRASGREDEN LOS DERECHOS DE	1

				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES		IGUALDAD DE LOS ADULTOS MAYORES	
						INCUMPLIR CON EL PAGO DE PENSIÓN	1
						NEGATIVA O NEGLIGENCIA DE LAS AUTORIDADES EN TUTELAR LOS DERECHOS A LA SEGURIDAD SOCIAL O ASISTENCIAL A LAS PERSONAS ADULTOS MAYORES	1
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	14	EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	7	DERECHO A LA EDUCACIÓN	6	PRESTAR INDEBIDAMENTE DEL SERVICIO	6
				DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	1	INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	1
			DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	8	FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR ILEGALMENTE LOS BIENES)	1	
					IRREGULARIDADES DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	1	
					NOTIFICAR DE MANERA IRREGULAR EL ACTO DE AUTORIDAD	1	
					OMITIR BRINDAR PROTECCIÓN O AUXILIO A LAS VÍCTIMAS O AGRAVIADOS	3	
					OMITIR O DIFERIR INJUSTIFICADAMENTE LA IMPOSICIÓN DE UNA SANCIÓN LEGAL	1	
					PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1	
			DERECHO AL TRABAJO	4	IMPEDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL	3	
					PERMITIR EL DESEMPEÑO DE TRABAJO EN CONDICIONES QUE ATENTEN CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS	1	
		DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	23	ACCIÓN O PRÁCTICA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	3		
				NO ACEPTAR DENUNCIA DE MUJERES POR VIOLENCIA, ACOSO, INTIMIDACIÓN EN EL ÁMBITO LABORAL Y EDUCATIVO	3		
				NO SER OBLIGADO O EXPUESTO AL CONSUMO DE DROGAS O ALCOHOL, PROSTITUCIÓN O QUE PARTICIPE EN ESPECTÁCULOS O MATERIALES PORNOGRÁFICOS	1		
				SER VÍCTIMA DE AGRESIONES DE ADULTOS INCLUSIVE DE SUS PROPIOS PADRES, ACOSO O VIOLENCIA ESCOLAR O LABORAL	4		
				TRANSGREDIR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DEL MENOR	5		
				TRANSGREDIR EL DERECHO A LA LIBERTAD SEXUAL	3		
				VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ	4		
		EDUCACIÓN SUPERIOR	2	FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR ILEGALMENTE LOS BIENES)	1		
				PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	2		
			5	DERECHO A LA IGUALDAD	1	DISCRIMINACIÓN	1

		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA		DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	OMITIR SEÑALAR LOS PRECEPTOS LEGALES QUE REGULEN LA SITUACIÓN EN CONCRETO, Y, LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS QUE PRETENDA IMPONER EL ACTO DE AUTORIDAD, VIGENTES EN EL MOMENTO DE LOS HECHOS, Y QUE SEAN EXACTAMENTE APLICABLES	1
					1	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	2
				DERECHO AL TRABAJO	2	IMPEDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL	1
						PERMITIR EL DESEMPEÑO DE TRABAJO EN CONDICIONES QUE ATENDAN CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS	1
SECRETARÍA DE ENERGÍA	2	PETRÓLEOS MEXICANOS	2	DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	1	TRATO CRUEL O INHUMANO	1
				DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	3	OBSTACULIZACIÓN, RESTRICCIÓN O NEGATIVA EN EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD	2
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	15	COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD	7	DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	4	INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	3
					4	TORTURA	1
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	3	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	3
				DERECHO A LA PROPIEDAD O POSESIÓN	3	APODERARSE DE UN BIEN MUEBLE O INMUEBLE SIN EL CONSENTIMIENTO DEL PROPIETARIO, SIN QUE EXISTA CAUSA JUSTIFICADA	1
						OMITIR LAS FORMALIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE ASEGURAR, DECOMISAR O REMATAR UN BIEN	1
						RETENER INJUSTIFICADAMENTE UN BIEN	1
				DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	1	OMITIR SUMINISTRAR MEDICAMENTOS	1
		DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	5	ACCIONES Y OMISIONES QUE TRASGREDEN LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES Y SUS FAMILIAS	2		
				IMPEDIR QUE EL SENTENCIADO COMPURGUE SU PENA EN EL CENTRO PENITENCIARIO MÁS CERCANO A SU DOMICILIO	1		
				INCOMUNICACIÓN O AISLAMIENTO	1		
				OMISIONES EN GARANTIZAR UNA ESTANCIA DIGNA Y SEGURA A PRESOS O DETENIDOS	1		
		DELEGADO ESTATAL CHIHUAHUA	2	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
				DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	1	OBSTACULIZACIÓN, RESTRICCIÓN O NEGATIVA EN EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD	1
				DERECHO AL TRABAJO	1	IMPEDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL	1
		SUBSECRETARÍA DE POBLACIÓN, MIGRACIÓN Y ASUNTOS RELIGIOSOS	6	DERECHO DE PETICIÓN	7	OMITIR DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN FORMULADA PARA CUALQUIER PERSONA EN EJERCICIO DE SU DERECHO, EN LOS TÉRMINOS LEGALES	7
DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	20			ACCIONES Y OMISIONES QUE TRASGREDEN LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES Y SUS FAMILIAS	4		
				OMITIR INDEBIDAMENTE OTORGAR LA CALIDAD DE REFUGIADO	7		
				OMITIR RESOLVER RESPECTO DE LA SITUACIÓN JURÍDICA MIGRATORIA	7		
VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ	2						

				DERECHOS DE LIBERTAD	2	DETENCIÓN ILEGAL E INJUSTIFICADA	2
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	3	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	3	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	COBRAR EN FORMA INEQUITATIVA O NO PROPORCIONAL LAS CONTRIBUCIONES, IMPUESTOS, SANCIONES Y DERECHOS	1
				DERECHO AL TRABAJO	1	IMPEDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL	1
				DERECHOS DE LIBERTAD	1	OBSTACULIZAR LA SALIDA DEL PAÍS	1
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)	1	DELEGADO FEDERAL EN CHIHUAHUA	1	DERECHO A LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	1	DAÑO ECOLÓGICO	1
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	4	DELEGADO	4	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	3	OMITIR HACER CONSTAR EL ACTO DE AUTORIDAD EN UN MANDAMIENTO ESCRITO	1
						PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	2
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	1	VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ	1
				DERECHOS DE LIBERTAD	2	OBSTACULIZAR LA SALIDA DEL PAÍS	2
SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	23	42/A.Z.M.	2	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	3	FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR ILEGALMENTE LOS BIENES)	1
						IRREGULARIDADES DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	1
						PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
				DERECHO A LA PRIVACIDAD	1	ENTRAR A UN DOMICILIO SIN AUTORIZACIÓN JUDICIAL	1
				DERECHO DE PETICIÓN	1	OMITIR DICTAR ACUERDO ESCRITO CORRESPONDIENTE EN RESPUESTA A LA PETICIÓN	1
				DERECHO A LA IGUALDAD	2	DISCRIMINACIÓN	2
		SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	21	DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	7	INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	6
						LESIONES	1
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	8	FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR ILEGALMENTE LOS BIENES)	1
						PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	7
				DERECHO A LA PROPIEDAD O POSESIÓN	5	OCUPAR, DETERIORAR O DESTRUIR ILEGALMENTE PROPIEDAD PRIVADA	5
				DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	2	INTEGRACIÓN IRREGULAR DE EXPEDIENTES	1
						REALIZAR DEFICIENTEMENTE LOS TRÁMITES MÉDICOS	1
DERECHO AL TRABAJO	9	IMPEDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL	4				

						IMPEDIR U OBSTACULIZAR EL ACCESO AL TRABAJO A CUALQUIER PERSONA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	1
						PERMITIR EL DESEMPEÑO DE TRABAJO EN CONDICIONES QUE ATENTEN CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS	3
						RESCINDIR LA RELACIÓN LABORAL POR DISCRIMINACIÓN	1
						DETENCIÓN ILEGAL E INJUSTIFICADA	1
				DERECHOS DE LIBERTAD	1	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	2
						RETENER INJUSTIFICADAMENTE UN BIEN	3



## Presidente

M.D.H. Néstor Manuel Armendáriz Loya

## Consejo Consultivo

Licda. Oralía Edeni Rodríguez Rodríguez  
C. María del Refugio Bustillos García  
Mtra. Catalina Castillo Castañeda  
Dr. David Fernando Rodríguez Pateén  
Licda. Brenda Viviana Ordóñez Peña  
C. Felipe de Jesús Ruiz Becerra

### Secretario Técnico Ejecutivo

Lic. Jair Jesús Araiza Galarza

### Primera Visitadora

Licda. Ada Miriam Aguilera  
Mercado

### Dirección de Servicios Administrativos

C.P. Rafael Valenzuela Licón

### Departamento de Orientación y Quejas

Lic. Rafael Boudib Jurado

### Departamento de Tecnologías de la Información, Comunicación y DHNET

Licda. María Elena Ayala Pavón

### Departamento de Comunicación Social

Licda. Tania Guadalupe Serrano Rodríguez

### Unidad de Transparencia e Información

Lic. Ever Alberto Murillo Chánez

### Dirección de Control, Análisis y Evaluación

Licda. Yuliana Ilem Rodríguez González

Mtro. Juan Ernesto Garnica Jiménez

### Departamento de Capacitación, Promoción y Difusión

Licda. Rosalva Barrera Robledo

### Unidad de Igualdad de Género

Licda. Dora Villalobos Mendoza

### Departamento de Seguimiento Administrativo

Carlos Eduardo Munguía Pimentel

### Departamento de Informática

Ing. Jesús Eloy Chacón Márquez

### **Oficina Chihuahua**

Licda. Zuly Barajas Vallejo  
Lic. Armando Campos Cornelio  
Licda. Yulliana Sarahí Acosta Ortega  
Licda. Mariel Gutiérrez Armendáriz  
Lic. Roberto F. Antonio Araiza Galarza  
Lic. Ramón Felipe Acosta Quintana  
Licda. Ethel Garza Armendáriz  
Lic. Sagid Daniel Olivas  
Lic. Alejandro Carrasco Talavera  
Licda. Alejandra Sosa Ordaz  
Licda. Linda Sarahí Cházaro Chávez

#### **Capacitadores**

Lic. Fabián Octavio Chávez Parra  
Lic. Saúl Alonso Castañeda Domínguez  
Lic. Alejandro Razo Mendoza  
Lic. Erick Ernesto Valenciano Méndez  
Lic. Guillermo Iván Licón Ibarra  
Lic. Javier Gonzalo Ronquillo Chavira

### **Oficina Cuauhtémoc**

Lic. Alejandro Felipe Astudillo Sánchez  
Licda. Gabriela Catalina Guevara Olivas

#### **Capacitador**

Lic. Luis Raúl Porras Pérez

### **Oficina N. Casas Grandes**

Lic. Luis Manuel Lerma Ruiz  
Lic. Eddie Fernández Mancinas

#### **Capacitador**

Lic. Edgar Alberto Villota Sotelo

### **Oficina Juárez**

Lic. César René Díaz Gutiérrez  
Lic. Carlos Rivera Téllez  
Lic. Jorge Jiménez Arroyo  
Licda. Carmen Gorety Gandarilla  
Hernández  
Licda. Judith A. Loya Rodríguez  
Licda. María Dolores Juárez López  
Lic. Santiago González Reyes  
Licda. Laura Elizabeth De Anda Ramírez

#### **Capacitadores**

Lic. Abdiel Yahir Hernández Ortíz  
Licda. Silvana Fernández Meléndez  
Licda. Dora Isela Hernández Hernández  
Lic. Jorge Huerta Viegas  
Licda. Gabriela González Pineda

### **Oficina Hidalgo del Parral**

Lic. Amín Alejandro Corral Shaar  
Lic. Luis Arturo Salcido Domínguez

#### **Capacitadora**

Licda. Rita Espinoza Díaz

### **Oficina Delicias**

Lic. Jesús Raymundo Mata Cárdenas  
Lic. César Salomón Márquez Chavira

#### **Capacitadores**

Lic. Miguel Ángel Burrola Hernández  
Licda. Guadalupe Moya Burrola  
Licda. Norma Araceli Cruz Terrazas  
Licda. Claudia Guadalupe Domínguez  
Ortega  
Lic. José Alejandro Morelos Varela

## OFICINAS REGIONALES

### CHIHUAHUA

Av. Francisco Zarco  
#2427  
Col. Zarco  
C.P. 31020  
(614) 201-29-90 (5 líneas con  
terminación 91, 92, 93 y 94)  
01-800-201-17-58

### JUÁREZ

Av. Insurgentes #4327  
Col. Los Nogales  
C.P.32330  
(656) 61-356-97  
(656) 251-97-50  
01-800-685-76-04

### CUAUHTÉMOC

C. Aldama #250  
Col. Centro  
C.P. 31500  
(625) 582-45-84

### H. DEL PARRAL

C. Flores Magón #67  
Col. Centro  
C.P. 33800  
(627) 523-55-46

### DELICIAS

C. 1ª Norte #4  
Col. Centro  
C.P. 33000  
(639) 474-47-73

### NUEVO CASAS GRANDES

C. Álvaro Obregón y Juan  
Mata Ortiz #2016 Col.  
Centro  
C.P. 31700  
(636) 694-89-28



Impreso en la ciudad de Chihuahua  
en enero de 2020, se realiza un tiraje de  
100 ejemplares para su distribución gratuita.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
C H I H U A H U A

# INFORME ANUAL 2019

## CHIHUAHUA

Av. Francisco Zarco  
# 2427 Col. Zarco  
C.P. 31020  
(614) 201 29 90 6 líneas  
01 800 201 17 58

## JUÁREZ

Av. Insurgentes # 4327  
Col. Los Nogales C.P. 32330  
(656) 613 56 97  
(656) 251 97 50  
01 800 685 7604

## CUAUHTÉMOC

C. Aldama # 250  
Col. Centro  
C.P. 31500  
(625) 582 45 84

## H. DEL PARRAL

C. Flores Magón # 67  
Col. Centro  
C.P. 33800  
(627) 523 55 46

## DELICIAS

C. Quinta y 1a Norte  
Sector Norte  
C.P. 33000  
(639) 474 47 73

## NUEVO CASAS GRANDES

Avenida Alvaro Obregón 206  
esquina con Juan Mata Ortiz  
Col. Centro  
C.P. 31700  
(636) 694 89 28

#LaCEDHMásCercaDeTi  
[cedhchihuahua.org.mx](http://cedhchihuahua.org.mx)

 /CEDHChihuahua

 /cedhchihuahua